



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2010

VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico

Martes, 19 de enero de 2010

Núm. 3

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.) de este día, martes, 19 de enero de 2010, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés; las señoras Itzamar Peña Ramírez, Luz M. Santiago González; el señor Antonio Soto Díaz; y las señoras Lornna J. Soto Villanueva y Evelyn Vázquez Nieves).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan J. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios de la unidad, por excelencia, que eres uno en tres personas y que has encargado a tus hijos, los hombres y mujeres, la tarea de manejar la creación en lo alto y en lo ancho. Para cumplir tu deseo y voluntad necesitamos unidad y colaboración mutua

entre nosotros mismos; unidad que no es uniformidad, pero que sí acepta diversidad entre sus colaboradores, pero diversidad nivelada por el diálogo amistoso y de buena fe.

Infunde en éstos, tus legisladores, todos muy queridos de Ti, el deseo y cultivo de la unidad necesaria entre ellos para lograr el bien común del pueblo que los eligió y reclama de ellos. Concédete paz en su interior y salud a toda su persona. Bendícelos, junto a todos los que colaboran con ellos, a sus familias y amigos; bendícelos a todos. Por Jesucristo, nuestro Señor.

REVERENDO RIVERA: Oramos. Buen Dios, Padre nuestro, Señor de la historia, gracias porque podemos llegar delante de la presencia tuya conscientes de tu amor y tu misericordia. Reconocemos que Tú nos formaste con tus manos y nos has sostenido, y que hoy nos llamas a tu servicio. Te pedimos que nos permitas tener nuestros oídos atentos para escuchar tu voz doquiera haya necesidad; y que podamos poner todo nuestro empeño, espíritu, alma y cuerpo, para servirte dondequiera que tu voz nos invite a hacerlo.

Quédate con nosotros, porque lo pedimos confiando en los méritos de Jesús, quien vive y reina por siempre. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la aprobación del Acta de la sesión anterior se posponga.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 14 de enero de 2010).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde hoy martes, 19 de enero de 2010, hasta el próximo lunes, 25 de enero de 2010.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Tirado Rivera, Martínez Maldonado; la señora Arce Ferrer; los señores Ríos Santiago, Rivera Schatz y Arango Vinent, solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, buenas tardes a todos. En el día de hoy vamos a tener este Calendario para debatir. Y en este Calendario ustedes tienen una medida para cambiar el nombre del Aeropuerto de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads, que se llama Aeropuerto José Aponte De La Torre. Pues tienen una medida, el Proyecto de la Cámara 674, que va a cambiar el nombre de un prócer puertorriqueño. José Aponte De La Torre ya no le pertenece al Partido Popular Democrático. Por el mero hecho de que su hijo sea Alcalde de Carolina, ya Don José Aponte De La Torre trascendió a Puerto Rico y trascendió al Partido Popular. Es uno de los patriotas que hay que recordar como un hombre que sirvió en Carolina, a hombres y mujeres, fuera de líneas partidistas.

No entiendo la locura de la Cámara de Representantes de aprobar un Proyecto, llegar aquí al Senado y que en el Senado una Comisión, la Comisión de Gobierno, sin una sola enmienda, recomiende la aprobación de un Proyecto de esta naturaleza.

Y si yo les digo a ustedes que como desquite, cuando ganemos en el año 2013, vamos a eliminar la Autopista Luis A. Ferré y vamos a eliminar el Centro de Convenciones o el Centro de Convenciones “Pedro Rosselló”, si es que le van a poner Pedro Rosselló; o Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré. Miren, hay personas que trascienden a los puertorriqueños y trascienden a los partidos.

Yo espero que ustedes, compañeros, no caigan en la tentación de la Cámara ni en el error de una Comisión, que no voy a entrar en detalle ni a juzgarla, pero creo que hay que tener respeto por las personas que han servido a Puerto Rico.

La Autopista José Celso Barbosa, nosotros radicamos un Proyecto para cambiar el tramo solamente de un sector y se le dejó el resto a Don José Celso Barbosa; aquí ni un baño le van a dejar a José Aponte De La Torre –que en paz descanse–, según el Proyecto, en el Aeropuerto de Ceiba.

No sé las razones, vuelvo y repito, de la Cámara; creo que se equivocaron. Y yo espero que el Senado enmiende esta posición nefasta no para la Legislatura, sino para el Pueblo de Puerto Rico, si ustedes aprueban esto.

Una persona como José Aponte se merece el respeto de los vivos y que los vivos lo recuerden como un hombre que se dio a todo, fuera de líneas partidistas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero senador Tirado Rivera.

Corresponde el turno ahora al senador Martínez Maldonado.

Adelante, señor Senador.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi turno tiene que ver con el área de seguridad pública, pero antes quisiera entrar, brevemente, en los planteamientos que ha hecho el compañero senador Cirilo Tirado.

Yo también siento y sentí un gran respeto por el Alcalde de Carolina, José Aponte De La Torre, porque si hoy Carolina tiene el desarrollo y la transformación social y económica que hemos visto en los últimos años se debe, precisamente, a la visión que tenía Don José Aponte De La Torre. Pero, por otro lado, quienes solicitaron el cambio del nombre del Aeropuerto de Ceiba no fue el representante Johnny Méndez ni fue tampoco el Presidente de la Comisión de Gobierno, Carmelo Ríos; fue, precisamente, Lex Camacho, ex Alcalde del Partido Popular del Municipio de Ceiba, y su Legislatura Municipal y un sinnúmero de ciudadanos y entidades que reclamaron, que cómo era posible que le pusieran el nombre de José Aponte De La Torre al Aeropuerto de Ceiba, cuando había otros líderes cívicos, deportivos o políticos que podían tener el nombre de esa estructura.

Así que, que en ese sentido, ante ese reclamo y llamadas que estuvimos recibiendo en nuestras oficinas y llamadas a la emisora regional del área este, pues se sentían con lo mismo que pasaba con Roosevelt Roads, que se tomaban decisiones a nivel central sin consultar, específicamente, con los que se benefician o perjudican con las decisiones que se toman, específicamente, con nuestra gente de Ceiba.

Así que, que en ese sentido, pues ya, próximamente, el Presidente habrá de tomar una determinación con relación a esa medida. Pero quienes tomaron esa decisión y quienes reclamaron que se cambiara el nombre fue el ex Alcalde del Partido Popular, Lex Camacho, y su Legislatura Municipal.

Con relación al Turno Inicial, como todos sabemos, señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras, el señor Gobernador ha sometido a la Asamblea Legislativa el Proyecto del

Senado 1166, que es el Proyecto para crear la “Nueva Policía Municipal”. Y siendo un Proyecto de prioridad para nuestra Comisión y para este Senado, el Presidente, licenciado Thomas Rivera Schatz, y este servidor, sostuvimos una reunión con los diferentes líderes que agrupan a los miembros de la Policía de Puerto Rico y establecimos un plan de trabajo para llevar a cabo las diferentes vistas públicas y preocupaciones e inquietudes que tenían los diferentes líderes de estos gremios que agrupan la Policía.

Ante esa situación, pues le dimos un término de varias semanas, unos treinta (30) días, para que ellos pudieran someter sus preocupaciones y, a la misma vez, recomendaciones para el Proyecto del Senado 1166.

Además de eso, de celebrar las vistas públicas en las diferentes sedes que agrupan a los gremios de la Policía de Puerto Rico, vamos estar también trasladando los trabajos de la Comisión a las diferentes Comandancias, a nivel de toda la Isla, y a las diferentes alcaldías de aquellos Alcaldes que han solicitado deponer en estas vistas públicas.

El Senado y esta Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura no van a tomar ninguna decisión sin escuchar, sin ponderar, sin reflexionar sobre las inquietudes y recomendaciones que tengan a bien ofrecernos la Policía a través de las organizaciones que los representan.

Y sobre esas recomendaciones, ciertamente, ellos van a rendir un informe oficial que será suscrito por todos ellos, a la Comisión, para de ahí, entonces, si los cambios que ellos traen son unos cambios sustanciales, pues en este caso la Comisión no descarta presentar entonces un proyecto sustitutivo sobre los cambios reales que necesita la Policía de Puerto Rico.

Así que un Proyecto tan fundamental como éste no puede ser analizado simplemente con la visión tan sólo del Superintendente, sino también con aquéllos que conocen de primera mano cómo piensan los agentes y cómo va a afectar los derechos de la Policía de Puerto Rico.

Así que nosotros, me parece que estamos haciendo lo correcto. Y le vamos a garantizar a los miembros de la Uniformada que su voz y parecer van a ser escuchados y tomados siempre en cuenta a la hora de legislar cambios en la Policía de Puerto Rico.

Muchas gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Martínez Maldonado.

Ahora le corresponde el turno a la senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Muchas gracias, señor Presidente. Y este Turno Inicial lo tomamos, primeramente, para agradecer la iniciativa de muchos compañeros y compañeras, las oficinas administrativas del Senado, legisladores que se unieron a la convocatoria para recabar ayuda del Pueblo de Puerto Rico a nuestros hermanos y hermanas de Haití.

Indudablemente, el liderato, una vez más se pone de manifiesto, del señor Presidente de este Senado, que no solamente se ha atendido el recaudar víveres, artículos de primera necesidad, sino de coordinar el esfuerzo para servicios médicos, con médicos y otros profesionales de la salud, que ya hay un grupo, otro que sale hoy y otro que sale el viernes, atendiendo a su vez el reclamo por estos servicios.

Ayer tuvimos la oportunidad de estar laborando, junto al compañero Luis Daniel Muñiz, en el centro de acopio en Aguada, donde ya ayer se comenzó a trasladar para poder hacer llegar lo que muchos pueblos cercanos, además de, indudablemente, con la ayuda del programa comunitario VISTA, de AmeriCorps, se dieron a la tarea de unirse al equipo de trabajo de la oficina legislativa del senador Muñiz; y otros voluntarios. Y tuvimos allí la oportunidad de tener, junto a los medios que dijeron presente, un “conference call” con el señor Laurent Prosper, que es el Cónsul de Haití en el Estado de la Florida, donde él quiso participar. Estuvo presente su hermano, quien reside en San Germán, para testimoniar el agradecimiento por la gestión coordinada por este Senado.

Muchas veces, quizás nos concentramos en ver dónde es que están las fallas y no en dónde deben estar nuestros verdaderos esfuerzos.

La importancia de que compañeros de este Senado estén personalmente allá acompañando no solamente a los médicos, sino a donde se van a estar recibiendo las ayudas, para que puedan llegar realmente a donde se necesita.

Por eso felicitamos a las compañeras Senadoras y Senadores que estarán participando en este esfuerzo. Y nuestra exhortación al Pueblo de Puerto Rico, que más allá de religión, de partidos políticos y de pequeñas diferencias que pueda haber, que continuemos unidos en este esfuerzo de garantizar que además de nuestras oraciones como pueblo cristiano que somos, Dios dice “Ayúdate, que yo te ayudaré”. Y que esa ayuda material también llegue.

En estos momentos se está solicitando participación no solamente de enfermeras, de médicos que dominen ya sea el francés, el inglés o el creole, sino también ya se están preparando equipos que estarán coordinados –y confiamos que así sea también- por nuestro Colegio de Ingenieros y Agrimensores, para ayudar también en otras tareas posteriores. E indudablemente, a un grupo de hombres y mujeres, miembros también de nuestra Guardia Nacional y de la Reserva de los Estados Unidos de América, esos ciudadanos soldados que ya también están física, mental y emocionalmente preparados para una vez más no solamente cumplir en su carácter personal, sino también nuevamente poner el nombre de nuestro querido Puerto Rico como puente de esas Américas en esa lucha.

Recalco, señor Presidente, y termino este Turno Inicial, que también esto nos debe enseñar a nosotros la importancia que continuemos evaluando, como hacen aquí las Comisiones, especialmente la que preside el señor Presidente en funciones, para que ese Puerto de Las Américas, porque ya de los primeros que han salido ha sido a través del área Sur, que veamos la importancia del desarrollo en Puerto Rico de esa infraestructura; que veamos la importancia del desarrollo también del Puerto de Mayagüez y del Aeropuerto Internacional Rafael Hernández de Aguadilla.

Y que esta experiencia también nos ayude a reenfocar los trabajos que se realizarán y se están realizando para el desarrollo de las antiguas facilidades de Roosevelt Roads. Que aprendamos todos de esa experiencia para que en un futuro, si de ser la voluntad del que todo lo puede, que nos veamos no solamente preocupados y ocupados de estar nosotros preparados, pero que Puerto Rico siga asumiendo ese rol de liderazgo como puente y líder de Las Américas, en representación de lo que somos como pueblo, pero también orgullosos de esa relación de día a día y esas ventajas que tenemos, como ser parte de la Nación poderosa de los Estados Unidos de América.

A todos los que se han unido en este esfuerzo, a los compañeros de trabajo, gracias por ese compromiso y gracias por esa dedicación.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias a la senadora Arce Ferrer.

Le corresponde el turno al senador Ríos Santiago.

Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Los Turnos Iniciales son nuestra manera de informar al pueblo si la contaminación maliciosa de algunos que tienen agendas no aún muy claras, pero no son a favor del pueblo.

Y le digo esto porque, primero que nada, quiero felicitar a todos los compañeros de la Delegación del Partido Popular y Nuevo Progresista que tuvieron que ver con la solución a la emergencia de lo que ocurrió en Haití.

En estos días he escuchado ataques despiadados en contra del Senado de Puerto Rico sin realmente llevar el mensaje claro de qué fue lo que pasó aquí. Un Cuerpo hermano se levantó en menos de veinticuatro (24) horas, consiguió dos (2) ambulancias donadas para atender los heridos y las personas que necesitaban cuidado médico en menos de veinticuatro (24) horas. Ciento diez (110) médicos galenos donaron de su tiempo y fueron transportados, a la mayor brevedad posible, para atender alrededor de trescientos pacientes, trescientas vidas que se pudieron salvar en menos de cuarenta y ocho (48) horas. De igual manera, sobre diez a catorce furgones de ayuda necesaria para atender a nuestros hermanos de Haití. Y por qué no decirlo; de nuestro bolsillo, sí, de nuestro bolsillo se hizo una donación de un Cuerpo colegiado, la cual ha sido criticada injustamente. Quizás aquéllos que critican no han puesto su mano en el bolsillo para ser parte de la solución y no el problema. Esa es la verdad. Como diría un gran amigo mío, “monda y lironda”, de lo que hizo el Senado de Puerto Rico en menos de cuarenta y ocho (48) horas. Está ahí, el esfuerzo está ahí.

Una vez cerrado ese capítulo, que el Pueblo de Puerto Rico se entere que este Senado ha sido proactivo y que ha sido eficiente y que, a pesar de la negativa o el mensaje negativo que algunos quieran llevar, el hecho fáctico está ahí, estamos cumpliendo con nuestro deber.

Y para información de aquéllos que no lo han reseñado, con mucha pena nos dimos cuenta hoy que el problema de nuestros hermanos en Haití es que el Senado no se puede constituir, porque muchos de ellos murieron, más de un tercio (1/3), mientras estaban en sesión. Eso no lo he visto reseñado en ninguna parte de la prensa de este país. Pero hacemos el esfuerzo de llevar la información correcta de qué es lo que está pasando en este Senado que trabaja, a pesar de las críticas.

De igual manera, escuchaba por ahí lo de las Comunidades Especiales, que a mucha gente le apasiona, algunos por intereses personales, otros por intereses político-partidista.

Yo solamente les quiero citar una Ley, que es la Ley Núm. 212 de 12 de agosto de 2004, aprobada por la Legislatura presidida por el Partido Popular; y la Cámara y Senado, Partido Popular, que es: *“Para crear la Ley para el desarrollo del Centros de Cuidado Diurno para Niños en las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, autorizando a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, en coordinación con el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Salud, y el Departamento de la Familia, a preparar un proyecto piloto y crear un reglamento a tales efectos.”*. Esta Ley fue aprobada por los compañeros del Partido Popular, sin embargo, en los cuatro años que yo estuve, una vez juramentado en enero de 2005, no escuché a ninguno de ellos decir dónde estaba este Proyecto. Esto es Ley.

En Puerto Rico, al día de hoy, en las Comunidades Especiales no hay ni un centro de cuidado para nuestros niños. ¿Dónde estuvieron esos cuatro años de la Ley que ellos mismos aprobaron con un Gobernador de su partido? ¿Dónde estuvieron? No los escuché. Aquéllos que la defienden hoy, no veo dónde es que ellos defienden a los niños y el dinero que se supone que estaba dispuesto para esto, pero que nunca se cumplió. Pero eso no se queda ahí.

Esa Legislatura estuvo activa y siete (7) días después aprobaron la Ley Núm. 219 de agosto de 2004: *“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para*

reducir la brecha digital; crear el Proyecto "La Tecnología a tu Alcance" para proporcionar a las Comunidades Especiales equipos y programas de informática para el uso de los integrantes de la comunidad a fin de proveerles acceso a la tecnología e información; autorizar la transferencia de equipo y programas informáticos; establecer la reglamentación aplicable y las responsabilidades de la Oficina del Coordinador...”, y todo lo que hemos leído anteriormente.

Fíjese lo que hicieron, señor Presidente -y yo quiero que esté bien claro para el récord legislativo-, fueron a Cataño –la compañera Migdalia Padilla y este servidor estuvimos allí-, nos enseñaron unas computadoras, unas clases de “Taekwondo”, estuvieron allí en una gran ceremonia; meses después fuimos a visitar las facilidades y las computadoras no estaban. Esa es la brecha tecnológica que estaban cerrando; iban, le enseñaban las computadoras y se las llevaban después de haber sido inauguradas, con el único fin de inaugurarlas en otro lugar más y después decir que las computadoras no estaban.

Nunca vi a ningún legislador del Partido Popular atender este asunto con seriedad y decir, ¿dónde están las computadoras de nuestras Comunidades?

Esa es la verdad de las Comunidades Especiales. La verdad es que construyeron centros comunales que después no tenían el dinero para administrar y fueron e hicieron con bombos y platillos su campaña, para después mentirle a la gente pobre de nuestro país. Esa es la verdad, con Ley, datos y lugares en específico.

Me da mucha pena que hayan utilizado a nuestra gente humilde para llevar una opinión negativa, cuando este Senado ha sido el que se ha preocupado por la gente pobre de este país; hemos sido los que hemos dado la cara al frente para defender a nuestra gente humilde y llevarles el mensaje claro de que no están solos.

Y como los Turnos Iniciales se hicieron para ilustrar, para llevar un mensaje claro, hoy les estamos haciendo un emplazamiento para que vayan y le pidan a aquellos responsables de haberse gastado todo el dinero comprometido desde el fondo perpetuo –que ya sabemos que no es tan perpetuo-, y dónde está la obra social real que nuestra gente pueda ir a visitar no solamente la inauguración, sino luego de la inauguración.

Y ahora se quejan y hacen una agenda para atacar el Senado, que ha sido quien los ha defendido, a la gente humilde, compuesto por dos o tres personas que lo que están llevando es una agenda partidista versus una agenda social.

Y por ahí se aprestan dos o tres también a asesorar para decir que nosotros queremos eliminar las Comunidades Especiales. Nosotros lo que queremos es eliminar la pobreza, queremos erradicar la injusticia que se ha cometido con ellos, prometiéndoles villas y castillas que después no funcionan.

Y con esto voy terminando lo que es el turno informativo. Yo quiero que sepan qué son las Comunidades Especiales para nosotros en Bayamón. Comunidad El Volcán, proyecto del Municipio, 2.7 millones de dólares, construcción de hogares, residencias para nuestra gente humilde, cero (0) costo. Comunidades Especiales, 7.2 millones, “town houses” sin patio, no terminado; un incremento de 5 millones. Pero voy más allá. Juan Domingo, la “gran” Comunidad Especial, nuestra gente humilde, Municipio entregó más de sesenta (60) unidades cero (0) costo a nuestra gente humilde; están viviéndolas allí. Comunidades Especiales, 6 años y medio en construcción.

Esa es la gran realidad de lo que están haciendo con nuestra gente humilde y pobre, les han llenado la cabeza de expectativas y no les han cumplido. Este Senado, señor Presidente, les va a cumplir, y le va a cumplir, porque tenemos la disponibilidad y tenemos la capacidad para llevarle justicia social real, sin tener 1 billón de dólares que ellos asignaron, que se quedaron entre los

amigos de los que gobernaban en ese momento, para hacer dibujos, planos, y empujar una agenda que no, ciertamente, era la mejor para nuestra sociedad puertorriqueña.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Ríos Santiago.

Le corresponde el turno al señor Presidente, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado. Quiero consumir este turno para de alguna manera consignar en el récord legislativo lo que podría ser una respuesta para un distinguido colega de aquí, del Senado, a quien distinguimos y apreciamos, y me refiero específicamente al pasado Presidente del Senado, honorable Antonio Fas Alzamora, que recientemente el compañero Senador envió una comunicación –a este momento no la hemos recibido, pero debe estar en su curso- invitando al Senado de Puerto Rico y, particularmente, a este servidor a que celebráramos una cumbre social para atender el asunto de la criminalidad en Puerto Rico.

Y recibo en muy buen ánimo lo que me plantea el distinguido senador Antonio Fas Alzamora, pero creo que lo correcto es que pongamos en perspectiva cuál es la realidad fáctica de este Senado en término de las cumbres y, específicamente, el tema de la seguridad.

Curiosamente, el senador Antonio Fas Alzamora, con su comunicación, avala lo que ha sido la política de este Senado de llevar a cabo cumbres en temas importantes, lo que lo separa de algunos miembros de su Delegación que sencillamente critican por criticar y no presentan legislación para atender este asunto.

Así que, a mi querido amigo Senador, le respondo de la siguiente manera. El Senado de Puerto Rico atendería cualquier legislación y cualquier iniciativa que él presente para combatir la criminalidad y para aunar esfuerzos en esta lucha, que es una lucha de todos, como hemos hecho ya en muchas otras iniciativas con el distinguido amigo Antonio Fas Alzamora.

La Cumbre sobre Seguridad y Valores que celebró el Senado de Puerto Rico, que fue la segunda Cumbre que celebramos, tuvo una participación amplísima de todos los sectores de Puerto Rico. Además de los compañeros Senadores y Senadoras, estuvo el Superintendente de la Policía, el Alcalde de la Capital, la Administración de Vivienda Pública, la Junta de Emergencias 911, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; varios Alcaldes, entre ellos el Alcalde de Caguas, el Alcalde de Fajardo; los Bomberos de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y, específicamente, los Fiscales; el Departamento de la Vivienda, varios Cuerpos de la Policía Municipal de todo Puerto Rico, la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio; OAT, la Oficina de Administración de Tribunales; la Junta de Libertad bajo Palabra, el Instituto de Ciencias Forenses, el Departamento de Corrección y Rehabilitación; la Universidad de Puerto Rico, estuvo presente el hermano del distinguido compañero García Padilla, que entonces presidía la Universidad; el Departamento de la Familia, el Departamento de Recreación y Deportes, la Oficina del Gobernador de Iniciativa Comunitaria de Bases de Fe, el Departamento de Educación de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental, varios Jueces del Tribunal Apelativo, la Asociación de Veteranos de la Policía; estuvo el criminólogo Onofre Jusino, una autoridad en esta materia del crimen; la Federación Puertorriqueña de la Policía, el Frente Unido de Policías Organizados, la Asociación de Miembros de la Policía, el Sistema Universitario Ana G. Méndez; estuvo el Cónsul General de la República Dominicana en San Juan; estuvo Capital Security, varios pasados Presidentes del Senado; estuvo el FBI; estuvo el Bureau de Tabaco, Alcohol, Explosivos y Armas; estuvo la Oficina de Inmigración Federal –éstas que les estoy mencionando-, estuvo la DEA, el Departamento de Justicia Federal; estuvo la Fiscal Federal Rosa Emilia; y la Guardia Nacional de Puerto Rico. Toda esa gente, en unión a la Iglesia la Senda Antigua; la iniciativa comunitaria de

Vargas Vidot, la Asociación de Derechos y Rehabilitación del Confinado; la Fundación Luis A. Siñeriz, que esta Fundación tiene como propósito erradicar las personas que consumen alcohol que manejen en nuestras carreteras; varias asociaciones deportivas y culturales; y varias parroquias.

Esa Cumbre tuvo lugar en el Senado de Puerto Rico, en el Salón doctor Leopoldo Figueroa, y hubo cerca de quinientas personas en esa Cumbre –recuerdo que el Alcalde de Caguas se me acercó para felicitar me, don William Miranda Marín, por la iniciativa. Y de ese grupo de trabajo, que se distribuyeron varias mesas para tocar diferentes temas, se produjo una gran cantidad de medidas que fueron presentadas en el Senado de Puerto Rico, algunas que ya han sido aprobadas, otras que están en consideración, otras que están todavía en redacción, porque hay algunos compañeros y compañeras que forman parte de los comités que entonces se constituyeron, que todavía continúan trabajando, porque nuestra lucha continúa.

Se aprobó o se presentó el Proyecto del Senado 1008, que crea el “Consejo para el Manejo, Prevención y Asesoramiento en Seguridad”, para establecer estrategias de cooperación interagencial; y crea los “Concilios de Seguridad Municipal”.

Se presentó el Proyecto del Senado 1144, que requiere el uso del dispositivo de seguridad, el “el locking device”, el seguro, el candado a las armas de fuego, como uno obligatorio para toda toda persona que posea o que porte algún arma con alguna licencia que conceda el Gobierno de Puerto Rico.

Se presentó el Proyecto del Senado 1158, para permitir la grabación de todas las llamadas efectuadas al Servicio 9-1-1, y que puedan ser utilizadas como evidencia en cualquier proceso judicial para erradicar la dañina práctica de algunas personas que llaman a modo de broma y utilizan incorrectamente este recurso, que lo utilizamos para salvar vidas en Puerto Rico.

Se radicó el Proyecto del Senado 1164, que crea la “Ley de Protección a las Víctimas de Robo de Identidad”, que es una modalidad que ha ido proliferando últimamente.

Se radicó el Proyecto del Senado 1202, que aumenta la aportación a la “Cuenta de Aportación Educativa”, que ya existe.

Se radicó el Proyecto del Senado 1303, que ordena publicar en la Internet el listado de los Centros de Cuido de Niños y el estatus de cada uno de ellos, en términos del cumplimiento con la ley, para que los padres, cuando dejen a un niño o a una niña, sepan que están siendo atendidos por personas que cumplen con la ley.

Se radicó el Proyecto del Senado 702 y el Proyecto del Senado 1007, que bonifican por estudio y trabajo a los confinados que no tienen delitos de extrema violencia, de modo que podamos reintegrarlos a la sociedad, reinsertarlos, rehabilitarlos de una manera positiva.

Se radicó el Proyecto del Senado 1087, que transfiere a la Junta de Libertad bajo Palabra la Administración de los Programas de Supervisión Electrónica, entre muchos otros Proyectos que se presentaron en esa Cumbre de Seguridad y Valores.

Como ustedes han escuchado, ya se celebró una Cumbre de Seguridad y Valores y hemos estado trabajando intensamente radicando legislación para atender el problema del crimen. Pero le damos la bienvenida a cualquier proyecto que presente el distinguido amigo y compañero Antonio Fas Alzamora, que junto a estas iniciativas de este Senado puedan fomentar mayor seguridad, puedan colaborar en la lucha contra el crimen, que a todos nos toca llevar a cabo, por Puerto Rico.

Y digo esto, porque a veces cuando alguien hace un planteamiento comienzan algunos sectores a lanzar críticas. Y yo creo que el Pueblo de Puerto Rico lo que quiere es que cuando se trate un asunto o cuando estemos manejando un *issue* que resulta importante para la familia puertorriqueña, los oficiales electos puedan, como yo acabo de hacer, hablar de un récord de

gestiones realizadas, de legislación presentada, de iniciativa en marcha; no sencillamente decir, vamos a resolver el problema del crimen, y no hacer un planteamiento.

Y por eso, yo estoy seguro que el distinguido amigo y compañero Antonio Fas Alzamora conoce que cualquier legislación que él presente -como ya ha ocurrido y ocurrió en el caso de Mayagüez 2010, entre muchos otros- que tenga un propósito genuino y positivo, en este Senado ha contado con el respaldo de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista.

Y hago esta aclaración, porque es justo poner en perspectiva que a veces se penaliza a una institución o a una delegación. Y es justo que el Pueblo de Puerto Rico entienda que el compañero Antonio Fas Alzamora avala las iniciativas que el pasado año este Senado desarrolló, de Cumbres, y las encuentra productivas, aunque otra gente en su Delegación las critiquen sin hacer ninguna propuesta específica.

Así es que, en ese sentido, compañeros y compañeras del Senado, a los que participaron, a los que votaron a favor de estas medidas, a los que se mantienen atentos a lo que acontece en el Senado de Puerto Rico, mi agradecimiento y mi apoyo.

Así es que, creo que con esto hemos contestado el planteamiento que me hizo ese gran compañero, Antonio Fas Alzamora. Y puedo decirle, mirándolo a los ojos a él, y a cualquier otro puertorriqueño, que éste es un Senado que trabaja; y ahí está el récord.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Presidente.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

En el día de hoy voy a dedicar mi turno a una actividad que tuvimos ayer con el Gobernador de Puerto Rico en el Residencial Manuel A. Pérez.

Durante el día de ayer el Gobernador de Puerto Rico anunció la puesta en marcha de un programa que hace justicia social a los residentes de los residenciales públicos en Puerto Rico, por un Proyecto que se dio aquí, en el Senado, que fue votado a favor por toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista y también contó con el apoyo del senador Eduardo Bhatia, del senador Dalmau, del senador Fas Alzamora; contó con la abstención del senador García Padilla, del senador Eder Ortiz; y con el voto en contra del senador Cirilo Tirado y de la senadora Sila Mari González Calderón. Es un Proyecto que hace justicia a los residentes de los residenciales públicos en Puerto Rico. ¿Y por qué y cuál es la génesis de ese Proyecto?

Durante el 2005, con los aumentos de la Administración del Partido Popular, del 2001 al 2004, y luego, en el 2005, con los aumentos en los servicios básicos de agua y luz, creó una desfase aún mayor con los residentes de los residenciales públicos, causando que el que tuviera para pagar luz no podía pagar el agua, y si pagaban el agua y la luz no podían comprar la comida para comer, y si pagaban la comida y el agua y la luz, ciertamente, no podían pagar la renta; así que, tenían que escoger qué iban a pagar.

Durante el cuatrienio pasado yo me reuní con el Presidente de Acueductos y Alcantarillados y el Director Ejecutivo de Energía Eléctrica, y Presidente de la Junta, para atender este asunto, donde todos estaban de acuerdo, pero el Administrador de Vivienda, Carlos Laboy, estaba en contra de esta medida.

Con las visitas del señor Gobernador, cuando era Comisionado Residente, a los residenciales públicos y, obviamente, este servidor, que ha estado siempre en contacto con los residenciales públicos, entendimos la situación que esto generaba y que los problemas en facturación causaba unos aumentos en la deuda y morosidad, a tal punto que el noventa y tres por ciento (93%) de los

residentes de residenciales públicos están atrasados en el pago de agua y luz; y la mitad no estaba pagando luz; y el cuarenta y ocho por ciento (48%) no pagaba agua.

El señor Gobernador se comprometió a atender este asunto con este servidor y a firmar un Proyecto de Ley que atendiera este asunto; y en enero nos reunimos, el Secretario de la Vivienda, el Presidente de Autoridad de Acueductos, el Director Ejecutivo de Energía Eléctrica y un equipo de trabajo de todos ellos, para resolver el asunto. En mayo o finales de abril, principios de mayo, encontramos una solución y se la presentamos a los residentes de los residenciales públicos, y es el Proyecto de Ley que aprobó aquí en el Senado, que se aprobó en la Cámara con cuarenta y seis (46) votos a favor y cuatro (4) que estaban ausentes, y se llama la “Ley de Justicia Tarifaria para los Residentes de los Residenciales Públicos en Puerto Rico”.

¿Qué es lo que hace esa Ley? Primero, que te ayuda a pagar tu deuda, repagar la deuda a razón de diez (10) dólares mensuales y te da una tarifa fija de agua y una tarifa fija de luz, para que no vuelvas a tener los problemas y te puedas reinsertar a pagar agua y luz como cualquier hijo de vecino o como nosotros que pagamos agua y luz. Esto representa un aumento en los recaudos de Energía Eléctrica y de Acueductos, duplicar los ingresos o los recaudos de Energía Eléctrica y de Acueductos en sus finanzas.

Por lo tanto, es una medida de justicia social para los residentes, porque evitas el desahucio de cincuenta mil (50,000) residentes de los residenciales públicos en Puerto Rico, porque la Ley Federal requiere que el que no esté al día en agua y luz no se le puede renovar el contrato y que tiene que comenzar un proceso de desahucio.

Así que esto se llama sensibilidad a aquel que la pasada Administración le destruyó su capacidad y su techo seguro, su posibilidad de un techo seguro.

El Gobernador de Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico y la Cámara y el Partido Nuevo Progresista le han devuelto el techo seguro a los residentes de los residenciales públicos.

Y a la misma vez que aparece todo esto, el Pueblo de Puerto Rico tiene la oportunidad de que el peso que hoy los que no pagan agua y luz de forma ilimitada, que no pagan hoy ni un solo centavo, van a comenzar a pagar. Eso va a aumentar los ingresos de Energía Eléctrica y de Acueductos y va a duplicar la cantidad de ingresos, por lo tanto, se alivia las finanzas de ambas corporaciones públicas.

Y es una pena, como yo veo algunos “velagüiras” que hoy critican este gesto y que fueron los responsables de la crisis de los residenciales públicos, que hubieran llevado a cincuenta mil (50,000) familias a la calle. Esos que hoy critican al Gobernador y que salen en conferencias de prensa criticando al Gobernador y a este Senado y a esta Cámara de Representantes, son los mismos que son los responsables de que esas cincuenta mil familias, ellos estaban de acuerdo que esas cincuenta mil familias se fueran a la calle, son unos “velagüiras”. Eso es lo mínimo que se merece que se les diga.

La realidad es que sólo aquel que no entiende, que ignora o que es un demagogo, puede entrar a criticar esta medida, porque es una medida de justicia social a aquel que lo necesita, es una medida que reinserta a las personas a pagar en la corriente regular como todos nosotros y es una medida que fortalece las finanzas de ambas corporaciones públicas.

Y yo escucho -¿verdad?- el cuestionamiento de algunas personas y es lógico que al que no entiende, pues obviamente, puede equivocarse, y yo, eso lo entiendo, pero luego de explicarle todo el procedimiento y saber que dentro de la Ley y del Reglamento Federal, aquel que no está al día en agua y luz sí va a aplicársele el procedimiento de desahucio. Y esto es una manera de que las personas comiencen un capítulo nuevo en su historia con las corporaciones públicas, porque van a

estar repagando su deuda y van a estar pagando por el uso, el consumo que hoy no están pagando ni repagando en la deuda.

Así que es un beneficio para todo el mundo, es una verdadera justicia social para Puerto Rico. ¿Y sabes qué? Eso es lo que le duele al Partido Popular. Yo les di la oportunidad el cuatrienio pasado a que ellos lo hicieran, pero no quisieron porque no tuvieron la visión. Este Gobernador de Puerto Rico me dijo: “Cuando sea Gobernador voy a firmar la Ley, porque yo voy a proteger a los residentes de los residenciales públicos”. Cuando él iba a los residenciales públicos, y cuando va, le decían, señor Gobernador o señor Comisionado Residente -en aquel entonces-, madres solteras que les cortaban la luz y el agua, madres solteras que tenían problemas y que comenzaban un proceso de desahucio, que son la gran mayoría de las personas, son individuos que necesitan ayuda y necesitan apoyo.

Así que yo le digo al compañero García Padilla y a los miembros del Partido Popular que el pueblo está observando y el pueblo -¿verdad?-, ustedes serán evaluados por acciones y el pueblo se da cuenta que ya el Senado actuó, les prometió que íbamos a comenzar a rebajar las tarifas y los costos de energía eléctrica, y ya a un segmento de Puerto Rico se le está haciendo, se le está haciendo a un segmento y durante este cuatrienio lo trabajaremos con los otros segmentos de Puerto Rico. ¿Pero sabe qué? Ustedes estuvieron ocho años y en ocho años destruyeron...

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: ...las corporaciones públicas.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: En ocho años no solamente destruyeron, que las llevaron al punto de la quiebra con unos déficits extraordinarios. Y este Senado le va a devolver la justicia social al Pueblo de Puerto Rico.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Y no importa lo que ellos quieran decir o hacer.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz, déjeme atender un momentito al senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, una Cuestión de Orden. Es que lo minutos que dispone el Reglamento para el Turno Inicial se han excedido por muchísimo y si es para fantasear, pues tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí. Tengo que admitir aquí que cometí la omisión de no haber prendido el reloj, así que no puedo precisar el tiempo que lleva nuestro señor Portavoz, pero...

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ...creo que está por redondear y culminar.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, muchas gracias, sí.

Yo sé que les duele, a la Minoría del Partido Popular, la verdad. Yo sé que a García Padilla le duele que hoy esté criticando al Gobernador, pero el pueblo, los residenciales públicos van a saber que él está opuesto a este beneficio, a esta ayuda para ayudarse a levantar. Eso le aseguro que yo se lo voy a dejar saber a los residentes de los residenciales públicos. Porque la realidad es que al pobre hay que ayudarlo; y al que tiene menos ventajas que las que tienen otras personas, tenemos que ayudarlos a levantar.

Y esta Administración, este Partido, este Senado y este Gobierno del Partido Nuevo Progresista le prometió que le iba a devolver la justicia al Pueblo de Puerto Rico; y ya lo comenzamos a hacer. Claro, están criticando, porque se les hace justicia a los pobres; están

criticando, porque les duele; están criticando, porque es una medida buena y sana para el Pueblo de Puerto Rico. Pues en vez de criticar, como ustedes han estado toda su vida, los invitamos a que se unan. Yo le abro los brazos y los recibimos con cariño, para que se unan a nosotros a reconstruir la destrucción que ustedes dejaron. Es como el terremoto en Haití, que destruyó a Haití, así fue el Partido Popular en Puerto Rico.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. ARANGO VINENT: Son mis palabras, señor Presidente.

Para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿De qué consiste su Cuestión de Orden, senador García Padilla?

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente. Para ilustrar al señor Presidente y, a través de Su Señoría, al Portavoz, que debe conocer el Reglamento, que las expresiones se hacen al Presidente. Por supuesto, señor Presidente, nos ponemos a la orden del Portavoz si necesita alguna asesoría en cuanto a cómo se llevan los trabajos.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, para resolver la Cuestión de Orden, en todo momento entiendo que el Senador y señor portavoz Arango Vinent estaba dirigiéndose a la Presidencia.

Vamos a continuar con los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. ¡Como les duele!

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 498, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1146, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1977 y de la R. C. de la C. 248, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1103, sin enmiendas.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 206.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 631.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 898 y de la R. C. de la C. 86.

De las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 82 y 557.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1048.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 808.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 811 y 907.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a que se reciban? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ya resolvimos, señor senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, como no constó ningún voto en contra, cualquier Senador puede solicitar la reconsideración. Que se reconsidere que se reciban los Informes Negativos.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Habiendo objeción, pues vamos a llevarlo a votación. Aquéllos que estén de acuerdo al planteamiento del senador García Padilla, favor de decir que sí. Los que estén en contra, favor de decir que no. Derrotado.

SR. GARCIA PADILLA: Que se divida el Cuerpo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, vamos a conceder ahora un breve receso y continuamos con los trabajos.

RECESO

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reanuden los trabajos.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí. Creo que no hay necesidad de dividir el Cuerpo; si ellos insisten, lo haremos, pero creo que no hay necesidad. Estamos claros que la Delegación de la Mayoría está con los votos necesarios, así que vamos a continuar con los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de continuar en el Orden de los Asuntos, quiero reconocer a unas personas que nos visitan al Senado de Puerto Rico, están en las gradas y vamos a pedir que nos acompañen; los voy a presentar primero y, una vez los presente, quisiera que el Sargento de Armas los acompañe al Salón de Mujeres Ilustres para hacerles un breve reconocimiento.

Con nosotros se encuentra la Senadora del Estado de Illinois y Presidenta del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales, que recién fue electa en el pasado mes de noviembre en Santa Mónica, California, ella se llama la senadora Iris Martínez, quien está aquí con nosotros. *In addition to Iris Martínez, which is the Senator from Chicago and she is the President of the National Hispanic Caucus of State Legislature, we have –and I going to say it in english, so they can understand-, we also have Tony Berríos, State Representative of Illinois; Christine C. Quinn, Speaker of the New York City Council; Melissa Mark Viverito, Council Member representating Spanish Harlem; Rosie Méndez, Council Member representating Lower East Side; Danny Dromm, Council Member representating Jackson Heights; and Jimmy Van Brammer, Council Member representating Queens Astoria.*

We welcome you to the Senate of Puerto Rico, and we would like to a have our Sargent of Arms escort you out to the floor of the Senate. We would like to have Iris Martínez in the floor of the Senate, the President of the Senate is also going to be joining us, and we will be a having a reception for you next to the floor of the Senate, in the Salón de Mujeres Ilustres, which would be a pleasure to have you here.

So, welcome to the Senate of Puerto Rico on behalf of all Senators and from the New Progressive Party and the Popular Democratic Party, on behalf of the entire Senate. Welcome to the Senate of Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unirme al saludo del compañero Roberto Arango a los invitados especiales. Agradecer que hayan abierto las gradas y exhortar que sigan abiertas para el público de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Le solicitamos al Sargento de Armas que los escolte a Salón de Mujeres Ilustres para poderlos recibir.

Señor Presidente, un breve receso...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí.

SR. ARANGO VINENT: ...para poderlos atender en el Salón de Mujeres Ilustres. Invitamos a todos los Senadores y Senadoras.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): *Yes, we also joining our Speaker, and on behalf of the Senate of Puerto Rico, we welcome you and we hope you enjoy your stay here in Puerto Rico.*

Adelante, Sargento de Armas.

Un breve receso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1352

Por la señora Arce Ferrer; el señor Rivera Schatz; la señora Burgos Andújar; y el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el Artículo 2-119; enmendar los párrafos (3), (7) y (8) del apartado (a) del inciso (1); y enmendar el párrafo (3) y adicionar un nuevo párrafo (4) al apartado (b) del inciso (1) del Artículo 4-106; enmendar los incisos (2) y (3) del Artículo 4-106; y enmendar los párrafos (1), (2) y (3) ; reenumerar los párrafos (2) y (3) como (3) y (4), respectivamente; y adicionar los nuevos párrafos (2) y (5) al Artículo 4-110 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; a los fines de aumentar de un veinticinco por ciento (25%) a un sesenta y cinco (65%) las cantidades de aportaciones que un participante podrá asignar para garantía de cualquier préstamo solicitado bajo el Artículo 2-119 de la Ley; facultar al Banco Cooperativo de Puerto Rico y sus miembros a participar en el programa de préstamos personales del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades; facultar a la Junta para autorizar al Administrador a vender o pignorar los préstamos personales que tenga en cartera; conceder al comprador de préstamos personales e hipotecarios los mismos beneficios contributivos otorgados al Sistema; reducir de un cincuenta por ciento (50%) a un veinticinco por ciento (25%) los recursos totales del Sistema que se pueden invertir en préstamos hipotecarios y personales a los participantes y pensionados; crear un gravamen estatutario con prelación a cualquier otra deuda sobre las aportaciones, la pensión o reembolso de los participantes o pensionados en garantía de los préstamos personales, hipotecarios y culturales concedidos a éstos; fijar el procedimiento para la aplicación y embargo de las aportaciones individuales de los participantes o el balance en su cuenta de ahorro en el caso de los préstamos originados o adquiridos por el Banco Cooperativo de Puerto Rico y las Cooperativas de Ahorro y Crédito; establecer que los préstamos adquiridos u otorgados por el Banco Cooperativo de Puerto Rico y las Cooperativas de Ahorro y Crédito serán administrados por un programa a ser desarrollado por el Banco Cooperativo de Puerto Rico; y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 346

Por la señora Soto Villanueva:

“Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender por el precio de un dólar (\$1.00) al Municipio de Fajardo, una parcela ubicada en el Barrio Las Croabas de Fajardo, a los fines de que dicho Municipio pueda ampliar y desarrollar el Parque de Recreación Pasiva de Las Croabas.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 347

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil ciento cincuenta dólares (\$2,150) provenientes de sobrantes del Inciso 3, Subinciso (C), de la parte (B), asignados al Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004 a los fines de ser utilizados para realizar la construcción de un área recreativa en la Escuela Zoilo Ferrero Acosta, ubicada en la carretera 127 Ramal 336, km 0 hm 6, del Municipio de Guayanilla, entre otros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 348

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la viabilidad y financiamiento de un tren que facilite la transportación colectiva entre Humacao y Caguas.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 870

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio sobre la situación actual de la iluminación de la Autopista PR 53 en el tramo de Ceiba a Yabucoa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 206

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de Hacienda que establezca los mecanismos administrativos y reglamentarios correspondientes para que el pago de multas de tránsito puedan realizarse a través de la red de Internet, a fin de facilitar dicho trámite a la ciudadanía.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Corporación para el Desarrollo Rural proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones de las fincas marcadas con el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, Puerto Rico.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 92

Por el señor Colón Ruiz:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico a realizar los trámites necesarios para la aprobación de la segregación de un predio de ochocientos (800) metros cuadrados de terreno a segregarse de la finca marcada con el número seis (6) en el plano de medida del Proyecto Hernández Mejías (Espino), sita en los barrios Espino y Quebrada Arenas del término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, compuesta de nueve cuerdas con cuatro mil novecientos veinticuatro diezmilésimas (9.4924), equivalentes a treinta y siete mil trescientos ocho metros cuadrados (37,308,8300). Inscrita al folio ciento treinta y tres (133) del tomo doscientos trece (213) de San Lorenzo, finca número once mil ciento treinta siete (11,137), inscripción segunda (2nda.), que afecta las restricciones de uso a tenor con el Título VI de la Ley de Tierras, Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, y cuyo dominio consta inscrito a favor del señor Martín Figueroa Figueroa, quien obtuvo la misma Certificación de Título con Restricciones otorgada en Guaynabo, Puerto Rico, el 18 de octubre de 2004, por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Antolín González Torres.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 383

Por la señora López de Arrarás:

“Para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico el confeccionar un Informe Especial a radicarse en la Secretaría de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico en cuanto a la cantidad de permisos aprobados para cambios de zonificación sobre terrenos agrícolas en Puerto Rico desde el año 1988 al presente, la identificación de los parámetros y requisitos dispuestos en Ley para autorizar los mismos y los cambios o enmiendas que éstos han experimentado en dicho periodo, las dispensas o variaciones que se han aplicado para exceptuar el cumplimiento de dicho marco legal, el impacto de Leyes Especiales que autorizan éstos sin el concurso o injerencia de dicha Junta y todo otro asunto relacionado a estos fines, así como las recomendaciones, alternativas o enmiendas que proponen para atajar la alarmante pérdida de terrenos agrícolas.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

R. C. de la C. 425

Por la señora González Colón; y el señor Ramos Peña:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras que otorgue un contrato de arrendamiento con opción de compra con un canon de arrendamiento del uno por ciento (1%) del valor de tasación de todos los edificios y terrenos de la antigua Central Aguirre, localizada en la municipalidad de Salinas, al Gobierno Municipal de Salinas para desarrollar la infraestructura e implantar un plan para el desarrollo turístico de Aguirre.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 514

Por el señor Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cuatro solares donde están sitas las residencias y dos residencias aprobadas previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 31 en el plano de medida del Proyecto Blanca Blanco, localizada en el Barrio Cerro Gordo del Municipio de San Lorenzo, incluida en la certificación de título de la finca núm. 14,209, inscrita al folio 117 del Tomo 281 de San Lorenzo, inscrita a favor del Don Dolores Cáez Huerta y Doña Felicita Santana Castro y pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de Cáez Huerta y Santana Castro, se segreguen los cuatro (4) solares y dos solares aprobados, antes mencionadas y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.”

(AGRICULTURA; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

R. C. de la C. 515

Por el señor Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cinco solares

donde están sitas las residencias previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 14 en el plano de medida del Proyecto Blanca Blanco, localizada en el Barrio Cerro Gordo del término municipal de San Lorenzo, incluida en la certificación de título de la finca núm. 13,936, inscrita al folio 87 del Tomo 275 de San Lorenzo, inscrita a favor de Don Ezequiel Ayala del Valle y Doña Antonia de Jesús Reyes pendiente de inscripción a favor de la Sucesión Ayala del Valle y de Jesús Reyes se segreguen los cinco (5) solares, antes mencionadas y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.”

(AGRICULTURA; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 84

Por la señora González Colón y el señor López Muñoz:

“Se expresa el deseo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de que se haga viable la plena participación del Equipo Olímpico de la República de Cuba en los Vigésimo Primeros Juegos Centroamericanos y del Caribe, a tener lugar en Mayagüez, Puerto Rico, en el 2010.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 206; las R. C. de la C. 1; 92; 383; 425; 514; 515 y la R. Conc. de la C. 84 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1304, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1304.

Del licenciado Miguel B. Hernández-Vivoni, Asesor Asuntos Legislativos, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, los P. del S. 329 y 532, los cuales fueran solicitados por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo aviso de Vista Pública sobre Consulta Núm. 2006-70-0029-JPU, proyecto residencial multifamiliar en el Barrio Monte Llano, Cayey.

Del señor David Báez Dávila, Director Ejecutivo Interino, Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Edith M. Pérez Estrella, Directora Ejecutiva, Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros para el año fiscal que terminó el 30 junio de 2009.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo la Orden Administrativa 09-32 “Adopción del procedimiento para el trámite de querellas contra empleados del Senado de Puerto Rico al amparo del Código de Etica; derogación de la Orden Administrativa Núm. 07-06.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Que se reciban.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 421, R. del S. 422, R. del S. 557, P. del S. 1244, P. de la C. 439.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 255, R. del S. 296, R. del S. 394, R. del S. 536, R. C. de la C. 198, P. del S. 1233, P. del S. 1235, P. del S. 1251.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables

adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Resoluciones del Senado: 7, 20, 159, 197, 211, 238, 242, 305, 307, 404, 411, 412, 475, 514, 550, 558, 630, 696, 697, 750 y 800.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: Resolución Conjunta de la Cámara 65.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: Resolución Conjunta del Senado 115, 161, 197, 201, 245 y 321.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos de la Cámara: 212, 374, 375, 454, 527, 565, 996, 1363, 1405, 1505, 1543, 1717, 1751, 1926.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 56, 389, 519, 569, 659, 660, 676, 677, 929, 940, 953, 980, 981, 1047, 1083, 1086, 1100, 1141, 1143, 1153, 1176, 1178, 1179, 1217, 1239, 1310.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, que le conceda un término adicional de noventa (90) días laborables a partir de hoy, para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la Resolución del Senado Número 314.”

El senador Luis D. Muñoz Cortés, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone al Pleno que sea referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste en primera instancia la medida legislativa RC del S. 320. La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura se encuentra en primera instancia y Hacienda en segunda instancia.”

El senador Héctor J. Martínez Maldonado, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico solicita el relevo de la consideración en primera instancia de la R.C. del S. 320, mediante la cual se propone ordenar el estudio de necesidades, diseño, permisos, ampliación de la actual comandancia o construcción de una nueva Comandancia de Área de Aguadilla.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción para que se devuelva a la Comisión de lo Jurídico Civil los Proyectos del Senado 1207 y 1309, que se encuentran en la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay varias mociones escritas radicadas en Secretaría, por la senadora Luz María Santiago, la senadora Lornna Soto y por el senador Carmelo Ríos, para que todas éstas se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una radicada por el senador Héctor Martínez, para relevar de la consideración en primera instancia de la Resolución Conjunta 320, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, de una vez, la del senador Luis Muñiz Cortés, para que la Resolución Conjunta 320 pase a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste a primera instancia y la de Hacienda a segunda instancia, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 1405 y la Resolución del Senado 861, con sus Informes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Hay objeción presentada por el Portavoz del Partido Popular.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para un receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día ambas medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de la objeción del compañero Portavoz de la Minoría dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 1110

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar sus condolencias a los familiares, esposa y amigos de quien en vida fuera Noel David Cordero Guzmán, con motivo de su fallecimiento.”

Moción Núm. 1111

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar con motivo del natalicio del señor Francisco “Pancho” Coímbe (Q.E.P.D), por su dedicación y triunfos alcanzados en el deporte del béisbol profesional, así como Legislador Municipal del Municipio de Ponce.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las Mociones 1110 y 1111, del compañero Seilhamer Rodríguez.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que los Asuntos Pendientes se mantengan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1002; P. de la C. 2088).

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Señora Presidenta, antes de ir al Calendario de Lectura, retornamos al turno de Mociones, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reconsidere la Moción 1111 del senador Seilhamer Rodríguez.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que en la moción 1111, en la primera línea, luego de “el Alto Cuerpo envíe un mensaje” se elimine “de felicitación con motivo” y sustituya “uniéndose a la conmemoración”.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la Moción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1146, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Avenida ~~Rotaria~~ Rotario, al tramo de la Carretera PR – 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá hasta la jurisdicción Sabana Grande- Guánica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rotary es una organización internacional integrada por líderes empresariales y profesionales que brinda servicios humanitarios, alienta la práctica de elevadas normas de ética en todas las ocupaciones y contribuye al desarrollo de la buena voluntad y paz en todo el mundo. Al 30 de abril de 2009, 1, 227,369 socios integraban los 33,446 clubes rotarios que funcionan en más de 200 países y áreas geográficas a través del mundo.

En ciento dos años, Rotary, inicialmente un pequeño club de cuatro (4) socios organizado en la ciudad de Chicago, Illinois en febrero de 1905, se transformó en una red mundial de hombres y mujeres unidos para construir un mundo mejor. Rotary, la primera organización de servicio en el mundo, cuenta con una prolongada trayectoria de ayuda a los necesitados y unir personas de diferentes creencias y culturas. Mediante la labor de cada uno de los clubes rotarios y los programas de Rotary Internacional y la Fundación ~~Rotaria~~ Rotario, los rotarios contribuyen a hacer del mundo un lugar mejor donde vivir.

En Puerto Rico, unos 32 clubes rotarios a través de la isla con aproximadamente 1,100 socios integran el Distrito 7000. Aunque no fue hasta el 1 de junio de 1939, día en que se fundó el Club Rotario de Yauco, que oficialmente se reconoce el Distrito con el número 45, el origen del Distrito se remonta al 1918 cuando se fundó el primer club rotario en Puerto Rico: el Club Rotario de San Juan.

Durante todos estos años, la labor de Rotary en Puerto Rico ha impactado diversas comunidades a través de toda la Isla y fuera de Puerto Rico cuando los rotarios han desarrollado misiones humanitarias en otros países.

El Objetivo de Rotary es estimular y promover el ideal de servicio como base de una empresa digna y, en particular, estimular y promover:

PRIMERO. El desarrollo de la amistad como una oportunidad de servicio.

SEGUNDO. Elevadas normas de conducta ética en los negocios y profesiones, el reconocimiento del valor de todas las ocupaciones útiles y la dignificación de la ocupación de cada rotario como una oportunidad de servir a la sociedad.

TERCERO. La aplicación del ideal de servicio en la vida personal, vocacional, y comunitaria de cada rotario.

CUARTO. El adelanto de la comprensión, la buena voluntad y la paz mundial a través de una sociedad mundial de personas profesionales y de negocios unidas por el ideal de servicio.

Además, al inicio del tramo de la carretera PR-121 en la jurisdicción de Yauco se encuentra ubicada la Casa Club del Club Rotario de Yauco, que con su fundación logró que Puerto Rico fuera reconocido como el Distrito 45 y pudiera verse como un ente independiente dentro de la organización de Rotary International. Desde 1939, ha servido bien a la comunidad de Yauco y del sur de Puerto Rico. Al nombrar esta carretera como Avenida Rotary, se reconoce la aportación de Rotary a la sociedad puertorriqueña y la aportación del Club de Yauco a la comunidad y pueblos limítrofes.

Por la aportación que la organización ~~Rotaria~~ Rotario ha brindado a las comunidades locales por más de noventa años, es que esta Asamblea Legislativa entiende menester nombrar al tramo de la Carretera PR – 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá en Yauco, hasta la jurisdicción con el Municipio de Sabana Grande y Guánica con el nombre de Avenida ~~Rotaria~~ Rotario.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 - Se designa con el nombre de Avenida ~~Rotaria~~ Rotario a la Carretera PR 121 en el tramo que comprende desde la Escuela Josefa Catalá en jurisdicción de Yauco hasta la jurisdicción de Sabana Grande- Guánica.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3- El Secretario de Transportación y Obras Públicas deberá rotular el referido tramo de la Carretera PR-121, descrito en el Artículo 1 de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 4. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 1146, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1146, tiene el propósito de designar con el nombre de Avenida Rotario, al tramo de la Carretera PR – 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá hasta la jurisdicción Sabana Grande- Guánica.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Rotary es una organización internacional integrada por líderes empresariales y profesionales que brinda servicios humanitarios, alienta la práctica de elevadas normas de ética en todas las ocupaciones y contribuye al desarrollo de la buena voluntad y paz en todo el mundo. Al 30 de abril de 2009, 1, 227,369 socios integraban los 33,446 clubes rotarios que funcionan en más de 200 países y áreas geográficas a través del mundo.

En ciento dos años, Rotary, inicialmente un pequeño club de cuatro (4) socios organizado en la ciudad de Chicago, Illinois en febrero de 1905, se transformó en una red mundial de hombres y mujeres unidos para construir un mundo mejor. Rotary, la primera organización de servicio en el mundo, cuenta con una prolongada trayectoria de ayuda a los necesitados y unir personas de diferentes creencias y culturas. Mediante la labor de cada uno de los clubes rotarios y los programas de Rotary Internacional y la Fundación Rotaria, los rotarios contribuyen a hacer del mundo un lugar mejor donde vivir.

En Puerto Rico, unos 32 clubes rotarios a través de la isla con aproximadamente 1,100 socios integran el Distrito 7000. Aunque no fue hasta el 1 de junio de 1939, día en que se fundó el Club Rotario de Yauco, que oficialmente se reconoce el Distrito con el número 45, el origen del Distrito se remonta al 1918 cuando se fundó el primer club rotario en Puerto Rico: el Club Rotario de San Juan.

Durante todos estos años, la labor de Rotary en Puerto Rico ha impactado diversas comunidades a través de toda la Isla y fuera de Puerto Rico cuando los rotarios han desarrollado misiones humanitarias en otros países.

El Objetivo de Rotary es estimular y promover el ideal de servicio como base de una empresa digna y, en particular, estimular y promover:

PRIMERO. El desarrollo de la amistad como una oportunidad de servicio.

SEGUNDO. Elevadas normas de conducta ética en los negocios y profesiones, el reconocimiento del valor de todas las ocupaciones útiles y la dignificación de la ocupación de cada rotario como una oportunidad de servir a la sociedad.

TERCERO. La aplicación del ideal de servicio en la vida personal, vocacional, y comunitaria de cada rotario.

CUARTO. El adelanto de la comprensión, la buena voluntad y la paz mundial a través de una sociedad mundial de personas profesionales y de negocios unidas por el ideal de servicio.

Además, al inicio del tramo de la carretera PR-121 en la jurisdicción de Yauco se encuentra ubicada la Casa Club del Club Rotario de Yauco, que con su fundación logró que Puerto Rico fuera reconocido como el Distrito 45 y pudiera verse como un ente independiente dentro de la organización de Rotary International. Desde 1939, ha servido bien a la comunidad de Yauco y del sur de Puerto Rico. Al nombrar esta carretera como Avenida Rotary, se reconoce la aportación de Rotary a la sociedad puertorriqueña y la aportación del Club de Yauco a la comunidad y pueblos limítrofes.

Por la aportación que la organización Rotario ha brindado a las comunidades locales por más de noventa años, es que esta Asamblea Legislativa entiende menester nombrar al tramo de la

Carretera PR – 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá en Yauco, hasta la jurisdicción con el Municipio de Sabana Grande y Guánica con el nombre de Avenida Rotario.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 1146.

El Municipio de Yauco, informó a la Comisión de Gobierno encontrarse a favor de la medida, exponiendo que desde hace aproximadamente 70 años, el Club Rotario de Yauco ha estado sirviéndole no solo a Yauco, sino a sus pueblos limítrofes con historial continuo de excelencia en servicio que amerita ser reconocido denominando la Carretera PR 121, desde donde ubica su casa club en Yauco hasta la jurisdicción de Sabana Grande- Guánica con el nombre de Avenida Rotario.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, indicó que la presente medida no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial que corresponda al área de competencia de su oficina.

El Departamento de Hacienda, luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida, entiende que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos del Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a la Ley Núm. 120 de 31 de Octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 1146, tiene el propósito de designar con el nombre de Avenida Rotario, al tramo de la Carretera PR – 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá hasta la jurisdicción Sabana Grande- Guánica.

Por la aportación que la organización Rotario ha brindado a las comunidades locales por más de noventa años, es que esta Asamblea Legislativa entiende menester nombrar al tramo de la Carretera PR – 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá en Yauco, hasta la jurisdicción con el Municipio de Sabana Grande y Guánica con el nombre de Avenida Rotario.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1146, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 674, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 7 de febrero de 2008, a través de un acuerdo firmado entre la Marina de los Estados Unidos de América y la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fue traspasado al Gobierno de Puerto Rico el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads, así como todas sus instalaciones. Con una pista de 11,000 pies de largo, este aeropuerto posee la segunda pista más larga del Caribe y se vislumbra como una infraestructura importante para el desarrollo económico de la Región Este de Puerto Rico.

Las facilidades del aeropuerto ubicado en la antigua base naval Roosevelt Roads en Ceiba, fueron recientemente rehabilitadas. Actualmente, el aeropuerto cuenta con estacionamientos, cafetería, sistema de iluminación fotovoltaico, entre otras facilidades de infraestructura. Por otro lado, según varios rotativos, se ha propuesto una inversión total para el desarrollo del mismo de cuatrocientos dieciocho millones de dólares (\$418,000,000). El denominar el mismo como Aeropuerto Internacional de Ceiba, abre las puertas para lograr un aumento en las líneas aéreas que operan en Puerto Rico, tanto comerciales como turísticas.

Por lo antes mencionado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio denominar al aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua base naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua base naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para que el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua base naval Roosevelt Roads sea adecuadamente identificado como

“Aeropuerto Internacional de Ceiba”. Además, dará cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 674, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 674, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El 7 de febrero de 2008, a través de un acuerdo firmado entre la Marina de los Estados Unidos de América y la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fue traspasado al Gobierno de Puerto Rico el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads, así como todas sus instalaciones. Con una pista de 11,000 pies de largo, este aeropuerto posee la segunda pista más larga del Caribe y se vislumbra como una infraestructura importante para el desarrollo económico de la Región Este de Puerto Rico.

Las facilidades del aeropuerto ubicado en la antigua base naval Roosevelt Roads en Ceiba, fueron recientemente rehabilitadas. Actualmente, el aeropuerto cuenta con estacionamientos, cafetería, sistema de iluminación fotovoltaico, entre otras facilidades de infraestructura. Por otro lado, según varios rotativos, se ha propuesto una inversión total para el desarrollo del mismo de cuatrocientos dieciocho millones de dólares (\$418,000,000). El denominar el mismo como Aeropuerto Internacional de Ceiba, abre las puertas para lograr un aumento en las líneas aéreas que operan en Puerto Rico, tanto comerciales como turísticas.

Por lo antes mencionado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio denominar al aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua base naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 221. Entre estas la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Administración de los Puertos, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Oficina de Servicios Legislativos, en su memorial explicativo con fecha de 8 de octubre de 2009, expone su opinión legal relacionada al alcance de la enmienda realizada por la Ley Núm. 170 de 2007, a la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 1961, según enmendada, conocida como “Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico” (en adelante,

Comisión). Primeramente mencionó que conforme lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 99, *supra*, y la Constitución de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa tiene la autoridad para decidir el nombre que se le designará a las estructuras o edificios públicos; y que la Comisión previo a aprobar el nombre de una estructura pública, tiene que consultar con las dependencias estatales correspondientes, aunque ésta no está obligada a adoptar las recomendaciones de la agencia.

En su análisis señala que según la Sección 3 de la Ley Núm. 99, *supra*, dispone que la Comisión ciertamente aprobará los nombres que el municipio o agencia titular de un inmueble público proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, etc., ello será así únicamente como una excepción. En aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, la Comisión no tendrá la facultad para determinar el nombre que se le designará al edificio público.

Además, en su memorial la Oficina de Servicios Legislativos hace mención de la Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, Id., Págs. 382-402 (2008), la cual consagra la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar y derogar leyes. Hace referencia a la antedicha Sección que expone que: “el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras, el Senado y la Cámara de Representantes, cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general.” Por lo anterior, concluye, que en el ejercicio de su facultad estatutaria y constitucional, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico goza de autoridad para aprobar el P. de la C. Núm. 674.

Por otro lado, la Oficina de Servicios Legislativos hace un análisis sobre si es idóneo, que en el caso de que la Comisión sea el organismo que disponga del nombre para la estructura gubernamental, si es suficiente que ésta, en el proceso de denominarla, solicite los comentarios de una Agencia y tome “como bueno los mismos”. Para analizar lo anterior, tomó como base lo contenido en la Sección 3 de la Ley Núm. 99, *supra*, de la que se desprende que antes de que la Comisión pueda aprobar el nombre de una estructura pública tiene que consultarlo con el Gobierno Municipal o la Agencia o dependencia estatal correspondiente y ésta aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga. Menciona el Artículo 6 del Reglamento de la Comisión del 3 de septiembre de 1986, conocido como “Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en el que se determina que la Asamblea Municipal correspondiente deberá exponer su posición oficial referente a la denominación de la estructura o vía pública concernida, a través de una Resolución debidamente certificada y aprobada por el Alcalde de la localidad; pero, de la Agencia concerniente no contestar en el término de treinta (30) días dispuesto en el inciso 6.2.1 del Artículo 6, *supra*, se entenderá que no tiene objeción al asunto planteado. En este sentido, la Oficina de Servicios Legislativos concluye, que al aprobar el Artículo 6 del Reglamento, la Comisión tuvo la intención de cumplir con la disposición de la Ley Núm. 99, *supra*, respecto al requisito de consultar previamente con el gobierno municipal sobre la denominación de la propiedad en cuestión. Expresó que, sin embargo, limitó el período dentro del cual podía ejercerse tal prerrogativa, de tal manera que no resultara inoperante para el cumplimiento final del propósito de la ley.

Su opinión legal concluye indicando que, en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en que la Asamblea Legislativa disponga expresamente el nombre con el que se le designará a un edificio público, la Comisión no tendrá la facultad para aprobarlos. O sea, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico goza de autoridad para aprobar el P. de la C. Núm. 674 y denominar el Aeropuerto de Ceiba como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”. Finaliza enfatizando

que antes de aprobar el nombre de una estructura pública, la Comisión tiene que consultar con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aunque ésta no está obligada a adoptar las recomendaciones de la agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 674, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads como "Aeropuerto Internacional de Ceiba".

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida y entiende que no existe impedimento legal alguno para la aprobación de la misma como bien lo indica la Oficina de Servicios Legislativos.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 674, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 704, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo Artículo 10; y redesignar el actual Artículo 10 como 11 en la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna”, con el propósito de penalizar el discrimen contra las madres lactantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes. Sus beneficios para la salud física y mental de los niños y niñas son inigualables. Estudios recientes demuestran que condiciones tales como enfermedades respiratorias, malnutrición, infecciones de oído y orina, deficiencias de vitamina A y mortalidad súbita infantil, entre otras, pueden reducirse con la lactancia, ya que la leche materna contiene anticuerpos que evitan esas condiciones.

Amamantar también puede tener consecuencias positivas para la salud de la madre, ya que reduce el riesgo de padecer de anemia, cáncer de seno y ovarios, y osteoporosis en la vejez. Además de los beneficios para la salud física, tanto de la madre como del niño, amamantar tiene unas ventajas psicológicas y sociales muy particulares, ya que favorece el desarrollo de una unión aún más estrecha entre madre y criatura. Esto ayuda a que el bebé se desarrolle como un ser humano más seguro de sí mismo, independiente y espontáneo.

Actualmente existen leyes que protegen a las madres lactantes como lo son: la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, según enmendada, donde se ordena a los patronos contar con lugares apropiados para que las madres lactantes puedan extraerse la leche materna, al igual que la disposición de periodos para dicha extracción. También, la Ley Núm. 95 de 23 de abril de 2004, prohíbe el discrimen contra mujeres que lactan en público.

Entendemos que la importancia de esta alimentación de los niños a través de la leche materna debe estar acompañada por un ambiente agradable tanto físico como emocional para la madre en donde no se vea afectada su producción.

Un ambiente adecuado en el lugar de trabajo para las madres lactantes debe ir cónsono con su buen estado de ánimo para que estas tengan una buena producción de leche materna. Las necesidades especiales que tienen las mujeres lactantes relacionadas a su estado laboral debe atemperarse a un trato similar que se les ofrece a las embarazadas en su lugar de trabajo. Las mujeres embarazadas cuentan con leyes como, la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, que recoge los beneficios que tienen las embarazadas; las prohibiciones a los patronos y las penalidades aplicadas por discriminar contra las mujeres en estado de gestación, pero deja descubierta el trato a las madres lactantes.

Para 1942 la lactancia no era prioridad ya que no se le daba el valor que hoy en día tiene como alimento primario para los niños. Al igual que la mujer embarazada no se le puede penalizar, entre otras cosas, por una baja producción ni se les puede poner presión laboral por la protección del bebé mientras está en gestación, es importante para el bebé que su madre cuente con buena salud emocional para que pueda producir las cantidades de leche adecuada para el beneficio de su salud.

Se habla mucho de los métodos que debe llevar una madre que lacta para una mejor producción e incluso la importancia de su alimentación y el apoyo familiar. En la parte laboral se tiene cubiertos el aspecto físico estructural y de orientación hacia estos factores de una buena lactancia.

Sin embargo, las leyes y talleres existentes no están dirigidas a la salud emocional de la madre, dando por entendido que eso sólo depende de la mujer y del ambiente físico adecuado, dejando fuera las actitudes de los patronos hacia la madre lactante.

Por tal motivo se presenta esta Ley. La misma tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna”, con el propósito de penalizar el discrimen contra las madres lactantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 10 en la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 10.-Discrimen contra la madre lactante.

Todo patrono que incurra en prácticas discriminatorias hacia una empleada madre lactante en su lugar de trabajo o que interfiera, prohíba, impida o de alguna forma limite o cohíba el derecho de la madre a lactar, incurrirá en delito menos grave, y convicto que fuere, estará sujeto a una multa no menos de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares, a discreción del Tribunal de Instancia.

Se crea, además, una causa de acción civil por daños y perjuicios contra cualquier persona natural o jurídica que interfiera con el ejercicio de los derechos reconocidos en esta Ley. Dicha causa de acción civil por daños y perjuicios será por una suma igual al doble del importe de los daños que el acto haya causado a la empleada o la solicitante de empleo.”

Artículo 2.-Se redesigna el actual Artículo 10 de la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, según enmendada, como Artículo 11.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación de Proyecto del Senado 704, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es añadir un nuevo Artículo 10; y redesignar el actual Artículo 10 como 11 en la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna”, con el propósito de penalizar el discrimen contra las madres lactantes.

De la Exposición de Motivos de esta medida se desprende que la lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes. Sus beneficios para la salud física y mental de los niños y niñas son inigualables. Estudios recientes demuestran que condiciones tales como enfermedades respiratorias, malnutrición, infecciones de oído y orina, deficiencias de vitamina A y mortalidad súbita infantil, entre otras, pueden reducirse con la lactancia, ya que la leche materna contiene anticuerpos que evitan esas condiciones.

Por otro lado, amamantar también puede tener consecuencias positivas para la salud de la madre, ya que reduce el riesgo de padecer de anemia, cáncer de seno y ovarios, y osteoporosis en la vejez. Además de los beneficios para la salud física, tanto de la madre como del niño, amamantar

tiene unas ventajas psicológicas y sociales muy particulares, ya que favorece el desarrollo de una unión aún más estrecha entre madre y criatura. Esto ayuda a que el bebé se desarrolle como un ser humano más seguro de sí mismo, independiente y espontáneo.

Actualmente existen leyes que protegen a las madres lactantes como lo son: la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, según enmendada, donde se ordena a los patronos contar con lugares apropiados para que las madres lactantes puedan extraerse la leche materna, al igual que la disposición de periodos para dicha extracción. También, la Ley Núm. 95 de 23 de abril de 2004, prohíbe el discrimen contra mujeres que lactan en público.

Entendemos que la importancia de esta alimentación de los niños a través de la leche materna debe estar acompañada por un ambiente agradable tanto físico como emocional para la madre en donde no se vea afectada su producción.

Un ambiente adecuado en el lugar de trabajo para las madres lactantes debe ir cónsono con su buen estado de ánimo para que estas tengan una buena producción de leche materna. Las necesidades especiales que tienen las mujeres lactantes relacionadas a su estado laboral debe atemperarse a un trato similar que se les ofrece a las embarazadas en su lugar de trabajo. Las mujeres embarazadas cuentan con leyes como, la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, que recoge los beneficios que tienen las embarazadas; las prohibiciones a los patronos y las penalidades aplicadas por discriminar contra las mujeres en estado de gestación, pero deja descubierta el trato a las madres lactantes.

Esta Ley pretende penalizar el discrimen contra las madres lactantes.

Esta Comisión evaluó los memoriales presentados por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Ambas entidades endosaban la medida si se incluían las siguientes preocupaciones:

- 1) Que se contemple todo tipo de discrimen contra madres lactantes, no solo el discrimen psicológico.
- 2) Que cónsono con otras leyes laborales de discrimen, se imponga una responsabilidad civil por una suma igual al doble del importe de los daños que el acto haya causado a la empleada o a la solicitante de empleo.

CONCLUSIÓN

Debido a que ambas preocupaciones fueron recogidas en el texto aprobado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, entendemos que las mismas aclaran y perfeccionan el propósito de la ley, por lo que hacen a la misma una más completa y sustancial.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto** fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

De conformidad con lo consignado y por las consideraciones expuestas, las Comisiones **de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y Asuntos de la Mujer**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 704, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo,
Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)
Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1128, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña; y un Informe de la Comisión de Salud, suscribiéndose al mismo:

“LEY

Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la celebración de ferias de salud en los organismos gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas, con el propósito de proveer información a los servidores públicos sobre las enfermedades y condiciones que más afectan a nuestra ciudadanía, y sobre su prevención y tratamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prevención de las enfermedades o condiciones de salud puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte de una persona. Por esta razón, es importante para el capital humano del gobierno que se celebren y auspicien actividades en las que se provea información sobre la prevención y tratamiento de las enfermedades y condiciones de salud más comunes entre nuestra población.

Esta Ley declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la celebración de ferias de salud en las agencias, dependencias y corporaciones públicas. Uno de los propósitos para establecer esta política pública, es que el Estado promueva la prestación de servicios de salud de manera preventiva, para que eventualmente sean menos los ciudadanos que requieran servicios de salud especializados por largo tiempo.

En la medida que nuestro pueblo, en particular nuestros servidores públicos, estén educados sobre las condiciones de salud que más afectan a nuestra población y sobre los posibles tratamientos y efectos sobre su salud física y mental, promovemos ciudadanos saludables que eventualmente se verán menos afectados por complicaciones de salud y acudirán con menos frecuencia a los centros hospitalarios. De esta forma se promueve un escenario laboral más seguro y saludable para que nuestra fuerza trabajadora pueda prestar más y mejores servicios al encontrarse en condiciones óptimas de salud.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como “Ley para Fomentar la Celebración de Ferias de Salud en los Organismos Gubernamentales.”

Artículo 2.-Definiciones.

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- (a) “Organismos gubernamentales”, significa todo departamento, agencia, instrumentalidad, oficina y todo otro organismo de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo a toda corporación pública, sus subsidiarias o cualesquiera entidad gubernamental que tenga personalidad jurídica propia, creada por ley o que en el futuro pudiese crearse.
- (b) “Ferias de Salud”, significa el evento organizado para brindar información sobre enfermedades y servicios relacionados con la salud, de manera gratuita, tales como, pruebas ambulatorias, orientaciones y consejería sobre enfermedades; e información sobre productos y servicios relacionados con la salud en general o con la salud mental, física, o emocional, entre otros.

Artículo 3.-Política Pública.

Se dispone que será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fomentar que en todos los organismos gubernamentales se lleven a cabo ferias de salud con el propósito de proveer a los servidores públicos información sobre las enfermedades y condiciones que más afectan nuestra población, así como, su prevención y tratamiento.

Artículo 4.- Organización de las Ferias de Salud.

Las Ferias de Salud se organizarán con el propósito de brindar información sobre los siguientes asuntos:

- (a) Servicios de salud preventivos para los empleados de los organismos gubernamentales, incluyendo pruebas, charlas y orientaciones.
- (b) Orientación sobre las formas de prevenir el contagio y la propagación de enfermedades y virus en el entorno laboral de los empleados públicos.
- (c) Integración de la empresa privada en el proceso de prevención de enfermedades y condiciones a través de los ofrecimientos de sus servicios y productos relacionados a la salud en general.
- (d) Cualquier otro tema sobre la salud que sea cónsono con los propósitos de esta Ley.

Artículo 5.-Cumplimiento de la Política Pública.

Será responsabilidad del Secretario del Departamento de Salud velar por el cumplimiento de esta política pública y promover el cumplimiento con los propósitos de esta Ley. Se faculta y se autoriza al Secretario a adoptar las normas administrativas y los reglamentos que sean necesarios para cumplir con esta Ley.

Artículo 6.-Desarrollo y Ejecución.

Para el desarrollo y la ejecución de la política pública establecida en esta Ley, se autoriza a los organismos gubernamentales a establecer protocolos para su cumplimiento. Se establece como meta celebrar las ferias de salud por lo menos una vez al año, ya sea individualmente o en colaboración entre dos o más organismos gubernamentales.

Artículo 7.-Financiamiento de las Ferias de Salud.

Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley, serán consignados en los presupuestos de los organismos gubernamentales. Se ordena a las corporaciones públicas a separar anualmente en sus presupuestos fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Se autoriza, además, el pareo de los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales, así como, el establecimiento de acuerdos de colaboración entre organismos gubernamentales, empresas privadas y organizaciones de servicios de salud.

Artículo 8.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1128, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 1128, tiene como propósito declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la celebración de ferias de salud en los organismos gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas, con el propósito de proveer información a los servidores públicos sobre las enfermedades y condiciones que más afectan a nuestra ciudadanía, y sobre su prevención y tratamiento.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La prevención de las enfermedades o condiciones de salud puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte de una persona. Por esta razón, es importante para el capital humano del gobierno que se celebren y auspicien actividades en las que se provea información sobre la prevención y tratamiento de las enfermedades y condiciones de salud más comunes entre nuestra población.

Esta Ley declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la celebración de ferias de salud en las agencias, dependencias y corporaciones públicas. Uno de los propósitos para establecer esta política pública, es que el Estado promueva la prestación de servicios de salud de manera preventiva, para que eventualmente sean menos los ciudadanos que requieran servicios de salud especializados por largo tiempo.

En la medida que nuestro pueblo, en particular nuestros servidores públicos, estén educados sobre las condiciones de salud que más afectan a nuestra población y sobre los posibles tratamientos y efectos sobre su salud física y mental, promovemos ciudadanos saludables que eventualmente se verán menos afectados por complicaciones de salud y acudirán con menos frecuencia a los centros hospitalarios. De esta forma se promueve un escenario laboral más seguro y saludable para que nuestra fuerza trabajadora pueda prestar más y mejores servicios al encontrarse en condiciones óptimas de salud.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico solicitó comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Núm. 1128.

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, “hace 30 años, la atención primaria de salud se presentó como un conjunto de valores, principios y enfoques destinados a mejorar el grado de salud de las poblaciones desfavorecidas. En todos los países, ofrecía una manera de mejorar la equidad en el acceso a la atención de salud y la eficiencia en la manera en que se usaban los recursos.

La atención primaria de salud adoptó una visión holística de la salud que iba mucho más allá del limitado modelo médico. Reconocía que muchas de las causas básicas de los problemas de salud y de la enfermedad escapaban al control del sector médico y, por lo tanto, deben abordarse a través de un enfoque amplio que abarque a toda la sociedad.

De tal modo cumpliría varios objetivos: mejorar la salud, disminuir la morbilidad, aumentar la equidad y mejorar enormemente la eficacia de los sistemas de salud.

Los sistemas de salud, incluso en los países más desarrollados, no alcanzan tales objetivos. Aunque se han realizado notables progresos para mejorar la salud, luchar contra la enfermedad y alargar la vida, las personas no están satisfechas con los sistemas de salud que existen en el mundo. Una de las mayores preocupaciones se refiere al costo de la atención de salud. Se trata de una preocupación realista, ya que cien (100) millones de personas caen en la pobreza todos los años al costear la atención sanitaria. Un número aún mayor de personas no puede acceder a ningún tipo de atención de salud.

El problema radica en que los sistemas de salud y los programas de desarrollo de la salud se han convertido en un mosaico de componentes dispares. Ello se evidencia en la excesiva especialización de los países ricos y en los programas impulsados por donantes y centrados en una sola enfermedad de los países pobres. Una gran proporción de los recursos se destina a los servicios curativos, pasando por alto las actividades de prevención y promoción de la salud, que podrían reducir en un setenta por ciento (70%) a carga de morbilidad a nivel mundial.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene** impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Núm. 1128, tiene como propósito declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la celebración de ferias de salud en los organismos gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas, con el propósito de proveer información a los servidores públicos sobre las enfermedades y condiciones que más afectan a nuestra ciudadanía, y sobre su prevención y tratamiento.

Los sistemas de salud son injustos, inconexos, ineficientes y menos eficaces de lo que podrían ser. Sin una reorientación sustancial es probable que los actuales sistemas de salud se vean desbordados por los crecientes desafíos del envejecimiento de la población, las pandemias de enfermedades crónicas y las nuevas enfermedades emergentes.

La salud no es un privilegio sino un derecho de nuestro pueblo y es nuestra responsabilidad promover la misma y propiciar que nuestro gobierno fomente la prevención y estilos de vida saludables para éstos.

Mediante este proyecto de ley se reconoce la importancia de la celebración de las ferias de salud como vehículo para fomentar en nuestro pueblo el interés por mejorar su salud. Entre los primeros veinte (20) países con la expectativa de vida más alta, Puerto Rico ocupa la posición número dieciocho (18), con una expectativa de vida de setenta y cuatro (74) años para el hombre y ochenta y uno (81) para la mujer. Uno de los factores que contribuye a mejorar la expectativa de vida de los ciudadanos de un país es la prevención en cuanto a las condiciones de salud prevenibles.

Esta Ley declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la celebración de ferias de salud en las agencias, dependencias y corporaciones públicas.

Uno de los propósitos para establecer la política pública, es que el Estado promueva la prestación de servicios de salud de manera preventiva, para que eventualmente sean menos los ciudadanos que requieran servicios de salud especializados por largo tiempo.

En la medida que nuestro pueblo, en particular nuestros servidores públicos, estén educados sobre las condiciones de salud que más afectan a nuestra población y sobre los posibles tratamientos y efectos sobre su salud física y mental, promovemos ciudadanos saludables que eventualmente se verán menos afectados por complicaciones de salud y acudirán con menos frecuencia a los centros hospitalarios.

De esta forma se promueve un escenario laboral más seguro y saludable para que nuestra fuerza trabajadora pueda prestar más y mejores servicios al encontrarse en condiciones óptimas de salud.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1128, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración, evaluó el **P. de la C. 1128**, el cual nos fue referido en segunda instancia. La Comisión tiene el honor de suscribirse al informe radicado por la Comisión de Gobierno, la cual figura en primera instancia. Dicho informe fue radicado el 16 de noviembre de 2009.

La intención legislativa del P. de la C. es declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la celebración de ferias de salud en los organismos gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas, con el propósito de proveer información a los servidores públicos sobre las enfermedades y condiciones que más afectan a nuestra ciudadanía, y sobre su prevención y tratamiento.

Conforme a lo antes expuesto, la Comisión de Salud, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 1128 sin enmiendas y se suscribe al informe sometido por la Comisión de Gobierno.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1180, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir la Sección 1-A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, conocida como “Ley de Conservación Energética” con el propósito de establecer como política pública preferencial, la adquisición por toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de vehículos híbridos o que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como, electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo VI Sección 19, que será política pública del gobierno la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Cumpliendo con este mandato constitucional, la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Administración de Servicios Generales, que revisaran la reglamentación vigente de conservación de energía, para establecer una política preferencial de compra de equipos y enseres de alta eficiencia energética, aplicable a toda las dependencias del gobierno. Después de más de una década de su vigencia, esta Asamblea Legislativa considera necesario implantar guías específicas en relación a la adquisición de

vehículos por parte del gobierno, a fin de cumplir con uno de los objetivos fundamentales de esa Ley.

Las dependencias del gobierno de Puerto Rico y sus municipios periódicamente adquieren una cantidad importante de vehículos de motor para uso oficial. Ante esa realidad, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario adoptar una política pública firme, de preferencia ~~para~~ a las compras de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.

Se denomina coche híbrido o vehículo eléctrico híbrido, a un vehículo en el cual la energía eléctrica que lo impulsa proviene de baterías y, alternativamente, de un motor de combustión interna que mueve un generador. En el diseño de un automóvil híbrido, el motor térmico es la fuente de energía que se utiliza como última opción, y se dispone un sistema electrónico para determinar qué motor usar y cuándo hacerlo.

En el caso de vehículos híbridos gasolina-eléctricos, cuando el motor de combustión interna funciona, lo hace con su máxima eficiencia. Si se genera más energía de la necesaria, el motor eléctrico se usa como generador y carga las baterías del sistema. En otras situaciones, funciona sólo el motor eléctrico, alimentándose de la energía guardada en la batería. En algunos de estos es posible recuperar la energía cinética al frenar, convirtiéndola en energía eléctrica. La combinación de un motor de combustión operando siempre a su máxima eficiencia, y la recuperación de energía del frenado, hace que estos vehículos alcancen mejores rendimientos que los vehículos convencionales.

Esta Asamblea Legislativa considera que es preciso adoptar estrategias que redunden en una preservación de nuestros recursos naturales y económicos. Mediante la adopción de la política de compra preferencial que se establece en esta Ley, el gobierno estará contribuyendo activamente a mejorar nuestro ambiente, a la vez que promueve el ahorro en la compra de gasolina y otros suministros, cuyos costos son mucho más altos para vehículos tradicionales. De este modo, contribuimos al bienestar general de ésta y futuras generaciones, preservando los encantos naturales que distinguen a nuestra Isla y aumentando la calidad de vida de sus habitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade una Sección 1-A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, para que se lea como sigue:

“Sección 1A.-Política Preferencial de Compra de Vehículos.-Se ordena a toda agencia, dependencia, organismo, oficina, departamento, instrumentalidad, municipio u otra subdivisión gubernamental, incluyendo las entidades mencionadas en la Sección 2 de esta Ley, a cumplir con la política preferencial de compra de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.

Para poner en ejecución esta política preferencial de compra, se ordena a toda agencia, dependencia, organismo, oficina, departamento o instrumentalidad a adoptar y cumplir con las normas y guías de adquisición de tales vehículos, las cuales serán establecidas por la Administración de Servicios Generales.

Las normas y guías que promulgue la Administración de Servicios Generales y las legislaturas municipales con la asesoría de dicho organismo, contendrán, sin que constituya una limitación, la adopción de las especificaciones de “vehículos de motor limpios”, según dicho término se define en la Sección 301 de la *Energy Policy Act of 1992*, P.L. 102-486, y que produzcan

emisiones que no excedan de los límites dispuestos bajo el *National Law Emission Program*, 40 C.F.R., Part 86.

Cada agencia, dependencia, organismo, oficina, departamento o instrumentalizada vendrá obligada a atemperar sus procedimientos de compras, cónsonos con las normas y guías que emita la Administración de Servicios Generales, a fin de asegurar que para el año fiscal 2010-2011 por lo menos el veinticinco (25%) por ciento de los vehículos adquiridos cumplirán con las especificaciones dispuestas en esta Sección y que para el año fiscal 2012-2013, por lo menos el cincuenta (50%) por ciento de los vehículos adquiridos cumplirán con dichas especificaciones.

En el caso de los municipios, cada legislatura municipal aprobará una ordenanza estableciendo las fechas en las cuáles deberán alcanzar el veinticinco (25%) y el cincuenta (50%) por ciento de cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones de esta Sección. En ningún caso las fechas establecidas mediante ordenanza municipal para alcanzar la meta de un veinticinco (25%) por ciento de cumplimiento deberá ser posterior al año fiscal 2011-2012, ni la fecha para alcanzar un cincuenta (50%) por ciento de cumplimiento deberá ser posterior al año fiscal 2013-2014.

La Administración de Servicios Generales podrá otorgar una dispensa para adquirir vehículos que no cumplan con las especificaciones establecidas en esta Sección cuando por excepción, la agencia, dependencia, organismo, oficina, departamento o instrumentalidad del gobierno justifique y fundamente que, por la naturaleza del vehículo y su utilidad, en el mercado local no existen suplidores que puedan satisfacer la demanda; o por cualquier otro fundamento que la Administración de Servicios Generales disponga por reglamento.

En el caso de los municipios, las legislaturas municipales, mediante ordenanza podrán otorgar una dispensa para adquirir vehículos que no cumplan con las especificaciones establecidas en esta Sección, bajo las mismas condiciones que se disponen para la Administración de Servicios Generales.”

Artículo 2.-Reglamentación y Asesoramiento a Municipios.-

La Administración de Servicios Generales deberá adoptar la reglamentación necesaria para poner en ejecución las disposiciones de esta Ley, en un período no mayor de ciento veinte (120) días, contados a partir de su vigencia. Transcurrido el término de ciento veinte (120) días, la Administración de Servicios Generales deberá ofrecer asesoramiento a los municipios que así lo soliciten para la aprobación de las ordenanzas municipales requeridas por esta Ley.

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir a inmediatez después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1180, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1180, tiene el propósito de añadir la Sección 1-A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, conocida como “Ley de Conservación Energética” con el propósito de establecer como política pública preferencial, la adquisición por toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de

vehículos híbridos o que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como, electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo VI Sección 19, que será política pública del gobierno la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Cumpliendo con este mandato constitucional, la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Administración de Servicios Generales, que revisaran la reglamentación vigente de conservación de energía, para establecer una política preferencial de compra de equipos y enseres de alta eficiencia energética, aplicable a toda las dependencias del gobierno. Después de más de una década de su vigencia, esta Asamblea Legislativa considera necesario implantar guías específicas en relación a la adquisición de vehículos por parte del gobierno, a fin de cumplir con uno de los objetivos fundamentales de esa Ley.

Las dependencias del gobierno de Puerto Rico y sus municipios periódicamente adquieren una cantidad importante de vehículos de motor para uso oficial. Ante esa realidad, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario adoptar una política pública firme de preferencia para las compras de vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.

Se denomina coche híbrido o vehículo eléctrico híbrido, a un vehículo en el cual la energía eléctrica que lo impulsa proviene de baterías y, alternativamente, de un motor de combustión interna que mueve un generador. En el diseño de un automóvil híbrido, el motor térmico es la fuente de energía que se utiliza como última opción, y se dispone un sistema electrónico para determinar qué motor usar y cuándo hacerlo.

En el caso de vehículos híbridos gasolina-eléctricos, cuando el motor de combustión interna funciona, lo hace con su máxima eficiencia. Si se genera más energía de la necesaria, el motor eléctrico se usa como generador y carga las baterías del sistema. En otras situaciones, funciona sólo el motor eléctrico, alimentándose de la energía guardada en la batería. En algunos de estos es posible recuperar la energía cinética al frenar, convirtiéndola en energía eléctrica. La combinación de un motor de combustión operando siempre a su máxima eficiencia, y la recuperación de energía del frenado, hace que estos vehículos alcancen mejores rendimientos que los vehículos convencionales.

Esta Asamblea Legislativa considera que es preciso adoptar estrategias que redunden en una preservación de nuestros recursos naturales y económicos. Mediante la adopción de la política de compra preferencial que se establece en esta Ley, el gobierno estará contribuyendo activamente a mejorar nuestro ambiente, a la vez que promueve el ahorro en la compra de gasolina y otros suministros, cuyos costos son mucho más altos para vehículos tradicionales. De este modo, contribuimos al bienestar general de ésta y futuras generaciones, preservando los encantos naturales que distinguen a nuestra Isla y aumentando la calidad de vida de sus habitantes.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 1180. Entre estas la

Administración de Servicios Generales, la Autoridad de Edificios Públicos, la Asociación de Alcaldes, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Administración de Servicios Generales, indica que no tiene reparos a la aprobación de esta medida ya que la misma contribuye a fomentar la política pública de reducir la dependencia a los combustibles fósiles. En ese sentido la Administración de Servicios Generales aprobó el Reglamento Núm. 7619 del 26 de noviembre de 2008, conocido como “Reglamento de Política Pública Preferencial de Compras de Equipos y Enseres Con Ventaja Ambiental de la Administración de Servicios Generales”, el cual incluye el establecimiento de una política pública preferencial, dirigida a la conservación del ambiente y a la reducción de los gastos gubernamentales.

La Asociación de Alcaldes, expresó que concurre que el Gobierno de Puerto Rico, indicando que todos los gobiernos están obligados a tomar todas aquellas medidas que protejan nuestro ambiente ante el inminente peligro que representa el calentamiento global.

El Departamento de Estado, avala la medida e indica que la misma promueve la utilización de todos los medios y medidas prácticas necesarias, incluyendo ayuda técnica y financiera, para la protección del ambiente de nuestro pueblo. La utilización de estos vehículos de motor híbrido podría ayudar a defender el calentamiento global. Ante dicha situación, se hace necesario tomar medidas para poner un límite a las emisiones de gases y de dióxido de carbono de las industrias y los automóviles, así como hacer un uso mejor del combustible.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 1180, tiene el propósito de añadir la Sección 1-A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, con el propósito de establecer como política pública preferencial, la adquisición por toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de vehículos híbridos o que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como, electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.

Es la finalidad de esta Asamblea Legislativa el contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos por lo que la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida ya que esta ayudará a disminuir las emisiones de gas que generan los vehículos en Puerto Rico. El fin de esta medida legislativa es contribuir a mejorar

nuestra ambiente, mientras promovemos el ahorro gubernamental en la compra de gasolina y otros suministros, cuyos costos son mucho más altos en los vehículos tradicionales.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1180, con enmiendas en el entrillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1377, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de atemperar la penalidad dispuesta en el mismo con las disposiciones del Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se faculta a los municipios para que establezcan un sistema de autodeterminación de la contribución impuesta sobre propiedad mueble y se provee para los procedimientos administrativos y judiciales a seguir para tales fines. De conformidad a lo anterior los municipios han creado una estructura administrativa que les permite determinar la propiedad mueble existente y los tipos de contribución a ser impuesta a la misma.

El Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, tipifica como delito menos grave el proveer información falsa con relación a la información que los ciudadanos vienen obligados a proveer para el cómputo de la contribución por concepto de la propiedad mueble. El mismo dispone una pena de multa de tres mil (3,000) dólares y/o pena de cárcel por un ‘término de tres años, o ambas penas a discreción del tribunal.

Las penalidades dispuestas en el referido Artículo 6.40 no son proporcionales a las penalidades dispuestas en el Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuya finalidad principal es adecuar la penalidad al delito cometido. Mediante este proyecto de ley se enmienda el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, a los fines de atemperar el mismo a las penalidades correspondientes en nuestro Nuevo Código Penal de 2004.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.40

Toda persona que, para acogerse a los beneficios de las exenciones o exoneraciones del pago de las contribuciones autorizadas por esta parte, presentare cualquier declaración, constancia o

información fraudulenta, o intencionalmente dejare de presentar u ocultare los detalles verdaderos que permitan al Centro de Recaudación o representante autorizado efectuar un cómputo correcto de las exenciones o exoneraciones concedidas por esta parte, incurrirá en delito menos grave y será sancionada con las penas establecidas en el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004, para dicha clasificación de delito.

~~El delito menos grave conlleva una pena de multa individualizada según la situación económica del convicto no mayor de noventa (90) días multa, o una pena diaria de servicios comunitarios no mayor de noventa (90) días, o reclusión o restricción domiciliaria en días naturales hasta noventa (90) días, o una combinación de estas penas cuya suma total de días no sobrepase los noventa (90) días.”~~

Sección 2.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1377, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1377, tiene como propósito enmendar el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a los fines de atemperar la penalidad dispuesta en el mismo con las disposiciones del Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines.

Según nos expresa la parte expositiva de la medida, la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a los municipios para que establezcan un sistema de autodeterminación de la contribución impuesta sobre propiedad mueble y se provee para los procedimientos administrativos y judiciales a seguir para tales fines. De conformidad a lo anterior los municipios han creado una estructura administrativa que les permite determinar la propiedad mueble existente y los tipos de contribución a ser impuesta a la misma.

El Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, tipifica como delito menos grave el proveer información falsa con relación a la información que los ciudadanos vienen obligados a proveer para el cómputo de la contribución por concepto de la propiedad mueble. Sin embargo, el citado Artículo dispone una pena de multa de tres mil (3,000) dólares y/o pena de cárcel por un ‘término de tres años, o ambas penas a discreción del tribunal.

Las penalidades dispuestas en el referido Artículo 6.40 no son proporcionales a las penalidades dispuestas en el Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuya finalidad principal es adecuar la penalidad al delito cometido. Mediante el P de la C. 1377 se enmienda el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, a los fines de atemperar el mismo a las penalidades correspondientes al Nuevo Código Penal de 2004.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991, Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, tuvo como propósito transferir a los municipios de Puerto Rico todos los poderes y facultades relativos a la tasación, imposición, notificación, determinación y cobro de las contribuciones sobre la propiedad. Véase Exposición de Motivos, Ley Núm. 83, supra.

El Capítulo VI de la Ley Núm. 83, supra, faculta a los municipios para que establezcan un sistema de autodeterminación de la contribución impuesta sobre propiedad mueble y se provee para los procedimientos administrativos y judiciales a seguir para tales fines. Véase Artículo 6.01 de la Ley Núm. 83, supra.

En lo aquí pertinente, el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, dispone:

Artículo 6.40.-Fraude o falsedad en solicitud de exenciones o exoneraciones

Toda persona que, para acogerse a los beneficios de las exenciones o exoneraciones del pago de las contribuciones autorizadas por esta ley, presentare cualquier declaración, constancia o información fraudulenta, o intencionalmente dejare de presentar u ocultare los detalles verdaderos que permitan al Centro de Recaudación o representante autorizado efectuar un cómputo correcto de las exenciones o exoneraciones concedidas por esta ley, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con multa de tres mil (3,000) dólares o pena de reclusión de tres (3) años, o ambas penas a discreción del tribunal.

Mediante el P de la C. 1377 se pretende enmendar el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, a los fines de atemperar el mismo a las penalidades correspondientes al Nuevo Código Penal de 2004.

La Asamblea Legislativa posee la facultad constitucional exclusiva para tipificar delitos y designar las penas correspondientes. Pueblo v. Martínez Torres, 116 D.P.R. 793, 796 (1986). Esa prerrogativa legislativa comprende también la de calificarlos en graves o menos graves. Pueblo v. Méndez, 65 D.P.R. 702 (1946).

No obstante, en el ejercicio de dicha facultad se debe tomar en consideración preceptos legales de gran importancia y pertinencia. Uno de los preceptos más elementales del derecho penal es el principio de legalidad. El mismo se fundamenta en la limitación que tiene el Estado de procesar criminalmente a un ciudadano por actos que no estén prohibidos por ley y de imponer penas cuando la ley no las haya dispuesto con anterioridad a la comisión del delito. Art. 2 del Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 3031. *Nulla poena sine lege* es la frase que resume este principio, el cual exige, como condición imprescindible para que el Estado pueda instar una acción penal, que exista una ley previa en la que se disponga el delito y su pena.

La intención de la Asamblea Legislativa es que cada delito en particular se clasifique como grave o menos grave con referencia a las definiciones dispuestas en el Artículo 16 del Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 4644, **a menos que se haya dispuesto otra cosa en la tipificación del delito mismo**. Véase, Cf. Pueblo v. Martínez, 116 D.P.R. 793 (1986).¹ Énfasis añadido.

En cuanto a la clasificación de los delitos, el Artículo 16 del Código Penal, supra, dispone, en lo aquí pertinente:

Artículo 16-Clasificación de los delitos

Los delitos se clasifican en menos graves y graves.

¹ La clasificación de los delitos como graves o menos graves por parte de la Asamblea Legislativa históricamente ha guardado una relación estrecha y directa con el derecho o no a juicio por jurado, derecho que como sabemos por lo general sólo cobija al acusado de delito grave

Es delito menos grave todo aquél que conlleva multa individualizada de hasta cinco mil (5,000) dólares o reclusión hasta noventa (90) días. Delito grave, en todas las clasificaciones que se especifican más adelante, comprende todos los demás delitos.

Es delito grave aquél que conlleva una pena de reclusión mayor de seis (6) meses y que según la pena correspondiente, se clasifica en cuatro grados, como sigue:

(a)

No obstante, en los delitos graves y en los delitos menos graves podrá imponerse otros tipos de penas, además de la reclusión.

Los delitos graves que se tipifican en leyes especiales mantienen la clasificación de grave y la pena correspondiente si conllevan una pena de reclusión mayor de seis (6) meses o multa mayor de cinco mil (5,000) dólares, salvo que por ley se disponga otra cosa.

Los delitos menos graves que se tipifican en leyes especiales mantienen la clasificación de menos grave y la pena correspondiente si conllevan una pena que no exceda de seis (6) meses o multa que no exceda de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas. 33 L.P.R.A. sec. 4644.

La pena a imponer por la comisión de un delito es la correspondiente a la clasificación que se indique en el tipo delictivo. Artículo 65 del Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 4693. A su vez, el Código Penal, en su Artículo 66, 33 L.P.R.A. sec. 4694, establece que las pena para las personas naturales se determinan según corresponda a la clasificación de gravedad del delito por el que la persona resultó convicta. A tales fines, el Artículo 66(f) establece como pena para las personas naturales lo siguiente:

Artículo 66. Penas Aplicables

Las penas que establece este Código para las personas naturales se determinan según corresponda a la clasificación de gravedad del delito por el que la persona resultó convicta, como sigue:

(a) Delito grave de primer grado...

(f) Delito menos grave. — Conlleva una pena de multa individualizada según la situación económica del convicto no mayor de noventa (90) días-multa, o una pena diaria de servicios comunitarios[,] no mayor de noventa (90) días, o reclusión o restricción domiciliaria en días naturales hasta noventa (90) días, o una combinación de estas penas cuya suma total de días no sobrepase los noventa (90) días.

A su vez, bajo nuestro ordenamiento son penalmente responsables las personas jurídicas organizadas bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o autorizadas para actuar en su jurisdicción y toda sociedad o asociación no incorporada cuando las personas autorizadas, agentes o representantes cometan hechos delictivos al ejecutar sus acuerdos o al realizar actuaciones que le sean atribuibles. Artículo 46 del Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 4674. El Artículo 83 de Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 4711, establece las penas a imponer a las personas jurídicas. Por ejemplo, la pena de multa, en el caso de los delitos menor grave, equivale al dos (2) por ciento del ingreso anual de la persona jurídica al momento de cometer el delito. Véase Artículo 84 del Código Penal, 33

L.P.R.A. sec. 4712. Igualmente, a las personas jurídicas se les puede imponer la pena de suspensión de actividades; cancelación del certificado de incorporación.; disolución de la entidad; suspensión o revocación de licencia, permiso o autorización; restitución o probatoria. Artículo 83 del Código Penal, supra.

Como fue anteriormente expresado, el P de la C. 1377 pretende enmendar el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, a los fines de atemperar el mismo a las penalidades correspondientes al Nuevo Código Penal de 2004. Durante el análisis de esta pieza legislativa, compareció el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, en adelante CRIM, por conducto de su Directora Ejecutiva, la Lic. Gloria E. Santos Rosado, CPA, quien favoreció la aprobación de la medida y sugirió para su aprobación que se añadiera en el texto del Artículo 6.40 de la Ley núm. 83, supra, el detalle del Artículo 66 del Código Penal sobre las penas específicas.² Véase Comentarios en torno al P de la C. 1377, presentados por el CRIM ante la Comisión de lo Jurídico Penal y de Ética de la Cámara de Representantes, 27 de mayo de 2009, pág. 1-2.

Dicha enmienda fue acogida por la Cámara de Representantes, por lo cual, se incluyó en el texto del Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, el detalle del Artículo 66 (f) del Código Penal sobre las penas específicas a imponer a las personas naturales. Conforme a dicho texto de aprobación, el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, excluye imponer específicamente a las personas jurídicas las penas establecidas bajo el Artículo 83 de Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 4711.

Como fue anteriormente discutido, la intención de la Asamblea Legislativa es que cada delito en particular se clasifique como grave o menos grave con referencia a las definiciones dispuestas en el Artículo 16 del Código Penal, 33 L.P.R.A sec. 4644, a menos que se haya dispuesto otra cosa en la tipificación del delito mismo. Véase, Cf. Pueblo v. Martínez, supra. En tales casos, la pena a imponer será la que establece específicamente el delito. Id.

Es norma reiterada en nuestra jurisdicción que los estatutos penales deben interpretarse restrictivamente y cualquier duda sobre su alcance o aplicación debe resolverse a favor del imputado. Pueblo v. De León Martínez, 132 D.P.R. 746 (1988); Pacheco v. Vargas, 120 D.P.R. 404 (1988).

Cuando la ley es clara, el Tribunal no debe valerse de normas de hermenéutica para extender su aplicación y alcance. Pueblo v. Rodríguez Rosario, 163 D.P.R. 98 (2004). Énfasis añadido. Esto es particularmente importante en el ámbito del derecho penal. En ese sentido, la Rama Judicial hace poca justicia cuando no se ajusta a lo estrictamente establecido en el texto de la ley con el fin de agudizar la pena de los delitos.

Reiteramos, conforme al texto de aprobación final de la Cámara de Representantes del 11 de noviembre de 2009, el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, excluye imponer específicamente a las personas jurídicas las penas establecidas bajo el Artículo 83 de Código Penal, 33 L.P.R.A. sec. 4711, de ser éstas convictas del delito menos grave tipificado en el citado Artículo 6.40. A tenor con los preceptos penales y sus interpretaciones jurisprudenciales antes discutidas, la pena a imponer por la comisión de la conducta tipificada bajo el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, sería de delito menos grave específicamente una pena de multa individualizada según la situación económica del convicto no mayor de noventa (90) días-multa, o una pena diaria de servicios comunitarios[,] no mayor de noventa (90) días, o reclusión o restricción domiciliaria en días naturales hasta noventa

² Cabe enfatizar que en la Ponencia escrita del CRIM, se recomienda añadir el detalle del Artículo 66(e). sin embargo, el texto propuesto en su Ponencia corresponde al Artículo 66(f). La ley Núm. 96 de 31 de julio de 2007 añadió al Artículo 66 del Código Penal, un nuevo inciso (c), correspondiente a los delitos grave de segundo grado severo y re designó los restantes incisos, por lo cual el inciso (e) pasó a convertirse en el inciso (f).

(90) días, o una combinación de estas penas cuya suma total de días no sobrepase los noventa (90) días. Es decir, la correspondiente a la pena a imponer a las personas naturales.

Sin embargo, al examinar el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, se dispone que incurre en delito menos grave toda **persona** que, para acogerse a los beneficios de las exenciones o exoneraciones del pago de las contribuciones autorizadas por esta ley, presentare cualquier declaración, constancia o información fraudulenta, o intencionalmente dejare de presentar u ocultare los detalles verdaderos que permitan al Centro de Recaudación o representante autorizado efectuar un cómputo correcto de las exenciones o exoneraciones concedidas por esta ley. Evidentemente, el Artículo 6.40 no limita el término “persona” a la persona natural o excluye, expresamente, a las personas jurídicas. Al examinar, en la propia ley las personas que están sujetas al pago de contribuciones autorizadas por la Ley Núm. 83, el Artículo 6.03, inciso (a) de la Ley Núm. 83, supra, define como Personas sujetas al pago de contribuciones sobre propiedad mueble a toda persona natural o jurídica dedicada a industria o negocio que al primero de enero de cada año sea dueña de propiedad mueble utilizada en su industria o negocio.

Por consiguiente, el término “persona” al cual se refiere el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, incluye toda persona natural o jurídica. En su consecuencia, la pena a imponer por la comisión del delito menos grave tipificado en el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, debe permitir imponer las penas que el Código Penal de 2004 establece en su Artículo 66 o Artículo 84, para las personas naturales o jurídicas, respectivamente, conforme cada caso en sus circunstancias particulares.

Conforme a lo anterior, se procede a enmendar el P de la C. 1377 a los fines de eliminar el texto correspondiente al Artículo 66(f) y disponer que persona convicta sea sancionada con la pena establecida en el Código Penal de 2004 para la comisión de los delitos menos grave.

Así pues, se atempera las disposiciones del Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83, supra, con las disposiciones del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004, para lograr una mayor cohesión en la interpretación e implementación de nuestras leyes.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión Senatorial, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluada cautelosamente la medida por la Comisión de lo Jurídico Penal, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal estatal por que la medida no afecta ninguna agencia o requiere de asignación especial de fondos.

CONCLUSIÓN

Evidentemente, es necesario enmendar las leyes que se afectan con la aprobación del nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Resulta imperativo ajustar todo el ordenamiento penal, de forma tal que al introducirse el nuevo Código Penal exista uniformidad en dicho ordenamiento.

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación del P. de la C. 1377 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José E. González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 229, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a relocalizar en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce, el Centro de Servicios al Conductor ~~y la Oficina Regional de Ponce~~, con el fin de trasladar a las nuevas facilidades los servicios que ~~ofrecen dichas dependencias gubernamentales~~ ofrece dicha dependencia gubernamental y habilitar las actuales instalaciones de la Oficina Regional de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 103 ordenó a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de relocalizar las facilidades del Centro de Servicios al Conductor (CESCO) y de la Oficina Regional de Ponce del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). De dicha investigación se desprende la necesidad de transferir a unas facilidades apropiadas y seguras el CESCO y la Oficina Regional del DTOP de Ponce.

El CESCO que ubica en el Municipio Autónomo de Ponce, ofrece servicios a ocho (8) pueblos, a saber: Ponce, Adjuntas, Peñuelas, Yauco, Guayanilla, Villalba, Juana Díaz y Guánica. Las oficinas cuentan con 105 empleados, los cuales atienden semanalmente a alrededor de 5,000 personas, lo que se traduce en aproximadamente 1,700 transacciones diarias. Dichas oficinas llevan operando en el lugar desde hace cuarenta (40) años.

La ausencia de una planificación apropiada y el pobre mantenimiento de la estructura física han provocado el rápido deterioro de las instalaciones. La condición de los baños públicos, el sistema de desagüe del aire acondicionado, la exposición de cables de electricidad y el obsoleto sistema eléctrico que se interrumpe constantemente son ~~so~~ sólo algunas de las graves deficiencias que tiene la estructura.

Por otro lado, el edificio no tiene la capacidad necesaria para acoger a la gran cantidad de visitantes que acuden constantemente a buscar servicios, lo que representa un serio problema de seguridad. Durante la investigación legislativa se pudo observar la gran aglomeración de personas en las facilidades, impidiendo el paso a otros visitantes y al personal que labora en el edificio. La estructura no cuenta con un estacionamiento público, provocando una gran congestión vehicular en la zona. Esta situación se agrava por la gran cantidad de tránsito peatonal en las inmediaciones del edificio, debido a ~~la gran cantidad de~~ los vendedores ambulantes en el lugar. Adviértase, que en

dichas facilidades ubican cuatro dependencias gubernamentales muy visitada por la ciudadanía, a saber: 1) el CESCO, 2) la Oficina Regional del DTOP, 3) las Oficinas del Departamento de Hacienda y 4) las Oficinas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Las instalaciones no son apropiadas para recibir a personas con impedimentos. Estas ~~solo~~ sólo tienen acceso al primer nivel y las puertas de los servicios sanitarios impiden el paso de un sillón de ruedas, andador y/o persona obesa. De otra parte, es sabido que en el lugar existen plagas de hongos, polillas, mosquitos, comején, ratones y palomas, lo que incuestionablemente causa graves problemas de salud entre el personal que labora en el edificio. Según la investigación realizada por la Comisión, en un momento dado, 70 empleados se encontraban reportados a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Los problemas estructurales y de ubicación de las facilidades del CESCO y de la Oficina Regional del DTOP no son recientes, por lo que en el pasado se identificó un lugar para su reubicación. La Antigua Fábrica de Manufactura Hanes, ubicada en la Zona Industrial El Tuque, cuenta con 33,667 pies cuadrados y una cabida de solar de 3.58 cuerdas. Del informe legislativo se desprende que existe una asignación presupuestaria de trescientos mil dólares (\$300,000.00) para habilitar dicho edificio.

El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad ineludible de proveer sus servicios en un ambiente seguro y adecuado. Ante este cuadro, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a relocalizar en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce, el Centro de Servicios al Conductor y habilitar el actual edificio para que el mismo siga siendo utilizado por la Oficina Regional de Ponce.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a relocalizar en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce, el Centro de Servicios al Conductor ~~y la Oficina Regional de Ponce~~, con el fin de trasladar a las nuevas facilidades los servicios que ~~ofrecen dichas dependencias gubernamentales.~~ ofrece dicha dependencia gubernamental y habilitar las actuales instalaciones de la Oficina Regional de Ponce.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá realizar aquellas acciones administrativas que sean convenientes y necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a contratar con cualesquiera contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, para cumplir con los fines de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Será responsabilidad del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su Presupuesto Operacional para el Año Fiscal 2010-2011 los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar cualquier costo dirigido a llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Las cantidades separadas para cumplir con las disposiciones de esta Resolución Conjunta podrán ser pareadas con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1^{er} de julio de 2010.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe en relación a la R. C. del S. 229, **recomendando su aprobación** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 229 recomendada por la Comisión que suscribe tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a relocalizar en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce, el Centro de Servicios al Conductor, con el fin de trasladar a unas nuevas facilidades los servicios que ofrece dicha dependencia gubernamental y habilitar las actuales instalaciones de la Oficina Regional de Ponce.

Según esboza la Exposición de Motivos, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación en virtud de la Resolución del Senado 103 a los fines de determinar la necesidad, viabilidad y conveniencia de relocalizar las facilidades del Centro de Servicios al Conductor (CESCO) junto a la Oficina de la Región Sur del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en Ponce. Entre los hallazgos de la investigación surge la recomendación de transferir dichas oficinas a otras facilidades.

El CESCO de la Región Sur que ubica en la Ciudad Señorial, brinda servicios, desde hace más de cuarenta (40) años, a varios municipios de la región, entre estos: Ponce, Adjuntas, Peñuelas, Yauco, Guayanilla, Villalba, Juana Díaz y Guánica. La amplitud de municipios a los cuales se le brindan servicios en estas facilidades, ha provocado que alrededor de 5,000 personas visiten estas oficinas semanalmente, lo que representa un promedio de 1,700 transacciones diarias.

Dichas instalaciones resultan insuficientes para ubicar los 105 empleados que allí laboran y para recibir el volumen de ciudadanos que diariamente visitan este centro de servicios. Durante los últimos cuarenta (40) años la Región Sur ha tenido cambios significativos en su desarrollo y en su densidad poblacional, lo cual ha provocado que esas facilidades no cumplan con los criterios y regulaciones actuales. La estructura física se encuentra en avanzado estado de deterioro y no cumple con las especificaciones de OSHA y el American with Disabilities Act (ADA) para garantizar unas condiciones salubres, tanto al personal que allí labora como a los visitantes y personas con impedimentos físicos.

Entre los hallazgos más relevantes que surgieron de la investigación realizada por mandato de la R. del S. 103, se encuentran: falta de sistema de desagüe del aire acondicionado, sistema eléctrico sin la capacidad necesaria para el equipo que opera en estas facilidades, problemas de plagas, falta de estacionamientos, problemas de congestión vehicular en el área, falta de acceso a personas con impedimentos, entre otros. Sin duda alguna, las condiciones mencionadas atentan contra el bienestar y la seguridad de todos aquellos que visitan el lugar.

Como resultado de la inspección ocular realizada por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura al amparo de la R. del S. 103, el DTOP inició gestiones para trasladar estas facilidades a una estructura apta para brindar servicios. Producto de estas gestiones la agencia identificó las facilidades de la Antigua Fábrica de Manufactura de Hanes, ubicada en la Zona Industrial El Tuque, junto con una asignación presupuestaria de \$300,000.00 para habilitar dicho edificio.

La Asamblea Legislativa, consciente de la precaria situación en la cual se encuentran las facilidades del CESCO y las Oficinas Regionales en el Área Sur del DTOP y el efecto adverso que esto ha tenido en la prestación de servicios, entiende meritorio ordenar a dicha agencia a realizar el traslado de estas oficinas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, celebró una Vista Pública el martes, 15 de diciembre de 2009, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 229. Comparecieron a los siguientes deponentes:

- La Lcda. María Cristina Figueroa, Asesora Legal, acompañada del Sr. Máximo A. Sánchez, Director Regional de Ponce y el Sr. Heriberto Pérez, Director Ejecutivo de Servicios al Conductor, en representación del Departamento de Transportación de Obras Públicas (DTOP)
- La Lcda. Janille Rodríguez Beamud, Directora de la Oficina de la Alcaldesa, en representación del Municipio Autónomo de Ponce

De igual forma, para la elaboración de este informe, se contó con los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Hacienda y Desarrollo Integral del Sur, Inc. (DISUR)

Municipio Autónomo de Ponce

El Municipio Autónomo de Ponce hizo un relato histórico de las facilidades que albergan las oficinas regionales del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y del Centro de Servicios al Conductor (CESCO), que le brindan servicios a alrededor de 400,000 ciudadanos de la Región Sur. Identificaron la falta de estacionamiento como uno de los principales problemas que actualmente confronta esta facilidad. Ello provoca, que se estacionen vehículos en áreas no autorizadas, obstaculizando aceras, rampas para impedidos y salidas de oficinas.

Otra de las dificultades señaladas por la entidad municipal es el hacinamiento constante en las áreas de servicio, lo cual podría violar regulaciones federales, de OSHA y del Cuerpo de Bomberos. Además, no son aptas para personas con impedimentos, ya que la aglomeración de personas no permite el flujo de éstos por los pasillos. Asimismo, la oficina que expide los rótulos removibles para personas con impedimentos se encuentran en un área poco accesible, no existen elevadores o rampa de impedidos y las puertas de los baños y oficinas no cumplen con medidas que permitan el libre acceso a éstos.

De igual forma, expresaron preocupación por las condiciones de salubridad del edificio, ya que el sistema de aire acondicionado no funciona de forma adecuada y no cuenta con un desagüe para éstos, lo que permite la acumulación de agua en diferentes áreas, convirtiéndose en escenario propicio para criaderos de mosquitos y provocando accidentes de transeúntes. La existencia de hongos y comején es otro de los problemas que confronta el lugar.

El Municipio Autónomo de Ponce entiende que dada la alta cantidad de ciudadanos que diariamente requieren los servicios que se brindan en dichas facilidades, gubernamentales (Colecturía del Departamento de Hacienda, CESCO, Oficinas Regionales de DTOP) y la obligación del Estado de proteger el bienestar de los empleados gubernamentales que actualmente laboran en estas facilidades así como de los ciudadanos, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 229, que

ordena el traslado de estas oficinas a unas facilidades, que cumplan con los estándares establecidos para oficinas de servicios de esta magnitud.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas indica que producto de la investigación realizada por el Senado de Puerto Rico a través de la R. del S. 103, la agencia inició una serie de gestiones para relocalizar estas facilidades. Entre estas la identificación de un local que cumpla las especificaciones que requiere este tipo de oficina de servicios. La propiedad seleccionada pertenece a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) y cuenta con una cabida de 33,667 pies cuadrados, un solar de tres punto cincuenta y ocho (3.58) cuerdas dividido por una verja de “cylone fence”, estacionamiento para empleados y visitantes, una caseta para un guardián en la entrada del solar y verja en todas las colindancias. Además, el canon de arrendamiento de esta propiedad que ubica cerca del actual CESCO, es aproximadamente cincuenta por ciento (50%) más bajo que edificios similares en el área.

El Departamento informó, que también ha realizado las siguientes gestiones para el traslado de estas oficinas:

- La redacción del documento legal para la contratación que incluye los términos y condiciones negociados
- El pago del depósito del Contrato de Arrendamiento a suscribirse entre esa agencia y PRIDCO
- Someter el contrato y justificación a la Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal (JREF) y a la Oficina del Gobernador para la autorización del mismo (ya la Oficina de Gerencia y Presupuesto lo aprobó)

Una vez aprobado este contrato, el mismo deberá ser firmado por las partes contratantes y se procederá con su correspondiente radicación en la Oficina del Contralor. Ya completada esta etapa inicial, el DTOP indicó tener un plan de acción correspondiente para comenzar con el traslado de las facilidades. Actualmente, cuentan con los servicios por contrato de un arquitecto que realiza diseños para el Departamento y con una asignación de fondos de \$300,000.00 para estos fines.

Aunque hubo total receptividad del DTOP para realizar el traslado de las oficinas del CESCO en Ponce, presentaron sus reservas en cuanto a la transferencia de las Oficinas Regionales de la agencia. Entiende la entidad gubernamental que con el traslado de las oficinas del CESCO, la cantidad de visitantes y empleados laborando en las facilidades actuales sería mínima, por lo que se podrían condicionar. Esto, ya que la colecturía también se trasladaría junto con el CESCO. De igual forma también le permite a la agencia contemplar la posibilidad de utilizar el espacio restante en el nuevo local para ubicar un archivo central de toda el área Sureste.

Dicha recomendación ha sido acogida por la Comisión suscribiente condicionada al compromiso de la agencia a habilitar el edificio, de modo que no afecte la salud de las personas que continuarían laborando en el mismo.

Desarrollo Integral del Sur, Inc. (DISUR)

DISUR es una corporación sin fines de lucro que representa a todos los pueblos de la región Sur y es presidida por el Hon. Abel Nazario, Alcalde de Yauco. En su ponencia, estos reconocen que tanto el CESCO como la Oficina Regional de Ponce del DTOP sirven semanalmente a una

población significativa ofreciendo a los municipios que comprenden el área Sur los siguientes servicios en las respectivas áreas:

Área de Servicios Integrados

- Registro y traspaso de vehículos de motor y arrastre
- Duplicado de licencias de conducir y de vehículos, tablillas, marbetes y títulos
- Expedición de licencias de aprendizaje y de conducir
- Expedición de notificaciones para la renovación de la licencia del vehículo
- Relación de multas expedidas a través del sistema de boletos electrónico de la Policía de Puerto Rico

Oficiales de Servicios

- Traspaso de vehículos públicos
- Traspaso de vehículos adquiridos mediante subasta
- Traspaso de vehículos cuyos dueños fallecieron
- Registro de vehículos de motor y arrastre
- Expedición de rótulos removibles para personas con impedimentos físicos

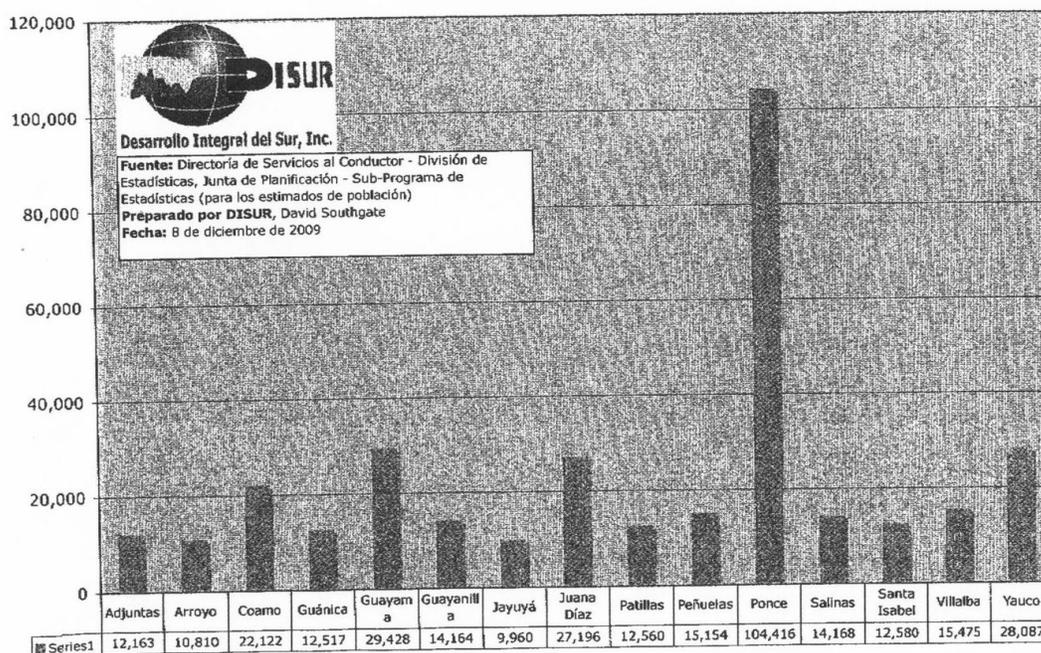
Servicios en los CESCO

- Expedición de licencias de aprendizaje y de conducir vehículos de motor
- Duplicados de licencias y permisos de vehículos de motor
- Permisos de vehículos de motor
- Registro
- Traspaso
- Identificación de Menores
- Rótulos Removibles
- Reporte y cancelación de multas
- Certificaciones de Pago de Marbete
- Certificación de Título
- Renovaciones
- Servicios en Comunidades

De igual forma, se deben incluir entre estos servicios los que brinda el Departamento de Hacienda a través de su colecturía ubicada en las mismas facilidades. Dada la relevancia de estos servicios para la ciudadanía, DISUR entiende que existen unos elementos fundamentales que deben suplirse, tanto a la ciudadanía como a los empleados que allí laboran. Entre estos, seguridad, diseño funcional y acceso tanto vehicular como peatonal. Hicieron referencia al impacto directo que tiene el entorno laboral sobre los recursos humanos, entendiendo que con el traslado de estas oficinas el Estado crearía unas condiciones de trabajo que promuevan el rendimiento eficiente y efectivo para los constituyentes.

Según explicó DISUR, uno de los factores que pueden contribuir a la demanda de los servicios que se brindan en las facilidades objeto de este informe y provocar la falta de espacio es la cantidad de vehículos registrados en el Municipio Autónomo de Ponce en comparación con los otros municipios de la región Sur. A fin de ilustrar este particular la organización presentó la siguiente gráfica:

Vehículos Registrados y Por Municipios en DISUR - 2005



Como se puede apreciar la cantidad de vehículos registrados en el Municipio Autónomo de Ponce (104,416) supera por un amplio margen la cantidad de vehículos registrados en otros municipios, a tal grado que el mismo triplica la cantidad en el Municipio de Guayama (29,428) el cual relega la segunda mayor concentración de vehículos en la región.

En su memorial explicativo, DISUR también indicó que *“como organización regional que promueve el desarrollo socioeconómico y la competitividad de los recursos de la Región Sur de Puerto Rico para lograr mayor bienestar y prosperidad, proponemos que se atienda la necesidad de proveer un mejor entorno a través de un proceso diligente, ponderado y costo-efectivo.”*

Recomendaron que de evaluar la posibilidad de habilitar las actuales facilidades, se considere las recomendaciones y aportaciones de las escuelas, colegios y laboratorios de ingeniería (Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Capítulo de Ponce). Dicha alternativa se le mencionó al DTOP en vista pública.

Departamento de Hacienda

En su memorial explicativo el Departamento de Hacienda recomendó *“que se ausculte la posición del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, quien cuenta con mejores elementos de juicio sobre la materia contenida en la medida, para emitir recomendaciones debidamente fundamentadas”*.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal directo negativo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El grado de deterioro que contempla la estructura física que alberga las actuales oficinas del CESCO y del DTOP en la región Sur ha tenido un efecto adverso en la salud de los ciudadanos como de los servidores públicos que allí laboran. De igual forma ha tenido un impacto desfavorable de tal magnitud en el servicio que se brinda que el CESCO de Ponce es el único que no cuenta con el sistema para expedir licencias digitales.

Dado el pobre servicio que actualmente se le brinda a los residentes del área Sur, esta Comisión entiende necesario garantizar mediante la aprobación de esta medida la culminación del traslado de estas oficinas a unas facilidades adecuadas. No obstante, reconocemos los esfuerzos y el compromiso de la actual administración del DTOP en este proyecto.

Por las razones antes expuestas, la Comisión recomienda la aprobación de la R. C. del S. 229 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. De esta manera se garantiza que el proyecto continúe realizándose y se culmine a la mayor brevedad.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 248, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para disponer que, sujeto a las normas legales y reglamentarias locales y federales aplicables, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A.) y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico realicen las gestiones conducentes a establecer convenios con el sector privado, a fin de que se lleve a cabo un dragado general del Embalse Dos Bocas y un dragado parcial del Embalse Caonillas, y que como parte de los referidos convenios, se considere el valor económico del material a ser extraído, de manera que se reduzca el costo de los trabajos y se provea para que las empresas privadas participantes de tales convenios puedan utilizar o disponer de dicho material, en

atención a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, y para establecer medidas para garantizar el más fiel cumplimiento de la presente orden de la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los embalses representan uno de los recursos de agua más grande en Puerto Rico. Estos son lagos artificiales que almacenan agua para diversos propósitos, tales como para servir de abasto; consumo doméstico e industrial; riego agrícola; y producción de energía, recreación y control de inundaciones. Su construcción se llevó a cabo en la zona montañosa de la Isla, con el objetivo de retener el volumen máximo de agua en el menor espacio superficial posible. Por tal razón, estos lagos artificiales son bien profundos y sus orillas tienen un declive precipitado.

Una serie de problemas está impactando adversamente la condición de los embalses existentes en Puerto Rico. Entre éstos, se halla el problema de la sedimentación, que les ocasiona una merma en su capacidad de almacenaje, deterioro en la calidad de las aguas represadas y la significativa disminución en su vida útil.

Cabe indicar que el Embalse Dos Bocas—ubicado dentro de la jurisdicción de los Municipios de Utuado y Arecibo y construido en el año 1942—es uno de los embalses principales de la Isla, suministrando la mayor parte del agua utilizada por las plantas de filtración en la Zona Metropolitana de San Juan. Sin embargo, a pesar de su importancia, éste sufre de una sedimentación acelerada que ha reducido significativamente su capacidad y rendimiento seguro durante las sequías. Así pues, en la eventualidad de que acontezca una sequía mayor, la pérdida de capacidad y el rendimiento seguro del mencionado embalse, impactará directamente el servicio de agua potable que brinda la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A) a la Zona Metropolitana de San Juan.

De acuerdo al Servicio Geológico Federal, para el año 2005, el Embalse Dos Bocas había perdido cincuenta y cuatro (54) por ciento de su cabida original y su capacidad de almacenaje se reduce en doscientos sesenta (260) acres por año. Por otro lado, resulta indispensable mencionar que la acumulación de sedimentos cerca de esta represa, constituye el asunto más crítico que necesita atenderse. Ello, debido a que una descarga de sedimentos que acrecentara el nivel del fondo en dos punto cinco (2.5) metros, sellaría el “penstock” (puerta de esclusa), impidiendo la salida de agua hacia las turbinas y el Superacueducto.

La situación descrita no es improbable, ya que previamente aconteció durante el año 2005, en el Embalse Caonillas, localizado a pocas millas del Municipio de Utuado. Esto requirió un “flushing” de emergencia para desalojar parte de los sedimentos de la entrada del “penstock” y permitir el flujo de agua hacia el Lago Dos Bocas. No podemos perder de perspectiva que este Embalse, a su vez provee una parte significativa del rendimiento seguro del sistema y que, el agua de Caonillas es crítica para mantener los niveles en el Embalse Dos Bocas y del Superacueducto.

Por todo lo cual, la Asamblea Legislativa debe tomar cartas en este asunto, en protección del bienestar y seguridad de la ciudadanía. En aras de promover la solución del problema, esta Medida dispone que, sujeto a las normas legales y reglamentarias locales y federales aplicables, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico realizarán las gestiones conducentes a establecer convenios con el sector privado, a fin de que se lleve a cabo un dragado general del Embalse Dos Bocas y un dragado parcial del Embalse Caonillas. Como parte de los referidos convenios, se requiere la consideración del valor económico del material a ser extraído, de manera que se reduzca el costo de los trabajos y se provea para que las empresas privadas participantes de tales convenios puedan utilizar o disponer de dicho material, en atención a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se dispone que, sujeto a las normas legales y reglamentarias locales y federales aplicables, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico realizarán gestiones conducentes a establecer convenios con el sector privado, a fin de que se lleve a cabo un dragado general del Embalse Dos Bocas y un dragado parcial del Embalse Caonillas, y que como parte de los referidos convenios, se considere el valor económico del material a ser extraído, de manera que se reduzca el costo de los trabajos y se provea para que las empresas privadas participantes de tales convenios puedan utilizar o disponer de dicho material, en atención a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes.

Sección 2.-Como medidas para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta se dispone lo siguiente:

- a) la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados autorizará a la firma o firmas que contrate para realizar la obra de dragado a mercadear el material recogido, sujeto a el ordenamiento jurídico vigente a la fecha de la contratación;
- b) el material recopilado durante el proceso de dragado de los Embalses Dos Bocas y Caonillas pagará la mitad de los derechos de regalía que establezcan los reglamentos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, vigentes a la fecha de extracción del material dragado;
- c) se autoriza a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a obtener propuestas económicas de empresas privadas para llevar a cabo el dragado, y a otorgar los contratos que sean necesarios para llevar a cabo el fiel cumplimiento de la presente Resolución Conjunta, los cuales pueden incluir contratos para la venta del material reciclable con el propósito de generar fondos cuyos ingresos se utilizarán para amortizar el costo del dragado anual;
- d) el costo de preparación de la declaración de impacto ambiental y los estudios conducentes para obtener los permisos locales y federales para el dragado de los embalses aquí mencionados, será compartido en partes iguales entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y
- e) el costo anual del dragado de mantenimiento del Embalse Dos Bocas, específicamente, será compartido en partes iguales entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, tomando en cuenta el ingreso de la venta del material recobrado del proceso del dragado.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 248, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 248, tiene el propósito de disponer que, sujeto a las normas legales y reglamentarias locales y federales aplicables, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A.) y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico realicen las gestiones conducentes a establecer convenios con el sector privado, a fin de que se lleve a cabo un dragado general del Embalse Dos Bocas y un dragado parcial del Embalse Caonillas, y que como parte de los referidos convenios, se considere el valor económico del material a ser extraído, de manera que se reduzca el costo de los trabajos y se provea para que las empresas privadas participantes de tales convenios puedan utilizar o disponer de dicho material, en atención a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, y para establecer medidas para garantizar el más fiel cumplimiento de la presente orden de la Asamblea Legislativa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Los embalses representan uno de los recursos de agua más grande en Puerto Rico. Estos son lagos artificiales que almacenan agua para diversos propósitos, tales como para servir de abasto; consumo doméstico e industrial; riego agrícola; y producción de energía, recreación y control de inundaciones. Su construcción se llevó a cabo en la zona montañosa de la Isla, con el objetivo de retener el volumen máximo de agua en el menor espacio superficial posible. Por tal razón, estos lagos artificiales son bien profundos y sus orillas tienen un declive precipitado.

Una serie de problemas está impactando adversamente la condición de los embalses existentes en Puerto Rico. Entre éstos, se halla el problema de la sedimentación, que les ocasiona una merma en su capacidad de almacenaje, deterioro en la calidad de las aguas represadas y la significativa disminución en su vida útil.

Cabe indicar que el Embalse Dos Bocas ubicado dentro de la jurisdicción de los Municipios de Utuado y Arecibo y construido en el año 1942 es uno de los embalses principales de la Isla, suministrando la mayor parte del agua utilizada por las plantas de filtración en la zona Metropolitana de San Juan. Sin embargo, a pesar de su importancia, éste sufre de una sedimentación acelerada que ha reducido significativamente su capacidad y rendimiento seguro durante las sequías. Así pues, en la eventualidad de que acontezca una sequía mayor, la pérdida de capacidad y el rendimiento seguro del mencionado embalse, impactará directamente el servicio de agua potable que brinda la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A.) a la Zona Metropolitana de San Juan.

De acuerdo al Servicio Geológico Federal, para el año 2005, el Embalse Dos Bocas había perdido cincuenta y cuatro (54) por ciento de su cabida original y su capacidad de almacenaje se reduce en doscientos sesenta (260) acres por año. Por otro lado, resulta indispensable mencionar que la acumulación de sedimentos cerca de esta represa, constituye el asunto más crítico que necesita atenderse. Ello, debido a que una descarga de sedimentos que acrecentara el nivel del fondo en dos punto cinco (2.5) metros, sellaría el “penstock” (puerta de esclusa), impidiendo la salida de agua hacia las turbinas y el Superacueducto.

La situación descrita no es improbable, ya que previamente aconteció durante el año 2005, en el Embalse Caonillas, localizado a pocas millas del Municipio de Utuado. Esto requirió un “flushing” de emergencia para desalojar parte de los sedimentos de la entrada del “penstock” y permitir el flujo de agua hacia el Lago Dos Bocas. No podemos perder de perspectiva que este Embalse, a su vez provee una parte significativa del rendimiento seguro del sistema y que, el agua de Caonillas es crítica para mantener los niveles en el Embalse Dos Bocas y del Superacueducto.

Por todo lo cual, la Asamblea Legislativa debe tomar cartas en este asunto, en protección del bienestar y seguridad de la ciudadanía. En aras de promover la solución del problema, esta Medida dispone que, sujeto a las normas legales y reglamentarias locales y federales aplicables, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico realizarán las gestiones conducentes a establecer convenios con el sector privado, a fin de que se lleve a cabo un dragado general del Embalse Dos Bocas y un dragado parcial del Embalse Caonillas. Como parte de los referidos convenios, se requiere la consideración del valor económico del material a ser extraído, de manera que se reduzca el costo de los trabajos y se provea para que las empresas privadas participantes de tales convenios puedan utilizar o disponer de dicho material, en atención a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta de la Cámara Número 248. Entre estas; el Municipio de Utuado, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Municipio de Utuado, indica la importancia del dragado de los lagos Dos Bocas y Caonillas ya que ambos lagos guardan una similitud en la importancia que tienen para el pueblo de Utuado, Arecibo y para Puerto Rico en general. El lago Dos Bocas le sule agua al área metropolitana y es un recurso muy importante para los comerciantes que están al otro lado del mismo, ya que este le sirve como vía de transportación a ellos y a la clientela que visita sus negocios.

También le sirve como vía de transportación a los residentes del área. Todo esto ligado a su belleza lo ha convertido en un lugar turístico, por lo cual es necesario mantenerlo limpio y con la capacidad optima en sus niveles, donde pueda almacenar la cantidad mayor de agua posible.

El lago de Caonillas, ubicado en el mismo barrio que lleva su nombre a solamente quince (15) minutos del casco urbano de Utuado es un área turística, ya que en sus alrededores, se encuentra el Parador Casa Grande, y el Hostal Villa del Lago. Además de eso tiene una historia conocida en todo Puerto Rico y hasta fuera de la isla, como lo son la iglesia, la escuela y las carreteras que se encuentran en sus profundidades y cuando el nivel baja demasiado se convierte en todo un espectáculo para los visitantes. Además el lago Caonillas es un área de pesca deportiva al igual que el lago Dos Bocas y donde se pueden llevar diferentes actividades de recreación.

Algo muy importante porque se debe mantener este lago de Caonillas bien dragado es por la situación peligrosa que se da cuando en los tiempos de lluvia ya que el desbordamiento de este lago es un peligro para el pueblo de Arecibo, donde le puede ocasionar graves inundaciones.

La Autoridad de Energía Eléctrica (la Autoridad), indica que son el titular de los embalses Dos Bocas y Caonillas. Dichos embalses están bajo la responsabilidad de la División de Hidro Gas, ya que se utilizan para la generación de electricidad en la Central Dos Bocas. A su vez, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se sirve agua de estos embalses para el Superacueducto.

En virtud de la Ley 83 de 1941, según enmendada, la Autoridad tiene la facultad de “producir, embalsar, desarrollar, manufacturar, someter a tratamiento, poseer, conservar, usar, transmitir, distribuir, entregar, permutar, vender, arrendar y disponer de cualquier otro modo do agua, energía eléctrica, equipos y aquellas otras cosas, suministros y servicios que la Autoridad estime necesarios, propios, incidentales o convenientes, en conexión con sus actividades.”

La Autoridad tiene la facultad para mantener o conservar los embalses Dos Bocas y Caonillas. No obstante, el mantenimiento necesario para operar la Central Dos Bocas, no es de la misma intensidad y extensión que el necesario para que dicho Embalse mantenga una capacidad de almacenamiento adecuada, como parte de su función como proveedor de agua del Superacueducto. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillado requiere que la capacidad del Embalse se mantenga en un nivel óptimo. Por esta razón, la Autoridad no puede justificar la asignación de sus fondos para una tarea de mantenimiento que va más allá de la necesaria para sus operaciones relacionadas.

Por tal razón, considera que esta Resolución establece un escenario conveniente para resolver el problema de la falta de capacidad de almacenamiento de los embalses, al asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la responsabilidad de establecer convenios para dragarlos.

La Autoridad expuso, que en cuanto a considerar el valor económico del material extraído, este tipo de actividad de extracción de corteza terrestre está regulado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante el Reglamento para la Extracción de la Corteza Terrestre. Este Reglamento contempla la imposición del cobro de regalías sobre el material extraído.

La Autoridad advierte, que los fondos requeridos para pagar la diferencia del costo del dragado, que no estén cubiertos por las ganancias que genere el material extraído por la empresa que lo realice, no sean sufragados por la Autoridad, sino por cualquier otra fuente externa. Además, los trabajos tienen que ser coordinados con la División de Hidro Gas, de manera que no se afecten sus operaciones y de cobrarse regalías, éstas deberán ser recaudadas por la Autoridad, para ser invertidas en los futuros mantenimientos periódicos a los embalses.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, nos indica que el embalse con mayor capacidad para almacenar agua en la Isla es el Lago Dos Bocas, ubicado en la cuenca hidrográfica del Río Grande de Arecibo. Este lago tiene una capacidad máxima de almacenaje de agua de treinta y seis (36) millones de pies cúbicos. El Río Grande de Arecibo es el sistema fluvial con la mayor cantidad de embalses en la Isla. Esta cuenca hidrográfica comprende seis (6) embalses, tales como Dos Bocas, Caonillas y Garzas.

La represa Caonillas está localizada como a tres millas al este del Municipio de Utuado. Este lago está formado por una represa de hormigón de doscientos treinta y cinco (235) pies de altura en el cauce del Río Caonillas, también recibe aguas derivadas de los ríos Viví, Pellejas, Jordán y la parte alta del Río Grande de Arecibo. Su capacidad de almacenaje es de aproximadamente 46,012 acre-pies en la elevación de desborde (826 pies sobre el nivel del mar). La superficie del lago es de setecientos (700) acres y tiene alrededor de tres millas de largo.

Ambas represas fueron construidas y son operadas y administradas por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). Actualmente existen en Puerto Rico embalses que pertenecen a la AEE, el Departamento de Recursos Naturales (DRNA) y a la AAA. Los usos principales de estos embalses son el de almacenar agua para su consumo y/o generación de energía. Los embalses de Puerto Rico fueron construidos por razón de escasez de agua a principio de este siglo, en la zona montañosa para retener el máximo volumen en el menor espacio posible.

La Autoridad reconoce que los embalses de la Isla se están viendo afectados por una serie de problemas como lo son:

1. Desarrollo desmedido de proyectos residenciales, comerciales e industriales en los alrededores de las cuencas de los lagos:
2. La deforestación, creando contaminación orgánica e inorgánica, crecimiento excesivo de vegetación acuática:
3. La rápida acumulación de sedimentos que han reducido grandemente la capacidad de almacenaje de los mismos.

Además, la disposición de escombros y basura parte de la comunidad en las orillas de los embalses afecta significativamente la calidad del abasto de agua cruda lo que encarece el tratamiento del recurso en su proceso de potabilización.

Sin embargo, la agencia líder para implementar los trámites y las gestiones incluidas en esta Resolución Conjunta es la AEE por ser la agencia que opera y administra los mismos. La AAA es cliente de la AEE, ya que paga por el volumen de agua que extrae de los embalses para su procesamiento y purificación. Apoyamos el interés de que se realicen dragados en estos embalses y que se consideren convenios con empresas privadas para reducir costos y proveer protección del patrimonio y del recurso. Sin embargo, la AAA no puede entrar en negociaciones conducentes a establecer convenios con el sector privado a fin de que se realicen dragados en estos embalses por no ser dueña ni administradora de los mismos.

Al momento de redactar este informe el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto no emitieron sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 248, tiene el propósito de disponer que, sujeto a las normas legales y reglamentarias locales y federales aplicables, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A.) y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico realicen las gestiones conducentes a establecer convenios con el sector privado, a fin de que se lleve a cabo un dragado general del Embalse Dos Bocas y un dragado parcial del Embalse Caonillas, y que como parte de los referidos convenios, se considere el valor económico del material a ser extraído, de manera que se reduzca el costo de los trabajos y se provea para que las empresas privadas participantes de tales convenios puedan utilizar o disponer de dicho material, en atención a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, y para establecer medidas para garantizar el más fiel cumplimiento de la presente orden de la Asamblea Legislativa.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida, ya que el lago de Caonillas debe mantenerse bien dragado por la situación peligrosa que se da cuando en los tiempos de lluvia se ocasiona el desbordamiento del mismo y ésta afecta a las áreas aledañas al Pueblo de Arecibo donde hay muchos residentes.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 248, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 300, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cuatro solares donde están sitas las residencias y una residencia futura previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 23 en el plano de subdivisión de la Finca Flor de Alba, localizada en el Barrio Cialitos del Municipio de Ciales, según consta inscrita al Folio 180, Tomo 213 de Ciales, Finca Número 10,080, inscripción primera, registro de la Propiedad de de Manatí, al 30 de marzo de 1987, se segreguen los cuatro (4) solares, antes mencionadas y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, Ley que creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la “Ley de Tierras”, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, antes citada, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de Ley. Finalmente, la propia Ley establece que la Asamblea Legislativa podrá liberar las restricciones antes mencionadas.

Esta Resolución Conjunta tiene como finalidad liberar de las condiciones restrictivas a la Finca #23, cuya descripción es la siguiente, Rústica-Predio de terreno identificado en el plano de subdivisión como finca número 23, localizado en el barrio Cialitos del término municipal de Ciales, Puerto Rico; compuesta de Once punto cinco mil trescientos treinta y cinco cuerdas (11.5335), equivalentes a Cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (45,330.9886). Colinda al Norte, con carretera municipal, al Sur con la finca número 22, al Este con Héctor Otero y al Oeste con la carretera municipal.

En la referida finca se han establecido distintos familiares del titular original pero no se ha podido proceder con la segregación de solares debido a las restricciones a las que está sujeta la referida finca. Es necesario liberar la referida finca de tales restricciones a los fines de que se conforme la misma a su realidad actual y se proceda con la segregación de los correspondientes solares.

A tenor con las propias disposiciones de la Ley Núm. 107, antes citada, esta Asamblea Legislativa estima meritorio liberar la mencionada finca de las restricciones a las cuales está afectada. Es importante enfatizar que no existe, desde hace muchos años, ningún proyecto de agricultura que ayude a fomentar dicha actividad entre los residentes del sector donde ubica esta finca, por lo que se justifica la acción propuesta por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cuatro solares donde están sitas las residencias y una residencia futura previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 23 en el plano de subdivisión de la Finca Flor de Alba, localizada en el Barrio Cialitos del Municipio de Ciales, según consta inscrita al Folio 180, Tomo 213 de Ciales, Finca Número 10,080, inscripción primera, registro de la Propiedad de Manatí, al 30 de marzo de 1987.

Sección 2.-Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación que segreguen los cuatro (4) solares, donde están ubicadas las residencias y una residencia futura, de hasta ochocientos (800) metros.

Sección 3.-El restante de la finca mantendrá las restricciones y condiciones según dispuestas en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 300**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 300** ordena al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cuatro (4) solares donde están sitas la residencia y una residencia futura previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 23 en el plano de subdivisión de la Finca Flor de Alba, localizada en el Barrio Cialitos del Municipio de Ciales, según consta inscrita al Folio 180, Tomo 213 de Ciales, Finca Número 10,080, inscripción primera, registro de la Propiedad de Manatí, al 30 de marzo de 1987, se segreguen los cuatro (4) solares, antes mencionados y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.

El autor de la medida indica, en la Exposición de Motivos que la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, Ley que creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la “Ley de Tierras”, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, antes citada, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos de Ley. Finalmente, la propia Ley establece que la Asamblea Legislativa podrá liberar las restricciones antes mencionadas.

Esta Resolución Conjunta tiene como finalidad liberar de las condiciones restrictivas a la Finca #23, cuya descripción es la siguiente, Rústica-Predio de terreno identificado en el plano de subdivisión como finca número 23, localizado en el barrio Cialitos del término municipal de Ciales, Puerto Rico; compuesta de Once punto cinco mil trescientos treinta y cinco cuerdas (11.5335), equivalentes a Cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (45,330.9886). Colinda al Norte, con carretera municipal, al Sur con la finca número 22, al Este con Héctor Otero y al Oeste con la carretera municipal.

En la referida finca se han establecido distintos familiares del titular original pero no se ha podido proceder con la segregación de solares debido a las restricciones a las que está sujeta la referida finca. Es necesario liberar la referida finca de tales restricciones a los fines de que se conforme la misma a su realidad actual y se proceda con la segregación de los correspondientes solares.

A tenor con las propias disposiciones de la Ley Núm. 107, antes citada, esta Asamblea Legislativa estima meritorio liberar la mencionada finca de las restricciones a las cuales está afectada. Es importante enfatizar que no existe, desde hace muchos años, ningún proyecto de agricultura que ayude a fomentar dicha actividad entre los residentes del sector donde ubica esta finca, por lo que se justifica la acción propuesta por esta Resolución Conjunta.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 300** fue recibida de la Cámara con memoriales explicativos por parte del Departamento de Agricultura y la Junta de Planificación de Puerto Rico.

El Departamento de Agricultura, en su Memorial Explicativo del 21 de abril de 2009, suscrita por el Secretario de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, concluyó que no tenía objeción en la liberación de las condiciones y restricciones impuestas a la finca por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, para la segregación de cuatro (4) solares de hasta ochocientos (800) metros cuadrados y el remanente de la finca permanezca bajo la Ley Núm. 107, supra.

La finca que se pretende liberar se describe como sigue:

RUSTICA: Predio de terreno identificado en el plano de subdivisión como finca número veintitrés (23), localizada en el barrio Cialitos del término municipal de Ciales, Puerto Rico; compuesto de 11.5335 cuerdas, equivalentes a 45,330.9896 metros cuadrados. Colinda al Norte, con carretera municipal; al Sur, con la finca número veintidós (22); al Este, con Héctor Otero; y al Oeste, con la carretera municipal.

La titular, doña Clotilde Figueroa Rivera, adquirió la finca antes descrita mediante Certificación de Título, otorgada el 13 de marzo de 1987. De la investigación de campo realizada por el Departamento de Agricultura y de inspección ocular realizada por esta Comisión de Agricultura el 7 de noviembre de 2009, se desprende que en la finca hay cuatro (4) residencias; la original en donde vive la titular y un hijo en la segunda planta, y tres adicionales pertenecientes a otros hijos de la titular.

La Junta de Planificación informó en su Memorial Explicativo del 28 de julio de 2009, y firmado por su Presidente, el Ing. Héctor Morales Vargas, que la Junta no establece condiciones ni restricciones en las escrituras de compraventa, según establecido por la Ley Núm. 107, por lo que no procede a la Junta liberar las restricciones. Lo que procede es que el Departamento de Agricultura y la Corporación de Desarrollo Rural procedan con las liberaciones correspondientes y le informen a la Junta de Planificación una vez se apruebe esta ley.

CONCLUSIONES

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 300**, sin enmiendas.

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, le otorga la facultad al Secretario del Departamento de Agricultura para autorizar la segregación de hasta tres (3) solares en las fincas familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural. Dada la situación que la finca bajo estudio tiene cuatro (4) residencias construidas, la Comisión de Agricultura del Senado coincide con lo expuesto en el Memorial Explicativo del Departamento de Agricultura a los efectos de que se permita la segregación únicamente de los cuatro (4) solares antes identificados y se mantenga bajo el amparo de la Ley Núm. 107, supra, el remanente de la finca por su potencial agrícola.

Por otro lado la Comisión de Agricultura del Senado coincide con la enmienda realizada al texto original de la Ley donde se elimina a la Junta de Planificación el ordenar la liberación de las condiciones restrictivas, debido a que esta agencia no tiene jurisdicción en este asunto y le compete al Secretario de Agricultura y a la Legislatura la decisión.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 300**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 331, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las condiciones y restricciones de cinco solares donde están sitas las residencias previamente impuestas y contenidas incluida en la Escritura Número Cuarenta y Seis (46) del 21 de julio de 1992, otorgada ante el notario Anselmo Santiago Tejera, de la Finca Número 32,516, inscrita al Folio 121 del Tomo 733 de Arecibo, localizada en el Barrio Sabana Hoyos del término municipal de Arecibo, P.R., conocida como “Finca Arzuaga”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 19966, Ley que creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la “Ley de Tierras”, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura.

Por lo tanto, se solicita la liberación de las condiciones y restricciones de la Finca Núm. 11 del plano de subdivisión de la “Finca Arzuaga” vendida bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico.

Completado el término que requiere la Ley para que esta persona cumpliera con el usufructo y obtenido su titularidad, le fue concedida por la Corporación para el Desarrollo Rural la Liberación de la Restricción sobre venta. Es importante enfatizar que no existe desde hace muchos años ningún proyecto de agricultura que ayude a fomentar dicha actividad entre los residentes de dicho sector en el Barrio Sabana Hoyos del Municipio de Arecibo, por lo que dichos terrenos deben ser liberados de las mencionadas restricciones.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las condiciones y restricciones, de cinco solares donde están sitas las residencias previamente impuestas y contenidas incluida en la Escritura Número Cuarenta y Seis (46) del 21 de julio de 1992, otorgada ante el notario Anselmo Santiago Tejera, de la Finca Número 32,516, inscrita al Folio 121 del Tomo 733 de Arecibo, localizada en el Barrio Sabana Hoyos del término municipal de Arecibo, P.R., conocida como “Finca Arzuaga”.

Sección 2.- El restante de la finca mantendrá las restricciones y condiciones según dispuestas en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 331**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 331** ordena al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las condiciones y restricciones de cinco solares donde están sitas las residencias previamente impuestas y contenidas incluida en la Escritura Número Cuarenta y Seis (46) del 21 de julio de 1992, otorgada ante el notario Anselmo Santiago Tejera, de la Finca Número 32,516, inscrita al Folio 121 del Tomo 733 de Arecibo, localizada en el Barrio Sabana Hoyos del término municipal de Arecibo, P.R., conocida como “Finca Arzuaga”.

El autor de la medida indica, en la Exposición de Motivos que la La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 19966, Ley que creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la “Ley de Tierras”, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura.

Por lo tanto, se solicita la liberación de las condiciones y restricciones de la Finca Núm. 11 del plano de subdivisión de la “Finca Arzuaga” vendida bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico.

Además, el término que requiere la Ley para que esta persona cumpliera con el usufructo y obtenido su titularidad, le fue concedida por la Corporación para el Desarrollo Rural la Liberación de la Restricción sobre venta. Es importante enfatizar que no existe desde hace muchos años ningún proyecto de agricultura que ayude a fomentar dicha actividad entre los residentes de dicho sector en el Barrio Sabana Hoyos del Municipio de Arecibo, por lo que dichos terrenos deben ser liberados de las mencionadas restricciones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 331** fue recibida de la Cámara con memoriales explicativos por parte del Departamento de Agricultura y la Junta de Planificación de Puerto Rico.

El Departamento de Agricultura, en su Memorial Explicativo del 24 de abril de 2009, suscrita por la Agrónomo Marisol Torres, Secretaria Interina de Agricultura, encontrando que el desarrollo urbano en la finca antes mencionada y sus alrededores había incrementado, concluyó que no tenía objeción en la liberación de las condiciones y restricciones impuestas a la finca por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.

Según la descripción técnica de la finca realizada por personal de campo del Departamento de Agricultura, la finca de 8.3701 cuerdas fue adjudicada en el 1984, mediante Certificación de Título a los titulares originales Abraham Alemán Martínez y su esposa Antonia Toledo Casanova. Mediante la escritura número cuarenta y seis (46), supra, éstos vendieron la finca a los actuales

titulares Luis Antonio Hernández Galán y Alberto Hernández Galán y sus respectivas esposas. Sobre esta finca número once (11) existen cinco (5) residencias, con los servicios de agua potable y energía eléctrica independiente. No hay actividad agrícola en el remanente de la finca. Estas cinco (5) residencias se encuentran construidas sobre solares que según plano de mensura por el Agrimensor Idelfonso Santiago, licencia número 6684, tienen las siguientes cabidas: predio 1 con cabida de 1,743.4008 metros cuadrados; predio 2 con cabida de 1,539.2420 metros cuadrados; predio 4 con cabida de 1,798.2698 metros cuadrados; predio 5 con cabida de 819.3181 metros cuadrados; y predio 6 con cabida de 727.8527 metros cuadrados.

CONCLUSIONES

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 331**, sin enmiendas.

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, le otorga la facultad al Secretario del Departamento de Agricultura para autorizar la segregación de hasta tres (3) solares en las fincas familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural. Dada la situación que la finca bajo estudio tiene cinco (5) residencias construidas, la Comisión de Agricultura del Senado coincide con lo expuesto en el Memorial Explicativo del Departamento de Agricultura a los efectos de que se permita la segregación únicamente de los cinco (5) solares antes identificados y se mantenga bajo el amparo de la Ley Núm. 107, supra, el remanente de la finca por su potencial agrícola.

Por otro lado la Comisión de Agricultura del Senado coincide con la enmienda realizada al texto original de la Ley donde se elimina a la Junta de Planificación el ordenar la liberación de las condiciones restrictivas, debido a que esta agencia no tiene jurisdicción en este asunto y le compete al Secretario de Agricultura y a la Legislatura la decisión.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Agricultura.

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 331**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 420, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar con el nombre de Don Eleuterio Enrique “Quique Chilín” Quiñones, la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Eleuterio Enrique Quiñones, a quien cariñosamente se le conoce como “Quique Chilín”, nació en el Sector Trujillo del Barrio Sabana Grande Abajo de San Germán, el 9 de octubre de 1910. Su padre le enseñó sus primeros pasos en la música. A los ocho (8) años tocaba el cuatro y la guitarra, y a los catorce (14) años tocaba en la Orquesta “Entorpe” de Don Francisco Quevedo “Pachica”. Además, fue uno de los fundadores de la Orquesta “Happy Hills” y de paso es el único que queda vivo de esa época.

Durante su tiempo en la “Happy Hills” pasó a ser maestro de las Escuelas Libres de Música de Mayagüez por más de veinticinco (25) años y logró ser Director Interino de dicha escuela. Fue allí donde logró terminar su escuela superior en cursos nocturnos. Uno de sus discípulos más prominentes es Roselín Pabón, actual director de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.

También fue un conocido y prominente barbero. Todavía a sus noventa y ocho (98) años es un músico activo y conocedor de todos los instrumentos de cuerda y de viento. El pueblo de San Germán ha sido bendecido al contar con este extraordinario servidor quien sirve de ejemplo y modelo a todos los jóvenes y adultos.

Es por eso que la Asamblea Legislativa, en reconocimiento a la aportación realizada por Don Eleuterio Enrique Quiñones, en la escuela Libre de Música de Puerto Rico, entiende meritorio, se designe con su nombre a la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar con el nombre de Don Eleuterio Enrique “Quique Chilín” Quiñones, a la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obra Públicas tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 420, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 420, tiene como propósito designar con el nombre de Don Eleuterio Enrique “Quique Chelín” Quiñones, a la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Don Eleuterio Enrique Quiñones, a quien cariñosamente se le conoce como “Quique Chelín”, nació en el barrio Trujillo de San Germán, el 9 de octubre de 1910. Su padre le enseñó sus primeros pasos en la música. Ya a los ocho (8) años tocaba el cuatro y la guitarra, y a los catorce (14) años tocaba en la Orquesta “Entorpe” de Don Francisco Quevedo “Pachica”. Además, fue uno de los fundadores de la Orquesta “Happy Hills” y de paso es el único que queda vivo de esa época.

Durante su tiempo en la “Happy Hills” pasó a ser maestro de las Escuelas Libres de Música de Mayagüez por más de veinticinco (25) años y logró ser Director Interino de dicha escuela. Fue allí donde logró terminar su escuela superior en cursos nocturnos. Uno de sus discípulos más prominentes es Roselín Pabón, actual directora de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.

También fue un conocido y prominente barbero. Todavía a sus noventa y ocho (98) años es un músico activo y conocedor de todos los instrumentos de cuerda y de viento. El pueblo de San Germán ha sido bendecido al contar con este extraordinario servidor quien sirve de ejemplo y modelo a todos los jóvenes y adultos.

Es por eso que la Asamblea Legislativa, en reconocimiento a la aportación realizada por Don Eleuterio Enrique Quiñones, en la escuela Libre de Música de Puerto Rico, se designe con su nombre a la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre Resolución Conjunta de la Cámara Número 420. Entra estas se encuentra, Departamento de Hacienda, Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Departamento de Hacienda, luego de evaluar el alcance y propósito de la medida, emite su comentario y entiende que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para nuestro Departamento.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, informa que luego de evaluar la medida no dispone asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial que corresponda al área de competencia de nuestra oficina.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Resolución Conjunta de la Cámara pretende designar con el nombre de Don Eleuterio Enrique "Quique Chelín" Quiñones, a la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas". Luego de evaluar la Resolución Conjunta del Senado la Comisión de Gobierno, reconoce la aportación realizada por Don Eleuterio Enrique Quiñones, en la escuela Libre de Música de Puerto Rico, se designe con su nombre en la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán.

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara 420, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 421, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico que transfiera libre de costo la titularidad de las estructuras y terrenos en que ubica la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera, localizada en el centro urbano de Salinas, al Gobierno Municipal de Salinas para el desarrollo de una Escuela Municipal de Bellas Artes y Centro de Promoción Cultural; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A finales de la década del 1930, el Municipio de Salinas cedió al entonces Departamento de Instrucción Pública, varias estructuras recién construidas para que fueran utilizadas como escuelas en diferentes niveles educativos, entre ellas las escuelas La Rosada, La Plena y Luis Muñoz Rivera, esta última en la zona urbana.

A medida que el Departamento ha ido adquiriendo nuevas facilidades en el proceso de modernización, ha ido devolviendo al municipio las antiguas estructuras. A su vez el Municipio repara las mismas y las convierte en centros de servicio a los ciudadanos. Un ejemplo de esto es la escuela La Rosada, que se transformó en una sede del programa Salinas Saludable para servicios de salud a las personas de edad avanzada.

Habiéndose iniciado la mudanza de la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera hacia las nuevas facilidades construidas por la Autoridad de Edificios Públicos en el área de la Carretera Estatal PR-3, el Municipio de Salinas ha solicitado que a los efectos de preservar el valor histórico y conservar el significado que representa la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera para muchas generaciones salinenses, se revierta al control municipal la estructura y los terrenos. La Administración Municipal ha indicado que iniciará los trámites de obtención de permisos para remodelación de la escuela con el fin de hacer de ella una Escuela de Bellas Artes y Centro de Promoción Cultural.

Esta Asamblea Legislativa se solidariza con la visión del Municipio de Salinas y ordena al Departamento de Educación a transferirle libre de costo al ayuntamiento estas facilidades.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se le ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico que transfiera libre de costo al Municipio de Salinas el control y la titularidad de las estructuras y terrenos en que ubica la antigua Escuela Superior Luis Muñoz Rivera, localizada en el centro urbano de Salinas, a los fines de llevar a cabo su remodelación y conversión a una Escuela de Bellas Artes y Centro de Promoción Cultural dentro del Gobierno Municipal.

Sección 2.-Las estructuras y el terreno en que ubica la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera, serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Educación de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Salinas.

Sección 3.-El Departamento de Educación y el Municipio de Salinas realizarán todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.-El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Educación. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 421, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 421, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico que transfiera libre de costo, la titularidad de las estructuras y terrenos en que ubica la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera, localizada en el centro urbano de Salinas, al Gobierno Municipal de Salinas para el desarrollo de una Escuela Municipal de Bellas Artes y Centro de Promoción Cultural; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

A finales de la década del 1930, el Municipio de Salinas cedió al entonces Departamento de Instrucción Pública, varias estructuras recién construidas para que fueran utilizadas como escuelas en diferentes niveles educativos, entre ellas las escuelas La Rosada, La Plena y Luis Muñoz Rivera, esta última en la zona urbana.

A medida que el Departamento ha ido adquiriendo nuevas facilidades en el proceso de modernización, ha ido devolviendo al municipio las antiguas estructuras. A su vez el Municipio repara las mismas y las convierte en centros de servicio a los ciudadanos. Un ejemplo de esto es la escuela La Rosada, que se transformó en una sede del programa Salinas Saludable para servicios de salud a las personas de edad avanzada.

Habiéndose iniciado la mudanza de la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera hacia las nuevas facilidades construidas por la Autoridad de Edificios Públicos en el área de la Carretera Estatal PR-3, el Municipio de Salinas ha solicitado que a los efectos de preservar el valor histórico y conservar el significado que representa la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera para muchas generaciones salinenses, se revierta al control municipal la estructura y los terrenos. La Administración Municipal ha indicado que iniciará los trámites de obtención de permisos para remodelación de la escuela con el fin de hacer de ella una Escuela de Bellas Artes y Centro de Promoción Cultural.

Esta Asamblea Legislativa se solidariza con la visión del Municipio de Salinas y ordena al Departamento de Educación a transferirle libre de costo al ayuntamiento estas facilidades.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta de la Cámara Número 421. Entre estas se encuentra; el Municipio de Salinas, el Departamento de Educación, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Municipio de Salinas, indica que la falta de una Escuela de Bellas Artes es uno de los problemas mayores que confronta la población estudiantil de Salinas en todos los niveles educativos, privados y públicos. La falta de facilidades adecuadas para el desarrollo de destrezas y talentos relacionados a las Bellas Artes, donde se incluye, entre otras; la pintura, el dibujo, la serigrafía, la cerámica, la escultura, el teatro, la música, el baile y demás impide cumplir con un plan de acción

donde se desarrolle el estudio de las artes. Sólo un número reducido de estudiantes asisten a entidades o colegios privados que proveen una educación basada en las artes. En adición vecinos del municipio de Salinas se trasladan diariamente

Por otro lado, la población preescolar, entre las edades de 1 a 4 años por lo general asiste o participa de programas gubernamentales, municipales o privados encaminados a facilitar el cuidado de infantes a los padres que componen la fuerza trabajadora.

Actualmente la escuela Luis Muñoz Rivera, es una dedicada a la educación intermedia. El Departamento de Educación no tiene los recursos fiscales a corto y mediano plazo para mejorar el plantel escolar y brindar los servicios educativos necesarios. La Administración de Edificios Públicos ni la oficina para el mejoramiento de las escuelas poseen fondos destinados a mejorar la estructura de la escuela Luis Muñoz Rivera, lo que provoca una mayor preocupación para los estudiantes, sus padres y los residentes del municipio de Salinas.

Con la utilización de la estructura sin el debido mantenimiento se deterioraría, poniendo en riesgo el valor arquitectónico, así como la seguridad de los estudiantes y maestros del referido plantel escolar.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 421, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico que transfiera libre de costo, la titularidad de las estructuras y terrenos en que ubica la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera, localizada en el centro urbano de Salinas, al Gobierno Municipal de Salinas para el desarrollo de una Escuela Municipal de Bellas Artes y Centro de Promoción Cultural; y para otros fines relacionados.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida ya que por lo antes expuesto reconocemos los beneficios de establecer una mayor cantidad de escuelas de bellas artes y de centros que promocionen y conserven nuestra cultura.

Ante la situación fiscal que enfrenta nuestro país y sus agencias gubernamentales, en particular el Departamento de Educación y la Administración de Edificios Públicos, la presente medida expone un remedio en el cual se otorgue una educación de calidad y altura; al concederle al Municipio de Salinas la responsabilidad del mantenimiento de la escuela Luis Muñoz Rivera.

Nuestro ordenamiento jurídico vigente, en particular la Ley Núm. 148 de 1999, según enmendada conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999 con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley Núm. 81 de 1991.

Esta disposición bajo la Ley de Municipios Autónomos, supra, provee para la creación de escuelas municipales en las cuales mediante Ordenanzas Municipales se dispone la operación de sus instituciones educativas.

Es menester señalar que con esta disposición legal, el Departamento de Educación no tiene impedimento alguno para trasladar el edificio público destinado al Municipio de Salinas y que este establezca una escuela municipal de las Bellas Artes como es la intención.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 421, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 445, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas tomar las medidas de seguridad necesarias y rotular adecuadamente la Carretera PR-54, dirección de este a oeste, en aras de permitir que se transite a una velocidad diferente a la establecida en zona escolar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La inauguración de la Escuela Vocacional Dra. María Socorro Lacot trajo consigo la oportunidad a sobre novecientos (900) estudiantes disfruten de una facilidades modernas para el aprovechamiento de decenas de cursos vocacionales. A diario, miles de personas visitan las facilidades de dicha escuela, ubicada en la carretera PR-54 del Barrio Branderí del Municipio de Guayama. Esto ha creado que la vía de rodaje que discurre frente a dicha institución educativa se encuentre altamente congestionada la mayor parte del tiempo. Esto causa molestias y dilaciones en una carretera cuya construcción tuvo la intención de aligerar el flujo vehicular en las afueras del casco urbano.

En aras de aliviar la congestión vehicular que causa la zona escolar de dicha institución educativa, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que el Departamento de Transportación y Obras Públicas lleve a cabo las gestiones necesarias para permitir que el transito vehicular pueda discurrir de este a oeste a una velocidad mayor y que el tránsito de oeste a este discurra a la velocidad de zona escolar. Es importante recalcar que ya dicha zona escolar ha sido habilitada con vayas de seguridad y una marginal que brinda acceso exclusivo a la escuela. Por esto, ningún peatón

tiene acceso a la vía de rodaje en dirección de este a oeste. Esto minimiza las probabilidades de accidentes en dicha zona.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas tomar las medidas de seguridad necesarias y rotular adecuadamente la Carretera PR-54, del Barrio Branderí en Guayama, de forma que se instalen letreros de seguridad y zona escolar en la misma; a los fines de permitir una velocidad mayor en la vía de rodaje que discurre de este a oeste frente a la escuela vocacional Dra. Maria Socorro Lacot.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación a la R.C. de la C. 445, **recomendando su aprobación** sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 445 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas tomar las medidas de seguridad necesarias y rotular adecuadamente la Carretera PR-54, dirección de este a oeste, en aras de permitir que se transite a una velocidad diferente a la establecida en zona escolar.

Surge de la Exposición de Motivos que *“La inauguración de la Escuela Vocacional Dra. María Socorro Lacot trajo consigo la oportunidad a sobre novecientos (900) para que estudiantes disfruten de unas facilidades modernas para el aprovechamiento de decenas de cursos vocacionales. A diario, miles de personas visitan las facilidades de dicha escuela, ubicada en la Carretera PR-54 del Barrio Branderí del Municipio de Guayama.”* A consecuencia de este hecho, este tramo de la Carretera PR-54 se mantiene altamente congestionado durante las horas laborables, generando una serie de inconvenientes a los ciudadanos que necesitan transitar por la misma para realizar sus actividades cotidianas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, celebró vista pública sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 445, el 10 de diciembre de 2009, en el Salón de Audiencias Héctor Martínez a la cual comparecieron:

- el Sr. Carlos N. Rivera, Director Ejecutivo Interino; la Lcda. María Cristina Figueroa, Asesora del Secretario; el Sr. Nemesio Irizarry Torres, Director del Área de Diseño; el Ing. Harold Cortés, Director Ejecutivo de Infraestructura y el Ing. Luis Rodríguez, Ingeniero de Carreteras, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) expresó entender la finalidad de la pieza legislativa. Señalan que durante el mes de julio de 2009 realizaron una inspección en la Carretera PR-54. Evaluada toda la información que recopilaron los ingenieros del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), concluyen que se puede eliminar el límite de velocidad de zona escolar en dirección de este a oeste en esa carretera. Ahora bien, este cambio tiene que estar acompañado de una serie de medidas de seguridad, que ya se encuentran laborando, entre las que reseñan el marcado del pavimento e instalación de rótulos. A pesar de entender la finalidad y coincidir con la misma, entienden que no es necesario aprobar esta medida. A preguntas de los miembros de esta Comisión, no pudieron precisar para cuando terminarían las obras en la carretera. Es por esta falta de certeza en cuanto a la terminación de las obras, esta Comisión entiende pertinente y recomienda que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 445, en aras de asegurar que se atienda esta apremiante situación.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la R.C. de la C. 445 por esta Comisión y ante las propias declaraciones del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se determina que la misma no tiene impacto sobre el presupuesto vigente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las comisiones suscribientes evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura coincide con la intención legislativa plasmada en la Resolución Conjunta de la Cámara 445, lo que permitirá que se alivie la congestión vehicular que se produce en la Carretera 445, a consecuencia de las labores cotidianas de la Escuela Vocacional Dra. María Socorro Lacot. Desde la inauguración de esta escuela, el tráfico de vehículos en esta vía ha aumentado a un nivel que hace que el transcurrir por la vía sea un proceso tortuoso. El propio Departamento de Transportación y Obras Públicas reconoce la viabilidad de sustituir el límite de velocidad correspondiente a una zona escolar en dirección de este a oeste, lo que permitiría que los vehículos transiten de una forma más efectiva. También surge que por la vía no discurren peatones, ya que se implementaron medidas para evitar esta situación particular.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 445 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e

Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 498, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Gobierno; y ~~Comisión~~ de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a ~~que realice~~ realizar una investigación sobre la viabilidad de que las compras de impresos que generan las agencias gubernamentales se produzcan en Puerto Rico para de esa forma incentivar la creación de nuevos empleos y reducir los gastos de impresión en el extranjero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad, la impresión de los libros que se son utilizados en las dependencias gubernamentales se realiza en el extranjero. Ello redundaría en que las empresas locales quedan excluidas para ofrecer estos servicios y la oportunidad de crear nuevos empleos a nivel local. Se estima que entre las compras del gobierno y la empresa privada, se podrían generar alrededor de cuatrocientos (\$400) millones de dólares de inversión adicional en la industria local. Un estudio económico realizado por el Dr. Bertram Finn demostró que por cada setenta mil (\$70,000) dólares producidos en empresas localmente, se crea un (1) empleo directo y 3.5 empleos indirectos. Basado en nuestro estimado de cuatrocientos (\$400) millones de dólares adicionales, se ~~generarán~~ generarían 5,714 nuevos empleos directos y 20,000 nuevos empleos indirectos para estimular la economía de nuestra Isla.

Países como República Dominicana, Colombia, Chile, México y España, no cuentan con la cantidad de beneficios marginales y controles ambientales que ofrece Puerto Rico. Estos países le otorgan a los manufactureros por cientos por las exportaciones siendo estos por cientos la utilidad que tienen en los trabajos, por lo tanto, ~~su precio~~ sus precios para exportaciones ~~que le dan~~ a los clientes en Puerto Rico son sin utilidad. Por ejemplo, Colombia otorga el veinte (20%) por ciento a todo lo que exporta del País. A su vez, los salarios honrados en estos países son muy por debajo a los establecidos en Puerto Rico mediante reglamentación federal.

Las empresas extranjeras, están introduciendo la práctica comercial conocida como *dumping*, ~~que~~ que implica la venta de productos y servicios por debajo del costo de producción, con el fin de desplazar a los competidores locales, para después acaparar el mercado en su totalidad.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera necesario realizar esta investigación para buscar alternativas que incentiven la industria local y que como resultado se generen nuevos empleos. A su vez, entendemos que debido al panorama económico actual por el cual atraviesa la Isla, que se vislumbra como uno muy poco alentador, es indispensable reducir cualquier gasto innecesario incurrido por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Gobierno; y ~~Comisión~~ de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a ~~que realice~~ realizar una investigación sobre la viabilidad de que las compras de impresos que generan las agencias gubernamentales se produzcan en Puerto Rico para de esa forma incentivar la creación de nuevos empleos y reducir los gastos de impresión en el extranjero.

Sección 2: ~~.- La Comisión de Gobierno y y Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos deberá~~ Las Comisiones deberán presentar un informe al Senado de Puerto Rico que incluya sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones en un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3: ~~.-~~ Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 498, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 498 propone ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad de que las compras de impresos que generan las agencias gubernamentales se produzcan en Puerto Rico para de esa forma incentivar la creación de nuevos empleos y reducir los gastos de impresión en el extranjero.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 498, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Nolasco Santiago

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 533, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de crear un parque eólico marino en Puerto Rico; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Muchos de los expertos en el campo de la energía renovable consideran la energía eólica como la energía renovable más competitiva y desarrollada en la actualidad, al igual que con mayor posibilidad de crecimiento. Sin embargo, Puerto Rico aún está insertado en un modelo de generación de energía eléctrica basado en las realidades de un mercado antiguo, por lo que el costo de la energía eléctrica en Puerto Rico es casi dos veces mayor que el promedio en los Estados Unidos.

Por otra parte, países como Alemania, Irlanda y Suiza persiguen agendas sumamente ambiciosas en los campos de la energía renovable. Otro país que se ha caracterizado por esto lo es Dinamarca, donde para el 1981 había comenzado la construcción del primer parque eólico marino del mundo con once (11) aerogeneradores. En el caso de Irlanda se está construyendo lo que será el mayor parque eólico marino del mundo, capaz de producir quinientos-veinte megavatios (520 MW), equivalente al 10% de las necesidades energéticas del país.

Además, otros estudios han revelado que, en lugares como la Península Ibérica, sería posible producir por este mismo medio alrededor de veinticinco mil megavatios (25,000 MW) de energía en los próximos veinte (20) años. Además, se reduciría su emisión total anual del dióxido de carbono (CO²) por veinticinco millones (25, 000, 000) de toneladas.

Por último, la viabilidad económica de estos parques depende principalmente de su ubicación. Asimismo, cabe destacar que la tecnología actual sólo permite instalarlos en zonas con profundidades menores de veinte (20) metros.

Por todo lo anteriormente expuesto, ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado entiende necesario realizar una investigación a los fines de determinar la viabilidad de establecer nuevos modelos de energía renovable, más eficientes y ~~costo efectivos~~ costo efectivos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de crear un parque eólico marino en Puerto Rico.

Sección 2. - La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico deberá rendir ~~informes parciales, relacionados en particular a los asuntos investigados, de inmediato, sus hallazgos y recomendaciones y su~~ un informe ~~final~~ en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 533, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 533 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de crear un parque eólico marino en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 533, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 563, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, que ~~realice~~ realicen un estudio sobre la situación actual de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Cataño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud es uno de los aspectos más importantes del ser humano. Para el ofrecimiento de los servicios médicos primarios se necesita de una infraestructura adecuada en cualquier Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en Puerto Rico.

El Municipio de Cataño administra dos Centros de Diagnóstico y Tratamiento, uno en el barrio Palmas y otro en Cataño Centro. Estas facilidades médicas ofrecen servicios médicos primarios incluyendo el primer contacto médico en casos sospechosos de gripe tipo A H1N1, enfermedad que ha sido declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

La gripe A (H1N1) de 2009 es una enfermedad causada por una variante ~~del~~ de la *Influenza virus A* de origen porcino (subtipo H1N1). Esta nueva cepa viral es conocida como *gripe porcina* (nombre dado inicialmente), *gripe norteamericana* (propuesto por la Organización Mundial de la Salud Animal) y *nueva gripe* (propuesto por la Unión Europea), que han sido objeto de diversas controversias. El 30 de abril de 2009 la Organización Mundial de la Salud (OMS) decidió denominarla *gripe A (H1N1)*. Ésta es una descripción del virus en que la letra A designa la familia de los virus de la gripe humana y de la de algunos animales como cerdos y aves y las letras H y N (Hemaglutininas y Neuraminidasas) corresponden a las proteínas.

Los CDT son hospitales para las comunidades. Su misión es prevenir, aliviar, tratar enfermedades, ~~rehabilitación~~ rehabilitar físicamente al paciente. Además, todo paciente que se ~~encuentren~~ encuentre en los terrenos del hospital tiene derecho a recibir evaluación y tratamiento de un médico, independientemente de su capacidad de pago.

En los Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Barrio Palmas y Cataño Centro se ha reportado la falta de equipo médico y medicamentos necesarios para llevar acabo laboratorios, refiriendo todos sus análisis a otros laboratorios externos.

Es importante que la administración de los servicios médicos se realice con responsabilidad y eficiencia para así garantizar la calidad de los mismos a los pacientes que visitan a diario cualquiera facilidad médica. ~~Y~~ También es importante que se reorienten los servicios de salud actualizando los

Centros de Diagnósticos y Tratamientos dotándolos de tecnología, y personal médico y paramédico debidamente entrenado. Fomentar la atención primaria y multidisciplinaria de salud ~~como~~ es fundamental ~~del~~ para sistema público de salud. Además, se deben desarrollar estrategias permanentes y efectivas para atender a la creciente población de envejecientes, usuarios de drogas, pacientes diabéticos, pacientes de cáncer, VIH, hipertensos, víctimas de violencia doméstica y con problemas de salud mental.

Por lo antes mencionado el Senado de Puerto Rico entiende meritorio que se realice un estudio de la situación actual de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Cataño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, que ~~realice~~ realicen un estudio sobre la situación actual de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Cataño.

Sección 2. - Las ~~emisiones~~ Comisiones de Salud; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, ~~rendirán~~ deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 563, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 563 propone ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, que realicen un estudio sobre la situación actual de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Cataño.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 563, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 564, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación relacionada con las pruebas de calidad del agua potable suministrada por los sistemas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y recomendar legislación, de ser necesario, para que se emita un informe anual acerca de las violaciones en los quinientos nueve (509) sistemas públicos de agua potable en todo Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agua es uno de los elementos esenciales para la vida y la salud del ser humano, por lo tanto el agua que éste consume debe estar libre de impurezas y contaminantes.

La Ley Núm. 5 de 21 de julio de 1977, conocida como la “Ley para proteger la pureza de las aguas potables de Puerto Rico”, facultó al Secretario de Salud a velar por la pureza del agua potable y a promulgar y poner en vigor la reglamentación que fuera necesaria con los criterios de aguas potables establecidos por la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos. A su vez, existen otras agencias locales que también tienen la responsabilidad de velar por la conservación de nuestros recursos de agua: la Junta de Calidad Ambiental, en lo que respecta a la calidad del agua y el Departamento de Recursos Naturales, en lo que se refiere al desarrollo y el uso de los recursos de agua.

El Departamento de Salud tiene registrados 509 sistemas de agua públicos en la ~~isla~~ Isla. Estos se dividen en 212 sistemas operados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y 297 sistemas no operados por la AAA, conocidos como los Non PRASA. Bajo los sistemas de la AAA se encuentran, 132 plantas de filtración y más de 375 pozos en operación. En términos de la población servida, la AAA sirve al 97% de la población y el restante 3% de la población se sirve de sistemas Non PRASA. Todos los sistemas y sus respectivos componentes (pozos y plantas) están sujetos a cumplir con los niveles máximos de contaminantes, requisitos de tratamiento y de muestreo establecidos en reglamentación para contaminantes microbiológicos, químicos, físicos y radiológicos.

Un reciente informe de Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA – por sus siglas en inglés) publicado bajo el título de “Estadísticas de Agua Potable y Subterránea para el 2004”, reveló que 79% de la población de Puerto Rico recibió agua potable de sistemas que en algún momento violaron los parámetros que pudieron llegar a afectar la salud de los isleños. Un estudio similar mostró que para 2003, la población afectada llegó al 75%, lo que indica que la situación empeoró. El informe consideró la calidad del agua producida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que sirve al 97% de la población, así como los llamados sistemas “Non-PRASA” (acueductos comunitarios), que no son operados por la AAA.

El documento de la Agencia de Protección Ambiental (EPA), evaluó los sistemas de agua potable en todo Estados Unidos y sus territorios. Puerto Rico ocupa el tercer lugar en la lista de mayores violadores. Lo supera Samoa, con un 99% y Washington D. C., donde el 98% de la población recibió agua de sistemas que violaron parámetros de calidad.

En agosto de 1996, la “Ley de Agua Potable Segura” fue enmendada con el propósito de fortalecer la protección del agua potable a nivel nacional, promover el uso eficiente de los recursos económicos y facilitar el cumplimiento con los reglamentos federales de agua potable. Dicha ~~ley~~ Ley provee fondos a través del establecimiento de un Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de Puerto Rico para los sistemas de agua de cada estado. El fondo provee asistencia económica a los sistemas de agua comunitaria elegible, los no comunitarios sin fines de lucro, los sistemas

pertencientes a las agencias federales y los sistemas de agua públicos. El propósito de la asistencia es el de contribuir al financiamiento del costo de la infraestructura para lograr y mantener el cumplimiento de la Ley de Agua Potable Segura, garantizando el mantenimiento efectivo de los abastos de agua potable.

Mediante las enmiendas de 1996 a la Ley de Agua Potable Segura ("Safe Drinking Water Act") el gobierno de los Estados Unidos requirió a la Agencia de Protección Ambiental ("EPA") emitir unas guías con estándares mínimos para la certificación y desertificación de operadores de sistemas de agua público (id est. sistemas o plantas de tratamiento de agua potable). De acuerdo a estas enmiendas, Puerto Rico, y todos los Estados y territorios, tenían que haber aprobado para el 5 de febrero de 2001 un programa para la certificación de operadores que cumpliera con los requisitos de EPA. El no cumplir con estos requisitos para la fecha indicada implicaría la congelación del 20% de los dineros del Fondo Rotatorio equivalentes a \$2.2 millones. Si para septiembre de 2002 el programa no cumplía con los requisitos de EPA, entonces se perderían \$2.1 millones adicionales del Fondo Rotatorio.

Las violaciones a la regla de tratamiento de aguas superficiales se denotan en las plantas de filtración, a través del cumplimiento con el por ciento de turbidez requerido en agua potable. Cabe señalar que siete (7) sistemas superficiales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y ciento catorce (114) sistemas superficiales Non PRASA están en violación por no tener instalada la técnica de filtración requerida en la reglamentación.

En base de lo anterior, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario, realizar una minuciosa investigación en torno a las violaciones a la regla de tratamiento de aguas superficiales en las plantas de filtración, tanto en los sistemas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados como en los sistemas Non PRASA.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Salud; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación relacionada con las pruebas sobre la calidad del agua potable suministrada por los sistemas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y recomendar legislación, de ser necesario, para que se emita un informe anual acerca de las violaciones en los quinientos nueve (509) sistemas públicos de agua potable en todo Puerto Rico.

Sección 2. - ~~Se solicita~~ Las Comisiones deberán solicitar a la Junta de Calidad Ambiental que ponga a la disposición ~~de las Comisiones~~ toda la documentación y hallazgos relacionados con las pruebas de agua potable efectuadas a los sistemas tanto de la AAA como a los Sistemas Non PRASA.

Sección 3. - Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. - Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 564, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 564 propone ordenar a las Comisiones de Salud; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación relacionada con las pruebas de calidad del agua potable suministrada por los sistemas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y recomendar legislación, de ser necesario, para que se emita un informe anual acerca de las violaciones en los quinientos nueve (509) sistemas públicos de agua potable en todo Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Salud; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 564, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 573, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de la Montaña; y a ~~la Comisión~~ de Urbanismo e Infraestructura, a realizar un estudio abarcador sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de conectar la Carretera PR-722 ~~hasta~~ con la Carretera PR-726, jurisdicción del Municipio de Aibonito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación tienen la responsabilidad ineludible de proveer a los ciudadanos un sistema de transportación que propicie ~~la~~ la seguridad y el bienestar general de los ciudadanos. Para lograrlo tienen el compromiso de implantar y desarrollar proyectos que ayuden a mejorar la fluidez vehicular y la seguridad de todos los usuarios de las vías de transportación.

El Municipio de Aibonito forma parte de los pueblos de la Región Central de Puerto Rico que han experimentado un crecimiento residencial considerable. No obstante, la falta de una infraestructura adecuada, ha provocado que sus residentes y visitantes transiten por vías de rodaje limitadas que empobrecen considerablemente su calidad de vida. A esto se añade que este Municipio es visitado por cientos de residentes de pueblos adyacentes y de toda la Isla cuyo destino final es el Hospital Menonita de Aibonito. Cabe señalar que recientemente se ampliaron los servicios de dicha institución hospitalaria, por lo que se espera que el flujo vehicular en la zona sea considerablemente mayor.

La ausencia de una conexión desde la Carretera PR-722 ~~hasta~~ con la Carretera PR-726, provoca que las personas atraviesen constantemente el casco urbano, provocando una grave congestión vehicular. La conexión de estas vías de rodaje conllevaría atravesar un tramo de la Carretera PR-14 hasta la Calle Julio Cintrón, la cual intercepta la Carretera PR-26. Es sabido que

estas dos últimas vías de rodaje tendrían que ensancharse. El resultado sería una vía de acceso que circunvalaría el casco urbano del Municipio de Aibonito evitando así la congestión vehicular que afecta el pueblo.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar un estudio abarcador sobre la necesidad y viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación conecten la Carretera PR-722 hasta la Carretera PR-726.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de la Montaña; y a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de conectar la Carretera PR-722 ~~hasta~~ con la Carretera PR-726, jurisdicción del Municipio de Aibonito.

Sección 2. - Las Comisiones deberán presentar un informe ante este Alto Cuerpo que incluya sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 573, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 573 propone ordenar a las Comisiones de la Montaña; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de conectar la Carretera PR-722 con la Carretera PR-726, jurisdicción del Municipio de Aibonito.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de la Montaña; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 573, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 11, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 206, sometido por las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 217, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 378, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 591, sometido por la Comisión de Asuntos Federales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1405, el cual fue descargado de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas:

“LEY

Para enmendar la Sección 15 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de disponer que se le otorguen los mismos derechos, privilegios y obligaciones a los propietarios de viviendas en una comunidad que, luego de la implantación de un sistema de control de acceso en la comunidad, quedaren excluidos del área del cierre por motivos de que su propiedad no se encuentra ubicada dentro de la demarcación geográfica del área sujeta a control.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, provee los mecanismos para que los residentes puedan controlar las vías de acceso a sus comunidades. Recientemente, hemos visto como un gran número de comunidades han implantado el sistema de control de tráfico en sus comunidades.

El concepto de control de acceso implica que se preserva la naturaleza pública de las calles residenciales, mientras se permite a los residentes establecer unos medios para controlar el tráfico de vehículos y el uso público y así velar por su propia seguridad y cultivar un ambiente propicio para una mejor convivencia. La delicada política pública tras este ordenamiento requiere armonizar el interés de los ciudadanos en su seguridad y bienestar, con los derechos de propiedad y de libertad de otras personas, así como de aquellos residentes que se oponen al control de acceso ó a los términos del mismo. Tanto la Ley Núm. 21, *supra*, como el reglamento de la Junta de Planificación de Puerto Rico y las ordenanzas municipales que la implantan, intentan armonizar entre estos intereses. *Caquíás Mendoza v. Asoc. de Residentes de Mansiones de Río Piedras*, 134 D.P.R. 181 (1993).

El Tribunal Supremo de Puerto Rico, estableció en el caso citado anteriormente *Caquíás Mendoza v. Asoc. de Residentes de Mansiones de Río Piedras*, que los vecinos que se opongan al sistema de control de acceso tendrán exactamente los mismos derechos que los vecinos que han apoyado el sistema y que contribuyan económicamente a su mantenimiento. Esto puede parecer

injusto para aquellos residentes que apoyan la gestión. También puede prestarse a abuso por parte de residentes que, de mala fe, se opongan a la implantación del sistema de control de acceso para no tener que contribuir económicamente a su mantenimiento, pero que en realidad desean la seguridad y tranquilidad que este ofrece. No obstante, ese es el balance que la Asamblea Legislativa estimó adecuado para proteger los intereses en conflicto.

Cada día más comunidades se encuentran implantando un sistema de control de acceso. En muchas ocasiones, la circunscripción geográfica controlada puede afectar a residentes que fueron parte de la Asociación de Residentes previo al control de acceso de la comunidad. Estos residentes, cuyas propiedades se encuentran fuera del área del control de acceso, se pueden ver privados de derechos, privilegios y obligaciones que hubieren adquirido previo a la implantación del sistema de control de acceso.

Al igual que los residentes que se oponen al sistema de control de acceso, esta Asamblea Legislativa considera necesario que los residentes cuyas propiedades están ubicadas fuera del área gocen de los mismos derechos, privilegios y obligaciones que aquellos que no autorizaron el cierre de la comunidad, permitiéndole ser miembros de la Asociación de Residentes de su comunidad así; como votar en asuntos pertinentes en la misma.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Sección 15 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, para que lea:

“Sección 15.-.

Los propietarios que no autorizaron expresamente el establecimiento del sistema de control de acceso y aquellos cuya propiedad ubica dentro de la comunidad identificada pero que haya quedado fuera del área controlada, no estarán obligados al pago de cuotas para el establecimiento, operación, mantenimiento o remoción de dicho sistema; excepto en aquellos casos en que se comprometan a dichos pagos mediante contrato escrito. Cuando así se comprometan, estos propietarios estarán sujetos a las obligaciones y disposiciones de la Sección 10 de esta Ley. Todo propietario o residente tendrá acceso al área sujeta al control de acceso en igualdad de condiciones y podrá adquirir mediante el pago correspondiente, las llaves o “beepers”, tarjetas o mecanismos electrónicos de acceso. Todo propietario que no haya autorizado el control de acceso y aquellos cuya propiedad ubica dentro de la comunidad identificada pero que haya quedado fuera del área controlada en todo o en parte hasta un radio de cincuenta (50) metros de la periferia, podrán participar con voz y voto en las asambleas generales que celebre el Consejo, Junta o Asociación de Residentes, independientemente de que sea o no miembro de dicho organismo y podrá ser electo y ocupar puestos en la directiva de dicho organismo.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 861, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para reafirmar el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico ~~puertorriqueño a gozar~~ al disfrute de sus derechos, a la de igualdad política y a la autodeterminación; ~~—rechazar~~ nuestra condición territorial actual y expresar la necesidad de iniciar un proceso de

descolonización constitucionalmente válido ~~por medio de~~ mediante la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales ~~ni~~ y no coloniales, según reconocidas por ~~la comunidad~~ el derecho internacional y posteriormente validadas a través de legislación congresional a tales fines; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes, la Oficina de Asuntos Intergubernamentales de la Casa Blanca anunció que el Grupo de Trabajo Interagencial para Asuntos de Puerto Rico (“Interagency Task Force on Puerto Rico”) iniciaría audiencias públicas en los Estados Unidos y en Puerto Rico para ~~tratar preguntas relacionadas~~ atender diferentes asuntos relacionados al estatus, ~~nuestra~~ economía, educación, y otros asuntos sociales ~~de la Isla del Territorio.~~ Ciertamente dicha ~~esta~~ determinación, dentro del contexto del tema del estatus, no es cónsona con el sentir de la mayoría de los puertorriqueños ~~en torno al asunto del estatus,~~ ni demuestra la voluntad y deseo de cambio ~~reflejada~~ reflejado en las urnas el 4 de noviembre de 2008.

El Pueblo de Puerto Rico aspira ~~obtener a que se le reconozcan~~ las mismas oportunidades y derechos que disfrutan nuestros conciudadanos del Norte. También, aspira a que se le respete su voluntad y ~~se concluya en~~ el centenario dilema de ~~nuestra~~ la condición territorial vigente. No obstante, a pesar de existir y estar presente ese deseo de ejercer nuestro derecho a la autodeterminación y enfrentar los cambios que esto conlleva ~~cambio,~~ no hemos logrado que el Gobierno de los Estados Unidos y el Congreso Federal, en el ejercicio de ~~ejercen~~ sus poderes y prerrogativas constitucionales, y realicen gestiones afirmativas que efectivamente conduzcan a ~~atender el~~ la atención efectiva y oportuna de este reclamo del Pueblo de Puerto Rico.

Reconocemos el compromiso del Presidente de los Estados Unidos, Honorable Barack H. Obama, en resolver este problema, ~~sin embargo no obstante, no concurremos con~~ consideramos innecesaria la celebración de sesiones audiencias públicas adicionales a las ya ocurridas ~~durante las pasadas décadas arrojen información adicional a la ya recopilada y archivada en los archivos congresionales para la discusión filosófica de este asunto. Por más de un siglo se ha desarrollado un amplio historial ejecutivo, congresional y jurisprudencial que permite la evaluación inmediata de este asunto. Más aún, somos de opinión~~ Consideramos que la celebración de tales nuevas audiencias públicas tendrá como efecto principal es una medida para dilatar y retrasar y posiblemente, como consecuencia, denegar nuestro derecho de igualdad ~~al resto de los~~ como ciudadanos americanos. Mantener el estatus colonial ~~actual niega~~ sería continuar negando a un grupo considerable de ciudadanos americanos los postulados enmarcados en la Enmienda XIV de la Constitución de los Estados Unidos ~~y es~~ contrario a los principios de igualdad y democracia proclamados y defendidos por nuestra Nación globalmente. Igualmente, siendo el ejercicio del derecho a la autodeterminación una precondition para el disfrute del resto de los derechos humanos, prorrogar la atención de este problema, niega el acceso efectivo de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico a las libertades más elementales ocasionándole graves daños sociales y económicos.

Los ~~4~~ cerca de cuatro (4) millones de ciudadanos americanos que conforman el Pueblo de Puerto Rico exigen igualdad ~~en sus derechos y obligaciones~~ como ciudadanos americanos; ~~que somos, quieren~~ exigen que se les proteja considere al amparo de la igual protección de las leyes; reclaman que se le reconozcan sus derechos fundamentales, incluyendo su derecho a la ~~desean tener~~ igualdad política, y solicitan que se atiendan digna y oportunamente sus aspiraciones democráticas en igualdad de condiciones ~~representación en igualdad de condición~~ al resto de sus conciudadanos, ~~los miembros del Congreso Federal con~~ seis (6) miembros en la Cámara de Representantes y 2

dos (2) miembros en el Senado, así como anhelan y el derecho a votar por el Presidente de los Estados Unidos.

Ese mismo Pueblo nos reclama acciones afirmativas que atiendan y resuelvan este problema. Es por ello que el Senado de Puerto Rico reafirma el derecho de todo puertorriqueño a gozar ciudadano americano residente en Puerto Rico al disfrute de sus derechos, a la de igualdad política y a la autodeterminación; ~~rechaza nuestra~~ rechaza la condición territorial actual, y expresa la necesidad de iniciar un proceso de descolonización constitucionalmente válido ~~por medio de~~ mediante la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico, con opciones no territoriales ~~ni~~ y no coloniales, según reconocidas por ~~la comunidad~~ el derecho internacional y posteriormente validadas a través de legislación congresional a tales fines.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Reafirmar~~ Se reafirma el derecho de todo puertorriqueño a gozar ciudadano americano residente en Puerto Rico al disfrute de sus derechos, a la de igualdad política y autodeterminación; a ~~rechazar nuestra~~ rechazar la condición territorial actual y a expresar la necesidad de iniciar un proceso de descolonización constitucionalmente válido ~~por medio~~ mediante ~~de~~ la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales ~~ni~~ y no coloniales, según reconocidas por ~~la comunidad~~ el derecho internacional y posteriormente validadas a través de legislación congresional a tales fines.

Sección 2. - Esta Resolución será notificada oficialmente, ~~en ambos idiomas oficiales,~~ al Honorable Barack H. Obama, Presidente de los Estados Unidos; al Honorable Joseph R. Biden, Vicepresidente de los Estados Unidos; ~~así como~~ y a los miembros del Congreso de los Estados Unidos.

Sección 3. - Esta Resolución será dada a la publicidad; ~~haciendo~~ copias de la misma se harán disponibles a los medios de comunicación estatales y nacionales.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación ~~por el Senado de Puerto Rico.~~”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 861, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 861 propone reafirmar el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico al disfrute de sus derechos, a la igualdad política y a la autodeterminación; rechazar nuestra condición territorial actual y expresar la necesidad de iniciar un proceso de descolonización constitucionalmente válido mediante la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y posteriormente validadas a través de legislación congresional a tales fines.

Esta Comisión entiende que la reafirmación propuesta en esta Resolución es meritoria porque el Pueblo de Puerto Rico aspira a que se le reconozcan las mismas oportunidades y derechos que disfrutaban nuestros conciudadanos. También, porque aspira a que se respete su voluntad y concluya el centenario dilema de la condición territorial vigente.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 861, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 861, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1146, titulado:

“Para designar con el nombre de Avenida ~~Rotaria~~ Rotario, al tramo de la Carretera PR – 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá hasta la jurisdicción Sabana Grande- Guánica.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1146, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 674, titulado:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el aeropuerto ubicado en los terrenos de la antigua Base Naval Roosevelt Roads como “Aeropuerto Internacional de Ceiba”.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Que quede en Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 704, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 10; y redesignar el actual Artículo 10 como 11 en la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna”, con el propósito de penalizar el discrimen contra las madres lactantes.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 704, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1128, titulado:

“Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la celebración de ferias de salud en los organismos gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas, con el propósito de proveer información a los servidores públicos sobre las enfermedades y condiciones que más afectan a nuestra ciudadanía, y sobre su prevención y tratamiento.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1128, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1180, titulado:

“Para añadir la Sección 1-A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, conocida como “Ley de Conservación Energética” con el propósito de establecer como política pública preferencial, la adquisición por toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de vehículos híbridos o que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como, electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 18:

tachar “instrumentalizad” y sustituir por
“instrumentalidad”

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1180, aprobado con enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1377, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de atemperar la penalidad dispuesta en el mismo con las disposiciones del Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1377, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 229, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a relocalizar en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce, el Centro de Servicios al Conductor ~~y la Oficina Regional de Ponce~~, con el fin de trasladar a las nuevas facilidades los servicios que ~~ofrecen dichas dependencias gubernamentales~~. ofrece dicha dependencia gubernamental y habilitar las actuales instalaciones de la Oficina Regional de Ponce.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 229, con enmiendas, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 248, titulada:

“Para disponer que, sujeto a las normas legales y reglamentarias locales y federales aplicables, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A.) y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico realicen las gestiones conducentes a establecer convenios con el sector privado, a fin de que se lleve a cabo un dragado general del Embalse Dos Bocas y un dragado parcial del Embalse Caonillas, y que como parte de los referidos convenios, se considere el valor económico del material a ser extraído, de manera que se reduzca el costo de los trabajos y se provea para que las empresas privadas participantes de tales convenios puedan utilizar o disponer de dicho material, en atención a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, y para establecer medidas para garantizar el más fiel cumplimiento de la presente orden de la Asamblea Legislativa.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: El senador Cirilo Tirado va a hacer unas expresiones sobre la medida, tengo entendido.

SR. TIRADO RIVERA: Sí. Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador Cirilo Tirado, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Tengo mis serias dudas con respecto a esta medida por dos razones. Número uno, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no es la responsable del manejo de las reservas de agua en el país, tales como los lagos. Eso está actualmente bajo la jurisdicción de la Autoridad de Energía Eléctrica; tienen una división para eso.

Mi pregunta es, si la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados va a costear este dragado o si es la Autoridad de Energía Eléctrica que tiene el control de los embalses en el país, por un lado.

Por otro lado, estamos ordenando hacer una APP a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Autoridad de Energía Eléctrica diciéndole, mira, hagan unos convenios para trabajar con el problema del embalse, que tiene mucho sedimento.

¿Qué tipo de acuerdo es el que se va a concretar, si alguno, con respecto al dragado?

Quiero recordarles, compañeros, que el dragado que se hizo bajo la Administración del doctor Rosselló en el Lago Carraízo, la duración del mismo fue apenas de tres (3) meses, ¿por qué? Porque lo que se hizo fue un canal dentro de los sedimentos y tan pronto bajaron las lluvias y las escorrentías llenaron nuevamente el Lago y se perdió millones de dólares en el dragado.

Por otro lado también, cuando se dragó el Lago y sacaron ese particulado, que lo depositaron en unas áreas, el efecto ambiental que generó fue peor, porque no tenían cómo disponerlo, no se podía utilizar en nada, porque estaba lleno de químicos. Estaba súper contaminado y, prácticamente, la inversión que se había hecho no se recuperó con lo que se esperaba, que era precisamente el particulado que se recuperara, que se decía que se podía utilizar como arena, como polvo para poder trabajar en construcción.

Pero la realidad es que, al día de hoy, cuando vemos la historia, no podemos repetir el mismo error de ir a dragar un lago que no sabemos realmente nosotros, como legisladores, porque no se desprende del Informe, si es capaz el Estado de dragar, de cuánto es la ganancia del embalse cuando se drague ese Lago.

Y esas preocupaciones tienen que estar ahí vigentes; las traigo para que ustedes, como Mayoría, las evalúen. Y mi recomendación sería que la Comisión de Gobierno reciba el Informe nuevamente y que se refiera también a la Comisión de Infraestructura, que pudiera tener mayor expertise por el tipo de trabajo y pudiera coordinar con la misma Autoridad de Energía Eléctrica, con Acueductos y Alcantarillados, para determinar si realmente es factible y no vamos a perder el

dinero, porque una Resolución Conjunta que le llegue al Gobernador, de esta naturaleza, obviamente, el Gobernador se va a ver en la obligación de colgarla, de vetarla, porque realmente no le especifica y no hay detrás del Informe unas ponencias claras de las entidades con respecto a qué ganancias va a tener el pueblo en términos de capacidad del embalse; número uno. Y tampoco vamos a tener garantía de que ese dragado va a durar más tiempo que el dragado que se hizo en Carraízo. Y tampoco tenemos la garantía de cuál va a ser el uso que se le va a dar al particulado que se recoja de ese dragado.

Así que dejo esto para el récord, para que ustedes entonces puedan determinar qué van a hacer con la medida.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Cirilo Tirado. Por lo menos, en la presentación de él he visto varias preguntas y me parece que dentro de las preguntas que usted, además de que hace una recomendación que se devuelva el Informe. Pero antes de irnos a la segunda petición suya, vamos a pedir a la Comisión informante, en este caso al senador Berdiel, Presidente de la Comisión de Agricultura...

SR. TIRADO RIVERA: No...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Pero quien informa es Gobierno; perdón. Pero vamos entonces a escuchar primero al compañero Berdiel y luego escuchamos al Presidente de la Comisión de Gobierno, para que ambos puedan dirigirse a esta Presidencia y, a la misma vez, contestar las interrogantes del compañero senador Cirilo Tirado.

Adelante, senador Berdiel.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros Senadores y Senadoras. Viendo la inquietud del compañero senador Cirilo Tirado, como empleado de la Autoridad de Energía Eléctrica, yo laboré tanto en el Lago Caonillas como en el Lago Dos Bocas, ambos pertenecen a la Autoridad de Energía Eléctrica. El Lago Caonillas, este acuífero viene desde las montañas de Adjuntas, las cuales van por unos túneles, van al Lago El Treinta y Cinco, en Adjuntas; del Treinta y Cinco se suple al de Pellejas, de Adjuntas; Pellejas, de Adjuntas, entra al Lago Viví, de Utuado; y del Lago Viví, de Utuado, esa agua sigue bajando por otro túnel al Lago Caonillas, de Utuado; y del Caonillas, de Utuado, al Lago Dos Bocas, de Utuado, donde finalmente se genera energía eléctrica en las plantas Caonillas 1, Caonillas 2 y en Dos Bocas. Esa es el agua que finalmente, después de utilizarla para generar energía eléctrica, pasa al destino final, al Supertubo, Superacueducto, el cual le genera agua al Area Metropolitana.

Conociendo de cerca estos Lagos, sabemos que están sumamente sedimentados. Y reconozco y felicito al honorable representante Waldemar Quiles por esta iniciativa, que es preocupación también de este servidor, como Senador del Distrito de Ponce; y del compañero Larry Seilhamer; y de este Cuerpo entero, como responsabilidad para suplirle agua a toda el Area Metropolitana.

Y por eso es que queremos aclarar y queremos endosar este Proyecto en la tarde de hoy y queremos informarles. Los lagos pertenecen a la Autoridad de Energía Eléctrica, pero la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados actualmente está succionando agua de la toma del Lago Caonillas, de Viví a Caonillas, esa conexión se conecta para darle agua al Municipio de Utuado.

Y en estos momentos, mañana se va a estar inaugurando y se va a estar poniendo la primera piedra a otro proyecto en Utuado para estar extrayendo agua del Lago Caonillas, para suplirles a las comunidades que no tienen agua en el Municipio de Utuado.

Por lo tanto, dado a la sedimentación que tenemos, Utuado y la región montañosa son suelos arenosos. Por lo tanto, la sedimentación ha ido causando graves estragos en la capacidad de estos

cuerpos de agua. Por lo tanto, es recomendable que se hagan estos dragados; va a generar una economía en la venta del producto de arena.

Actualmente, en Puerto Rico estamos viendo la necesidad de la arena en el área de la construcción; y del dragado de este Lago o de estos Lagos saldría una inmensa cantidad de metros de arena cúbicos, que pueden ser utilizados para el área de la construcción; a la misma vez, estaríamos aportando al turismo en los restaurantes que están al otro lado del Lago Dos Bocas, que cruzaban en lancha y ya no pueden cruzar en lanchas, porque está sedimentado y ha bajado el nivel del lago.

Por lo tanto, esto sería de gran envergadura para el área de la montaña, en este caso, para el Municipio de Utuado, que más bien es donde están estos dos lagos, tanto el Lago de Caonillas como el Lago Dos Bocas. Pero para que las personas lleguen a Caonillas y a Dos Bocas tienen que pasar, ya sea por Arecibo, transitar, echar gasolina en Arecibo, para que lleguen a los restaurantes allí establecidos; Restaurante Doña Fela, Las Botellas, y otros más que actualmente han tenido grandes pérdidas por la situación en la que se encuentran estos Lagos. Esas personas, para llegar a ese lugar tienen que transitar por distintos municipios de esta región y generarían una economía en el centro de la Isla. Y a la misma vez que estamos impulsando el turismo interno en nuestra Isla con proyectos agroturísticos y ecoturísticos para cuando se desarrolle finalmente el Puerto de Las Américas y lleguen los cruceros, como ya comenzaron a llegar, pues podamos tener opciones para los amigos turistas para ofrecerles excursiones al centro de la Isla, con oportunidades agrícolas, para que puedan ver y disfrutar de nuestros platos favoritos, de nuestros platos típicos en la región de la montaña.

Así es que, ése es mi comentario en relación a este Proyecto. Pero sí, por eso es que la medida va dirigida a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, porque aunque pertenezcan a la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se está beneficiando de estos lagos para suplirle agua al Area Metropolitana; y los amigos del Area Metropolitana, créanme que nosotros queremos que puedan seguir disfrutando de las facilidades del Superacueducto, del Supertubo, de ese magnífico proyecto que vino a resolver el problema tan grave que tenía Puerto Rico con este preciado líquido.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Berdiel.

Le corresponde el turno en estos momentos a la Comisión informante, compañero senador Carmelo Ríos.

Adelante, Senador.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que el compañero Berdiel ha atendido varios de los asuntos, siendo él Senador del Distrito que representa.

Como usted sabe, cuando usted en el cuatrienio pasado tenía una medida similar, por no decir que era casi idéntica a la que estamos atendiendo, el resultado fue similar también. Autoridad de Energía Eléctrica es la titular; Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, siendo esto un cuerpo de agua, tiene que tener injerencia.

Y como esto es una Resolución, yo daría hasta una recomendación dentro del proceso, que es que en el Gobierno, que somos todos nosotros, le dé una subasta a la persona que quiere llevarse eso, pero que no le pague a esa persona, que esa persona extraiga, venda, el Gobierno participe de una ganancia, y yo creo que así ahorramos millones de dólares en extracción. Muy diferente a, desafortunadamente, a lo que se hizo ante el Proyecto nuestro de canalización del Río La Plata, donde se le pagó al contratista para que extrajera esa cantidad de arena que existía allí, la vendió y el

Gobierno no vio ningún resultado sobre esto, más allá de haber comenzado un proyecto que nos ocupa a nosotros en el Distrito de Bayamón.

Así que, no vamos a cometer los errores del pasado, que se hicieron en otras Administraciones. Le agradecemos al compañero Tirado por esa preocupación; es parte del proceso legislativo. Y la sugerencia de parte del Senado, si en algún momento los que están viéndonos a través de las ondas televisivas pudieran tomar una idea humilde de este servidor y este Senado, el Senado que trabaja, es que cojan esa subasta, se la den a una persona, que yo estoy seguro que están disponibles muchas compañías, para extraer esa arena; no se le pague a esa compañía; la compañía coge ese material, lo vende, el titular, que es el Gobierno, tiene un porcentaje de ganancia y ellos, a su vez, también tienen una ganancia y no tenemos que pagar, como se le pagó a Redondo, 20 millones de dólares por extracción de arena -que hicieron el trabajo, de hecho, lo hicieron, pero yo tengo mis serias dudas si pudimos haberlo hecho de otra manera-, pero la pasada Administración, desafortunadamente, tenía otra visión, y pues, nosotros somos de progreso-.

Así que, el Informe está claro, dispone e informa los hallazgos y lo que debemos de hacer para que esto sea una realidad y atender las necesidades de los vecinos que el compañero Berdiel representa en el Senado de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, rapidito.

Simplemente, para dejar para récord, el material que se recoja, y que pudiera estar sujeto a algún convenio, va a estar contaminado. No hay forma de que no esté contaminado, porque allí las fuentes de escorrentías se llevan todos los contaminantes de los agricultores, pesticidas, abono, todo lo que se genera en material orgánico y donde descarga es en el embalse, y todo ese material se contamina. Y el problema que tuvimos en Carraízo hace varios años atrás, fue precisamente ése, el que se dispuso del material, no se pudo utilizar, no se pudo vender porque estaba contaminado.

Yo creo, que deberían buscar una alternativa un leguaje distinto a obligar a un dragado y tratar de establecer un lenguaje donde le diga a la Autoridad de Energía Eléctrica que busque alternativas para establecer una mayor capacidad del uso del embalse. Yo creo, que ésa es la alternativa correcta y no encajonarnos en un dragado, el cual pudiese perder el Pueblo de Puerto Rico millones de dólares. Y, además, el Gobernador va a estar en posición, se lo adelanto, de no firmar algo de esta naturaleza que ponga en peligro una inversión del Estado.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta, brevemente.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta, yo no tengo el expertise quizás de ambientalista, tampoco he hecho un EHH en mi vida, que es un estudio hidrológico, pero es una Resolución. La Resolución tiene unos parámetros que es por la que se cumple, pero refrescarle a mi compañero Cirilo Tirado -que sé que estudió ingeniería- un hecho básico que me enseñaron a mí en física, dos cuerpos no pueden ocupar el mismo espacio al mismo tiempo, eso quiere decir, que si lo draga o no lo draga, no podemos desaparecer la arena ni tampoco evaporarla o lo que haya allá abajo. Me sospecho que las personas que vayan a la subasta van a hacer su análisis, si le es factible o no, y un análisis ambiental que tendrá toda estas preocupaciones.

La realidad del asunto es que tenemos un problema y tenemos que solucionarlo. Por mucho tiempo hemos pensado, eso era el problema de otras Administraciones, hemos analizado, ha llegado el momento que actuemos y la Ley de Física sigue siendo la misma, dos cuerpos no pueden ocupar

el mismo espacio al mismo tiempo. Uno de ellos tiene que salir, en este caso es la tierra, así que quedando eso claro, no tenemos más preguntas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, compañero senador Carmelo Ríos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 248, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 300, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cuatro solares donde están sitas las residencias y una residencia futura previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 23 en el plano de subdivisión de la Finca Flor de Alba, localizada en el Barrio Cialitos del Municipio de Ciales, según consta inscrita al Folio 180, Tomo 213 de Ciales, Finca Número 10,080, inscripción primera, registro de la Propiedad de de Manatí, al 30 de marzo de 1987, se segreguen los cuatro (4) solares, antes mencionadas y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, antes de la consideración de esta medida, el senador Larry Seilhamer quiere hacer una petición al Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Cómo, no. Adelante, senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, es para solicitar autorización del Cuerpo para hacer unas expresiones no controversiales con relación a la Resolución Conjunta del Senado 229, de la relocalización del CESCO en Ponce. Es que quería hacer unas expresiones, como usted sabe yo soy senador por el Distrito...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): No habiendo objeción de la Minoría del Partido Popular, adelante Senador con sus expresiones.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 229, de mi autoría, trata de un asunto bien importante para los ponceños y los sureños. Y no tuve la oportunidad de estar aquí en el Hemiciclo en el momento en que se vio, como usted sabe yo siendo senador por el Distrito de Ponce, estoy localizado en el parking y me toma tiempo en llegar hasta aquí, así que llegué tarde.

Sin embargo, quería hacer unas expresiones para el récord, porque éste es un Proyecto bien importante y no tan sólo representa el orgullo y la dignidad de los sureños, sino una necesidad imperiosa. Y se trata de la relocalización del CESCO que está localizado en el Municipio de Ponce. Este Proyecto surge de una Resolución del Senado 103, en donde la Comisión de Urbanismo e

Infraestructura tuvo la oportunidad de realizar una visita e inspección minuciosa a las facilidades del CESCO. Para que tengan una idea de lo viejo que es esta estructura, yo saqué mi licencia de conducir allí. Habiendo dicho eso, yo creo que generaciones antes que yo, también. Tiene más de medio siglo, esta estructura ubicada en El Tuque de Ponce.

De la Resolución del Senado 113 se desprende que es un edificio enfermo, que no cuenta con las facilidades de estacionamientos, que está en incumplimiento de leyes federales, tanto de la OSHA como de la ADA (American Disability Act), que en un momento determinado había setenta (70) empleados acogidos al Fondo de Seguro del Estado por diferentes hongos y diferentes situaciones de salubridad en esta estructura. Y a tenor con los hallazgos y las conclusiones de la Resolución del Senado 103, pues, se radicó la Resolución Conjunta del Senado 229.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas está comprometido para relocalizar estas facilidades y tiene dinero asignado, unos trescientos mil dólares de su presupuesto actual, para lo que es el diseño de la relocalización a unas nuevas facilidades. A una estructura existente de una cabida, aproximadamente 33,667 pies cuadrados en un solar de 3.58 cuerdas en la Zona Industrial El Tuque, pero con un área amplia para el estacionamiento. De hecho, el desorden actual en el área de las facilidades de CESCO es de tal magnitud que precisamente el Municipio Autónomo de Ponce junto al Estado Libre Asociado han sido demandados en el caso de White Cap vs. Municipio de Ponce y Estado Libre Asociado, por la proliferación de negocio ilícito y ambulante.

Sin embargo, la Resolución Conjunta del Senado 229 lo que quiere es garantizar a los sureños, y no me refiero a los ponceños, porque el CESCO ofrece, y la estadística increíblemente en el año 2009 que acaba de concluir, hicieron ciento cinco mil transacciones de registros de vehículos de motor, comparado al CESCO de Guayama con la anuencia de mis compañeros que registraron treinta mil vehículos y sirve a Yauco, Juana Díaz, Guayanilla, Peñuelas, Adjuntas y a todos esos pueblos, a Santa Isabel y todos los pueblos limítrofes. Las condiciones, señora Presidenta, realmente son indignantes y es una lucha que por muchísimos años han llevado todos los sureños para tener unas facilidades en donde puedan allí ejercer su función simple y sencilla de una renovación o una nueva licencia de conducir o cualquier otro elemento inherente a la licencia de conducir. Y que quiero, a través de esta medida, garantizar el cumplimiento del Departamento de Transportación y Obras Públicas y confío en la buena fe del Secretario, pero más que buena fe, yo quiero que quede plasmado que haya la facultad legal para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, según lo manifestó en su ponencia, asignen los fondos para las nuevas facilidades del CESCO en Ponce.

Y quería aprovechar esta oportunidad, a nombre de todos los sureños, a nombre de la Alcaldesa de Ponce, de todos los alcaldes de la región que van a recibir con mucho beneplácito estas nuevas facilidades del CESCO en el Area Industrial de El Tuque.

Esas son mis palabras y muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Seilhamer Rodríguez.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante, senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante, para continuar con el Orden de los Asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 300, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cuatro solares donde están sitas las residencias y una residencia futura previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 23 en el plano de subdivisión de la Finca Flor de Alba, localizada en el Barrio Cialitos del Municipio de Ciales, según consta inscrita al Folio 180, Tomo 213 de Ciales, Finca Número 10,080, inscripción primera, registro de la Propiedad de de Manatí, al 30 de marzo de 1987, se segreguen los cuatro (4) solares, antes mencionadas y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1 y 2

tachar “Junta de Planificación” y sustituir por “Corporación para el Desarrollo Rural”

Página 3, línea 4

después de “Agricultura”, añadir “, a la Corporación para el Desarrollo Rural”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante las enmiendas presentadas en Sala, ¿si hay alguna objeción? Así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 300, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1

tachar “Junta de Planificación” y sustituir por “Corporación para el Desarrollo Rural”

Es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 331, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las condiciones y restricciones de cinco solares donde están sitas las residencias previamente impuestas y contenidas incluida en la Escritura Número Cuarenta y Seis (46) del 21 de julio de 1992, otorgada ante el notario Anselmo Santiago Tejera, de la Finca Número 32,516, inscrita al Folio 121 del Tomo 733 de Arecibo, localizada en el Barrio Sabana Hoyos del término municipal de Arecibo, P.R., conocida como “Finca Arzuaga”.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Párrafo 1, línea 2

tachar “19966” y sustituir por “1966”

En el Texto:

Página 2, línea 1

tachar “Junta de Planificación” y sustituir por “Corporación para el Desarrollo Rural”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 331, con enmiendas hechas en Sala, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1

tachar “Junta de Planificación” y sustituir por “Corporación para el Desarrollo Rural”

Es la enmienda al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 420, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar con el nombre de Don Eleuterio Enrique “Quique Chilín” Quiñones, la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3

sustituir “enseño” para que diga “enseñó”

Es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 420, según ha sido enmendada en Sala, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 421, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico que transfiera libre de costo la titularidad de las estructuras y terrenos en que ubica la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera, localizada en el centro urbano de Salinas, al Gobierno Municipal de Salinas para el desarrollo de una Escuela Municipal de Bellas Artes y Centro de Promoción Cultural; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 421, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 445, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas tomar las medidas de seguridad necesarias y rotular adecuadamente la Carretera PR-54, dirección de este a oeste, en aras de permitir que se transite a una velocidad diferente a la establecida en zona escolar.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, tengo una expresión sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Le vamos a permitir en estos momentos al compañero Senador y se le reconoce su turno para expresión.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, quiero que estén muy pendientes a lo que voy a señalar referente a esta Resolución Conjunta de la Cámara, que hay áreas similares en Puerto Rico a lo que voy a describir y ustedes tienen conocimiento de ellas porque la han vivido como legisladores de distritos.

Fíjense lo que busca esta Resolución; “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas tomar las medidas de seguridad necesarias y rotular adecuadamente la Carretera PR-54, dirección de este a oeste, en aras de permitir que se transite a una velocidad diferente a la establecida en zona escolar.” ¿Qué quiere decir esto compañeros?

Tenemos una escuela, que es la escuela vocacional nueva de Guayama en plena Puerto Rico 54, con una división en una verja entremedio del expreso que divide la escuela y la entrada hacia la otra parte del pueblo de Guayama para ir a los centros comerciales. En Aguadilla, hay una verja en la misma carretera principal, la Puerto Rico #2, sin mal no recuerdo, donde esa misma estructura está presente y se transcurre a veinticinco millas de este a oeste y de oeste a este. Fíjense lo que busca este Proyecto, que en el área donde transcurre la Puerto Rico 54, frente a la escuela, la velocidad sea de veinticinco millas por hora, pero en el otro carril que viene de Arroyo hacia Guayama o hacia Salinas, la velocidad va a ser de cincuenta y cinco millas por hora. ¿Quién le garantiza a ustedes, compañeros, que un niño, un joven, que es de la escuela vocacional, que un joven no brinque por encima de la verja? Y que un joven no dé la vuelta y esté cruzando por el área de donde es, pero como la velocidad es a cincuenta y cinco millas, paso acelerado, y no me puedo detener cuando la persona esté en su uso de cruce.

Actualmente, la gente ahí se detiene y camina y transcurren los vehículos a veinticinco millas. ¿Por qué en Guayama vamos a trastocar para que vayan a una velocidad distinta en uno de los carriles, contrario al ejemplo de Aguadilla, contrario al ejemplo mismo de Peñuelas? No entiendo por qué tenemos que hacer esta Resolución Conjunta para poner en peligro la vida de personas que transcurren por esa avenida. Mira, no hicieron ni una vista ocular, no fueron ni al lugar, con todo el respeto del compañero Presidente e Informante de la Comisión, pero no fueron al lugar. Debieron de haber ido y haber visto, y se los digo, porque yo soy de allí y paso todos los días por allí y cuando llego allí a la escuela vocacional, la velocidad se reduce automáticamente a veinticinco millas, todo el mundo.

La diferencia en pies o en metros desde el punto de la escuela a la luz de donde es el cruce de peatones, es algunos cien metros o algunos trescientos o cuatrocientos pies aproximadamente. ¿Por qué en Guayama hay que transcurrir a cincuenta y cinco millas frente a esa escuela en el otro carril, poniendo en peligro los peatones?

Con todo el respeto, compañeros, aquí hay que ir por encima de colores y por encima de ideas. Yo creo que aquí está en peligro la vida, la vida de cientos de estudiantes que transcurren por esa vía. Fíjense, y vuelvo y leo, “tomar las medidas de seguridad necesarias y rotular adecuadamente la Carretera PR-54, dirección de este a oeste, en aras de permitir que se transite a

una velocidad diferente a la establecida en zona escolar.” No podemos aprobar esta medida en el día de hoy.

Yo con mucho respeto voy a someter ahora una moción, señora Presidenta, y la voy a someter en este momento, no la voy a permitir para hacer más adelante, a los efectos de que esta medida sea devuelta a Comisión y se evalúen otros aspectos relacionados a la misma.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, yo comprendo la solicitud. Yo le voy a solicitar, si el compañero Cirilo Tirado no tiene objeción, vamos a solicitarle que el Presidente de la Comisión se exprese primero y luego que se exprese vamos entonces...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Hay una moción en estos momentos, que ha presentado el compañero Cirilo Tirado, me parece que tenemos que ir primero sobre la moción.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para dejar la moción para un turno posterior, luego que el compañero Larry Seilhamer se exprese.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para poder atender la medida para que el senador Larry Seilhamer pueda expresarse.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante, senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Con relación a esta medida tengo que primero atender el asunto de los colores. Y obviamente, pues, me choca que ése sea un “issue” para atender el mérito de esta medida. Aquí tenemos el Referéndum de la reunión ejecutiva y el compañero senador Jorge Suárez Cáceres, le votó a favor. Si eso fuera poco, el Portavoz de la Delegación del Partido Popular le votó a favor. ¿Qué más quieren? ¿Qué más colores? Están todos los colores aquí.

Sin embargo, nosotros estuvimos en el Departamento de Transportación y Obras Públicas en vistas públicas, que expresaron los expertos, los ingenieros de dicha entidad gubernamental y cito lo siguiente, señalan para la vista ocular, que el compañero dice que no ocurrió, señalan que durante el mes de julio de 2009 realizaron una inspección en la Carretera PR-54, en esa misma, evaluada toda la información que recopilaron los ingenieros del Departamento de Transportación y Obras Públicas, concluyen que se puede eliminar el límite de velocidad de la zona escolar en dirección de este a oeste en esa carretera.

Ahora bien, este cambio tiene que estar acompañado de una serie de medidas de seguridad, que ya se encuentran laborando entre las que reseñan el marcado del pavimento e instalación de rótulos. Y yo no tendría problemas en revisar y realizar vistas oculares nuevamente, lo que tengo problema es que se insinúe una irresponsabilidad, y que estemos atentando contra la seguridad de nuestros estudiantes puertorriqueños. Eso sí, no es negociable para mí, porque se hizo el ejercicio en vistas públicas y participó la Delegación del Partido Popular, y fueron los expertos, el Departamento de Transportación de Obras Públicas sobre el lugar, y determinaron que no atentaba contra de la seguridad de ningún joven y que sí fomentaban, auspiciaban y no tan sólo estaban en proceso de instalar la rotulación adecuada e idónea para garantizar la seguridad de nuestros jóvenes estudiantes.

Así que yo quería ofrecerle esa información al compañero Senador, y obviamente, señora Presidenta, a través de Su Señoría.

Esas son mis palabras.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, primeramente quiero dejar para récord que cuando me referí a la inspección ocular fue la de la Comisión, el compañero trae muy bien que fueron los ingenieros del Departamento. Pero a mí me gustaría que fuera un poquito más allá, nosotros fuéramos allí. Yo los invito a que el día que vayan a Guayama, yo estaré con ustedes y los llevaré al compañero Larry Seilhamer a algún sitio a refrescarse.

Pero con respecto a lo que él plantea, mire, cuando hice el planteamiento de los colores, hice el planteamiento referente al asunto de que la medida no tiene que ser aprobada por el mero hecho que venga de una persona de la Cámara o del mismo partido. Así que no es nada personal en contra el compañero, creo que es muy responsable y estoy presentando la moción para que se devuelva a Comisión la medida para que podamos entonces evaluarla.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): O sea, señor Senador, usted ha presentado una moción. Esa moción está en estos momentos, usted se mantiene en la misma.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señora Presidenta. Estoy presentando que se devuelva a Comisión, podamos ir entonces en una Comisión...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, no hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): No hay objeción. En vista de que no hay objeción, la medida va a hacer devuelta a Comisión.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para ir al próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Próximo asunto, adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 498, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Gobierno; y ~~Comisión~~ de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a ~~que realice~~ realizar una investigación sobre la viabilidad de que las compras de impresos que generan las agencias gubernamentales se produzcan en Puerto Rico para de esa forma incentivar la creación de nuevos empleos y reducir los gastos de impresión en el extranjero.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben la enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

Y reconocemos para un turno de expresión sobre la Resolución al compañero Senador y autor de la Resolución, Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a ser breve, ya que ésta es una Resolución que apenas inicia el proceso legislativo, pero vale la pena que sepamos desde antemano cuál es la intención de esta Resolución con miras a convertirse en Proyecto de Ley.

Como usted sabe, y para sorpresa de muchos de nosotros, por lo menos fue para mí al momento de analizar si radicamos la Resolución o no, la impresión de los libros en las dependencias gubernamentales en Puerto Rico, el 90% se imprimen en Colombia, Méjico y República Dominicana. Esa es la realidad de nuestra industria de la impresión. Y uno pensaría que sería todo lo contrario, cuando uno ve Imprenta Ramallo, Quintana y estas grandes impresoras, pensando que realmente siendo ellos tan cercanos a nuestra jurisdicción, serían los que imprimen estos libros.

Desafortunadamente, no es así, hemos tenido la oportunidad de reunirnos con varios de ellos. Y siendo el Gobierno quien gasta alrededor de cuatrocientos millones de dólares en impresión, debemos de proteger la industria local, a pesar de que yo soy de los primeros que reconozco que la competencia es el mejor instrumento para bajar los precios. Pero otras jurisdicciones como Colombia, Méjico y República Dominicana, le dan a una preferencia a sus productos locales y han hecho unas cooperativas donde han visto a Puerto Rico como un centro de inversión y están haciendo lo que se llama un “dumping”, que es que se van por debajo de los costos con miras de sacar a los impresores locales para ellos poder quedarse con el mercado y crear un monopolio ficticio.

Siendo así las cosas, y entendiendo que el Gobierno debe darle prioridad a los productos que tiene disponibles aquí y reconociendo que los estudios económicos dice que por cada setenta mil dólares que se inyectan a la economía privada o la economía de Puerto Rico significa un empleo directo y 3.5 empleos indirectos y nosotros siendo un Gobierno de justicia social, debemos de mirar con gran atención esta situación de los impresos. Para sorpresa de este servidor, y lo comparto con los compañeros, quienes están subsidiando las impresoras de este país, son nada más y nada menos que los periódicos regionales que muchos de ellos están atravesando grandes dificultades y las empresas privadas que tienen a su disposición un servicio ahí en su jurisdicción.

Yo creo que el Gobierno de Puerto Rico debe ser el primero en dar el ejemplo y poderle dar la oportunidad de competir justamente a estas impresoras y decirles, aquí está, les vamos a dar una ventaja como se ha hecho en otras jurisdicciones, ya que eso crea empleos a nuestra jurisdicción, saca gente de lo que pudiera ser un costo adicional al Gobierno en el futuro, ya sea por desempleo u otros incentivos y creamos, si hay cuatrocientos millones de dólares, divídase cuatrocientos millones de dólares por setenta y vamos a tener una cantidad considerable de empleos directos y pudiéramos tener indirectos una, tres veces mayor.

Con esto lo que llevamos es, que esta Resolución es una de fácil corroboración, ha sido referido no por accidente a la Comisión de este servidor, y vamos con miras de poder someterle un proyecto para que el Senado de Puerto Rico le dé la oportunidad a nuestra gente de, primero; que se imprima aquí, segundo; que creen empleos aquí, y tercero; que el Gobierno sea el promotor de esos empleos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Carmelo Ríos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, para un breve turno para esta medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo coincido filosóficamente con el senador Carmelo Ríos, pero tengo una preocupación que tengo comentarle al Senado de Puerto Rico y es la siguiente.

La idea de que lo puertorriqueño se haga en Puerto Rico y se compre en Puerto Rico, es una idea que nadie puede estar en contra de eso. Pero hay un solo problema, y es el costo, ¿cuánto cuesta? Si yo tengo cuarenta millones de dólares para comprar libros y puedo comprar, que sé yo, la cantidad de libros “equis” y con esos mismos cuarenta millones dólares puedo comprar dos veces la cantidad de libros, pues, entonces obviamente comprar los puertorriqueño es bueno, pero me limita.

Y, yo lo que creo es que tenemos tener cuidado, porque la razón de la competencia, la razón de la apertura, la razón del libre comercio es precisamente maximizar las compras del Gobierno de Puerto Rico. Yo no estaba presente, sé que se aprobó un Proyecto de la Cámara para darle prioridad, un Proyecto del representante Aponte Hernández, para darle prioridad a los carros híbridos, lo mismo. El problema reside en que este Gobierno tiene que acabar de entender que aquí en Puerto Rico no hay dinero, pues, si no hay dinero y le ponemos unas limitaciones a cómo se usa el poco dinero que hay, entonces entramos en unas contradicciones terribles.

Y yo honestamente lo que digo es, cuidado con hacer un mandato en ley, de que solamente se pueda imprimir en Puerto Rico. Se podría sacar una cantidad un 10%, un 20%, pero hacerlo absoluto, si eventualmente llegamos a eso, sería un error, porque estaría limitando la capacidad del Gobierno de hacer unas actividades como la entrega de muchísimos libros a familias puertorriqueñas.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias compañero senador Bhatia Gautier.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): El senador Carmelo Ríos quiere hacer una expresión y en este momento sería un turno de rectificación.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta, brevemente yo creo que como muy bien dije en el principio...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Me alegro que el compañero estemos filosóficamente por lo menos de acuerdo.

La realidad del asunto es decir que no se puede, es cosa del pasado. Nosotros estamos en la era de sí se puede y es una Resolución. Una Resolución, no tiene impacto de ley, es una investigación legislativa para ver quizá lo que el mismo compañero plantea. Si es viable o no es viable. Por eso dije, que es una Resolución de la preocupación que trajeron los propios impresores, que me sorprende que no estén participando de la impresión de los documentos de Gobierno.

De hecho, me preocupa también que el Gobierno tiene unas impresoras en sus propias agencias y contraten fuera de la propia agencia, pero no tan sólo de la propia agencia, contratan en Colombia, en Méjico y en República Dominicana. Vamos a empezar por el Departamento de Educación. Vamos a empezar por Salud, tienen impresoras, máquinas que costaron cientos de miles de dólares y donde se imprime los documentos es fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

Yo sé que el discurso de que no hay dinero para unas cosas, pues, puede sonar algo simpático. La realidad de que el Gobierno no está quebrado, el Gobierno lo quebraron y nosotros tenemos que dar un servicio. Pues, vamos a dárselo con la gente nuestra dentro de una industria de la cual todos nosotros que somos candidatos a reelección, algunos con menos posibilidades que otros

de los que ya sabemos, van donde esas propias impresoras y los vemos dando el servicio, y lo dan en 24 horas. Se acaban las campañas y el Gobierno entra a decir que va a promover empleos, y se los compra a República Dominicana. A veces con unos “brokers”, que no sabemos ni quiénes son. Van a Colombia e imprimen con lenguaje, señora Presidenta usted es educadora, que no es ni el nuestro, es un español extraño a nuestro español, a nuestra lengua vernácula.

O sea, ésa es la realidad en Puerto Rico, lo quieran ver o no. Así que ésta es una Resolución que yo invito a los compañeros a que den ideas, a que se unan, éste es el momento, y que el Proyecto de Ley que va de la mano con esto, sea el mejor proyecto posible y que podamos decir que el Senado de Puerto Rico, el Senado que trabaja, creó diez mil empleos. Lo hemos anteriormente, es cuestión de seguir en la misma trayectoria.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Carmelo Ríos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 498, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 533, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de crear un parque eólico marino en Puerto Rico; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, para que apruebe las enmiendas a la Resolución del Senado 533.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 533, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 533, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, señora Presidenta, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 563, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, que ~~realice~~ realicen un estudio sobre la situación actual de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Cataño.”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, hay enmiendas contenidas en el Informe para que aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Hay enmienda en Sala que es la siguiente:

ENMIENDA EN SALA

Exposición de Motivos:

Página 2, línea 8

después de “llevar” sustituir “acabó” por “a cabo”

Separado, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 563 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 563, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, señora Presidenta, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 564, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación relacionada con las pruebas de calidad del agua potable suministrada por los sistemas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y recomendar legislación, de ser necesario, para que se emita un informe anual acerca de las violaciones en los quinientos nueve (509) sistemas públicos de agua potable en todo Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la Resolución del Senado 564, señora Presidenta, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 564, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 573, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de la Montaña; y a ~~la Comisión~~ de Urbanismo e Infraestructura, a realizar un estudio abarcador sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de conectar la Carretera PR-722 ~~hasta~~ con la Carretera PR-726, jurisdicción del Municipio de Aibonito.”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la Resolución del Senado 573, señora Presidenta, con enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 573, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 11, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las razones por las cuales la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, aprobado por el Gobierno de Puerto Rico, mediante el Boletín Administrativo Número OE-2003-16 de 13 de marzo de 2003.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 11, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 11 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las razones por las cuales la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, aprobado por el Gobierno de Puerto Rico, mediante el Boletín Administrativo Número OE-2003-16 de 13 de marzo de 2003.

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan fue aprobado por todos los organismos participantes por ley y entró en vigor el 13 de marzo de 2003. Sin embargo, aparentemente, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no habían puesto en vigor dicho Plan de Ordenación Territorial (POT) en sectores de Santurce y otras áreas de la Ciudad Capital para las cuales ellos habían elaborado instrumentos de planificación, previos a la aprobación del Plan. Inclusive, luego de la vigencia del POT de San Juan, la Junta de Planificación ha expresado haber enmendado el Reglamento de Zonificación Especial de Santurce. Tanto los mapas, los planes especiales y el reglamento, aprobados por la Legislatura Municipal, la Junta de Planificación y la Ex Gobernadora, dispusieron que dichos instrumentos prevalecen sobre los reglamentos viejos.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura solicitó memoriales explicativos a la Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan.

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan fue aprobado por todos los organismos participantes por ley y entró en vigor el 13 de marzo de 2003. La Junta de Planificación añadió un párrafo en la Resolución de Adopción del POT, el mismo sin ser consultado con el Municipio o las Juntas de Comunidad, y mediante el cual se indicaba que los Planes y Reglamentos Especiales de Santurce, Condado, Río Piedras, la entrada a la Isleta de San Juan, la Península de Cantera e Isla Grande, adoptados previamente por la Junta de Planificación, prevalecerán sobre las

disposiciones del POT. Esta situación resultó irónica debido que al insertarse este inciso, se limitó de gran forma el terreno que el Municipio podía reglamentar.

A consecuencia de esta situación, se generaron múltiples casos en nuestros tribunales, los cuales crearon un impacto negativo sobre las arcas estatales y municipales. El total de casos presentados ante los tribunales (en todas sus jerarquías) asciende aproximadamente a trescientos (300).

De la Investigación realizada por esta Comisión surge que el pasado 29 de mayo de 2009 el Municipio de San Juan y la Junta de Planificación lograron alcanzar un acuerdo de buena fe y se le concedió al Municipio de San Juan la quinta y máxima jerarquía municipal. Con el acuerdo alcanzado entre el Municipio de San Juan y la Junta de Planificación se atiende la preocupación del honorable senador autor de esta medida y se logra hacer justicia a nuestra Ciudad Capital.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evaluada toda la información y evidencia presentada, concluimos que la preocupación esbozada por el autor de la medida ya ha sido atendida diligentemente por los funcionarios del Municipio de San Juan y por los nuevos miembros de la Junta de Planificación. De esta forma se logra poner fin a una disputa que mantuvo por casi dos (2) cuatrienios el Gobierno Estatal con la Ciudad Capital y se permite al Municipio de San Juan realizar la planificación total de sus suelos. Este acuerdo alcanzado permite que el Municipio de San Juan, al igual que los demás centros urbanos de Puerto Rico, pueda establecer las zonificaciones a tenor con la visión de futuro de su alcalde.

Entendemos que a tenor con los hallazgos de esta investigación, se podría someter nuevas resoluciones investigativas para determinar las razones por las cuales surgió esta controversia, el impacto que ha tenido la misma (ante los múltiples pleitos legales) y que provocó a que no se lograra solucionar la misma hasta el año 2009.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 11, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e
Infraestructura”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 206, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar un profundo y exhaustivo estudio sobre la viabilidad de conceder amnistía parcial en el pago de intereses por años no cotizados en el Sistema de Retiro, bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a aquellos empleados del Gobierno que por alguna razón no cotizaron en el Sistema de Retiro en un período de tiempo determinado.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y la Comisión de Hacienda** previo estudio y consideración, someten a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 206, con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la **R. del S. 206** es “ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar un profundo y exhaustivo estudio sobre la viabilidad de conceder amnistía parcial en el pago de intereses por años no cotizados en el Sistema de Retiro bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como ‘Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico’, a aquellos empleados del gobierno que por alguna razón no cotizaron en el Sistema de Retiro en un período de tiempo determinado.”

TRAMITE PROCESAL

Para la realización de este Informe, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos recibió las opiniones de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, la Comisión Especial Permanente sobre el Sistema de Retiro y el ciudadano Edgardo Rodríguez Nieves. Habiendo revisado y analizado los mismos estamos en posición de rendir nuestro Informe.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los gobiernos son entes administrativos que llevan sobre sus hombros la ardua tarea de distribuir los recursos disponibles de forma justa en una extensión territorial determinada. Como bien expresó el filósofo y jurista alemán Leibniz, “justo es lo que en igual medida participa de la sabiduría y la bondad.”³ No empero, existen ocasiones en las cuales, lo que es justo para unos, causa el detrimento de otros. Así, la naturaleza extingible de ciertos recursos llama a un manejo juicioso, que tome en cuenta los principios básicos de continuidad.

³ Leibniz, Gottfried Wilhelm, Tres Ensayos: El Derecho, La Equidad, La Justicia, La Sabiduría [En línea]. (Traducción al español de Eduardo García Máynez; Centro de Estudios Filosóficos, Universidad Autónoma de México (1960). Título original, *Hauptschriften zur Grundlegung der Philosophie*). Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/436/1.pdf> (última visita, 9 de noviembre de 2009).

El peculio es uno de esos recursos que requiere un alto grado de sensatez para su sana administración. Existen por ello una plétora de mecanismos para invertir, asegurar, ahorrar y generar caudal. Lamentablemente, algunos de estos mecanismos, si bien se crean con el loable propósito de proveer cierto grado de seguridad a quienes se acogen, fracasan en su misión. Las causas pueden ser variadas, mas corresponde analizar el concepto general que lleva a ciertas instituciones de administración financiera al fracaso: no se puede disponer de más de lo que se tiene.

En el caso que nos atañe, se creó por virtud de ley un sistema de retiro y otros beneficios para los empleados gubernamentales. Someramente, dicho sistema tenía como propósito promover la aportación del empleado a un fondo común que, eventualmente, generaría el capital necesario para proveerle beneficios diversos. Esto se haría a través de la inversión del dinero en exceso de lo que se necesitaría para cubrir costos operacionales. Teóricamente, dicho esquema estaba destinado a producir dividendos que redundarían en mayores y mejores beneficios para los empleados de Gobierno. Sin embargo, diferentes factores llevaron a que el sistema no devengara los beneficios esperados. Entre ellos, notamos varias disposiciones estatutarias que perseguían brindar igual oportunidad de participación a algunos empleados que, por razones ajenas a la administración del sistema, se encontraban en una posición desaventajada. Dichas iniciativas tuvieron un efecto perdidoso a largo plazo, ya que resultaron en una distribución desigual del capital amasado por quienes aportaron al fondo general durante años de servicio público. Veamos.

En su opinión, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura expresó que la Ley Núm. 447, *supra*, provee en sus Artículos 1-106 y 1-107, para la acreditación de servicios no cotizados y el pago de los mismos bajo los requisitos de que él: (1) participante esté en el servicio activo, ocupando un puesto regular como empleado de carrera, de confianza o con status probatorio en una agencia, instrumentalidad o municipio; (2) pago por estos servicios se realice estando en servicio activo; y (3) participante pague al Sistema las aportaciones individuales y patronales correspondientes, a base de los sueldos percibidos mientras prestó los servicios y los intereses acumulados al tipo que determine la Junta de Síndicos.

La Administración entiende que la acreditación de servicios no cotizados redonda en un beneficio para el participante, ya que aumenta el número de años de servicios acreditados y, por ende, la cantidad que recibirá de anualidad o pensión. Sin embargo, señala que esto representa un alto costo para el fideicomiso del Sistema y que su impacto es aún mayor en casos de personas que pagan servicios no cotizados para tener derecho a una pensión de mérito. En esos casos, un participante que pague entre cinco (5) a diez (10) años de servicios no cotizados, podrá duplicar la pensión a que tendrá derecho. Como puede apreciarse, esto resulta en un incremento sustancial en las obligaciones actuariales del Sistema de Retiro, agravando su débil capitalización.

Indica la Administración, que la razón del cobro de intereses es indemnizar el costo de la pérdida de oportunidad de inversión de los servicios no cotizados. Ello, ya que el ingreso por concepto de las aportaciones conjuntas del patrono y los participantes, generan para el Sistema de Retiro recursos para pagos futuros. Es decir, requerir el pago de intereses subsana el no haber recibido las aportaciones durante los años en que se prestaron los servicios y por ende, no haber podido invertir dichas aportaciones para generar los ingresos que ayudan a sustentar las obligaciones del Sistema. Se expresa que debido a la crítica situación financiera que atraviesa el Sistema de Retiro, el cual sólo cuenta con unos diecinueve (19) centavos por dólar para cubrir sus obligaciones de pensión, le sería altamente oneroso permitir que se exima del pago de intereses en la acreditación de servicios no cotizados.

La Administración trae a la atención de esta Comisión, que uno de los factores que han agravado el déficit actuarial del Sistema ha sido el añadir beneficios y derechos a los participantes,

sin promover o asignar fondos para cubrir los mismos. De acuerdo a la última certificación del 30 de julio de 2005, su déficit actuarial era de nueve punto nueve (9.9) billones de dólares. Destaca que el 30 de enero de 2001, fue presentada la R. de la C. 43, la cual tenía un propósito similar al de la presente Medida. De allí surgió el P. de la C. 2471 de 18 de abril de 2002, que posteriormente se convirtió en la Ley Núm. 97 de 2 de julio de 2002, cuyo propósito fue ofrecer a los participantes del Sistema una alternativa para cogerse a un plan de pago sobre intereses adeudados, sin afectar severamente la solvencia económica del Sistema.

Expresó la Administración que cuando se implantó la Ley Núm. 97, *supra*, se recibieron novecientos cuarenta y cinco (945) solicitudes, de las cuales cuatrocientos cuarenta y nueve (449) se aprobaron para aquellos participantes que desearan acogerse a dichos beneficios. Sin embargo, mediante la referida Ley, aumentaron las cancelaciones y los reajustes de los participantes que estaban en trámites para pagar los retiros con el interés establecido, lo cual perjudicó económicamente al Sistema de Retiro. Posteriormente esta Ley fue enmendada por la Ley Núm. 168 de 30 de diciembre de 2005, la cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2006. Bajo dicha Ley, seiscientos dieciocho (618) participantes solicitaron beneficios, de los cuales solamente tres (3) casos fueron denegados. Por último, el 9 de agosto de 2008, se aprobó la Ley Núm. 216, la cual tuvo vigencia hasta el 9 de febrero de 2009. Como puede apreciarse, ya se han aprobado varios estatutos con el fin de conceder a los participantes la oportunidad de pagar por los servicios no cotizados; por lo que no sería viable ofrecer nuevas oportunidades, a costa de disminuciones notables del capital disponible en el fondo del Retiro. Por todo lo antes expuesto la Administración no favoreció la aprobación de la Medida.

Por su parte, la Comisión Especial Permanente sobre Sistemas de Retiro aclaró que la Ley del Sistema de Retiro permite el pago de servicios no cotizados siempre y cuando el participante pague las aportaciones, patronales e individuales, correspondientes, más los intereses que permite la Junta de Síndicos del Sistema. La Administración afirmó que este pago de intereses tiene el propósito de subsanar al Sistema de Retiro los dividendos no percibidos, al no contar con las aportaciones en los años que se presentaron los servicios y como resultado, se vieron afectadas las obligaciones del Sistema.

Continúa expresando la Comisión que, por virtud de la Ley Núm. 97, *supra*, se concedió una amnistía para los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno. Sin embargo, es la opinión de la Comisión que las amnistías tienen un efecto presupuestario en las finanzas del Sistema, el cual debe ser tomado en consideración a la hora de eximir el pago de años no cotizados. Esto, particularmente debido a que al presente, el Sistema de Retiro sufre un déficit actuarial multimillonario. Por otro lado, las amnistías resultan ser injustas para los demás participantes, dado que pone a un grupo en igual posición que aquellos participantes que contribuyeron a tiempo para su retiro. Basado en lo anterior, y en vista de que recientemente ya fue aprobada otra amnistía, la Comisión no recomendó que se presentara nueva legislación para este mismo fin. Además, entendió que su impacto sería nefasto para las maltrechas finanzas del Sistema.

En contra posición, el Sr. Edgardo Rodríguez Nieves expuso que esta Resolución sería de gran beneficio para cientos de servidores públicos a los que les fue imposible acogerse a la Ley Núm. 216, *supra*. Ello dado que alegadamente el Sistema de Retiro les impuso el deber de pagar un seis (6) por ciento al plan de pago de intereses acumulados para acogerse a la misma, lo cual sumado a los dos punto cinco (2.5) por ciento a las devoluciones de las aportaciones retiradas se convertía en una penalidad de ocho punto cinco (8.5) por ciento. Por lo tanto, en lugar de abrir puertas, como era la intención de la Ley Núm. 216, *supra*, resultó en lo contrario. El Sr. Rodríguez Nieves aduce además que esta Resolución hará justicia a los servidores que han brindado al

Gobierno de Puerto Rico sus mejores años de productividad. De esta manera, los mismos podrán tener un retiro digno del servicio público.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Somos de la opinión que mediante la aprobación de las Leyes Núm. 97, 168 y 216, *supra*, ya se les ha brindado a los participantes del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico amplias oportunidades de acogerse a amnistías en el pago de los años no cotizados para su retiro. Además, no podemos perder de perspectiva que las amnistías tienen un efecto adverso en las finanzas del Sistema de Retiro, por lo cual deben evaluarse *vis a vis* la crítica situación financiera y déficit actuarial multimillonario que atraviesa el Sistema.

Tampoco podemos perder de perspectiva el alto costo que esto representa para el Sistema. Ello, en particular al considerar que la razón principal del cobro de intereses es subsanar el costo de la pérdida de oportunidad de inversión de los servicios no cotizados al Sistema de Retiro.

Entendemos que la **R. del S. 206** persigue un fin loable al pretender conceder una amnistía parcial en el pago de intereses por años no cotizados en el Sistema de Retiro bajo la Ley Núm. 447, *supra*, a aquellos empleados del Gobierno que no cotizaron en el Sistema de Retiro por un período de tiempo determinado. Sin embargo, la autora de la presente medida ha radicado el P. del S. 1095 donde ha plasmado el fin perseguido por la R. del S. 206, también se ha radicado la R. C. del S. 221 y el P. del S. 1113 que persiguen la misma intención. Por otro lado, ya se ha aprobado otras amnistías con propósitos similares como lo fue bajo la Ley Núm. 97, *supra*, donde se beneficiaron cuatrocientos cuarenta y nueve (449) participantes, la Ley Núm. 168, *supra*, beneficiándose seiscientos quince (615) participantes y bajo la Ley Núm. 216, *supra*, la cual tuvo vigencia hasta el 9 de febrero de 2009. No podemos obviar consideraciones de naturaleza fiscal, y la crítica situación financiera que atraviesa el Sistema de Retiro. A tenor con el producto de la investigación de esta Comisión, no podemos endosar la aprobación de esta iniciativa.

Por todo lo antes expuesto, las **Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y la de Hacienda** previo estudio y consideración, someten a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la R. del S. 206, con sus hallazgos y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo,
Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 217, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a investigar los trabajos que se realizan para la construcción de una troncal sanitaria en la Calle Luis Muñoz Rivera del Municipio de Guayanilla, los efectos que estos trabajos han provocado en la calidad de vida de los residentes del pueblo y a la actividad comercial en áreas adyacentes.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 217, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 217 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a investigar los trabajos que se realizan para la construcción de una troncal sanitaria en la Calle Luis Muñoz Rivera del Municipio de Guayanilla, los efectos que estos trabajos han provocado en la calidad de vida de los residentes del pueblo y a la actividad comercial en áreas adyacentes.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se encuentra realizando la construcción de una troncal sanitaria. La finalidad de ésta es poder mejorar los servicios sanitarios de los residentes del pueblo y subsanar los problemas que enfrentan con las aguas negras y los desbordamientos de aguas usadas. Esta construcción que comenzó hace varios meses, ha generado una serie de problemas a los residentes de la Urbanización Villas del Río y áreas limítrofes a la Calle Luis Muñoz Rivera. Esta calle es la vía principal del Municipio y a consecuencia de este desarrollo, el área se encuentra en condiciones lejos de las que podrían considerarse aceptables.

Entre los problemas que enfrentan los vecinos figuran la gran cantidad de polvo que genera un camino en tierra frente al área y que antes era utilizado sólo por los vehículos municipales y actualmente es utilizado para tránsito local. Las condiciones de este camino, su uso frecuente y la no existencia de un plan para mitigar daños han generado un ambiente insalubre a los ciudadanos que residen en el sector.

Por ser la vía principal del pueblo, la actividad económica principal ubica circundante a la misma. Esta actividad ha sufrido directamente los efectos adversos que han provocado la construcción y las dilaciones en el cumplimiento de la obra. El efecto negativo sobre estos negocios, ante la situación económica que atraviesa el país actualmente, crea una carga mayor a sus dueños, vecinos y al propio Municipio.

Los vecinos del sector han recurrido ante el Municipio buscando alternativas y soluciones a la grave situación que enfrentan diariamente, pero sus planteamientos no han sido atendidos oportunamente. Producto de esta situación, los vecinos de la zona han tenido que recurrir a los tribunales, mediante la presentación de varias querellas, para que el Municipio de Guayanilla proceda a evaluar y tomar medidas afirmativas en la protección de los residentes de la zona para que se proceda a resolver la problemática en cuestión.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 2, Sección 7 le garantiza a cada uno de los ciudadanos el disfrute de su propiedad, el cual incluye el disfrute físico de la propiedad y el beneficio económico que la misma puede generar.

Es por tanto que este Alto Cuerpo, consciente de los problemas que ha generado la construcción de esta troncal sanitaria a los residentes del Municipio de Guayanilla, en especial a los residentes de la Urbanización Villa del Río, entiende que es esencial que se proceda a investigar toda esta situación, de forma que se les garantice el pleno disfrute de sus propiedades, condiciones dignas de vivir e igualdad de oportunidades de desarrollo económico.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una vista pública el miércoles, 30 de septiembre de 2009, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal de Guayanilla, en relación a la R. del S. 217, a la cual comparecieron:

- el Hon. Edgardo Arlequín Vélez, Alcalde del Municipio de Guayanilla
- la Sra. Gisella Rullán, Relacionista Público de la Asociación de Comerciantes del Municipio de Guayanilla
- el Sr. Luis Rodríguez Sáez, Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Área de Yauco
- el Ing. Luis Del Valle, en representación de Orama Construction

1. Asociación de Comerciantes del Municipio de Guayanilla

La Asociación de Comerciantes presentó en su ponencia un cuadro completo de la situación que están afrontando los comerciantes por las obras que se están realizando en el sector. La Asociación de Comerciantes está compuesta por alrededor de sesenta y dos (62) miembros. Señala la Asociación de Comerciantes que al enterarse que la Constructora Orama estaría realizando las obras de construcción, entablaron comunicación con los ingenieros de la compañía. Al percatarse que los trabajos se habían detenido, proceden a realizar una investigación, en donde proceden a donde el Ing. Alberto Lázaro, Director Ejecutivo de Infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). En varios de los documentos evaluados surge que el proyecto de la Troncal Sanitaria había sido adjudicado a la Compañía I.M. Winner, pero para el 10 de julio de 2006, se declara en no cumplimiento y se procede a catalogar la situación de la troncal como una de emergencia, permitiendo agilizar los procesos de subasta.

Alega la Asociación de Comerciantes que de los estudios que realizaron se desprende que la ruta original establecida para el sistema sanitario fue modificada, teniendo como resultado la ruta actual, que ha generado serios problemas a los comerciantes. Entre los daños que ha generado la construcción de la troncal sanitaria se encuentra las calles rotas, baches, tapones, polvo fugitivo, etc. Señala la Asociación que han sufrido unas pérdidas económicas a raíz de toda esta situación.

Un particular al que se alude durante la vista es que existía un compromiso del alcalde, Hon. Edgardo Arlequín Vélez, de ofrecer unos incentivos contributivos para ayudar a los comerciantes que se han visto afectados por la situación que ha generado la construcción de la troncal y sus subsiguientes demoras. Mediante la Ordenanza Número 19, Serie 2008-2009, suscrita el 31 de octubre de 2008, el Municipio de Guayanilla otorgó un incentivo económico para el pago de los servicios de energía eléctrica y de acueductos a los comerciantes del casco urbano del Municipio, que se vieron afectados por la construcción de la troncal. Alega la Asociación que por un error de fórmula de cómo calcular el incentivo, la Legislatura Municipal procede a realizar una enmienda a esta ordenanza, mediante la Ordenanza Número 42, Serie de 2008-2009, suscrita el 30 de abril de 2009. La enmienda realizada por esta segunda ordenanza atiende el error señalado por la

Asociación, pero se estableció como fecha límite para solicitar el incentivo el mismo día en que se suscribió la ordenanza, limitando extremadamente la posibilidad de solicitar las ayudas. Esta situación generó un gran malestar entre los comerciantes del Municipio.

Se mencionó también que mediante la Ordenanza Número 20, Serie 2008-2009, suscrita el 31 de octubre de 2008, el Municipio estimó “justo q a los placeros que tienen ubicados los negocios en la Plaza del Mercado de Guayanilla se le exima del pago de renta hasta que se concluyan los trabajos de la troncal sanitaria de Guayanilla.” Sin embargo, mediante la Ordenanza Número 41, Serie 2008-2009, suscrita el 30 de abril de 2009, enmendaron la Ordenanza Número 20 cambiando la exención haciendo efectiva sólo “desde el comienzo de la troncal”. De los documentos suministrados por la Asociación se desprende que efectivamente, el Municipio ha realizado gestiones para cobrar rentas a los placeros, mediante cartas suscritas por un Bufete de abogados contratados por el Municipio.

2. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), menciona en su memorial explicativo que la Autoridad ha verificado que el contratista del proyecto estableciera medidas de mitigación para el control del polvo fugitivo. Alega la Autoridad que el aumento de tránsito en el Municipio de Guayanilla responde, en gran medida, al colapso de un puente en la carretera PR-3336 a consecuencia de las lluvias del 23 de septiembre de 2008.

A preguntas de los miembros de la Comisión, los representantes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) señalaron que faltan las acometidas del proyecto. Sobre los cambios realizados al proyecto, cometan que el cambio de ruta mencionado por la Asociación de Comerciantes responde a que se impactaría negativamente una obra recién realizada en el Municipio. El proyecto esta proyectad para culminar en el mes de noviembre de 2008, debido a que surgió una querrela que retraso el proceso. El costo inicial del desarrollo era de dos millones novecientos cuarenta y seis mil dólares (\$2,946,000.00), pero el costo final ascendió a tres millones cuarenta mil dólares (\$3,040,000.00). También menciona que ya se realizaron las pruebas de rigor para este tipo de proyecto y que solo falta que se asfalte.

3. Orama Construction

En su exposición, los representantes de Orama Construction mencionaron que los retrasos en el desarrollo en parte, responden a que el Departamento de Transportación de Obras Públicas (DTOP) detuvo los trabajos por ciento veinte (120) días, pero que el proyecto está en operación desde el mes de junio de 2009. Alegan que el DTOP les indicó que solamente tenían que arreglar el carril que se vio impactado.

Coinciden con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) de que solamente faltan seis (6) acometidas.

En relación a las ordenes de cambio, menciona Orama Construction que se han hecho tres (3), pero se encontraban en trámites para presentar una cuarta (4) orden, pero la misma está en negociaciones y podría representar un costo adicional de entre ochenta mil dólares (\$80,000.00) a cien mil dólares (\$100,000.00).

4. Hon. Edgardo Arlequín Vélez, Alcalde del Municipio de Guayanilla

Durante su exposición oral, el Hon. Edgardo Arlequín Vélez, Alcalde del Municipio de Guayanilla, expresó varios particulares que, a su entender, merecían que se aclarasen. Comienza su exposición aclarando que el Municipio de Guayanilla no realizó la contratación de Orama

Construction, sino que fue la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y que entiende que le debían sobre doscientos mil dólares (\$200,000.00). Señaló además, que se realizó un acuerdo con la Autoridad para que desembolsara el dinero asignado a la repavimentación y que el Municipio procedería a realizar la misma. El Alcalde realizó un aparte para reconocer las gestiones realizadas por el presidente de la Comisión, ya que fue él quien consiguió que Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) asignase el asfalto necesario para realizar las obras.

En relación a los incentivos que se había ofrecido a los comerciantes, entiéndase la Ordenanza Número 19 y su enmienda (Ordenanza Número 42), a preguntas de la Comisión, el Alcalde no supo explicar claramente las razones para la enmienda, que impuso como fecha límite de radicación de documentos para los incentivos el mismo día en que se firmó la Ordenanza Número 42, sin embargo se comprometió a extender unos nuevos incentivos para los comerciantes del Municipio y para los vendedores de la Plaza del Mercado.

RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, el impacto tan directo sobre la ciudadanía y los efectos económicos de esta situación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

- 1) Corroborar que se culmine con el proceso de asfaltado
- 2) Mantener comunicación con la Asociación de Comerciantes y el Hon. Edgardo Arlequín Vélez, Alcalde del Municipio de Guayanilla, para asegurar que se otorguen los incentivos que el propio Alcalde se comprometió a ofrecer.
- 3) Buscar alternativas para incentivar la economía en el área del casco del Municipio de Guayanilla.

CONCLUSION

Evaluada toda la información y documentación presentada, concluimos que la construcción de la Troncal Sanitaria representa una obra de infraestructura necesaria para mejorar la calidad del servicio de agua en el Municipio de Guayanilla. Sin embargo, el procedimiento de conclusión del mismo fue uno más largo de lo común, causando daños pecuniarios a los comerciantes del casco urbano de Guayanilla. Como se pudo apreciar durante la vista existe un gran malestar por parte de los comerciantes del casco urbano por realizar un cambio de ruta sin notificarles, el prometerles incentivos y que los mismos fuesen limitados abruptamente, lo que afectó la finalidad del incentivo.

Mediante el proceso de investigación y de vista pública, la Comisión pudo constatar que existía una situación que ameritaba trato de urgencia, y es gracias a la oportuna intervención del Presidente de la Comisión que, al momento de la redacción de este informe, ya comenzó el proceso de asfaltado de las carreteras que se vieron afectadas por la construcción, y que tanto repercutió sobre la economía de los comerciantes de Guayanilla.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico someten ante este Alto Cuerpo su informe final sobre la Resolución del Senado 217, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 378, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en la Urbanización Virginia Valley del Municipio de Juncos sobre las condiciones de la infraestructura de residencias, vías públicas, facilidades, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos y edificaciones en dicha urbanización, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a los fines de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 378, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Primer Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 378 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en la Urbanización Virginia Valley del Municipio de Juncos sobre las condiciones de la infraestructura de residencias, vías públicas, facilidades, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos y edificaciones en dicha urbanización, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a los fines de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.

La Resolución del Senado 26 establece la jurisdicción de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado. Dicha Comisión deberá atender, entre otras cosas, la abarcadora y complicada problemática del desarrollo urbano y de infraestructura en Puerto Rico. La infraestructura es el marco que apoya las actividades económicas y sociales de los pueblos, vía vínculos directos con la actividad económica y otras partes del sistema social y de la propiedad pública. Estos proyectos tienen períodos largos de formación, por lo general conllevan un alto costo y en su mayoría tienen significativos impactos ambientales, por lo que requieren una rigurosa y responsable planificación y mantenimiento.

El evidente deterioro de las residencias en la Urbanización Virginia Valley los cuales han desmerecido, ya que el terreno ha cedido y las condiciones atmosféricas han contribuido al daño físico en las residencias.

Un adecuado desarrollo infraestructural está íntimamente ligado al complejo problema del desarrollo urbano, el cual requiere una apropiada planificación para lograr el uso armónico y ordenado de los terrenos. Nuestro limitado espacio geográfico requiere especial atención a la construcción de edificaciones y de viviendas. El problema de viviendas accesibles para las personas de bajos ingresos y personas sin hogar es prioridad para el Gobierno de Puerto Rico, así como establecer mecanismos de promoción e incentivos para la participación del sector privado en el desarrollo de edificaciones, viviendas y de sectores residenciales.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una Inspección Ocular el viernes, 18 de septiembre de 2009, en torno a la Resolución del Senado 378, a la cual comparecieron:

- el Hon. Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde del Municipio de Juncos
- la Sra. Deborah Díaz, Directora del Departamento de Vivienda Municipal
- la Sra. Ivelisse T. Reyes, Directora del Departamento de Programas Federales
- la Sra. Zaida L. Santana, residente; y el Lcdo. Nelson Rosario, Abogado de los residentes, en representación de la comunidad.

También se contó con memoriales explicativos del Municipio de Juncos y de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)

5. Inspección Ocular

Durante la Inspección ocular realizada, se contó con la presencia de varios residentes, entre los que se encontraba la Sra. Zaida L. Santana, quien representa a la comunidad; y el Lcdo. Nelson Rosario, abogado de la comunidad y quien los representa en el pleito legal presentado ante los foros judiciales por esta situación. De la información recopilada de los propios residentes surge que existen sobre dieciocho (18) residentes afectados. Estas viviendas fueron construidas en el 1998 por Cleofe Rubí.

Como parte de la inspección se nos permitió entrar a varias residencias y poder apreciar de primera mano los efectos de los deslizamientos de terreno. Se ven como la separación entre las estructuras residenciales y el talud es una mínima, lo que representa un serio peligro para los residentes. A consecuencia de los distintos deslizamientos de terreno, encontramos rocas de gran tamaño dentro de los patios de las propiedades, e incluso, un pedazo que irrumpió en una estructura, rompiendo parte de la misma. A entrevistas de los miembros de la Comisión, varios de los vecinos señalaron que al momento de los deslizamientos, sus vidas se vieron en peligro, y esa situación de peligro al día de hoy persiste. Para ilustrar la grave situación presenciada por los miembros de esta Comisión al realizar la inspección ocular, procedemos a presenta una serie de fotos.



En algunas de las residencias visitadas, pudimos observar como la tierra y el fango entra a las residencias, sin necesidad de un evento de lluvia sustancial. Esta situación afecta de gran manera el estilo de vida de los residentes, ya que sus pertenencias están a la merced del tiempo. Durante la inspección pudimos entrevistar al Sr. Ángel Aponte, residente de la casa C-19, quien nos informó que cuando llueve, su propiedad se inunda ya que por la parte posterior de la misma siempre discurre lo que aparenta ser una vena de agua. El agua comenzó a emanar de la tierra desde los deslizamientos, y desde entonces siempre fluye agua. Otra situación con la que tiene que lidiar es el perpetuo olor a humedad en toda la casa, ya que las paredes siempre están húmedas. El día anterior

a la inspección había llovido, lo que nos permitió presenciar los efectos de estas aguas en su propiedad (véase el siguiente set de fotos)



Durante nuestro recorrido pudimos percatarnos que las calles se están agrietando a consecuencia de toda esta situación y la composición de los terrenos.



Esta inspección ocular fue de gran valor para esta investigación ya que se pudo tener el insumo directo de la grave situación en que están viviendo los residentes de Virginia Valley en Juncos. El Lcdo. Nelson Rosario nos informó que actualmente se encuentran litigando en los tribunales un caso por daños ante el desarrollador y se encuentran negociando con los distintos bancos hipotecarios para solucionar los distintos problemas con las hipotecas de los residentes. En relación a las familias que lograron adquirir las mismas mediante algún programa del Departamento de la Vivienda, reconoce el licenciado que la administración ha estado en la mejor disposición de ayudar a las familias y han tomando una serie de medidas que ha permitido que no se afecte los residentes.

6. Municipio de Juncos

El **Municipio de Juncos**, mediante su memorial explicativo alega, que a pesar de no ser responsables por los deslizamientos de terrenos y rocas en la urbanización, han entablado una comunicación directa con varias agencias estatales y federales para atender la situación. Mencionan que se puso a disposición de los residentes treinta (30) viviendas del Programa Hogar Seguro de FEMA para que desalojaran los predios, pero no fue exitosa la oferta.

Entre los documentos provistos por el Municipio se encuentra un Estudio realizado por la Geóloga en entrenamiento Darysabel Pérez Martínez del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en el 2008. En este estudio se menciona que los deslizamientos de terreno ocurrieron dentro de un período de veinticuatro (24) horas y que los patios traseros de varias residencias del lado norte “*colapsaron y fluyeron hacia las residencias del lado sur*”. Entre las conclusiones esbozadas por la geóloga se encuentran:

- el que los materiales sobre los cuales se construyeron las propiedades (granodiorita interperizada), al descomponerse cuenta con poca cohesión entre su particulado, y poseen una alta permeabilidad.
- el ángulo de las rocas permite que se deslicen hacia las propiedades.
- el uso de explosivos durante la fase de construcción pudo haber debilitado la roca, creando nuevas fracturas o expandiendo las existentes
- la distancia entre las residencias y la base del talud es de apenas tres (3) a seis (6) pies, lo que es muy corto por la altura del mismo.
- La composición, las cualidades hidrológicas y mecánicas hacen que el talud sea uno “extremadamente” inestable

Ante estos particulares, la geóloga recomienda que se remueva a los residentes de varias calles hasta que se determine el factor de seguridad de los taludes, ya que entiende que ante otro evento de grandes lluvias, se podría repetir los deslizamientos

7. Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)

La **Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)** señaló en su memorial explicativo que de la búsqueda realizada en su sistema computadorizado surgen varios casos aprobados bajo el nombre de “Virginia Valley” en Juncos:

Número	Tipo de Trámite	Solicitante
99CX2-00000-00549	Permisos de Construcción para unidades residenciales	Dueño: R. Bird Development Proyectista: Arq. José Riaño
99CX2-00000-02771	Permiso de Construcción para apartamentos	Dueño: R. Bird Development Proyectista: Arq. José Riaño
99PO2-00000-00444	Permiso de Obras de Urbanización para 18 apartamentos	Dueño: R. Bird Development Proyectista: Arq. José Riaño
00PO2-00000-05685	Permiso de Construcción de Urbanización para 20 apartamentos de 3 dormitorios	Dueño: R. Bird Development Proyectista: Arq. José Riaño
00DT2-00000-00017	Aprobación para desarrollo de terrenos y anteproyecto para 206 casas individuales, 18 aptos de 3 dormitorios (Los Jardines Apts.) y 20 aptos. de 3 dormitorios (Virginia Valley Court)	Dueño: R. Bird Development Proyectista: Arq. José Riaño
00DT2-00001-00017	Aprobación para desarrollo de terrenos y anteproyecto alternativo para relocalizar algunas de las unidades debido a que por accidentes en el terreno no se pudieron localizar donde originalmente se proyectaba	Dueño: R. Bird Development Proyectista: Arq. José Riaño

Estos casos son la fase operacional de un desarrollo mediante Consulta de Ubicación Núm. 94-46-0869-JPU-ISF aprobado por la Junta de Planificación.

Menciona la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) que estos casos fueron sometidos, evaluados y aprobados mediante el método de certificación, según lo dispone la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, conocida como "Ley de Certificaciones de Proyectos de Construcción". Mediante este proceso, el profesional licenciado, en este caso el Ing. José Riaño Chiesa (Lic. Núm. 7390), se responsabiliza ante la ARPE por la corrección de todos los documentos presentados y el fiel cumplimiento de la reglamentación aplicable, incluyendo los códigos de construcción.

Nos añade la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) que para estos casos en particular se presentaron estudios de suelo, los cuales fueron preparados por la compañía Turabo Testing, y certificados por el Ing. Leonidas Almonte.

En aras de realizar la debida investigación, luego de habernos personado a las oficinas de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y evaluado los expedientes de estos permisos, el 2 de octubre se le requirió a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) copia de todos los planos sometidos para la consideración y consecuente aprobación de los permisos para la Urbanización Virginia Valley en Juncos, incluyendo los correspondientes permisos de uso. La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) solicitó tiempo para poder localizar los mismos, debido por la fecha en que fueron expedidos los permisos, los planos deberían estar en el Archivo General. Estamos a la espera de esta documentación.

RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

- 1) Continuar con la investigación a través de la realización de vistas públicas y los requerimientos necesarios para determinar si el grado de peligro que representa el permanecer en estas propiedades
- 2) Determinar el grado de responsabilidad del desarrollador y los profesionales autorizados que presentaron los casos antes las distintas agencias para obtener los correspondientes permisos.

CONCLUSION

Evaluada toda la información y documentación presentada hasta el momento de la confección de este Primer Informe Parcial, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura reconoce la grave situación en que se encuentran varias de las propiedades en la Urbanización Virginia Valley en el Municipio de Juncos. La cercanía de las propiedades al talud es ínfima, razón por la cual al registrarse los deslizamientos de tierra a consecuencia de las lluvias, su efecto fue devastador, amenazando las vidas de los residentes (tal y como se pudo apreciar en las fotografías antes presentadas). Entendemos que no se desarrollaron las estructuras guardando los patios requeridos conforme la reglamentación vigente.

De toda la investigación realizada surge que existen unas peculiaridades que ameritan una investigación exhaustiva ya que de las declaraciones realizadas surge que existen discrepancias en los planos de construcción y en los estudios de suelo presentados antes las distintas agencias, incluyendo la Administración de Reglamentos y Permisos y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico someten ante este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 378, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, breve receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador Javier Torres, adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Asuntos Federales, en torno a la Resolución del Senado 591, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre el impacto que tendrá la inclusión de Puerto Rico en el proyecto de la Reforma de Salud Federal propuesta por el Presidente Barack Obama y cómo ésta afectaría los fondos federales que actualmente se reciben en Puerto Rico por parte del Gobierno Federal para los programas de salud del Gobierno de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Federales, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del informe final de la R. del S. 591.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el impacto que tendrá la inclusión de Puerto Rico en el proyecto de la Reforma de Salud Federal propuesta por el Presidente Barack Obama y como ésta afectaría los fondos federales que actualmente se reciben en Puerto Rico por parte del Gobierno Federal para los programas de salud del Gobierno de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte del deber ministerial de la Comisión de Asuntos Federales de investigar la medida en referencia, solicitamos los comentarios del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico (DS), Medicaid Puerto Rico (Medicaid) adscrito al Departamento de Salud y del Centers for Medicare & Medicaid Services-Puerto Rico (CMS-PR) adscrito al “Department of Health & Human Services” de los Estados Unidos. Al momento de radicar nuestro informe contamos con los comentarios en conjunto, presentados en vista ejecutiva, del Departamento de Salud y de Medicaid Puerto Rico. CMS-PR no envió comentarios porque según ellos, el Congreso de los Estados Unidos es quien regula las acciones de estos y sería impropio comentar sobre asuntos bajo la consideración de ellos. Se incluye además la información recopilada por la Senadora Romero Donnelly durante varias reuniones con miembros del Congreso, personas relacionadas al tema de la salud y representantes del sector público de Puerto Rico en la Capital Federal.

En su ponencia, el **Departamento de Salud (DS)** en unión a Medicaid de Puerto Rico, le informó a nuestra Comisión, que la reforma de salud federal representa una gran oportunidad para Puerto Rico resolver o disminuir la disparidad existente en el trato y la asignación de fondos federales entre la Isla y los Estados de la Unión. A su vez, estos mencionaron que de no tomarse las medidas necesarias, la reforma de salud podría afectar adversamente a la Isla, ya que muchos de los

programas que se utilizan en Puerto Rico, con mayor proporción a la de los estados, podrían ser eliminados o sufrir recortes.

El DS nos explica que el programa Medicaid es administrado por los estados y los “Centers for Medicare and Medicaid Services” (CMS). Este es un servicio que se ofrece a las personas médico indigentes, que para ser elegibles tienen que cumplir con ciertos parámetros federales y estatales, entre los cuales se encuentran: ser una persona de 65 años o más, incapacitados, ciegos con una agudeza visual central de 20/200 o menos en el grado de visión del ojo con mejor visión, familia con niños dependientes, niños necesitados, entre otros.

Uno de los puntos que nos traen a colación es referente al trato desigual y desventajado que sufre Puerto Rico en el programa Medicaid al no contar con la misma aportación que recibiría por parte del gobierno federal, establecido en “The Federal Medical Assistance Percentages” (FMAP), si la Isla fuera tratada como un estado. El DS nos explica que el FMAP se utiliza para parear los fondos federales asignados a los estados para el pago de ayudas sobre servicios sociales, planes médicos estatales y seguros médicos. Este porcentaje de la asignación de fondos se establece a través de una comparación del per cápita nacional y el per cápita del estado, y nunca puede ser menor de 50% ni mayor de 83%. Según el DS, se supone que Puerto Rico reciba, a razón del cómputo que surge de nuestro per cápita y el nacional, un ochenta y tres por ciento (83%). Sin embargo, la realidad es que en este momento Puerto Rico está limitado en la paridad de fondos federales que recibe para el programa Medicaid por las disposiciones de este estatuto, a un 50%. El DS nos señala que Puerto Rico ni siquiera recibe esta reducida aportación federal. Existe una aportación federal fija, un tope o “cap” en los fondos federales que recibe Puerto Rico para su programa de Medicaid, lo que significa que la aportación real en términos del FMAP es de un 17% (incrementado a 22% temporariamente por los fondos ARRA). Esto es muy por debajo de lo que nos corresponde según lo antes establecido y por debajo del mínimo que puede tener cualquier estado, según establece la ley, que es un 50%. Esta aportación representa actualmente la asignación de doscientos setenta y dos (272, 000,000) millones por parte del Gobierno Federal. Una vez se llega a ese tope, el DS incurre aproximadamente en el gasto de cuatro (4) billones adicionales para poder correr el programa en la Isla. Esta situación provoca que sea el Gobierno de Puerto Rico el que cubra el 83% de los gastos, que de otra manera serían gastos sufragados por el Gobierno Federal. Esto a su vez impide que el gobierno local pueda proveer servicios de Medicaid idénticos a los otros estados. El DS nos menciona que Puerto Rico cuenta con el 4.5% de la población de la Nación bajo el nivel de pobreza, mientras que solo recibe el 0.13% de los fondos destinados a Medicaid. El DS añade, que para el año fiscal 2010 Puerto Rico recibirá ochenta y cuatro millones adicionales provenientes de los Fondos ARRA.

A su vez, el DS nos informa que el otro programa de gran utilización en la Isla es el de Medicare. A diferencia de Medicaid, Medicare es administrado por el “Social Security Administration” (SSA) y los CMS. Señalan que Medicare es un programa en el cual los residentes de la Isla pagan en igualdad de condiciones todos los impuestos requeridos por este. Dicho programa cuenta con cuatro cubiertas diferentes siendo estas Medicare A, B, C y D. La Parte A cubre servicios hospitalarios, la Parte B cubre visitas médicas y otros gastos ambulatorios, la Parte C o “Medicare Advantage” es un grupo de aseguradoras que proveen diferentes cubiertas de salud, y por último la Parte D, la cual cubre medicinas recetadas. Para ser elegible, los usuarios deben tener 65 años o más, haber declarado incapacidad por los pasados 24 meses, padecer la enfermedad de Lou Gehrig o padecer alguna condición renal en etapa terminal.

Según el DS, el problema que enfrenta el programa de Medicare en la Isla es que los residentes y los proveedores de servicios de salud en Puerto Rico no son tratados en igualdad de

condiciones. Actualmente Puerto Rico es la única jurisdicción americana en donde los participantes de Medicare no son inscritos automáticamente en la Parte B de Medicare. En su lugar, los residentes en la Isla tienen que ir personalmente a registrarse en unas de las oficinas del Seguro Social en Puerto Rico. En todas las demás jurisdicciones los beneficiarios de Medicare son inscritos automáticamente, aunque luego decidan retirarse del mismo.

El impacto que provoca esta situación en Puerto Rico, es que muchos de nuestros envejecientes solo se inscriben en la Parte B cuando requieren de los servicios de un médico o servicios ambulatorios y es en ese momento por primera vez, que se dan cuenta de que no están inscritos. En la mayoría de las ocasiones esto ocurre luego del periodo inicial de inscripción, lo que a su vez provoca que tengan que pagar multas por inscripción tardía por el resto de sus vidas en adicción a las primas de Medicare. A modo de ejemplo, el año 2008 los envejecientes en la Isla pagaron sobre \$30 millones en dichas multas.

El DS nos explica que en lo referente a la Parte D de Medicare, Puerto Rico y los otros territorios actualmente reciben un subsidio en bloque limitado, destinados a cubrir los gastos para los beneficios de drogas recetadas para individuos de bajos ingresos, mientras en los estados el programa es un derecho para los ciudadanos y es basado en la necesidad de medicamentos sin un límite.

Por otro lado, los hospitales en los territorios, aparte de las Islas de Mariana del Norte, actualmente reciben pagos más bajos en el “Disproportionate Share Hospital” que da servicios al sector de la población de bajos recursos, esto debido a que el “Supplemental Security Income Program” (SSI) no ha sido extendido a la Isla y el número de pacientes de SSI es el factor principal en el cálculo para los pagos para DSH.

En cuanto a los reembolsos a los hospitales por servicios de hospitalización, el DS nos señala que en la discusión sobre los costos anuales por beneficiario de Medicare, Puerto Rico se encuentra en el escalón más bajo con casi el 25% de la mediana nacional. La base para esta disparidad se origina en la determinación de “Medicare Payment Advisory Commission” (MEDPAC) en cuanto a los niveles apropiados de reembolso. También nos mencionan, que bajo la ley actual, la cantidad de reembolsos para los pacientes hospitalizados de Medicare se calcula a base de una combinación de 75% de la tasa que se aplica en cualquier otro lugar de la nación, incluyendo otros territorios y un 25% de los costos locales, lo que pone a los hospitales de Puerto Rico en desventaja ante los hospitales del resto de la Nación.

Una de las áreas más importantes según el DS, es en relación al “Exchange/Gateway” o el Centro de Intercambio de Seguros, donde el gobierno federal creará un seguro de salud público o dará subsidios a aquellos que no puedan pagar parte de la cubierta de un seguro de salud privado. El DS menciona que es esencial que esta parte de la Reforma de Salud sea extendida a Puerto Rico. Sin ella, cientos de miles de puertorriqueños que no tienen un seguro de salud o tienen una póliza inadecuada serían dejados fuera sin ningún acceso de cuidado de calidad.

Por su parte, la **Senadora Romero Donnelly** visitó la capital federal para promover a Puerto Rico ante los miembros del Congreso para que los puertorriqueños obtengamos igualdad de condiciones con los Estados de la Unión en la reforma de salud federal y a su vez llevar y recordar la promesa hecha por el Presidente Obama de trato igual a todos los **ciudadanos americanos** sin importar donde residan. Las oficinas del congresista Charles B. Rangel, y de los senadores Mary Landrieu, Bill Nelson, Jeff Bingaman, y John Kerry se mostraron interesados en ayudar a la Isla para que fuese incluida en la reforma, para que de esta manera todos los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico puedan disfrutar de los mismos beneficios que los ciudadanos de los otros

estados. A su vez señalaron que primero se tendría que identificar junto la oficina de presupuesto, de donde provendrían los fondos para cubrir esa posible nueva asignación.

Su visita coincidió con el proceso de vistas llevadas a cabo por el Comité de Finanzas del Senado, con motivo de la discusión de todas las enmiendas y opciones existentes en torno a la reforma de salud. Según los expertos, solo este informe sería tomado en consideración para crear dicha legislación. El “mark-up” presentado durante la celebración de dichas vistas, mantenía a la Isla en posición de desventaja y disparidad existente frente a los demás estados ya que el “cap” o tope de fondos recibidos a través de Medicaid no había sido removido como había sido estipulado en la propuesta original del Comité de Finanzas, en mayo 14 de 2009. Por el contrario se aumentaba tan solo un 30% del “cap”, comenzando a partir del año 2011, mientras que el porciento asignado para el reembolso por el FMAP solo se incrementaba de un 50% a un 55%, muy por debajo de lo propuesto antes de mayo, donde se iba a determinar dicho porciento a base de la fórmula del FMAP, lo que significaba que la Isla iba a recibir un 83% del reembolso.

En todas las reuniones en las que estuvo presente la Senadora solicitó que se apoyarán las enmiendas propuestas por los Senadores Shumer (N.Y.) y Menéndez (N.J.) referente a la elegibilidad de todos los residentes de territorios americanos a el programa de centro de intercambio de seguros o “insurance exchange” de la misma manera que sus conciudadanos de los estados. En adición a las otras dos enmiendas del Senador Menéndez, la primera para eliminar la base combinada que existe para calcular el reembolso a los hospitales bajo el programa de Medicare en Puerto Rico, en vez proveer el reembolso de 100% a través de la formula de PPS. Y la segunda enmienda, la cual provee la inscripción automática a la Parte B de Medicare. También se solicitó la eliminación del “cap” en el programa de Medicaid, aunque fuera de manera gradual y el incremento de la fórmula de FMAP para unirla al ingreso per cápita de la Isla.

HALLAZGOS

La Reforma Federal de Salud, podría ser una gran oportunidad para Puerto Rico alcanzar paridad en los fondos federales que recibe. Pero a la misma vez podría ser un gran problema si no se logra insertar a la Isla en la misma ya que se eliminarían fondos de programas que en la actualidad recibe Puerto Rico. Por otra parte, se tiene que mencionar que a diferencia de otros programas federales donde los residentes en la Isla no aportan al programa federal, en aquellos relacionados al programa de Medicare, los residentes en Puerto Rico hacen la misma aportación que cualquier otro residente en otro estado.

Parte de la reforma de salud federal es reorganizar el sistema de salud a nivel federal y estatal, incluidos ahí los programas de Medicaid y Medicare. Los argumentos presentados hasta este momento nos llevan a concluir, que la Parte C de Medicare podría ser desmantelada o reducida, lo que afectaría negativamente a la Isla al ser un programa que es mayormente utilizado por la población en Puerto Rico, en comparación a los otros estados. Por tal razón, se debe solicitar la inscripción automática a la Parte B de Medicare de todos los beneficiarios de la Isla, para que de esta manera se paree a Puerto Rico con las demás jurisdicciones estatales. A su vez, se debe exigir la paridad de fondos a la Parte D de Medicare ya que el no asignar fondos adicionales a este programa representaría que el Gobierno de Puerto Rico tendría que subsidiar aproximadamente \$250 millones para poder ofrecer los servicios necesarios. En cuanto a Medicaid, el no lograr la paridad significaría la pérdida de más de \$14 billones por los próximos 10 años, ya que sería el Gobierno de Puerto Rico el que cubriría esos gastos que de lo contrario los reembolsaría el Gobierno Federal.

En estos momentos se espera por el informe conjunto que presentará el Senado con las recomendaciones de los comités que presentaron legislación referente a la reforma de salud.

El 8 de noviembre de 2009, en la Cámara de Representantes Federal se aprobó el “Affordable Health Care for America Act” (H.R. 3962), el cual combina las tres versiones de legislación aprobadas por los comités que tenían jurisdicción el tema de la reforma de salud. En el mismo se incluyeron provisiones importantes que permitirán que el Gobierno de Puerto Rico pueda proveer cubierta de salud a los más de 400,000 individuos en la Isla que no cuentan con un plan médico o cuya cubierta es deficiente.

Uno de estos, es el aumento enorme que recibirá la Isla en los fondos de Medicaid, mientras que también se tendrá acceso al Centro de Intercambio de Seguros (“Exchange”). Los territorios recibirán un mínimo de \$14.35 billones por los próximos nueve años, de los que se estima Puerto Rico recibirá \$12.8 billones. La medida establece que Puerto Rico recibirá al menos \$1 billón en el año 2011, \$1.04 billones en el año 2012, \$1.12 billones en el año 2013, \$1.19 billones en el año 2014, \$1.27 billones en el año 2015, \$1.34 billones en el año 2016, \$1.42 billones en el año 2017, \$1.49 billones en el año 2018, y \$1.66 billones en el año 2019. El proyecto incluye además \$4 billones adicionales para los territorios, de los cuales se estima Puerto Rico recibirá \$3.7 billones que le darán acceso el Centro de Intercambio de Seguros que inicia en el año 2013 y que hará posible que residentes en la Isla que reciben ingresos moderados y que no cualifican para la Reforma puedan adquirir una cubierta de seguros adecuada.

Así mismo, a petición expresa del Comisionado Residente Pedro Pierluisi, la medida requiere al Departamento de Salud federal que presente un informe al Congreso, en o antes del 1 de octubre de 2013, un plan detallado sobre la transición de Puerto Rico hacia la paridad total en Medicaid.

RECOMENDACIONES

1. Enfocar todos los esfuerzos gubernamentales en la inclusión de todas las propuestas presentadas en el informe final de la Cámara Federal al informe que presentará el Senado Federal.
2. Cabildear a favor de la paridad escalonada para lograr obtener la misma cantidad de fondos asignados que los estados.
3. Cabildear junto a otros territorios para la eliminación del “CAP”.
4. Solicitar la inscripción automática de los beneficiarios en la Isla de la Parte B de Medicare.
5. Solicitar el reembolso del 100% a los hospitales.
6. Solicitar ser incluidos en el Centro de Intercambio de Seguros.
7. Exigir la utilización de la formula de FMAP para el pago de reembolsos por parte de Medicaid.
8. Exigir trato igual en la Parte D de Medicare.
9. Solicitar al Censo Federal la inclusión de la Isla en la recolección de data sobre la salud de los residentes de Puerto Rico.
10. No aprobar legislación local que no sea cónsona con las ideas propuestas por la reforma de salud federal, por ejemplo, enfocarse en la prevención y no en continuar añadiendo nuevas cubiertas a la reforma de salud local.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, nuestra Comisión concluye que la activa participación de Puerto Rico y sus funcionarios, dentro del proceso de tramitación legislativa que se desarrolla dentro de los distintos comités y sub-comités del Congreso de los Estados Unidos para confeccionar la parte final de lo que será la Reforma de Salud Federal, es de vital importancia para la salud de todos los

puertorriqueños. Entendemos que Puerto Rico actualmente se encuentra en una posición desventajosa frente al resto de los estados de la unión y que la no exigencia por nuestra parte de un trato igual y proporcional al de todos los ciudadanos americanos en la aprobación de esta importante reforma, repercutiría negativamente sobre nosotros. Comprobamos, que de no haber sido por nuestro diligenciamiento dentro de los procesos de aprobación en la Cámara de Representantes y en los comités que tenían ante su consideración las distintas medidas, Puerto Rico no hubiese logrado obtener gran parte de los beneficios e inclusiones programáticas que obtuvimos en el HR 3962, a probado el pasado 7 de noviembre de 2009.

Nuestra Comisión entiende que los beneficios y el impacto que tendrá la reforma de salud en Puerto Rico serían de gran envergadura. Las investigaciones que surgen de la resolución ante nuestra consideración nos permiten tener una visión mucho más clara de los efectos que tendrá la aprobación de esta reforma, con el mejor interés de conocer las áreas de la salud que debemos reforzar en beneficio de la población puertorriqueña y hacia qué dirección debemos de encaminar nuestros esfuerzos para impulsar un trato mejor e igual al de todos los estados de la nación.

Debemos admitir y de igual forma aplaudir, los recientes logros obtenidos por nuestros funcionarios, a razón de sus esfuerzos invertidos para lograr estas nuevas asignaciones billonarias que se extenderían hasta el año 2019, de ser aprobadas, y la petición para la transición total en paridad de fondos y trato de la Isla para el año 2020. Sin embargo, no debemos detenernos, es ahora el momento idóneo para aunar esfuerzos e impulsar una mayor asignación de fondos, la inscripción automática en la Parte B de Medicare, la inclusión en el centro de intercambio de seguros y la eliminación total del “cap” o tope impuesto a los territorios, ya que estos entre otros asuntos, nos ponen en una posición claramente inferior y desventajosa en comparación a los tratos que reciben todos los ciudadanos americanos residentes de los 50 estados de la nación. La salud es un tema que no debe ser puesto en un segundo plano ni mucho menos aplazado. La salud de nuestra gente se encuentra en juego ante el Senado de Estados Unidos y debemos obtener la mayor cantidad de beneficios posibles para lograr una equidad sustancial que se acople a las necesidades de nuestra sociedad contemporánea. El tema de la salud no es un juego ni un beneficio, sino un derecho.

Conforme a lo anteriormente expresado, la Comisión de Asuntos Federales del Senado respetuosamente somete ante este Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 591, con sus hallazgos y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Melinda K. Romero Donnelly

Presidenta

Comisión Asuntos Federales”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, la senadora Melinda Romero quiere expresarse al respecto, para que se le dé el turno.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): En estos momentos reconocemos a la senadora Melinda Romero con relación a la Resolución del Senado 591.

Adelante, Senadora.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta, en el día de hoy se convierte doblemente relevante que estemos aprobando este Informe o recibiendo este Informe en el día de hoy, sobre las implicaciones que tendría la Reforma de Salud Federal en el Pueblo de Puerto Rico. Y digo que

doblemente relevante en el día hoy, porque en el día de hoy también se está debatiendo el escaño senatorial del Estado de Massachusetts del fenecido Ted Kennedy, en el que a todas luces a las cuatro y cincuenta y seis de la tarde (4:56 p.m.), que todavía están los centros de votación abiertos, pero a todas luces el Partido Demócrata va a perder ese escaño y va a perder el Senado de los Estados Unidos un voto esencial en la Reforma de Salud Federal. Esencial para la Nación Americana, pero más que nada, esencial para el Pueblo de Puerto Rico.

Durante este proceso de investigación, donde estuvimos tanto aquí en Puerto Rico como en la Capital Federal, verificando las implicaciones de este Proyecto para los residentes de Puerto Rico, nos dimos cuenta de múltiples cosas. Pero vamos a tratar de reducirlo todo a lo que es esencial para Puerto Rico. Nosotros hemos escuchado por años que necesitamos la paridad y es cierto, necesitamos tener paridad en fondos federales, particularmente en los fondos de Medicaid. Una paridad que si lográramos aprobar el Proyecto de la Cámara Federal, sería posible para Puerto Rico dentro de unos diez a doce años. Que algunas personas dirán, ¡ah!, pero hay que esperar todos esos años, y nosotros tenemos que hoy ser justos y ser sinceros cuando le decimos, que es lo más conveniente para Puerto Rico, porque otorgarnos paridad en este instante, representa que o la realidad es que el Pueblo de Puerto Rico, el Departamento de Salud no tiene la capacidad para asumir la responsabilidad económica que implicaría la paridad de un solo cantazo.

O sea, cuando venga la paridad, independientemente si es en diez años, veinte, los que sean la paridad vendrá de manera escalonada lo que significa que es esencial, que ese escalonamiento se dé en los Proyectos que se están considerando ahora en la Capital Federal. No podemos esperar hasta que propongan nuevamente unas enmiendas a esta Reforma, para que entonces se comience el escalonamiento hacia la paridad del Pueblo de Puerto Rico en el “CAP” de Medicaid.

Aparte de eso, hemos descubierto también que en la parte del Medicare en Puerto Rico nuestros envejecientes en el año 2008, pagaron sobre treinta millones en multas, por no haberse acogido a tiempo al Medicare. ¿Qué es lo que sucede? Hay una falta de información absoluta. Las personas llegan a la mayoría de edad o a la edad dorada, no se siente mal, es un gasto quizá adicional, que quizás dice: “Ah, pues, yo no lo necesito ahora”, y no tienen la información de que tienen un cierto límite de tiempo para acogerse al Medicare, sin que le entre en vigor una penalidad. Después de que se dan cuenta de que sí, ahora lo necesito, tienen doble problema.

Primer problema, es que mensualmente van a estar pagando una multa por el resto de sus días. Una multa como les dije anteriormente en el 2008, representó 30 millones de dólares que pagaron los envejecientes en Puerto Rico al Gobierno de los Estados Unidos en penalidad por haberse acogido tardíamente al Medicare.

En adición a eso, cuando se inscribe tardíamente tiene también un periodo de tiempo en que lo tienes que hacer, lo tienes que hacer antes de una fecha límite en abril, para que entonces eso sea efectivo en julio. Si no lo hiciste, si no lo solicitaste antes de abril y decidiste solicitarlo en junio, pues, entonces tienes que esperar hasta julio del año próximo para que entonces sea válido tu Medicare. Estos son problemas que, lamentablemente nuestra comunidad de edad avanzada no tiene el conocimiento, y entonces entramos en este proceso donde todos nuestros envejecientes se están acogiendo tardíamente y pagando multas millonarias en lo que es el Medicare.

En adición a eso, todos hemos visto los problemas que tiene Puerto Rico con las diferencias de los pagos, tanto a los hospitales como a los médicos. Todos éstos son soluciones que nosotros tenemos que buscar efectivamente, buscando que se considere efectivamente las enmiendas propuestas en la Cámara de Representantes a favor del Pueblo de Puerto Rico. Tenemos que buscar la manera de revertir, nosotros somos la única jurisdicción de los Estados Unidos y esto incluye las Islas Marianas, todos los ciudadanos americanos cuando llegan a su mayoría de edad,

automáticamente están inscritos en Medicare Parte B. En Puerto Rico, es la única jurisdicción en donde tú tienes que escoger a acogerte al Medicare Parte B, y por eso, es que vienen todas estas multas.

Nosotros tenemos que revertir eso a su estado original, que cuando cumplan los sesenta y cinco años estén automáticamente inscritos y aquel que no quiera, tenga la opción de salirse. ¿Por qué? Porque eso nos va ahorrar a nuestra comunidad envejeciente en Puerto Rico más de treinta millones de multas al año. Y yo creo que eso es algo que tenemos que empezar a educar a este país, educar a nuestra población, y decirles las verdaderas virtudes y las necesidades que tienen que acogerse para que estén cubierto en sus últimos años de vida.

Nosotros en este proceso hemos determinado, y nos hemos dado cuenta de que por años y décadas Puerto Rico se ha concentrado, tanto gubernamentalmente como todos los esfuerzos de Cámara, Senado, todos los diferentes componentes del Gobierno de Puerto Rico han concentrado sus esfuerzos en moverse hacia la Cámara de Representantes Federal, que es donde tenemos nuestros representantes, obviamente de Gobierno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Es que es importante escuchar a la compañera y hay mucho ruido en el Hemiciclo. Y lo que quisiera es... porque es que me interesa escuchar lo que está...y apenas puedo escucharla. Y lo que le pido...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Le agradezco que haga la observación.

SR. BHATIA GAUTIER: A la Presidencia le pido, porque quiero escuchar a la compañera.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Cómo no. Le agradezco su observación, pero me parece que ustedes son más hoy que nosotros.

Así que, adelante, señora Senadora.

SRA. ROMERO DONNELLY: ...el compañero está sumamente interesado, y fuera de... con todas las bromas aparte, han sido personas que han estado muy interesados en el tema también.

Yo creo que durante años y décadas nos hemos concentrado y hemos concentrado todos nuestros esfuerzos en la Cámara de Representantes Federal y hemos dejado vacío el flanco del Senado de los Estados Unidos. ¿Y por qué yo hago esta observación aquí hoy? Porque hoy, como dije al principio, casualmente hoy, se convierte en imperativo el respaldo del Senado de los Estados Unidos a esta Reforma Federal. Se convierte imperativo, porque en el Proyecto del Senado no están incluidos ninguna de las ventajas y de los beneficios para Puerto Rico, están incluido en el Proyecto de la Cámara de Representantes, donde muy exitosamente el Gobierno y todas las personas han cabildeado a favor de Puerto Rico y hemos logrado sustanciales cambios a ese Proyecto.

Pero estamos flancos en el área del Senado, donde tenemos grandes compromisos de Senadores, tanto del Partido Demócrata como del Partido Republicano, pero que hoy, dependiendo de la decisión que tome el Pueblo de Massachusetts podrían verse las cartas cambiando en ese Proyecto del Senado. Hay un movimiento de parte del Gobierno para tratar de, si lograrse perder el escaño el Partido Demócrata, que se apruebe tal y como está el Proyecto del Senado, que se apruebe ese Proyecto en la Cámara. Y eso, señora Presidenta, sería nefasto para el Pueblo de Puerto Rico. Si nosotros no logramos que las enmiendas que fueron incluidas en el Proyecto de la Cámara de Representantes sean aprobadas, Puerto Rico se va a ver afectado de una manera como nunca antes, restableciendo el "CAP", dejando el "CAP" de Medicaid en la cantidad que está, y no acogiéndonos a nosotros al Programa "Exchange" que nosotros no estamos incluidos en ninguna de sus fases en el Senado, no permitiendo que la comunidad envejeciente que aporte directamente o que se matricule

directamente a la Parte B de Medicare, y que nuestros hospitales y nuestros médicos no reciban la misma compensación por los servicios que se dan.

Hoy se convierte en imperativo la participación, tanto de este Senado como de la Cámara de Representantes, el Gobierno de Puerto Rico que tenemos que doblegar, triplicar, hacer todos los esfuerzos de todos los partidos para garantizar que nosotros podamos verdaderamente establecer que estas enmiendas que fueron incluidas en la Cámara de Representantes, nosotros las podamos hacer llevar, aprobar ese Proyecto o incluir esas enmiendas en el Proyecto del Senado. Como sea, esto es lo que tiene que suceder para Puerto Rico, y este Senado tiene que tomarse la iniciativa de doblegar esfuerzos para colaborar con el Pueblo de Puerto Rico y garantizar que esta Reforma sí se dé, pero que se dé de tal manera, que le ofrezca a Puerto Rico los beneficios que se merece.

Porque quiero dejar bien claro, que por lo menos en la Parte de Medicare, donde los Estados Unidos se ha negado a darnos la paridad que nos corresponde, aquí todos y cada uno de los ciudadanos puertorriqueños pagan el Medicare, no hay ni una sola justificación por que nosotros no tengamos exactísima condiciones en Medicare que tienen todos los demás ciudadanos, porque hacemos el pago de los mismos impuestos de Medicare que todos los demás ciudadanos americanos. Y nosotros tenemos que llevar esa lucha, tenemos que darla de frente, pero el momento es ahora hay que doblegar los esfuerzos, para garantizar que Puerto Rico esté protegido.

Y por eso, señora Presidenta, es que yo hago este llamado aquí hoy. Hacemos esta presentación hoy, con el fin de que todos y cada uno de nosotros asumamos nuestra responsabilidad y tomemos parte en esta iniciativa. Y que finalmente, el poco contacto que podamos tener con compañeros, particularmente en el Senado de los Estados Unidos que hagamos esas llamadas, hagamos esas cartas y que promovamos a Puerto Rico ante el Senado de los Estados Unidos y el Congreso para que estemos incluidos de forma digna, de forma meritoria, y que eventualmente se incluya a Puerto Rico en paridad, en igualdad de condiciones con todo el resto de los estados.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera Melinda Romero.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, para dejar sin efecto la Regla 22.2 y así poder extender el horario de sesión en la tarde de hoy.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos en estos momentos a reconocer entonces al compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Gracias, señora Presidenta.

Y reconociendo el interés que hay de todo el Senado, y sé que no me equivoco cuando afirmo de todos los Senadores y Senadoras en el tema de la Reforma de Salud Federal y las

implicaciones que puede tener en Puerto Rico. Hay dos asuntos por los cuales haré una moción cuando termine mis expresiones.

El primero; que el tema de la Reforma de Salud Federal no ha concluido en los Estados Unidos. Así que a mi juicio, la Resolución de la compañera Romero Donnelly debe de estar abierta, no debe de concluirse con este Informe Final. Segundo; que el propio Informe aun, cuando describe toda la situación que se pasa en la solicitud de paridad de fondos, en las implicaciones que debe tener nuestra participación allá, ciertamente la Resolución ordena a que se haga una investigación abarcadora sobre el impacto que tendrá, y todavía la Comisión no puede tener el resultado de ese impacto, porque no sabemos qué aprobó o qué va a aprobar finalmente el Congreso Federal.

Así que por esas dos razones, señora Presidenta, no voy a dilatar más en el asunto. Como los Informes no se enmiendan, solicitaría a los compañeros, y así se lo hice saber a la compañera Romero Donnelly, que se devuelva el Informe Final a Comisión para que se convierta en uno Parcial y pueda seguir la jurisdicción de su Comisión abierta, hasta tanto la Reforma de Salud Federal concluya su proceso en Washington. Y aquí en la compañera, y nosotros estemos en posición de tener un Informe con el impacto que tendría sobre Puerto Rico.

Además, mantendría ella la jurisdicción sobre ese tema inmediato, que tal vez la próxima semana o tal vez en dos semanas o quizás antes, haya que hacer algún tipo de gestión para lograr que se incluya a Puerto Rico para lograr que nos tomen en consideración, y es conveniente que ella tenga esa facultad, que la tiene pero como Presidenta de la Comisión que no concluya con este Informe su participación sobre ese tema.

Así que finalizo mis palabras y solicito vía moción que se devuelva la Resolución, el Informe Final a Comisión, para que se convierta uno Parcial.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañera senadora Melinda Romero.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta, dado el planteamiento que tiene el compañero, aunque nosotros no tenemos dudas de la finalidad de este Informe, vamos a permitir que se devuelva a Comisión, lo vamos a radicar hoy como un Informe Parcial para dejar las puertas abiertas, de ser necesario, a poder incluir información adicional en el proceso de esta semana.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, pues, así se acuerda a favor la moción del compañero José Luis Dalmau e igualmente las expresiones de la compañera Melinda Romero.

Compañero senador Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, vamos a solicitar que la Resolución del Senado 591 se reciba como un Informe Parcial y que se devuelva entonces a Comisión.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Me parece que la Presidenta de la Comisión hizo unas expresiones, en cuanto a que se devolviera a la Comisión, eso fue lo que yo entendí.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañera senadora Melinda Romero. Adelante.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta, lo que sucede luego de una ilustración a esos fines, no es necesario devolverlo a Comisión, si el Pleno acuerda recibirlo como un Informe Parcial, que sería meramente cambiar el Informe de uno Final a uno Parcial y mantendría abierta la discusión y mantendría también la investigación en nuestra Comisión.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): El problema de esto es, estamos hablando de un Informe y los informes no se enmiendan. O sea, que definitivamente tiene que ir a su Comisión.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta, vuelvo y digo, la ilustración que nos dio la Secretaría es que sí se puede a modo de moción cambiar, no enmendar el Informe, sino cambiar no se enmienda el contenido es cambiar el Informe de Final a Parcial.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Pues, vamos entonces en estos momentos...

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, escuchando a la senadora Melinda Romero, entonces procedemos a que se reconsidere el Informe en vez de ser Final que sea Parcial y que no se devuelva a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, fuera de récord hemos discutido brevemente el asunto, hay diferente versiones pero no tengo objeción, pero si entonces se va a aceptar como Informe Parcial hay compañeros de mi delegación que sí desean consumir un turno.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): No hay problema. Entonces, vamos a reconocer al senador Bhatia Gautier que hace unos minutos que está de pie.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias distinguida Presidenta. Y muchas gracias a la senadora Melinda Romero, por atender este asunto.

Señora Presidenta, yo creo que tengo que coincidir con la senadora Romero en la importancia que tiene para Puerto Rico la Reforma de Salud de los Estados Unidos. A modo de ilustración ésta es la primera vez de los años 30 y de la época del Presidente Roosevelt que se está enmendado de forma tan amplia el concepto de lo que es el manejo de la salud en los Estados Unidos. Y en ese sentido estamos de acuerdo, Puerto Rico tiene que ser parte de esa Reforma. Puerto Rico tiene que ser parte y si logramos que sea en términos de paridad, lo que yo creo que no va a ser posible, pero si después de lograr en términos paridad, pues, mejor para Puerto Rico.

El objetivo es el mismo. Ahora, donde yo tengo que tener una denuncia, es que yo creo que nosotros hemos perdido casi un año completo. Primero; porque no tuvimos un Secretario de Salud, hasta el mes de septiembre. En el mes de agosto no teníamos Secretario de Salud y no había nadie que estuviera hablando a nombre de Puerto Rico en los Estados Unidos, con el gran respeto que le puedo tener al Comisionado Residente, la verdad es la verdad. El énfasis del Comisionado Residente fue el Proyecto de Status. Y desde el principio del cuatrienio le estamos diciendo al Comisionado Residente, el tema del status no está cargando el día en Washington es el tema de la salud. Tan es así, que yo creo que los próximos siete, ocho días, se va a decidir el tema final de salud y se va a votar sobre ese tema.

Así que yo le doy la bienvenida a este Informe, pero creo que este Informe debe recoger, lamentablemente la carencia de la información técnica que ofreció el Gobierno de Puerto Rico en su momento, cuando había que tener allí los cuartos bates dando la información, dando el expertise, lamentablemente no estuvimos. Es borrón y cuenta nueva, no hay problema. La idea no estar aquí señalándonos unos a otros, quedan pocos días, vamos a ver lo que se puede lograr.

Esas son mis palabras.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Bhatia Gautier.

Compañero portavoz Javier Torres.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Parcial sometido por la senadora Melinda Romero.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se reciba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1405, titulado:

“Para enmendar la Sección 15 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de disponer que se le otorguen los mismos derechos, privilegios y obligaciones a los propietarios de viviendas en una comunidad que, luego de la implantación de un sistema de control de acceso en la comunidad, quedaren excluidos del área del cierre por motivos de que su propiedad no se encuentra ubicada dentro de la demarcación geográfica del área sujeta a control.”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe sin enmiendas el Proyecto de la Cámara 1405.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, ¿estamos en el Proyecto de la Cámara 1405?

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): 1405, eso es correcto.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, ¿puedo tener un receso de treinta segundos?

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Sí, breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1405, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción con relación al Proyecto de la Cámara 1405? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 861, titulada:

"Para reafirmar el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico puertorriqueño a gozar al disfrute de sus derechos, a la de igualdad política y a la autodeterminación;

—rechazar nuestra condición territorial actual y expresar la necesidad de iniciar un proceso de descolonización constitucionalmente válido ~~por medio de~~ mediante la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales ~~ni~~ y no coloniales, según reconocidas por ~~la comunidad~~ el derecho internacional y posteriormente validadas a través de legislación congresional a tales fines; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, breve receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, solicitamos para regresar al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Acta del jueves, 14 de enero de 2010.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante, Senador.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

Moción Núm. 1113

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para expresar la solidaridad, respeto y condolencia del Senado de Puerto Rico a los deudos del ex-Alcalde del Municipio de San Sebastián, don Ramón “Mon” Hernandez, (QPD), por el motivo del sentido fallecimiento de éste.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, quisiera presentar esta Moción Núm. 1113 a la cual voy a solicitar se unan a la Delegación del Partido Popular, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los señores Angel Román, Gustavo Román y Martín Román con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Ramón “Mon” Román Hernández, (QPD), así como a sus sobrinos, hermanos y demás familiares por la sensible pérdida de este gran ser humano.

Don Ramón Román Hernández, mejor conocido como “Mon”, se desempeñó como Alcalde del Municipio de San Sebastián del Pepino por dieciséis años, desde el 1968 al 1976 y de 1981 al 1988. No solamente fue Alcalde por dieciséis años, sino que fue un líder regional para toda esa área de San Sebastián, Isabela, Moca, Quebradilla, Aguadilla, Añasco, Rincón, Mayagüez, conocido por todo ese litoral, como un gran servidor público, como una persona que trajo grandes contribuciones desde el Municipio de San Sebastián a su pueblo y a la región.

Muy querido por personas de otros partidos políticos también, muy querido por sus trabajos cívicos y su don de buena gente y su liderato. Más de ochenta y cinco años de edad tenía cuando falleció el pasado domingo, en la madrugada don “Mon” Román. Y nos sentimos muy apenados de esta triste noticia, que ciertamente llena de luto al Municipio de San Sebastián, llena de luto a toda la Región Noroeste. Y ciertamente, tener una persona que todavía a esa edad se movía a todos los pueblos de la región buscando soluciones para su gente. Era una persona muy digna de admirar por sus ejecutorias y porque a pesar de que ya no estaba hace veinte años en funciones como Alcalde, seguía ejerciendo ese liderato, iba a las agencias, se reunía con alcaldes de los dos partidos para promover obras en toda esa área, en todo ese litoral. Así que en paz descanse y nuestras condolencias a nombre del Senado de Puerto Rico para la familia Román Hernández.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): El compañero senador Dalmau Santiago ha solicitado, mediante moción que nos podamos unir todos en un mensaje de pésame del ex-Alcalde, de hecho, del Partido Popular del Municipio de San Sebastián.

SR. TORRES TORRES: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta, para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión de hoy martes, 19 de enero de 2010, acordó concederle al Senado de Puerto Rico el consentimiento para levantar los trabajo por más tres (3) días consecutivos a partir de martes 19 hasta el lunes 25 de enero 2010.

RECESO

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 861, titulada:

“Para reafirmar el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico ~~puertorriqueño a gozar~~ al disfrute de sus derechos, a la de-igualdad política y a la autodeterminación; ~~rechazar~~ nuestra condición territorial actual y expresar la necesidad de iniciar un proceso de descolonización constitucionalmente válido ~~por medio de~~ mediante la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales ~~ni~~ y no coloniales, según reconocidas por ~~la comunidad~~ el derecho internacional y posteriormente validadas a través de legislación congresional a tales fines; ~~y para otros fines relacionados.”~~

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, esta medida, la Resolución del Senado 861, que viene a reafirmar el compromiso del Senado de Puerto Rico en el derecho que tiene todo ciudadano americano, residente en el territorio, según dice el título: “Al disfrute de sus derechos, a la igualdad política y a la autodeterminación a rechazar nuestra condición territorial actual y expresar la necesidad de iniciar un proceso de descolonización constitucionalmente válido mediante la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y posteriormente validadas a través de legislación congresional a tales fines.”.

Durante la presentación o la campaña política del hoy Presidente, Barack Obama, el Presidente se expresó comprometido en que este cuatrienio se iba a resolver el asunto ideológico de status político de Puerto Rico. Aquellos que son Demócratas, recordarán las expresiones tanto de la candidata a la presidencia, Hillary Clinton, como del candidato en ese entonces Presidente, Barack Obama, donde se comprometió, entre otras cosas a que Puerto Rico atienda auspiciado y apoyado por el Congreso de los Estados Unidos, atienda una definición de status no colonial y no territorial.

En el 2005, la Casa Blanca en una continuación de un esfuerzo iniciado por el Presidente Bill Clinton, concluyó un informe sobre el status político en Puerto Rico, el Informe Presidencial sobre el "Task Force" sobre Puerto Rico donde las conclusiones son sencillas. Primero; que la presente relación territorial es transicional no es permanente, donde las opciones constitucionalmente viables son la estadidad, la independencia y un modelo de libre asociación, y que era importante que el Pueblo de Puerto Rico expresara en un referéndum, en un plebiscito, ¿cuál va a hacer la opción que va obtener? Entre las recomendaciones de ese informe de Casa Blanca dice, que el Pueblo de Puerto Rico debe de optar por escoger si quiere continuar la ruta territorial que sigue, y de ser así, habría plebiscito recurrentes hasta definir de forma permanente el status político de Puerto Rico. Por el contrario si quiere terminar la presente relación territorial y convertirla en una relación permanente, entonces vendría un segundo plebiscito con las alternativas de esas opciones permanentes.

Básicamente, el Comisionado Residente, a principios de este cuatrienio presenta el Proyecto de la Cámara 2499, que recoge prácticamente en esencia ese mecanismo para que el Congreso de los Estados Unidos lo atienda. Cuando el Comisionado Residente anterior o el Gobernador era Comisionado, se hicieron vistas públicas. En los años 90 se han hecho vistas públicas aquí y se hicieron vistas públicas en el Congreso. En realidad se han hecho suficientes vistas públicas, tanto en Cámara como en Senado, yo creo que es momento de actuar.

Y esta Resolución le solicita, según dice el Texto Resolutivo, le solicita al Presidente de los Estados Unidos y al Vicepresidente de los Estados Unidos y a los miembros del Congreso a que actúen para que Puerto Rico pueda ejercer su derecho a la libre expresión y escoger el camino a seguir. La realidad es que, esta situación centenaria la conocemos todos, los congresistas, aquí ha habido compañeros de la Minoría que han hecho su cabildeo en el Congreso recientemente. Tan reciente creo que hasta el compañero Fas Alzamora estuvo haciendo; sé que Eduardo Bhatia, García Padilla y Juan Eugenio, creo que también han estado haciéndolo, los compañeros de la Mayoría también, hemos estado haciendo lo propio, atendiendo los miembros republicanos, los miembros demócratas, dependiendo de cada uno su identificación de política nacional. Yo creo que los congresistas están bastante claro, en cuanto a este asunto, señor Presidente.

La realidad es que, es momento de actuar, es momento por parte del Congreso de los Estados Unidos de actuar, es momento de que el Pueblo de Puerto Rico pueda, de forma libre, ejercer su derecho al sufragio sobre, ¿qué quiere con su status político? Es momento de que cuatro millones de americanos residentes en el territorio tengan los mismos derechos y las mismas prerrogativas, y las mismas responsabilidades que tienen los (4.1) millones de puertorriqueños que viven en el continente que por eso se han ido. Y vemos que en el éxodo de los años 2001-2008 cerca de trescientos, trescientos cincuenta mil puertorriqueños se han ido hacia los Estados, han migrado hacia el Continente, buscando la mejor calidad de vida, buscando mejores oportunidades, buscando mejor seguridad, buscando mejor educación para sus hijos y buscando una mejor oportunidad de trabajo. En fin, buscando al final del día vivir mejor. Eso ha creado una división de la familia, porque Puerto Rico tiene un déficit en realidad en términos de los programas federales también, y es que eso ha causado a familias que se dividan. Eso ha causado a familias que tenga solicitar programas federales que no aplican a Puerto Rico y que se tengan que ir.

De hecho en una comunicación reciente con varios congresistas, yo le hice claro entender que si él se movía al territorio no podía votar por ningún congresista ni por el Presidente de los Estados Unidos, a pesar de que él estaba ahora mismo como congresista. Sin embargo, se mudaba para Irak o se mudaba para Afganistán o se muda a Panamá, sí podía votar por el Presidente de los Estados Unidos y hasta eso le causó sorpresa a muchos congresistas federales.

La realidad es que hay un déficit de derechos, hay una deficiencia seria, señor Presidente, por la condición de vivir en el territorio de Puerto Rico. Mi recomendación compañeros Senadores y Senadoras, es que se unan a esta medida, apoyen esta medida. Algunos de ustedes, ¿verdad?, y recientemente he escuchado que hay dentro del Partido Popular, pues, ahí ahora las facciones se han segmentado. Hoy sale un grupo del Partido Popular hablando que la nueva política del partido es no la que prometieron al pueblo, en términos de la libre asociación y que le adelantaran los fondos, como dice su Plataforma de Gobierno. La nueva fórmula del Partido Popular ahora no quiere el que haya una transición hacia una república asociada, como ellos estaban alegando en su plan de gobierno. Y la realidad eso es un asunto que el Partido Popular va a tener que atender. Ellos juraron y prometieron unas cosas, pero nosotros el Partido Nuevo Progresista hay una sola fórmula de estadidad y hay cincuenta ejemplos que podemos ver cuáles son, en cincuenta estados de la Nación.

Por eso, señor Presidente, esta Resolución es importante, porque de nuevo patentiza al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos. Uno, su compromiso con la solución de status para Puerto Rico para una expresión y nadie puede estar en contra de una expresión. Y segundo, le permite entonces al Pueblo de Puerto Rico el que de una vez y por todas atendamos de forma seria y de forma responsable, no con sueños, ¿verdad? o con deseos individuales, sino plasmado en realidad constitucional, cuáles son las alternativas, y cómo cada una de ellas la podemos lograr.

Por eso entiendo que debe ser apoyada unánimemente, independientemente de que favorezcan una ideología u otra, ¿verdad?, pero la realidad es que esta expresión hace mover al Congreso de los Estados Unidos y solicita también al Presidente de los Estados Unidos que apoye finalmente un proceso de expresión del Pueblo de Puerto Rico en las urnas, que es la máxima expresión de la democracia americana y de la cual nosotros parte a ser ciudadanos americanos, y residentes en el territorio de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos.

Al principio esta Resolución tiene el mismo propósito que tendría yo de estar en este Senado durante este cuatrienio, durante toda mi vida política y es que se resuelva la situación del status de Puerto Rico. Pero no se ha resuelto, principalmente, porque Estados Unidos no ha respetado la voluntad mayoritaria del pueblo puertorriqueño expresada en tres plebiscitos distintos donde ha rechazado la estadidad, ha rechazado la independencia y el pueblo ha votado mayoritariamente para desarrollar el Estado Libre Asociado a su máximo desarrollo.

Por lo tanto, para empezar tengo que decir que estamos en esta problemática aquí, primero por la irresponsabilidad del Gobierno de los Estados Unidos de distintos gobiernos, republicanos y demócratas al no atender el pedido democrático de los puertorriqueños. Segundo, porque políticos puertorriqueños que han perdido en términos de su ideal aquí, como son el liderato estadista o la mayoría, no tengo evidencia para decir todos, pero si puedo decir que una gran mayoría, incluyendo del liderato independentista también, no todo, pero una gran mayoría pierden sus ideales en Puerto Rico y con sus conexiones a nivel de Gobierno Federal, van a boicotear la voluntad mayoritaria del pueblo.

Así lo que nos tiene aquí discutiendo la situación del status, es una combinación del Gobierno americano al no atender la democracia puertorriqueña, la voluntad mayoritaria, y la irresponsabilidad de líderes puertorriqueños que no respetan tampoco la democracia puertorriqueña van a cabildar en contra de la voluntad mayoritaria del pueblo. Por lo tanto, yo creo que una Resolución como ésta, ante ese dato histórico de quiénes son los responsables, porque esto no se

haya resuelto, pues, podía tener cabida en estos momentos. Lo que sucede es que en la forma que está redactada, es una Resolución redactada a favor de un ideal. Un ideal que ha sido rechazado en cuatro ocasiones por el pueblo puertorriqueño, que nunca ha sido ofrecido por la Nación Americana para que seamos parte como Estado Federado. O sea, una combinación de ambas. Ni hemos sido invitados ni los puertorriqueños lo hemos solicitado. Y entonces esta Resolución del Senado 861, está predicada en un lenguaje de solicitar y favorecer una de las tres fórmulas que se han debatido por años aquí en Puerto Rico, en este caso la estadidad.

Hablan aquí de igualdad, la igualdad para los estadistas es una cosa, la igualdad para nosotros, los que creemos en el desarrollo del Estado Libre Asociado, es otra. La igualdad para los independentistas es otra, pero aquí se habla de una sola igualdad. Desde el punto de vista, desde el foco estadista, por lo tanto de esa forma no es neutral la Resolución, y solamente atiende a un sector minoritario desde el punto de vista de status. Pueden haber sido la Mayoría en las elecciones pasadas y las fueron en el 1976, y en el 80 y en el 96, pero desde el punto de vista de status, siguen siendo minoría, porque nunca ha ganado la estadidad en este País. La igualdad para ustedes es que tengan todo los derechos que tendría un ciudadano norteamericano de tener congresistas, senadores, en fin ser Estado. Y yo respeto eso, en los que se sienten americanos, se sienten como dicen aquí, que son ciudadanos americanos primero, viviendo en un archipiélago de cien por treinta y cinco y cuatro o cinco islas adicionales que tenemos en el archipiélago.

Yo no me siento así, yo me siento puertorriqueño que vivo en mi nación caribeña latinoamericana y que la misma vez tengo la ciudadanía americana, porque Estados Unidos la puso en el 1917, y yo por disposición jurídica constitucional, la heredé. Pero si a mí usted me pregunta, yo soy puertorriqueño, que soy ciudadano americano. Ustedes son americanos y quieren la igualdad y eso yo lo respeto, la igualdad como americano. Pero mi igualdad es otra, la igualdad como nacional puertorriqueña, donde Puerto Rico pueda mandar en su nación que a la misma vez, voluntariamente se quiere asociar a otra nación.

Y por eso yo predico el desarrollo del Estado Libre Asociado, que su desarrollo, a mi juicio, está enmarcado en poder tomar la decisión con la soberanía que debe tener Puerto Rico, y en ese mismo acto como cuando se compra una casa que la adquiere y la hipoteca, en ese mismo acto jurídico uno tiene por la soberanía ejerciéndola, pacta con un país. En este caso yo prefiero ese pacto similar, pero mucho más desarrollado y atendiendo las necesidades de los puertorriqueños y que cabe dentro de la Constitución de los Estados Unidos, pactos similares a los que tienen las Islas del Pacífico con Estados Unidos, naturalmente con ciudadanía americana. Porque una cosa es, que yo sea y me sienta puertorriqueño y otra cosa es que yo rechazara la ciudadanía americana, y yo soy pro americano, yo favorezco la ciudadanía americana, pero jamás, pienso que soy un ciudadano americano viviendo aquí. Yo soy un puertorriqueño con ciudadanía americana, no es lo mismo ni se escribe igual, no es lo mismo “titobigo que bigotito”.

Así que es esa es la gran diferencia en los que creemos en la ciudadanía americana. Ustedes la creen, porque se sienten americanos. Nosotros la queremos, porque no es práctica para nosotros, porque realmente ya nos hemos compenetrado dentro de nuestra relación con los Estados Unidos de una forma tal, que también valorizamos esa ciudadanía y también queremos tener como la tenemos por naturaleza nuestra ciudadanía puertorriqueña. Pero decir en la Exposición de Motivos aquí que el mandato que tienen ustedes, por lo reflejado en las urnas del 4 de noviembre, suponiendo que fuera verdad, tampoco uno puede ser selectivo ni ir en contra de sus propios actos. Si ustedes interpretaron que la elección, porque en el Programa de Gobierno era a favor de la estadidad, primero, pues, cumplan con todo el programa y restituyan los treinta y pico mil empleados públicos que despidieron, que en el programa decía que no iban haber despidos. Pero cogen

acomodaticiamamente, a mi juicio, –y con mucho respeto lo digo– lo que le conviene del programa, y lo que no le conviene, no. O lo cumplen todo o no lo cumplan o no vengan a alegrarlo de esa forma.

Pero si ustedes creen que tienen un mandato de estadidad por las elecciones, entonces cuál es la idea de pedir plebiscito y consulta, vayan y aprueben una Resolución aquí pidiendo la estadidad, porque ese fue el mandato del pueblo si ustedes lo interpretan así. Ustedes mismos con este tipo de Resolución admiten claramente que lo que dice ahí no es cierto, que no hay ningún mandato para la estadidad, porque si hubiera un mandato para la estadidad no hay que estar aprobando esta Resolución. Lo que hay que aprobar una Resolución solicitando la estadidad. Cuando hacen este tipo de Resolución es porque ustedes mismos admiten que no hay tal mandato, y en eso es correcto, no hay tal mandato. El único mandato siempre ha sido para el Estado Libre Asociado hasta que se celebre otros plebiscitos, y el pueblo decidiera otra cosa, que dudo que decida otra cosa.

Yo también quiero decirles que esta Resolución en la forma que también está redactada, la redactan en una forma que no precisa la situación actual de Puerto Rico. ¿Por qué? Porque ustedes utilizan un lenguaje de colonia. Yo no comparto ese lenguaje, yo creo que tenemos vestigios coloniales. Yo creo que hay situaciones de desbalance democrático en Puerto Rico con relación a nuestra relación con los Estados Unidos, que no ejercemos la soberanía que debemos tener como pueblo democrático en nuestro propio territorio nacional, que son las cosas que hay que mejorar. Por eso, creo que hay insatisfacción de todo el mundo aquí, de los que no están aquí, en cuanto al status. Pero una cosa es, prejuzgarlo de algo que ha funcionado y funciona también con todas las dificultades que ustedes se postulan bajo ese sistema constitucional, y es lo que vivimos, es lo que ha permitido el progreso en Puerto Rico bajo el Partido Popular y bajo el PNP que también ha hecho cosas positivas en este País para beneficios del pueblo. De eso es que se trata y lo que hay que juzgar que no es relación con los Estados Unidos, porque vamos a ver lo que era el Puerto Rico de 1898 que entraron las tropas norteamericanas por Guánica hasta el 25 de julio de 1952 y lo que ha habido del 52 hacia acá, a ver dónde es que ha estado el progreso, bajo qué sistema, bajo el Estado Libre Asociado.

Ahora, eso no quiere decir que yo esté conforme con el Estado Libre Asociado, yo creo que hay que mejorarlo, pero no es cambiarlo para similar mi pueblo, mi nación a otra, a través de la estadidad ni es separarlo de una bonita relación con los Estados Unidos como pretenden los independentistas. Yo lo veo en un desarrollo natural, que parte de ahí de lo que tenemos para afianzar nuestros lazos con los Estados Unidos, pero de una manera digna y más conveniente tanto para Estados Unidos como para Puerto Rico, que es desarrollando este Estado Libre Asociado en forma soberana y a su máxima capacidad autonómica.

Por eso, señor Presidente, por el lenguaje de esta Resolución, yo no estoy de acuerdo en votarle a favor. Sin embargo, creo que todos unidos debemos hacer un esfuerzo, y yo espero que cuando se haga la propuesta final, si se aprueba algún tipo de consulta al pueblo, sea en igualdad de condiciones para todas las partes. Ustedes pongan la definición de la estadidad en los términos que ustedes entiendan que debe ser, que yo creo que es bien parecida a lo que son los demás estados de la Nación, porque siempre hay sus variantes, y las hay. Que los independentistas hagan la fórmula que les correspondan, pero que no venga un estadista ni un independentista a tratarnos de definir el desarrollo natural, normal y que aspiramos para el Estado Libre Asociado dentro de nuestra relación con los Estados Unidos. Yo confío que en ese momento dado, no nos presenten un proyecto cargado para un lado, sino que sea en igualdad de condiciones.

Porque finalizo diciendo lo siguiente, yo respeto los ideales contrarios a los míos, y exijo respeto de ustedes hacia los de nosotros. Yo creo que ustedes tienen la mejor intención, y ustedes creen firmemente, porque así lo creo yo, porque el ladrón juzga por su condición, y en ese sentido,

aunque no soy ladrón es un dicho, y yo juzgo las personas como yo pienso, como yo creo que lo mejor para Puerto Rico, según mi forma de ver y de pensar, es el desarrollo del Estado Libre Asociado.

Y yo creo que ustedes como estadistas genuinamente creen firmemente que lo mejor para Puerto Rico es la estadidad. Igual que creo firmemente que los independentistas creen que lo mejor para Puerto Rico es la independencia. Si eso es así, y tenemos que respetarnos unos a otros, porque todos estamos buscando el mismo fin, lo mejor por Puerto Rico, ustedes tratando de convertirlo en un estado, ellos tratando de convertirlo en una república independiente, y nosotros mejorando a su máxima capacidad al Estado Libre Asociado. Si el fin es el mismo, buscar lo mejor para Puerto Rico, permitamos que cada cual defina su ideología conforme a su aspiración máxima. Porque, yo no me atrevería definirles a ustedes la estadidad ni definirles a los independentistas la independencia. Entonces, permítannos a nosotros en el momento de la verdad, definir ese desarrollo del Estado Libre Asociado como nosotros lo entendamos, y lo digo con sinceridad, en la forma que nosotros nos podamos poner de acuerdo con relación a eso. Porque lo tengo que decir, no voy a engañar.

La estadidad es una, con sus consecuencias positivas y negativas para Puerto Rico. La independencia es otra. El Estado Libre Asociado tiene unas variantes, que nosotros antes de presentarlas en ese plebiscito tendríamos que ponernos de acuerdo, si lo que mi partido respalde finalmente es lo que yo creo que es lo mejor para Puerto Rico, ahí estaré, si no es así, pues, no estaré ahí. Y estaré donde mi consciencia me diga que debo estar, conforme a lo que yo creo que es lo mejor para Puerto Rico. Y yo creo que lo mejor para Puerto Rico es el desarrollo del Estado Libre Asociado soberano en relación con los Estados Unidos de América, en un pacto de asociación digno, jurídicamente aceptable por la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de Puerto Rico y por el derecho internacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Mayoral, adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy se presenta esta Resolución que parte de la premisa falsa de que Puerto Rico continúa siendo un territorio de los Estados Unidos. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos, ha confirmado que Puerto Rico dejó de ser un territorio de los Estados Unidos, en el caso de *Rodríguez vs. Popular Democratic Party* 457 US de 1982, citando el caso de *Córdova y Simonpietri* del Primer Circuito: *“In 1952, Puerto Rico’s status changed from that of a mere territory to the unique status of commonwealth. And the Federal Government’s relations with Puerto Rico changed from being bounded merely by the territorial clause and the rights of the people of Puerto Rico as United States citizens, to being bounded by the United States and the Puerto Rico Constitutions.*

Public Clause 600 – The Puerto Rican Federal Relations Act and the Rights of the People of Puerto Rico as United States Citizens.” Ya había dicho unos años antes en *Examining Board vs. Flores de Otero* 426 US 572 1976, *“The purpose of Congress in the 1950 and 1952 Legislation was to accord to Puerto Rico the degree of autonomy and independence normally associated with the States of the Union.”*. Y añadió que: *“Congress relinquished its control of the organization of the local affairs of the Island and granted Puerto Rico a measure of autonomy comparable to that possessed by the states.”* Dejando así, claramente establecido que Puerto Rico no está bajo los poderes plenarios del Congreso.

Señor Presidente, usted que aboga por la igualdad a través de la estadidad, sea igual al pueblo norteamericano en el respeto que le muestra a las decisiones de su más alto foro judicial, no las

ignore si desea integrarse como estado. La Resolución del Senado 861, está plagada de medias verdades y es otro intento más de traer la estadidad por la cocina. ¿Por qué no se atreven a competir cara a cara con el Estado Libre Asociado? ¿Por qué siguen inventándose medidas que buscan sacar al ELA de la papeleta?

Señor Presidente, usted sabe la contestación. Pueden tener los votos hoy aquí en este Hemiciclo para aprobar esta Resolución, pero no tienen los votos del pueblo para traer la estadidad. Es por eso, que siguen presentando medidas como éstas, que dicho sea de paso, es una simple Resolución del Senado, ¿por qué no la presentaron como Resolución Concurrente? ¿Qué es, que la Cámara no se la va a aprobar, porque Fortuño no está de acuerdo con esto?

Albert Einstein, definía la demencia como aquéllos que pretenden obtener resultados diferentes, cuando siguen haciendo la misma cosa. Ustedes han tratado dos versiones del Proyecto Jones, dos plebiscitos locales, un fallido proyecto de Fortuño-Serrano, el colapsado proyecto Pierluisi y ahora éste, la Resolución del Senado 861. Y siguen haciendo lo mismo, el liderato estadista se encuentra en estado de demencia política.

Ahora bien, esta Resolución tiene medias verdades, particularmente cuando habla del Presidente Obama. No habla de su reconocimiento al Estado Libre Asociado como alternativa para todos los puertorriqueños que expresó en su carta del 12 de febrero de 2008, cuando el Presidente Obama dijo lo siguiente y cito; -*“Puerto Rico is a vitally important part of our country. And puertorricans have made immeasurable contributions to the United States.*

As President of the United States, I will pay close attention to issues that have an impact on the wellbeing of the People of Puerto Rico.

Puerto Rico’s status must be based on the principle of self determination. Puerto Rico has a proud history and extraordinary culture, its own traditions, customs and language and a distinct identity.

As President, I will work closely with the Puertorrican Government, its Civil Society and with Congress to create a genuine and transparent process of self determination that will be true to the best traditions of democracy.

As President, I will actively engage Congress and the puertorrican people in promoting this deliberately, open and unbiased process that may include a Constitutional Convention or a plebiscite. And my Administration will adhere to a policy of strict neutrality on Puerto Rico’s status matters. My Administration will recognize all valid options to resolve the question of Puerto Rico’s status, including commonwealth, statehood and independence.”

Continuo citando el Presidente Obama: *“I strongly believe in equality before the law for all American Citizens. The principle extends fully to puertorricans. The American Citizenship of puertorricans is constitutionally guaranteed, for as long as the people of Puerto Rico choose to retain it. I reject the assertion in reports submitted by a Presidential Task Force on December 22, 2005 and December 21, 2007, that sovereignty over Puerto Rico will be unilaterally transferred by the United States to a foreign country and the United States Citizenship of puertorricans is not constitutionally guaranteed.”*

Por qué esta Resolución, que quieren aprobar en el día de hoy, guarda silencio sobre esto, lo que les acabo de leer, y no dicen la verdad. El Presidente Obama respeta el ELA, como respeta la estadidad y a la independencia. Es más, le dice a ustedes que rechaza los informes de Casa Blanca, que ponían en duda a la ciudadanía americana, eso lo omitieron deliberadamente de la Resolución. También se les olvidó decir, que el partido del Presidente Obama, de cual yo milito el partido demócrata adoptó posiciones que contradicen algunas de las conclusiones contenidas en el Informe y

la Resolución 861. El partido demócrata adoptó posiciones de neutralidad y justas para Puerto Rico, en torno al tema del status.

Dice la plataforma del Partido Demócrata: *“We believe that the people of Puerto Rico have the right to the political status of their choice, obtained through a fair, neutral and democratic process of self determination. The White House and Congress will work with all groups in Puerto Rico to enable the question of Puerto Rico’s status to be resolved during the next four years.”* Tampoco esta Resolución dice nada en el Informe cuando se refiere al Gobierno de los Estados Unidos, dónde deja la plataforma del partido demócrata. No olviden que la plataforma del Partido Demócrata, como la plataforma de ustedes en el Partido Nuevo Progresista, es la posición oficial del Presidente de los Estados Unidos. Esta Resolución quedará ante la historia de este Senado, como otro intento fallido de dismantelar al ELA sin tener el voto del pueblo. Y por otro lado, esta Resolución habla de que no hemos logrado que el Gobierno de los Estados Unidos y el Congreso Federal en el ejercicio de sus poderes y prerrogativas constitucionales realicen gestiones afirmativas que conduzcan a la atención efectiva y oportuna de este reclamo del Pueblo de Puerto Rico.

El pasado 17 de diciembre...

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, perdone que lo interrumpa, le quedan dos minutos de sus quince minutos.

Continúe, señor Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, esa columna que escribí en diciembre del 2009 decía, un frente frío Congressional acabó con las pretensiones del Gobernador de lograr la aprobación de su Proyecto de Estadidad. Todos recordamos los alardes del Comisionado Residente, en mayo del año pasado, cuando presentó con bombos y platillos el tan mentado HR 2499 y hoy a menos de nueve meses de su debut y a pesar de los 181 coauspiciadores que llegó a tener, lo han tirado por la borda en el Congreso. Simple y llanamente nadie quiere la estadidad en Washington, y eso lo sabe el PNP ni siquiera con el apoyo abierto de Steny Hoyer, líder de la Mayoría en la Cámara Federal pudieron parar la avalancha que se les vino encima.

Irónicamente, mientras el país enfrenta su peor crisis económica desde la década crítica del 30, desde la Fortaleza se daban directrices para despilfarrar, amasar a millones de dólares del pueblo en cabilderos, con el único fin de empujar la estadidad. Muy a pesar de los esfuerzos de última hora del propio Fortuño que visitó a sus viejos compañeros republicanos en el Congreso, los cuales los dejaron solo al percatarse de que el proyecto estaba mañeado con el fin de crear una Mayoría artificial a favor de la estadidad, se quedaron cortos.

Señor Presidente, el HR 2499 se murió. En el 2010, no tendrá posibilidad alguna de resurrección, particularmente, a raíz de las elecciones congresionales que se avecinan. Corresponde ahora manetener “ojo a visor” ante la inminente celebración de un plebiscito criollo maquiavélico y dañino. Para nosotros los estadolibristas, la lucha continúa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Senador Bhatia Gautier comienzan sus 15 minutos, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, voy a hacer unas expresiones sobre esta medida. Me hubiera gustado y disfrutado sobre este tema en particular tener un debate, pero monólogos de ambos lados es más de lo mismo. Un buen debate en el siglo XXI, en el 2010, requiere que un compañero de una delegación hable, y otro de la otra delegación, pero obviamente eso parece que es imposible en este recinto.

Yo lo que pienso sobre esta Resolución es que es otra pérdida de tiempo. Yo discutía con unos compañeros anteriormente en el Salón Café, que el tema del status de Puerto Rico no se va a

resolver de esta manera. Aquí estamos profundamente divididos en tres grupos, dos de los cuales son extremadamente fuertes, y dos de los cuales pueden prevenir, prever -pueden evitar es la palabra-, pueden evitar que el otro adelante. Un desarrollo del Estado Libre Asociado no se va a dar mientras haya un grupo de estadistas con fuerza y la estadidad no va a llegar mientras haya un grupo de estadolibristas con fuerza. Eso es la realidad. Y, por lo tanto, ocurre un tranque. Y como ocurre un tranque seguimos con esto.

Yo recuerdo los últimos 20 años, yo recuerdo, es más voy a ir más lejos. Yo soy hijo de una profesora universitaria que dedicó toda su vida al status de Puerto Rico. Falleció en el 93, lamentablemente, y le dedicó toda su vida, desde 1952, a gestionar este asunto. Profesora de algunos miembros del Senado de Puerto Rico. Y yo tengo volúmenes y volúmenes y volúmenes de Resoluciones como ésta. Y yo honestamente les confieso a ustedes que esto es una pérdida de tiempo para el país en este momento. El país está buscando una cosa y sólo una cosa, y es donde yo podría entrar a participar en un debate distinto. El país está buscando cómo le creamos empleos, cómo le creamos actividad económica.

Y yo creo que este debate sería extraordinario, si los compañeros estadistas se levantaran hoy uno detrás de otro y expresaran y me convencieran. Es más yo voy a decirlo públicamente, ¿por qué no? Si los compañeros independentistas en el país me convencen a mí que con la independencia la economía de Puerto Rico y el país va a seguir hacia delante y vamos a florecer, pues bienvenida sea la independencia.

El día que los estadistas convenzan al país y me convenzan a mí que el país va a florecer, la economía de Puerto Rico va a florecer con la estadidad, bienvenida sea la estadidad. Pero esa realidad es falsa. No hay un economista en el mundo, no hay un técnico economista en el mundo que diga que la estadidad le conviene a Puerto Rico, a una economía con 50% de pobreza, donde 50% de nuestra gente coge cupones, más que en ninguna parte de los Estados Unidos. Esa es la realidad económica del país y se la atribuyen a que Puerto Rico por ser un Estado Libre Asociado o los otros términos que ustedes utilizan, que por lo tanto no hay forma de crecer económicamente mientras seamos un Estado Libre Asociado. Entonces yo digo, okay, eso es retórica, vamos a la realidad.

Si Puerto Rico fuera estado, tendría que pagar contribuciones federales. Todos los que estamos aquí, por encima de pagar las contribuciones que tenemos en este momento, también tendríamos que pagar las contribuciones federales. Las farmacéuticas que están aquí que crean empleos, se tendrían que ir de Puerto Rico, porque no le sería competitivo estar aquí. Aquellas farmacéuticas, la Baxter y la otra y la otra que están en todo el litoral norte y este de Puerto Rico, se tendrían que ir de Puerto Rico. La creación de empleos estaría aquí realmente estancada, como consecuencia de esta decisión económica.

Entonces, yo lo que me pregunto es, ¿qué es lo que estamos haciendo? Lo que estamos haciendo es aprobando una Resolución más para seguir añadiendo al volumen que puede ya llenar a lo mejor este recinto completo de papel, y papel, y papel, y papel o estamos realmente teniendo un debate inteligente de lo que debe ser el futuro de Puerto Rico. Y yo los invito a que lo tengamos, a que hablemos, vamos un poco a quitarnos las camisas del pasado, las camisas de fuerza y decir, vamos a tener un debate de verdad. Vamos a ver realmente si la estadidad le conviene a Puerto Rico. Y si le conviene a Puerto Rico, vamos a abrazar la estadidad. Si le conviene la independencia, vamos a abrazar la independencia. Si le conviene una forma de Estado Libre Asociado, vamos a abrazar eso.

Pero vamos a ir más allá de simplemente la retórica de que porque yo soy más americano que tú, porque yo quiero la bandera americana más que tú, porque yo quiero más a Puerto Rico que tú,

porque todo eso es poesía; y la poesía al final del día puede ser una gran tontería. Y yo por eso creo, señoras y señores Senadores, que yo me movería en este debate de otra manera muy distinta. Yo entraría a que tuviéramos la magnanimidad del aprendizaje de los últimos 100 años, que aprendamos algo que hoy obviamente aquí no lo estamos expresando.

Hoy expresamos que no hemos aprendido nada. Hoy expresamos que esta misma Resolución que presentó Don Luis Ferré hace 40 años, la estamos repitiendo aquí. Los mismos errores que hizo Don Luis Muñoz Marín están aquí. La misma idea de ir al Comité de Recursos. Miren, el Comité de Recursos de la Cámara de Representantes nunca ha aprobado nada de Puerto Rico que se haya convertido en legislación desde el 1952, y no lo va a aprobar, porque es que no está hecho el Congreso para eso. Los grandes cambios que se han dado en los Estados Unidos no han venido del Congreso de los Estados Unidos, es un Cuerpo, de hecho, que está construido para que los grandes cambios no se den. Esa es la naturaleza de lo que es ese animal político.

Entonces seguimos con esta vuelta y esta vuelta, y porque no viene un plebiscito de Estados Unidos, vamos a hacer uno aquí localmente nosotros. Pues vamos a hacerlo. ¿Lo quieren hacer? Pues vamos a hacerlo, vamos a gastar el tiempo, nos vamos a hacer campaña, ganan uno, ganan otros, pierden otros y estamos en la misma necesidad el año que viene, porque no va a pasar absolutamente nada.

Y yo lo que los invito es a que miremos la familia puertorriqueña, los desempleados, 20% de desempleo. Miren, y yo invito también, lean los compañeros los edictos de *El Nuevo Día*, las últimas páginas de *El Nuevo Día*, léanlas todos los días, yo las estoy leyendo. Lo único que sale en los edictos de *El Nuevo Día* son casos del Tribunal, que le están quitando las hipotecas a la gente, que le están embargando las casas a la gente, que el banco se está quedando con las casas, porque no pueden pagar las hipotecas. Esa es la realidad del Puerto Rico de hoy.

Y ante esa realidad es que yo los invito a que no sigamos con esto, a que no sigamos dándole vuelta, y vuelta, y vuelta, y vuelta al asunto. Obviamente, ustedes creen en la estadidad, yo creo en una forma de desarrollo económico distinta, estamos en un mundo más pragmático. Las relaciones entre los países son muy distintas a las que eran hace 20 ó 30 años.

Y yo espero que en este proceso podamos todos construir un futuro que sea un futuro para mejorar la calidad de los puertorriqueños, y no simplemente, ideológicamente seguir un status por aquello del pretexto de que no importa qué, no importa quién sea el dolor, no importa el efecto, no importa el impacto, vamos a tratar de ser estado no importa qué, porque eso es un derecho que tenemos que alcanzar no importa qué. Yo no soy de esa teoría, respeto a aquéllos que piensan de esa manera, no la comparto, pero sí creo que Puerto Rico puede ser algo mucho mejor que seguir en esa ruta.

Finalmente, termino diciendo que, y esto va a una expresión que hiciera el Portavoz de la Mayoría. En Puerto Rico no viven cuatro (4) millones de americanos que son residentes en Puerto Rico. Eso es falso, sociológicamente. Y lo digo, porque ustedes también son, o sea, esto no debe haber diferencia. En Puerto Rico viven cuatro (4) millones de puertorriqueños, que son ciudadanos americanos. Yo no lo vería de otra manera, no son cuatro (4) millones de ciudadanos americanos, que da la casualidad que viven en Puerto Rico, sociológicamente éste es un pueblo, esto es una nación. Aquí había un Colegio de Abogados desde 1840. Aquí había una sociedad antes de que los Estados Unidos entraran a Puerto Rico.

Y ese pueblo, esa nación puertorriqueña, que por razones históricas se ha asociado a los Estados Unidos -primero fue invadido y después entró en una relación de asociación- tiene la ciudadanía americana. ¿Y qué significa esa ciudadanía? Es lo que ha sido el debate en los últimos 100 años. Pero hablar de que Puerto Rico son cuatro (4) millones de personas que simplemente

tienen ciudadanía americana y que llegaron aquí de casualidad, eso no es cierto, esto es otra cosa, tiene otras características y tiene otros fenómenos sociológicos, que son los que mantienen a Puerto Rico con la relación que tiene actualmente.

Así es que habiendo dicho eso, yo le voy a votar en contra a esta Resolución. Yo creo que este momento no es el momento para estar llevando a cabo y perdiendo el tiempo de esta manera. Y los exhorto a que el debate próximamente -con buenos Senadores que hay en el Partido Nuevo Progresista- sea otro debate. A lo mejor me convencen, a lo mejor tienen un convencimiento grande de que la estadidad realmente es necesaria para Puerto Rico o la independencia. Y yo le doy la bienvenida a ese debate, pero que sea de sustancia y no de retórica como es el día de hoy. Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: El compañero Bhatia Gautier consumió 9 minutos, 50 segundos. ¿No hay ningún otro miembro de la Delegación del Partido Popular? Pues termina la discusión... ¿Quién nos falta? ¿Usted va a hablar? ¿Hay algún otro miembro del Partido Popular que vaya a expresarse? El momento es ahora. Para que el récord refleje correctamente lo que estamos realizando. ¿Algún otro compañero o compañera del Partido Popular quiere expresarse? Adelante, señor portavoz Dalmau Santiago, comienzan sus 15 minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a cederle a Cirilo Tirado.

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le quedan 14 minutos y 45 segundos.

SR. TIRADO RIVERA: No creo que los use todos, pero tengo que dejar para récord establecido que no estoy conforme con la decisión suya de que hablemos acá todos y luego allá. Yo creo que...

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar bien claro en el récord la objeción del compañero Cirilo Tirado, que no haya duda.

SR. TIRADO RIVERA: ...porque creo que es importante que haya un debate de ustedes hacia nosotros y poder establecer claramente un diálogo, para eso es el parlamento, pero lamentablemente es su decisión.

Esta Resolución tal cual está expresada, tal y cual está escrita, tal y cual uno la evalúa, lo que presenta es unos datos cargados a favor de la estadidad. Es una forma de expresarle al Presidente de los Estados Unidos por parte del Senado de Puerto Rico, una visión estadista obviando 800,000 puertorriqueños que fueron a las urnas que no necesariamente son estadistas; obviando cerca de 100,000 puertorriqueños que posiblemente votaron con ustedes, que no son estadistas; obviando las fuerzas independentistas en el país, que prácticamente no creen en esto, 100,000 más; ya estamos prácticamente a 50% a favor y 50% en contra de este tipo de Resolución. El país está dividido por la mitad.

Y si ustedes pretenden llevar un mensaje a un Presidente que, número uno, vino a Puerto Rico y prometió que iba a escuchar al pueblo y que no descartó ni la propuesta del PNP ni la propuesta del Partido Popular. Que no descartó el plebiscito que ustedes quieren, que por cierto ha fracasado en el Congreso. El hecho de que estemos viendo esta Resolución hoy, prácticamente admite por parte de ustedes que fracasaron las gestiones del Gobierno de Puerto Rico referente a solucionar el asunto del estatus. Eso es un fracaso total, ya está descartado.

Esta Resolución es una súplica al Presidente de Estados Unidos para que entonces avale la posición de ustedes, pero obviando que el Partido Popular Democrático también le presentó una

opción y que él por escrito en blanco y negro la avaló, que es la Asamblea Constitucional de Status avalada por tres partidos minoritarios en el país y por un sinnúmero de personas que no necesariamente militan en los tres partidos minoritarios del país.

O sea, la Asamblea Constitucional de Status es una opción y no está presentada aquí en el proyecto o en la Resolución del Senado tal y cual está presentada en el día de hoy. Esta Resolución presentada por ustedes prácticamente es la glorificación de Puerto Rico frente al Presidente, pero fíjense en algo, hablan del Comité Interagencial. El Comité Interagencial lo han movido a hacer algo más o hablar algo más del estatus, le han dado más poder, hablan de la economía, hablan de finanzas, de los aspectos sociales del país. Y ese Comité va a entrar posiblemente en una serie vistas públicas sobre el asunto de Puerto Rico, invitarán al Presidente del Senado, invitarán al Gobernador, a los Presidentes de los partidos políticos, posiblemente a algunas personas de otras organizaciones no necesariamente gubernamentales. Y ustedes le están diciendo, miren no hagan más vistas, ese Comité que no se reúna, porque para nosotros es urgente salir de esta situación colonial y queremos integrarnos ya como estado.

Yo creo que esta Resolución no va a resolver nada en los Estados Unidos. En la Oficina del Presidente no va a resolver nada. Pero si va a ir una expresión del Pueblo de Puerto Rico a través de ustedes, que son los representantes del Pueblo de Puerto Rico en el Senado, tiene que ser una expresión inclusiva, una expresión que incluya a los que no están representados aquí. Número uno, a los independentistas, que no ganaron, no están aquí, pero tienen una gente allá abajo que hay que protegerle sus ideologías y sus creencias. Y ustedes, les guste o no les guste son Senadores de independentistas, populares y de estadistas.

Tienen que incluir la visión del Partido Popular Democrático. La posición del Partido Popular Democrático es establecer una Asamblea Constitucional de Status. Y una Asamblea Constitucional de Status —es bien sencillo—, es un grupo de personas electos por el pueblo que se reúnen y ese grupo de personas llegan a acuerdos y constantemente se comunican con el pueblo a través de referéndums hasta que lleguemos a un acuerdo final. Y que ese mismo grupo vaya entonces a negociar con Estados Unidos y vuelva nuevamente a Puerto Rico y se vote sobre lo que finalmente se acuerde.

Esa Asamblea Constitucional de Status representa a todo el mundo, estarían estadistas, independentistas, estarían estadolibristas, soberanistas, todos. Miren, los Estados Unidos no le van a aprobar ningún tipo de referéndum avalado por ellos, porque no les interesa resolver el asunto colonial de Puerto Rico. No les interesa resolver el problema que tenemos hoy, que algunos llaman que es falta o déficit democrático dentro de la relación, otros dicen que es falta de poderes, yo lo llamo que es una colonia. Puerto Rico es una colonia, yo no tengo problema con eso.

Pero el problema principal es que están dejando fuera lo que mi partido y lo que yo represento dentro de mi partido en una Resolución que va a ser avalada por ustedes, los representantes del Pueblo de Puerto Rico ante el Senado de Puerto Rico. Ustedes que fueron electos para representar independentistas, populares, estadistas, soberanistas, no afiliados, realengos, gente que no cree en nada. Todos ustedes están aquí y los representan a todos.

Así que si ustedes quieren trabajar de verdad con el problema del estatus de Puerto Rico, ésta no es la opción. La opción se tiene que dar bajo consenso, bajo diálogo, bajo alternativas reales para intentar solucionar nuestro problema colonial. Pero con este tipo de lenguaje, con esta situación de ir con una Resolución a decirle al Presidente, mira, la idea tuya de sentar al Comité Interagencial a hacer vistas públicas no es la correcta, con esto no vamos para ningún lado. Si no se enmienda sustancialmente esta Resolución, lamentablemente no podré votar a favor de la misma. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al senador Tirado Rivera.
Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo escucho a mis compañeros de la Delegación Popular y me asombra. Me asombra que todavía quieran hacer creer al pueblo que no somos colonia, y leen y releen todo lo que encuentran. Pero me extraña, porque algunos fueron parte de la Delegación en el pasado cuatrienio y aquí discutimos una Resolución que fue avalada por los tres partidos y allí se hablaba y -como dicen los abogados- se estipuló que somos colonia.

Y tratamos de buscar una alternativa en ese momento y luego de llegar a un consenso el Gobernador, el pasado Gobernador Aníbal Acevedo Vilá violentó todos los acuerdos y decidió que no, que no íbamos a hacer el intento y la búsqueda para descolonizar a Puerto Rico. Y eso es lo que pasa con el Partido Popular, porque en más de 50 años el ELA no ha podido mejorarse, no ha podido culminarse, no ha podido decir qué es el ELA. Todavía no pueden explicar qué es el ELA. Y miren, ha habido esfuerzos, el pacto de Aguas Buenas, la enmienda Vizcarrondo, las plumitas liberales y hoy, más reciente, ¿verdad? También un postulado nuevo en el Partido Popular, que por cierto tiene al compañero de la Cámara hablando por todos los medios noticiosos, diciendo que no le gusta lo que acordó el Partido Popular.

Así que siempre que se realiza una iniciativa para atender el estatus de Puerto Rico, el Partido Popular opta por cualquier alternativa menos la búsqueda para la solución. Diríamos que busca entretener al pueblo para que no se tenga que ir a la solución del status. Como decía el senador, el compañero Eduardo Bhatia, discutir otras cosas, porque el status parece que no es importante. Lo que significa es entretenernos en otras cosas y dejar lo que para nosotros es importante, definir ya y terminar con nuestra situación de colonia, bochornosa situación internacional de colonia.

Siempre que realizamos algunos esfuerzos, pues entorpece el Partido Popular. ¿O es que ustedes no recuerdan la quinta columna? Ahí había una buena probabilidad y se estableció la quinta columna. Y todo lo que hace Nydia Velázquez y Luis Gutiérrez allá en el Congreso para tratar de que los esfuerzos que nosotros hacemos no se den. Lamentablemente el Partido Popular no puede ponerse de acuerdo para definir lo que quiere y entonces tampoco permite que el pueblo camine en la búsqueda de la descolonización.

Pero durante el pasado año electoral, mientras era candidato a Presidente, el honorable Barack Obama, él se comprometió con el Pueblo de Puerto Rico y dijo que se iba a considerar el tema del estatus para terminar la condición colonial. No era para mantener una condición colonial, era para terminar la condición colonial. Ya convertido en Presidente, yo estoy segura que ese interés y ese compromiso se mantienen.

Por eso es que nos preocupa que en días recientes la Oficina de Asuntos Gubernamentales de Casa Blanca anunció que el Grupo de Trabajo Interagencial para Asuntos de Puerto Rico iba a celebrar vistas públicas. Bueno, nos gustó que dijera que iban a celebrar vistas públicas sobre la economía, sobre la educación, sobre varios asuntos. "Fine", muy bien, que se discuta, que nos ayuden. Pero cuando dijeron status, dijimos no, no, eso no es lo que nosotros queremos, eso no es lo que el pueblo quiere. Por eso es que nos preocupa, porque me parece que hemos discutido hasta la saciedad por años y años de que somos colonia y que tenemos que autodeterminar, autodefinirnos y decidir para un lado o para otro. Ustedes saben cuál es el lado que yo preferiría, convertirnos en el Estado 51 de esa gran Nación Americana.

Así es que si nosotros a través de la historia hemos visto cuántas veces se ha discutido la situación de status y todavía no tenemos una solución, y nosotros queremos terminar con esta situación. Celebrar vistas públicas, yo diría que es alargar la discusión. Y me pregunto, ¿con qué fin? Claro, y yo lo que pienso y viene a mi mente definitivamente es una conversación hace tiempo con un buen amigo, una persona que yo admiro muchísimo, que me decía que cada vez que había un proyecto de ley en el Congreso o una Resolución en el Congreso o una discusión y vistas públicas era para entretenernos. Para entretenernos, porque pasaba un tiempo y luego venían las elecciones congresionales y entonces ya no se podía y había que volver a poner. Y la historia, si uno examina la historia le da la razón a ese buen amigo, nos quieren entretener. Y ahora escuchando al compañero Bhatia, pues claro que sí, dice que discutamos otras cosas, que sigamos entreteniéndonos.

Y yo creo que Puerto Rico reclama acción ahora, queremos eliminar la colonia ahora, queremos decidir nuestro status ahora. Para nosotros es primordial que el Congreso y el Presidente de los Estados Unidos sepa nuestro sentir, que aquí hay un pueblo pensante, un pueblo que ha ido y ha respetado en la manera en que se llevan las cosas en los distintos lugares. Pero aquí hay casi cuatro (4) millones de americanos que queremos terminar con la colonia, retrasar o denegar el derecho a esa autodeterminación es contrario a los principios democráticos que postula nuestra Nación Americana.

Vamos a aprobar esta Resolución hoy como una expresión para que sepa el Presidente y el Congreso de los Estados Unidos, con todo nuestro respeto y admiración, que aquí hay un pueblo que quiere la decisión y que aquí hay un pueblo que no quiere más colonia; dilatar la solución a esto, definitivamente es lamentable para todas y todos nosotros. Por eso solicitamos que se atienda nuestro deseo de completar ese ciclo. Estamos todavía en un ciclo que no hemos podido completar y lo podemos hacer, vamos a recabar de la ayuda de nuestro Presidente para que termine esa situación colonial. Desde mi punto de vista, que en esa decisión se pueda tomar la mejor de las decisiones, que sería convertirnos en Estado 51 de la gran Nación Americana. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la senadora Nolasco.

El senador Carmelo Ríos Santiago había pedido un turno. Adelante, señor Senador.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. La pregunta lógica que deben de estar haciéndose los televidentes que nos están observando, ¿por qué la discusión? ¿Por qué la Resolución? ¿En qué me beneficio yo, que estoy observando lo que hace el Senado de Puerto Rico? ¿Cómo afecta eso a mi calidad de vida? O quizás algunos estarán diciendo, esto yo lo he escuchado antes, por qué volverlo a debatir una vez más.

Bueno, yo me remito al récord histórico donde, por ejemplo, se decía no me meto en la política. Quizás algunos de los que nos están viendo tendrán esa frase y con alguna razón pudieran defenderla en su seno familiar. Así oímos exclamar uno y otro día y la frase se repite y los que así se expresan entienden que cumplen con su deber. Muchas veces nos causa pena tal modo de pensar, otros nos sonreímos con malicia porque entendemos que todo está al alcance y significación de la colonia que la tiene como frase. Podrá hacer la renuncia del ejercicio del derecho que más dignifica el ciudadano, pero en cambio tal actitud proporciona el goce del bienestar y la tranquilidad individual más completa de aquéllos que se conforman con lo que tenemos. Entre el sacrificio y al parecer inútil, que sólo reporta el beneficio de la colectividad y los goces que el egoísmo produce, la lección para aquéllos que se conforman con la colonia es dudosa, escogen el que mayores comodidades les reporte.

Están en su derecho, pero que no censuren a aquéllos que entienden que el deber ciudadano es algo más alto, algo más elevado, algo más digno. Cuando repiten por hábito o por descargo de conciencia, que saben que cumplir con el derecho del ciudadano a medias, que muchos por ahogar los gritos de la conciencia pudieran conformarse con deber cumplido.

Señor Presidente, estas palabras no son de este servidor, como podrá haber observado, son de José Celso Barbosa. Pero Barbosa no terminó ahí, le dedicó un capítulo a los indefinidos y dentro del tiempo que me permite este Hemiciclo, quiero leer algunos pensamientos de lo que Barbosa, a principios de siglo definió como los indefinidos.

“Entre los males que siempre han pesado sobre las colonias, existe uno que no podemos achacarlo a la mala administración, al pésimo gobierno colonial que siempre hemos tenido que soportar. Pero que desde luego es conciencia directa del estado de educación política que hemos tenido y de los ejemplos que uno y otro día hemos presenciado, al ver de la manera que se premian a la colonia la hipocresía, el servilismo, la deslealtad y se persigue y se hostiga hasta al que tiene valor hacer manifestaciones francas de la opinión de lo que entienda que debe ser su lucha. Aquél que es valiente no le tiene miedo a la censura de lo que es digno, no adula el poder ni fustiga a los endiosados y desprecia a los caciques.” Una vez más, José Celso Barbosa.

Barbosa dentro de su pensamiento también define y dentro de su visión política dice: “Es necesario definirse, siendo o conservadores o liberales, sin tapujos, sin hipocresías, que sepamos cómo opina, cómo piensa cada uno de nuestros paisanos de cada partido político, que pueda saber a qué atenerse si en esa masa enorme e indefinidos -que sabemos dónde están parados al día de hoy- que son una rémora constante a nuestro progreso, un ejemplo funesto a la juventud que ha de sustituirnos, porque la mayoría de nuestros hombres que están dentro de ese grupo de los indefinidos se conforma con lo que tenemos y aquellos que oprimen o son oprimidos. No seamos como el zángano de la colmena, seamos laboriosos y trabajadores.”

Señor Presidente, éstos son pensamientos que aunque parecen rebuscados son de un pensador libre, que en su momento se enfrentaba a una situación parecida a la que tenemos aquí; una persona de Bayamón, José Celso Barbosa. Y yo escuchaba al compañero Bhatia hablando de contribuciones federales. Me acuerdo a Muñoz y su campaña del miedo. No porque yo estuve en esa época, sino porque mi abuela y mi abuelo lo repetían a la saciedad y hablaban de los zapatos que se dieron en los momentos que había mazamorra y que todo el mundo andaba descalzo. Y recuerdo las palabras de mi señor padre, que decía: “Y por qué tener zapatos, si andamos arrodillados, como el cordero.” Y ésas eran las discusiones que se daban en el seno familiar en el momento de hablar del status.

En el año 2010, ciertamente no andamos descalzos, pero seguimos arrodillados, eso no ha cambiado. Fíjense que el miedo que le meten al Pueblo de Puerto Rico es contribuciones federales. ¡Wao! Como si aquí no existiese gente que pagara las contribuciones federales. De hecho, basado en nuestra situación actual, señor Presidente, las contribuciones federales y lo que tuviese la gran mayoría del laborioso empleado público, si pudiera llenar las planillas federales, es que tuviese un crédito de tres mil (3,000) dólares. Vamos a hablar de la estadidad. O sea, que todos estos funcionarios públicos, a través de las famosas contribuciones federales, tuviesen al día de hoy con nuestra condición actual, tres mil (3,000) dólares adicionales. Ahí está un beneficio de la estadidad para los compañeros que lo miren en dólares y centavos.

Habla sobre las farmacéuticas, que en Puerto Rico se irían las farmacéuticas; una vez más la técnica del miedo. Pues déjeme decirle al compañero Bhatia Gautier, a quien estimo, a pesar de no compartir la opinión política, que Astrazeneca está en Delaware, y que Amgen está en California, ambas son farmacéuticas, y sus bases de operaciones están allí. California y Delaware, ambos son

estados. Por lo tanto, el decir que se van a ir de Puerto Rico, como tratando de meterle miedo a la gente, es una gran falacia y un flaco servicio.

El debate del miedo en el 2010 no es tan eficiente como quisieran los compañeros del Partido Popular, que por ahí vienen las contribuciones, por ahí vienen las farmacéuticas en la huida, después dirán que los restaurantes de comida rápida también se irán y que vendrá una persona de tez no tan trigueña en un avión gigante y pondrá los Burger King en una maleta y se irán de Puerto Rico, porque el miedo tiene que ser nuestra flecha y nuestra punta de lanza ante aquéllos que queremos la igualdad. Eso será lo próximo que dirán también.

Lo que no le dicen es que si nosotros no hubiésemos pensado como pensamos la mayoría de este pueblo, ciudadanos americanos, de que debemos de ser iguales o si hubiésemos adoptado el debate de los compañeros del Partido Popular y hubiesen sido de la raza negra en los estados del sur de la gran Nación Americana, quizás en el 2010 no hubiese un Martin Luther King, sino que hubiese un maestro de obra en una granja siendo esclavo, porque estaban bien como estaban y si había comida y había un techo, ¿por qué movernos a buscar la igualdad? Eso es el síndrome del negro del sur que trabajaba para el amo y vivía en la casa, a pesar de que no tenía igualdad de condición con aquéllos que compartía en la casa. Esa es la realidad del maltrato del colonizado o el complejo del colonizado.

Hablamos entonces que si hubiésemos pensado como los compañeros hoy pretenden influenciar en nuestro pensamiento, quizás Cristóbal Colón no se hubiese montado en las carabelas, y hubiese dicho el mundo es plano, por qué cambiarlo, si yo vivo bien y estoy como estoy y soy un marino mercante, y no se hubiese aventurado a buscar lo que es nuestra América hoy. Eso es lo que los compañeros pretenden, a pesar de que lo dibujamos en una caricatura de discurso, ciertamente eso es lo que ellos pretenden.

Mire, usted tiene cable tv, habla inglés, recibe cupones, por lo tanto, como pretendió decir el compañero que el 50% de nuestra población recibe cupones, yo quisiera saber de dónde sacó la estadística, me sospecho que no es tanto, porque yo apuesto a la gente trabajadora de nuestro país. Pero si él plantea que el mantengo es bueno y que tenemos que mantenernos ahí, porque si no lo que conocemos como estilo de vida se va a ir, yo le planteo lo siguiente.

Puerto Rico es un territorio que se trata como colonia. Esa es nuestra realidad. Eso es lo que pasa en Puerto Rico y volviendo a la frase de un compañero amigo, ¿verdad?, monda y lironda de lo que pasa en Puerto Rico. Hoy tenemos que gastar millones de dólares en cabilderos para buscar lo que nos pertenece a nosotros, porque nos violan el derecho civil a ser iguales por razón de geografía.

Fíjese, señor Presidente, que si mañana todo este Senado se muda al Estado de la Florida y declara residencia, somos ciudadanos americanos completos. Aleluya por el milagro de la transportación aérea. Pero cuando regresamos en esa misma guagua aérea hacia Puerto Rico, perdimos el derecho a ser iguales. Muy parecido al síndrome de los negros: cuando estaban juntos eran iguales y cuando salían a la comunidad blanca eran inferiores. Eso es lo que plantean los compañeros entrelíneas, confórmate con lo que tienes y no protestes o el amo se va a molestar.

Nosotros, los que somos ciudadanos americanos y exigimos la igualdad, vemos esto como lo que es, una violación de derechos civiles; vemos esto como lo que es, una situación económica en la que se discrimina. Y se me parece, señor Presidente, esto a cuando se reunían los esclavos en las granjas de algodón y al que vivía en la casa se iba a la reunión con aquéllos y aquéllos decían hoy nos escapamos, porque no podemos aguantar esta condición infrahumana, y ese mismo negro, parte de esa colonia de esclavos, iba y le decía al amo: amo, esta noche se escapan, vélelos y yo los ayudo a que no se escapen.

Eso es lo que pretenden los compañeros de la Minoría del Partido Popular, ir y decirle al Congreso de los Estados Unidos que nosotros no estamos de acuerdo, porque ellos no se ponen de acuerdo. Que la Minoría tiene más votos que la Mayoría, a pesar que el ejemplo lo vemos en este Senado: 22 Senadores del Partido Nuevo Progresista y 9 del Partido Popular.

Como usted bien sabe, por su experiencia, señor Presidente, en el aspecto electoral, estas elecciones fueron plebiscitarias, el Partido Popular declaró su república, ése fue el discurso de Aníbal Acevedo Vilá en el cierre. Y yo veía al hoy Presidente del Partido Popular, que nos visita, aplaudiendo con toda su fuerza y energía al Presidente y candidato a la gobernación del Partido Popular, Aníbal Acevedo Vilá, cuando declaraba la república con bandera en mano y decía, nosotros somos libres y soberanos. Yo no vi a nadie levantarse y decir, yo soy objetor por conciencia, más allá del remordimiento del compañero Hernández Mayoral, que en su pensamiento histórico está más al lado de Estados Unidos que de la república. Y como él, tres o cuatro más, pero volvemos al síndrome del colonizado maltratado, que se conforma con lo que le da el amo, a pesar de poder ser igual.

Yo me levanto como un ciudadano, señor Presidente –y con esto termino– no a recriminarle a la nación que queremos ser parte, a exigirle que como ciudadanos se nos respeten nuestros derechos, como lo hizo Martin Luther King, como lo hizo Marco Mex, como lo hizo Rosa Parks, que ciertamente no tenía un Senado y se sentó en una guagua y se negó a pararse ante la violación de sus derechos porque era igual. Fíjense que esos actos pequeños de la historia se han convertido en grandes luchas para el futuro.

Y la historia de Puerto Rico -y como yo le planteaba hace unos meses atrás a los compañeros- está plagada de intentos de definir nuestro esquema político, y siempre es lo mismo, el Partido Popular dice ustedes allá y yo acá. Pero como yo soy del campo de Guaynabo, mi abuelo decía que tú podías definir lo que era un juey puertorriqueño -fíjense como pensaban nuestros abuelos- de un juey americano. Y cuando le preguntaba por qué, decía porque el puertorriqueño tú no tienes que tapanlo, ya que cuando el otro está arriba, a punto de salir, los de abajo se salen para que se caigan todos. Y el americano te sigue empujando para que todos salgan del barril. Así se me parece la mentalidad de los compañeros del Partido Popular, que cuando estamos a punto de definirnos se salen para que se caiga la columna y estemos todos una vez más en la colonia; la reconocen, la respetan y la veneran.

Nosotros, señor Presidente, estamos prestos para dar una expresión democrática, a través de la aprobación de esta Resolución para que en Puerto Rico se respeten los derechos de los puertorriqueños y no se nos viole nuestros derechos civiles que nos hemos ganado por nuestros soldados en la guerra, en la defensa, en las contribuciones y sobre todo en dar el frente por una nación a la que somos parte, a pesar de que no nos trata igual.

Y a mis compañeros del Partido Popular los dejo con este pensamiento. “Los partidos políticos, para triunfar en la conciencia pública, están en el deber de decirle al pueblo la verdad de hacer labor alta y sincera. Un partido que por conveniencias del momento, por servir sus privativos intereses, falta a este sagrado mandamiento de la conciencia, no tiene derecho a respeto ni a la confianza del pueblo. Y en ninguna ocasión, como la presente, se hace tan necesario el cumplimiento de esa obligación, lo mismo para los individuos que para los organismos colectivos que se conforman con la colonia.” José Celso Barbosa. ¡Qué gran visionario! Eso, compañeros, fue lo que le pasó a ustedes en las elecciones pasadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Romero Donnelly.

SRA. ROMERO DONNELLY: Muchas gracias, señor Presidente. Curiosamente, hace un rato atrás, hablábamos de la importancia que tiene el que nosotros nos movamos como Cuerpo y abogemos por lo que es bueno para Puerto Rico. Hace unos minutos atrás hablábamos de la reforma de salud federal, por la cual no tendríamos que estar luchando absolutamente nada, si fuéramos estado de esa nación, pero esos son otros 20. Y ahora hablamos de un anuncio que hace el comité interagencial de que va a reactivar el grupo para comenzar nuevamente la discusión del status y volver nuevamente a vistas públicas y llover sobre mojado.

El asunto del status de Puerto Rico es algo que todos sabemos cuál es la finalidad, tenemos que resolverlo, es un asunto inconcluso y la única herramienta posible que tenemos para resolverlo es que el Congreso de los Estados Unidos y el Gobierno de los Estados Unidos nos otorgue a nosotros una solución final, ya sea que nosotros la pidamos, que hagamos un plebiscito local y la pidamos contundentemente, que el Congreso nos otorgue a nosotros un plebiscito y nos dé las opciones. Pero a través de toda la historia y a través de los últimos años hemos ido viendo y desarticulando las grandes mentiras de campaña de aquéllos que profesan creer en el Estado Libre Asociado, que ahora es el Estado Libre Asociado mejorado o culminado o dependiendo a quién le pregunte la definición que usted encuentra.

La realidad es que Puerto Rico es una colonia de los Estados Unidos. Contrario a lo que decía el compañero Hernández Mayoral, que Puerto Rico no es un territorio de los Estados Unidos, gran confusión tiene. Es un territorio y lo protegen las leyes y la cláusula territorial de los Estados Unidos y nosotros no tenemos poderes amplios ni absoluto sobre el Gobierno de Puerto Rico.

Nosotros entendemos y sabemos que no tan sólo es cuestión de votarle en contra a una Resolución para que en vez de seguir discutiendo lo que ya sabemos, actuemos. Estas son las típicas estrategias del Partido Popular, que, ¿qué es lo que quieren? Vamos a darle más largas al asunto, vamos a seguir discutiendo el asunto para que no haya Resolución y solución alguna al problema.

El Congreso tiene ante sí un proyecto que algunos podrán decir que no es el mejor, que no es la mejor alternativa, pero la realidad es que está en discusión y que puede ser aprobado y que sería una alternativa para Puerto Rico. ¿Y cuál es el problema? Pues ninguno, que solamente le ofrece al Pueblo de Puerto Rico las opciones de definirse en status no colonial. Y pues eso, obviamente, le molesta a mis compañeros del Partido Popular, porque siempre están defendiendo las fórmulas que ellos entienden, son las que ellos defienden, que vuelvo y repito, dependiendo de quién a usted le pregunte en esa Delegación y en ese partido es la definición que usted va a recibir.

Pero la realidad es que es un status colonial, continúa siendo un territorio y la definición que verdaderamente quieren defender es la que muy pocos dentro de ese partido tienen los pantalones de venir aquí y decirles que es la que defienden, que es la Libre Asociación o la independencia con asociación con los Estados Unidos o con el título que quieran ponerle, o son ciudadanos americanos en igualdad de condiciones con todas sus responsabilidades y derechos.

Y compañeros, lamento tener que decirles que a mí los impuestos federales no me dan miedo y al Pueblo de Puerto Rico tampoco, porque sabemos y reconocemos que tomando y asumiendo esa responsabilidad nosotros vamos a asumir y generar mayores y más beneficios para todo el Pueblo de Puerto Rico. Que vamos a estar incluidos en igualdad de condiciones en todos los beneficios y los programas, tanto de salud, vivienda, todo tipo de proyecto en Estados Unidos en igualdad de condiciones. Lo que hoy no tenemos, lo que hoy mismo estamos tratando de convencer al Congreso de los Estados Unidos que nos considere, no en igualdad de condiciones, pero mejorando las condiciones para la salud del Pueblo de Puerto Rico.

Esas son las cosas con las que nosotros combatimos y luchamos todos los días y es imperativo que nosotros no podamos permitir que aquellos profetas del desastre y aquellos profetas o los

mercenarios del deténgase, de que todo lo tenemos que dejar para después porque ahora no se puede. Nosotros tenemos que acabar con eso y tenemos que acabar con eso de esta manera, no podemos permitir que este Comité Interagencial continúe con prolongar los asuntos de Puerto Rico una vez más cuando ya está todo resuelto. Nosotros, todo el mundo, tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos, saben exactamente cuál es el problema de status en Puerto Rico y saben exactamente cuáles son las soluciones de ese problema.

Las soluciones de ese problema, mis queridos compañeros, por más que ustedes griten, cantaleteen, lloren, pataleteen, hagan lo que quieran, son soluciones que no son coloniales, no son territoriales y le ofrecen al Pueblo de Puerto Rico una solución final a este dilema. Las soluciones son sencillas, Estadidad, Independencia o una Libre Asociación con los Estados Unidos. No pare más, compañeros. Tienen que entender esa parte de una vez y por todas y terminar de una vez y por todas también con la falacia y las mentiras que le someten a este Pueblo de Puerto Rico, promoviendo su estatus del ELA mejorado, el ELA desarrollado, que eso es una fantasía.

Mi gente, vuelvo y les digo, estamos aquí en el Pueblo de Puerto Rico, en el país que ustedes profesan tener y que profesan querer, esto no es el país de las maravillas, aquí es una cosa o la otra, pero no son las dos a la vez, y eso es lo que tenemos que entender de una vez y por todas. Es esencial que nosotros no podamos permitir y no permitamos que se siga diluyendo este proceso, a nosotros nos corresponde paralizar este Comité, que no continúe con la dilación del proceso, y promover que proyectos como el HR 2499 culmine su proceso en la Cámara de Representantes y pasen al Senado para que pueda ser de una vez y por todas votada allí en el Senado y ofrecerle a Puerto Rico verdaderamente una garantía de solución de estatus.

Entiéndase que, independientemente de lo que ustedes quieran creer que el pueblo haya votado o no en las pasadas elecciones con relación al status, lo que sí es claro que el Pueblo de Puerto Rico entero, porque así lo dicen ustedes mismos allí en la otra ala de este recinto, el Pueblo de Puerto Rico entero entiende que el problema del status de Puerto Rico tiene que atenderse y que esa solución la tiene el Congreso de los Estados Unidos y el Gobierno de los Estados Unidos.

Nos paramos aquí hoy, y les decimos que eso hay que resolverlo y es ya, y no podemos continuar dilatando estos procesos. Es necesario, esencial y urgente que el Senado de Puerto Rico haga expresiones como ésta para que todos sepamos y en el Congreso y en el Gobierno de los Estados Unidos y en la Casa Blanca estén bien claro de que nosotros vamos a dar la batalla hasta donde la tengamos que llevar. No vamos a claudicar en lo que son nuestras prioridades y en lo que son nuestros deseos para este pueblo, que es un pueblo con progreso, es un pueblo con futuro y es un pueblo con esperanza de que podamos continuar desarrollándonos.

En el caso nuestro, obviamente creemos en la estadidad para Puerto Rico, porque nos ofrece las mejores alternativas. En el caso de los independentistas, favorecerán esa selección, ese futuro, sus razones tendrán, no las comparto, pero las defiendo y las amparamos en cualquiera de estos proyectos que nosotros podamos promover. Pero, compañeros ni ustedes mismos podrían someterme a mí aquí una definición del Estado Libre Asociado desarrollado, mejorado, culminado, como lo quieran llamar, porque no tienen una razón de ser, no están convencidos de ninguna de las fórmulas, por eso no quieren ninguna, y lo que quieren es continuar dilatando estos procesos. Basta ya de dilatarlos ya, yo quiero una solución al status, al igual que los casi cuatro (4) millones de puertorriqueños que habitan en esta Isla, que por el mero hecho de residir en esta isla es que no tienen los derechos que se le otorgan a los demás ciudadanos americanos. Eso es insólito y hay que acabarlo.

Y, señor Presidente, yo lo felicito por tomar la iniciativa de hacer esta Resolución, de enviarla allá y de comprometerse con este pueblo a solucionar los asuntos de status que sí son la

médula de los problemas en Puerto Rico. Que no importa nosotros como gobierno las cosas que hagamos aquí en Puerto Rico, no podemos dejar a un lado esta lucha, porque es medular en la recuperación, tanto económica como social de Puerto Rico, es medular resolver el asunto este del status en Puerto Rico.

Así que con eso, señor Presidente, quiero decirle que una vez tengamos esto aprobado, tenemos que reforzar los trabajos y las iniciativas en el Congreso de los Estados Unidos, para garantizar que ese proceso de status y ese plebiscito finalmente se dé aquí en Puerto Rico y nos otorgue a nosotros las verdaderas herramientas que necesitamos para resolver nuestros problemas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Un breve receso me pide el compañero?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso, sí.

SR. PRESIDENTE: Un breve receso.

RECESO

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez, vamos a reconocer la palabra al Portavoz del Partido Popular, el compañero senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. En torno a la Resolución del Senado 861, quisiera aclarar unos puntos, y es que yo escuchaba a compañeros del Partido Nuevo Progresista, hablando de que las elecciones pasadas fueron plebiscitarias, que no queríamos resolver el asunto del status, que siempre había una excusa. Y la realidad es que cuando uno lee la Resolución del Senado 861 -y ciertamente tengo que adelantar que va a tener enmiendas en Sala sustanciales-, de entrada me acerqué a algunos compañeros, incluyendo al Presidente, y expresé lo que he expresado en otros foros.

Yo tengo 43 años y desde que tengo uso de razón oigo a todo el mundo hablando del status. A veces, incluso, públicamente trato de si me meto en la discusión o no qué voy a contribuir, porque hay personas que obviamente tienen en su mente una formación que los lleva a pensar- de los tres partidos políticos principales- de la manera en que piensan y eso hay que respetarlo. Pero ciertamente uno oye expresiones de república asociada, de soberanía, de autonomía, de estadidad jíbara, del Comité Olímpico, que las reinas de belleza, y el glosario es tan grande que ciertamente nos lleva a dividirnos en vez de unirnos.

En el día de hoy esta Resolución del Senado, con sus enmiendas, puede llevarle una expresión de este Senado al Comité del Presidente Barack Obama para los asuntos de Puerto Rico, que básicamente le diga, mire, nosotros no queremos que el asunto del status se siga dilatando, queremos que se actúe.

¡Ah!, con el respeto de algunos compañeros que tomaron turno, yo no voy a definir lo que ustedes le van a ofrecer al país, así que pido que no definan cómo yo quiero presentar lo que yo defiendo para el país, y así sucesivamente. Yo creo que es un juego limpio y que como el pueblo es del pueblo, para el pueblo y por el pueblo, así son las democracias, que el pueblo decida.

Y en ese tipo de ánimo se han logrado unas enmiendas de la Resolución del Senado 861, y quiero para récord dejar establecido que la Delegación del Partido Popular no está en estos momentos, quizás en el futuro, después que se radique un proyecto o se presente alguna alternativa, podamos expresarnos. Pero en este momento no está con esta Resolución endosando un plebiscito criollo, lo que sí estamos endosando es que el Comité Interagencial, el Presidente de los Estados Unidos, no arrastren los pies, actúen sobre el asunto del status y nosotros en eso estamos de acuerdo.

Si en el futuro se decide un plebiscito o se radica un proyecto de un plebiscito donde nosotros, los que defendemos el Estado Libre Asociado, entendemos que podemos formar parte del mismo, pues ya ése es otro asunto que debe estar contenido en otra expresión.

Quiero dejar bien claro esto, porque sí apoyamos un plebiscito, como lo expresa el Presidente Barack Obama, sí apoyamos un proceso de autodeterminación y, ciertamente, sí estoy de acuerdo, como lo dije al principio, que esto tiene que caminar. Yo comentaba con algunos compañeros que le iba a pedir al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario que nos hiciera un trabajo de recoger cuántas resoluciones conjuntas y proyectos de status se han hecho aquí en los pasados 50 años y cómo podríamos ver el lenguaje que se utiliza es divisorio, las acciones posteriores son divisorias no logran que vayamos juntos a reclamar algo que debe ser bueno para el país.

Yo escuchaba en el debate que se hablaba de los acuerdos que se hicieron el cuatrienio pasado, yo formé parte directamente de esos acuerdos. Lamenté mucho que no se llevaran a cabo, pero no habíamos aprobado aquí en el Senado la pieza legislativa, ya había gente en la radio tirándola, diciendo que no había compromiso, que esto estaba escrito en un papel, pero no obligaba a nada, y así no puede haber buena fe.

Y en ese sentido, compañeros, de la misma forma que algunos de mis compañeros han presentado enmiendas para permitir que podamos unirnos a esta Resolución del Senado 861, les pido de la misma forma que cuando se vayan a tomar decisiones de tipo de status, nosotros queremos participar. Pero queremos participar con nuestra postura, con nuestra definición o las definiciones que ustedes le quieran poner.

Yo recuerdo cuando niño que yo escuchaba a la oposición decir, los populares van a traer la independencia por la cocina. Me acuerdo de eso, de niño. Después, para la década del 70, se le puso un miedo terrible a la palabra “autonomía”, recientemente es la República Asociada, más recientemente la Libre Asociación. Y por el otro lado, pues vienen los ataques de que la estadidad no puede ser con Comité Olímpico ni con el español ni con bacalaítos fritos y alcapurrias. Y yo creo que eso nos divide más de lo que nos puede unir.

Yo creo que debemos hacer un reclamo, una exigencia a que se atienda el asunto con prioridad y con seriedad. Y yo creo que en ese tipo de camino podemos caminar juntos. Son mis expresiones, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Melinda K. Romero Donnelly, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Muchas gracias, señor Dalmau.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Presidente, Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a presentar unas enmiendas a la Resolución del Senado 861, fue discutida con el compañero portavoz José Luis Dalmau Santiago, con el compañero senador Antonio Fas Alzamora, con asesores de la Delegación del Partido Popular y con el Presidente de la Conferencia Legislativa, que se encuentra aquí en la noche de hoy.

Voy a leer como quedaría la Exposición de Motivos, y quisiera que los compañeros que hablamos el asunto de las enmiendas estén atentos para que no haya ninguna equivocación cuando leamos la Exposición de Motivos. Es a la Exposición de Motivos, para que lea como sigue:

“En días recientes, la Oficina de Asuntos Intergubernamentales de la Casa Blanca anunció que el Grupo de Trabajo Interagencial para Asuntos de Puerto Rico iniciaría audiencias públicas en los Estados Unidos y en Puerto Rico para atender diferentes asuntos relacionados al status, economía, educación y otros asuntos sociales de Puerto Rico. Ciertamente dicha determinación, debe ser cónsona con lo expresado por el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama.

El Pueblo de Puerto Rico aspira a que se le respete su voluntad y se concluya con el centenario dilema del status. No obstante, a pesar de existir y estar presente ese deseo de ejercer nuestro derecho a la autodeterminación, no hemos logrado que el Gobierno de los Estados Unidos y el Congreso Federal, en el ejercicio de sus poderes y prerrogativas constitucionales, realicen gestiones afirmativas que conduzcan a la atención efectiva y oportuna de este reclamo del Pueblo de Puerto Rico.

Nuestro pueblo exige y se merece que las gestiones de este Comité no deben constituir obstáculo o dilación innecesaria para atender este asunto con la diligencia y prioridad que se reclama.

Los cerca de cuatro (4) millones de ciudadanos americanos de Puerto Rico exigen que se les considere al amparo de la igual protección de las leyes; reclaman que se le reconozcan sus derechos fundamentales, incluyendo su derecho a la igualdad y solicitan que se atiendan digna y oportunamente sus aspiraciones democráticas en igualdad de condiciones dentro de un proceso de autodeterminación.

Ese mismo Pueblo reclama acciones afirmativas que atiendan y resuelvan este asunto. Es por ello que el Senado de Puerto Rico reafirma el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico a la celebración de un plebiscito sobre estatus político en Puerto Rico, con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y posteriormente validadas a través de acción congresional a tales fines.”

Señor portavoz Dalmau Santiago, ¿ésa fue la enmienda que habíamos acordado a la Exposición de Motivos?

SR. DALMAU SANTIAGO: Es así, señor Presidente, no hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas por el Presidente del Senado a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor Rivera Schatz a la Exposición de Motivos? No las hay, se acuerdan.

Señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Hay enmiendas al Texto. En la Sección 1, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se reafirma el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico al disfrute de sus derechos, a la igualdad y expresar la necesidad de iniciar un proceso de autodeterminación constitucionalmente válido mediante la celebración de un plebiscito, como expresara el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama, sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y posteriormente validadas a través de acción congresional a tales fines.”

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. DALMAU SANTIAGO: No.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas por el Presidente.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Sin objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA SCHATZ: Enmienda adicional al Texto. En la Sección 3, la 2 queda intacta como está en el informe. En la Sección 3 debe leer como sigue:

“Sección 3.- Esta Resolución será dada a la publicidad; copias de la misma se harán disponibles a los medios de comunicación estatales, nacionales e internacionales.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la enmienda sometida por el Presidente.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Rivera Schatz? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RIVERA SCHATZ: La Sección 4ta es tal como estaba aprobada en el Informe.

Ahora quisiéramos hacer unas expresiones sobre la medida, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Adelante, señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, el propósito de esta Resolución no es otro que procurar que el Presidente de nuestra Nación, Barack Obama, haga valer el compromiso que hizo con los puertorriqueños, mediante carta dirigida a nuestro Gobernador, en la que se comprometía a atender el asunto del estatus de Puerto Rico en este cuatrienio. Se comprometía a atender el asunto del estatus ofreciendo opciones no coloniales, no territoriales y, por supuesto, democráticas.

Y el Presidente de los Estados Unidos, inmediatamente que fue electo y que se constituyó el nuevo Gobierno de Puerto Rico, cursó una comunicación oficial al Gobernador de Puerto Rico, que fue leída por un representante de Casa Blanca en los actos de juramentación de nuestro Gobernador Luis Fortuño, aquí ante todos los medios de comunicación, ante todos los que nos hallábamos presentes en el lado norte de este Capitolio.

Recientemente, la Oficina de Asuntos Intergubernamentales de Casa Blanca ha dicho que quiere atender este asunto y que quiere celebrar unas vistas. Y yo creo que el Pueblo de Puerto Rico está cansado de las vistas, de los estudios y de las dilaciones innecesarias. Yo escuchaba al distinguido compañero Antonio Fas expresar sobre los responsables por que esto no se haya resuelto. Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico en alguna medida también tiene algún grado de responsabilidad en esto y el liderato político de todas las colectividades también.

Y escuchaba a otro compañero Senador que decía que lo convenciéramos y reclamaba aquí a todo el mundo que lo convencieran, y cuando su propia Delegación se convenció, cuando su propia Delegación genuinamente quería trabajar con esto para hacer una expresión del Pueblo de Puerto Rico o del Senado de Puerto Rico, entonces se fue, entonces abandonó el Hemiciclo. Y es que hay un doble discurso en algunas personas y cuando se trata del estatus político de Puerto Rico, por supuesto que los compañeros del Partido Popular tienen una visión de cómo atenderlo, los miembros del Partido Independentista tienen otra, y nuestro partido cree genuinamente en la estadidad.

De hecho, durante la campaña nuestro partido habló de unión permanente con los Estados Unidos y estuvo difundiendo ese mensaje casa por casa durante la pasada elección. Que creemos en la unión permanente y que como partido, entendemos que lo único que garantiza la unión permanente es la estadidad para Puerto Rico. Que como partido, entendemos que lo único que garantiza la ciudadanía es la estadidad para Puerto Rico. Que como partido, lo único que garantiza la moneda y la defensa común es la estadidad. Esa es nuestra óptica de partido.

Pero todos los puertorriqueños, y comparecimos a las vistas congresionales del Proyecto de la Cámara Federal 2499, todos allí, el Presidente de mi partido, el Presidente del Partido Popular, el liderato del Partido Independentista y representantes legislativos también de Cámara y Senado de Puerto Rico allí, todos en el récord del Congreso dejamos consignado que no estamos conforme con la situación de Puerto Rico, todos consignamos nuestro reparo a que se mantenga, como dice la Exposición de Motivos, este centenario dilema del estatus.

Y si nosotros estamos comprometidos a atender el estatus, ¿por qué no reclamarle al Presidente de los Estados Unidos que cumpla su palabra? Que no permita que este asunto, que va a ser considerado por la Oficina de Asuntos Intergubernamentales de Casa Blanca, se convierta en un “issue” de nuevamente abrir vistas, nuevamente el desfile de políticos, nuevamente el discurso jurídico, local e internacional. Yo creo que los puertorriqueños ya quieren acción, yo creo que los puertorriqueños ya quieren que haya una definición clara.

De hecho, yo escuchaba a uno de los compañeros del Partido Popular, específicamente al compañero Tirado Rivera decir que nosotros representamos a todo el mundo aquí, a los estadistas, a los estadolibristas, a los independentistas, a los no afiliados, a todos. Tiene razón el compañero.

Y nosotros no abandonamos ese principio y por eso cuando se comenzó a discutir esta medida y se me acercó el compañero Tony Fas, el compañero García Padilla y otro miembro de la Delegación del Partido Popular, y el propio portavoz Dalmau Santiago, accedimos porque la voluntad última sobre el destino político de Puerto Rico la van a tener los puertorriqueños y las puertorriqueñas, no la vamos a tener nosotros aquí.

Como Mayoría, yo tengo aquí 22 votos para aprobar una Resolución, como decía Tony Fas, pidiendo la estadidad que nos incorporen, yo podía hacer eso, tengo los votos aquí. Podía negarme a aceptar las enmiendas de los compañeros del Partido Popular, podía hacer eso, ¿pero abonaría eso a lo que perseguimos de terminar con el centenario dilema del estatus? Quizás no.

Ciertamente los compañeros del Partido Popular se comprometieron de votar a favor a esta medida y el compromiso que hemos hecho se reduce estrictamente a una expresión para que el Presidente de los Estados Unidos haga buena su palabra, su compromiso con el Pueblo de Puerto Rico. Como dijo el portavoz Dalmau Santiago, si eventualmente no hay acción congresional, en términos de legislación para que se lleve a cabo una votación y se consulte al país y entonces operaría lo que la inmensa mayoría de los puertorriqueños pidieron al votar por el PNP y establece nuestro programa de Gobierno, de que en ausencia de una consulta federal, tendríamos que mover una consulta local con la cual estaríamos comprometidos como Delegación, con la cual estamos comprometidos como Delegación mayoritaria, pues el Partido Popular tendrá su posición en ese momento.

Aquí lo que hay es una expresión para que se actúe, una expresión para que se cumplan los compromisos. Y yo tengo que agradecerle al Portavoz y a los Senadores del Partido Popular que entienden eso. Así es que, creo que hoy al aprobar esta Resolución por unanimidad, como se comprometió la Delegación del Partido Popular con nosotros, a través del Presidente de la Conferencia Legislativa y de los demás líderes de la Delegación del Partido Popular, avanzamos un poco. Si más adelante hay otras circunstancias, la atenderemos, y la atenderemos con la misma disposición de dialogar, de hablar y de procurar un entendido.

Y créanme, compañeros del Partido Popular, nosotros no queremos definir el ELA, el derecho internacional se encargó de eso; ni queremos plantearle al Partido Independentista su definición, el derecho internacional se encargará de eso; ni mucho menos la estadidad puede definirla otra persona que no sean los estadistas, el derecho internacional de igual manera habla sobre eso.

Pero irrespectivamente lo que establezca la consulta al país, los puertorriqueños van a ejercer su derecho al voto con la conciencia ilustrada y sabiendo cuáles son las opciones no coloniales, no territoriales y democráticas. Y yo confío que cuando ese momento llegue, votarán abrumadoramente por la estadidad para Puerto Rico. Y lo harán porque se han dado cuenta, particularmente en estos días cuando se discute la reforma de salud federal, lo que es realmente la colonia, cómo cuatro (4) millones de puertorriqueños que residimos aquí en esta Isla estamos sujetos

a la buena fe, a la negociación que se logre en Cámara y Senado Federal, a través del cabildeo que ha hecho el liderato político de Puerto Rico y el trabajo que ha hecho nuestro Comisionado Residente.

Pero distinto sería si Puerto Rico contara con dos Senadores y con seis o siete Congresistas, porque ahí el poder que tendría nuestra Delegación en Cámara y Senado Federal permitiría que la incertidumbre que hoy abrigamos como pueblo de cuánto nos va a corresponder cuando somos ciudadanos americanos desapareciera, porque estaríamos exigiendo la igualdad total, plena.

Así es que, compañeros y compañeras, hay un acuerdo de damas y caballeros de votar unánimemente a favor de esta Resolución, con el alcance que explicó el distinguido portavoz del Partido Popular Dalmau Santiago y que he explicado yo en este momento. Así es que esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 861, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Unas enmiendas al título...

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: ...que son las siguientes, para que el título lea como sigue:

“Para reafirmar el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico al disfrute de sus derechos, a la igualdad y expresar la necesidad de iniciar un proceso de autodeterminación constitucionalmente válido mediante la celebración de un plebiscito, como expresara el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama, sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y posteriormente validadas a través de acción congresional a tales fines.”

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor Rivera Schatz? No las hay, se acuerdan.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que conformemos un Calendario de Votación Final e incluyamos las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1146; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 248, 300, 331, 420, 421; Proyectos de la Cámara 704, 1128, 1180, 1377, 1405; Resoluciones del Senado 498, 533, 563, 564, 573, 861; Resolución Conjunta del Senado 229; la Resolución Conjunta del Senado 126 (en su reconsideración); y que la primera persona en votar sea la Vicepresidenta del Senado, Margarita Nolasco Santiago.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: ¿Se incluyó el Proyecto de la Cámara 1405?
SR. ARANGO VINENT: Sí.
SR. PRESIDENTE: Okay.
Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1146

“Para designar con el nombre de Avenida Rotario al tramo de la Carretera PR – 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá hasta la jurisdicción Sabana Grande- Guánica.”

R. C. del S. 126(rec.)

“Para ordenarle al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico enmendar el Reglamento Núm. 6768, conocido como “Reglamento de Pesca de Puerto Rico”, a los fines de enmendar el requisito especial de presentar la copia de la planilla de contribución sobre ingresos para obtener la licencia de pescador a tiempo completo o parcial.”

R. C. del S. 229

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a relocalizar en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce, el Centro de Servicios al Conductor, con el fin de trasladar a las nuevas facilidades los servicios que ofrece dicha dependencia gubernamental y habilitar las actuales instalaciones de la Oficina Regional de Ponce.”

R. del S. 498

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad de que las compras de impresos que generan las agencias gubernamentales se produzcan en Puerto Rico para de esa forma incentivar la creación de nuevos empleos y reducir los gastos de impresión en el extranjero.”

R. del S. 533

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de crear un parque eólico marino en Puerto Rico.”

R. del S. 563

“Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, que realicen un estudio sobre la situación actual de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Cataño.”

R. del S. 564

“Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación relacionada con las pruebas de calidad del agua potable suministrada por los sistemas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y recomendar legislación, de ser necesario, para que se emita un informe anual acerca de las violaciones en los quinientos nueve (509) sistemas públicos de agua potable en todo Puerto Rico.”

R. del S. 573

“Para ordenar a las Comisiones de la Montaña; y de Urbanismo e Infraestructura, a realizar un estudio abarcador sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de conectar la Carretera PR-722 con la Carretera PR-726, jurisdicción del Municipio de Aibonito.”

R. del S. 861

“Para reafirmar el derecho de todo ciudadano americano residente en Puerto Rico al disfrute de sus derechos, a la igualdad y expresar la necesidad de iniciar un proceso de autodeterminación constitucionalmente válido mediante la celebración de un plebiscito como expresara el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama sobre estatus político en Puerto Rico con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y posteriormente validadas a través de acción congresional a tales fines.”

P. de la C. 704

“Para añadir un nuevo Artículo 10; y redesignar el actual Artículo 10 como 11 en la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna”, con el propósito de penalizar el discrimen contra las madres lactantes.”

P. de la C. 1128

“Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la celebración de ferias de salud en los organismos gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas, con el propósito de proveer información a los servidores públicos sobre las enfermedades y condiciones que más afectan a nuestra ciudadanía, y sobre su prevención y tratamiento.”

P. de la C. 1180

“Para añadir la Sección 1-A a la Ley Núm. 30 de 2 de julio de 1997, conocida como “Ley de Conservación Energética”, con el propósito de establecer como política pública preferencial, la adquisición por toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de vehículos híbridos o que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrógeno y gasolina de forma combinada.”

P. de la C. 1377

“Para enmendar el Artículo 6.40 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de atemperar la penalidad dispuesta en el mismo con las disposiciones del Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines. “

P. de la C. 1405

“Para enmendar la Sección 15 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de disponer que se le otorguen los mismos derechos, privilegios y obligaciones a los propietarios de viviendas en una comunidad que, luego de la implantación en un sistema de control de acceso en la comunidad, quedaren excluidos del área del cierre por motivos de que su propiedad no se encuentra ubicada dentro de la demarcación geográfica del área sujeta a control.”

R. C. de la C. 248

“Para disponer que, sujeto a las normas legales y reglamentarias locales y federales aplicables, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (A.A.A.) y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico realicen las gestiones conducentes a establecer convenios con el sector privado, a fin de que se lleve a cabo un dragado general del Embalse Dos Bocas y un dragado parcial del Embalse Caonillas, y que como parte de los referidos convenios, se considere el valor económico del material a ser extraído, de manera que se reduzca el costo de los trabajos y se provea para que las empresas privadas participantes de tales convenios puedan utilizar o disponer de dicho material, en atención a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes; y para establecer medidas para garantizar el más fiel cumplimiento de la presente orden de la Asamblea Legislativa.”

R. C. de la C. 300

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Corporación para el Desarrollo Rural proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cuatro solares donde están sitas las residencias y una residencia futura previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 23 en el plano de subdivisión de la Finca Flor de Alba, localizada en el Barrio Cialitos del Municipio de Ciales, según consta inscrita al Folio 180, Tomo 213 de Ciales, Finca Número 10,080, inscripción primera, Registro de la Propiedad de Manatí, al 30 de marzo de 1987, se segreguen los cuatro (4) solares antes mencionados y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.”

R. C. de la C. 331

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las condiciones y restricciones de cinco solares donde están sitas las residencias previamente impuestas y contenidas incluida en la Escritura Número Cuarenta y Seis (46) del 21 de julio de 1992, otorgada ante el notario Anselmo Santiago Tejera, de la Finca Número 32,516, inscrita al Folio 121 del Tomo 733 de Arecibo, localizada en el Barrio Sabana Hoyos del término municipal de Arecibo, PR, conocida como “Finca Arzuaga”.”

R. C. de la C. 420

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar con el nombre de Don Eleuterio Enrique “Quique Chilín” Quiñones, la Calle Fuerza del vetusto e histórico pueblo del Municipio Autónomo de San Germán.”

R. C. de la C. 421

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico que transfiera, libre de costo, la titularidad de las estructuras y terrenos en que ubica la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera, localizada en el centro urbano de Salinas, al Gobierno Municipal de Salinas para el desarrollo de una Escuela Municipal de Bellas Artes y Centro de Promoción Cultural; y para otros fines relacionados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1146; las Resoluciones Conjuntas del Senado 126 (rec.); 229; las Resoluciones del Senado 498; 533; 563; 564; 573; los Proyectos de la Cámara 704; 1180; 1377 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 300; 331; 420 y 421, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

La Resolución del Senado 861, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez

Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Sila María González Calderón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1128, es considerado en Votación Final, la que tiene efectos con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 248, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1405, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senador:

Eduardo Bhatia Gautier.

Total..... 1

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, excepto el Proyecto de la Cámara 1405, todas las demás medidas fueron aprobadas con el voto de los Senadores y Senadoras que tienen palabra en este Hemiciclo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 1112

Por la señora Santiago González:

“Para expresarle la solidaridad, el respeto y las condolencias del Senado de Puerto Rico a los deudos de la finada, la Pastora Eleonor Rodríguez Gonzáles, por el motivo del sentido fallecimiento de este gran ser humano.”

Moción Núm. 1113

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar sus condolencias a los señores Angel Román, Gustavo Román y Martín Román con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Ramón “Mon” Román Hernández, q.e.p.d., así como a sus hermanos, sobrinos y demás familiares por la sensible pérdida de este gran ser humano. don Ramón “Mon” Román Hernández en el pasado se había desempeñado como Alcalde del Municipio de San Sebastián del Pepino, habiéndose ganado el cariño y respeto de sus hermanos compueblanos por su servicio y dedicación.”

Moción Núm. 1114

Por la señora Romero Donnelly:

“Para expresar sus más sinceras condolencias a la Familia Picó Bravo, con motivo del fallecimiento de Delta Bravo de Picó.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones 1112, 113 y 1114.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos del día de hoy, tanto a la senadora Kimmey Raschke como al senador Angel Martínez.

SR. PRESIDENTE: Debidamente excusados.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 25 de enero de 2010, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 25 de enero del año 2010, a la una de la tarde, siendo hoy martes, 19 de enero del año 2010, las nueve y dieciséis de la noche (9:16 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
19 DE ENERO DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1146	14356 – 14357
P. de la C. 674	14357
P. de la C. 704	14357
P. de la C. 1128.....	14357 – 14358
P. de la C. 1180.....	14358
P. de la C. 1377.....	14358 – 14359
R. C. del S. 229	14359
R. C. de la C. 248.....	14359 – 14364
R. C. de la C. 300.....	14364 – 14365
R. C. de la C. 300.....	14366
R. C. de la C. 331	14367
R. C. de la C. 420.....	14367 – 14368
R. C. de la C. 421	14368
R. C. de la C. 445.....	14368 – 14371
R. del S. 498	14371 – 14374
R. del S. 533	14374 - 14375
R. del S. 563	14375
R. del S. 564	14375 – 14376
R. del S. 573	14376
Informe Final de la R. del S. 11	14377 – 14378
Informe Final Conjunto de la R. del S. 206	14378 – 14382
Informe Final de la R. del S. 217.....	14382 – 14387
Primer Informe Parcial de la R. del S. 378	14387 – 14393
Informe Final de la R. del S. 591.....	14394 – 14405

MEDIDAS

PAGINA

P. de la C. 1405.....	14405
R. del S. 861	14405 – 14406
R. C. del S. 126 (rec.).....	14408
R. del S. 861	14409 – 14433